CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS

Tomo 3 (de 16 y un Anexo)

Fichas de inmuebles de la Colonia Histórica Oeste

Documento para aprobación provisional
Marzo de 2014
Ayuntamiento de Los Molinos

Por la Corporación Municipal: El Alcalde, Juan Pablo González González
Técnicos Redactores: Alejandro Tamayo Palacios y Adolfo Rodríguez Gil
Colaboradores Técnicos: Julia Matesanz, Javier Rivas López y Adela Espí

Fichas de Inmuebles de la Colonia Histórica Oeste (IO)

		Nivel de protección
180.	C/ AGUARDIENTERÍAS, 7	Ambiental - 2
181.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 2	Ambiental - 2
182.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 5	Estructural
183.	PASEO DE ANTONIO FERNANDEZ SOLA, 6	Ambiental - 2
184.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 7	Ambiental - 2
185.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 8	Ambiental - 2
186.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 12	Ambiental - 2
187.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 13	Ambiental - 2
188.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 14	Ambiental - 2
189.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 15	Estructural
190.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 17	Estructural
191.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 19	Estructural
192.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 21	Ambiental - 4
193.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 23	Ambiental - 4
194.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 24	Ambiental - 2
195.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 25	Ambiental - 2
196.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 26	Ambiental - 1
197.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 28	Ambiental - 1
198.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 29	Ambiental - 4
199.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 33	Ambiental - 2
200.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 34	Ambiental - 2
201.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 37	Ambiental - 3
202.	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 41	Ambiental - 4
203.	C/ CALVARIO, 1	Ambiental - 4
204.	C/ CALVARIO, 5	Ambiental - 4
205.	C/ CALVARIO, 7	Estructural
206.	C/ CALVARIO, 9	Ambiental - 2
207.	C/ CALVARIO, 11	Ambiental - 2
208.	C/ CALVARIO, 13	Ambiental - 2
209.	C/ CALVARIO, 15 C/V CALLE SEGOVIA	Ambiental - 2
210.	C/ CALVARIO, 19	Ambiental - 1
211.	C/ CALVARIO, 27 C/V CALLE CERRILLO	Ambiental - 2
212.	C/ CERRILLO, 7	Ambiental - 2
213.	C/ CERRILLO DE LA GUERRA, 11	Ambiental - 2

214.	C/ CERRILLO DE LA GUERRA, 23	Ambiental - 2
215.	C/ CERRILLO DE LA GUERRA, 25	Ambiental - 2
216.	C/ CERRILLO DE LA GUERRA, 29	Ambiental - 4
217.	C/ DE CHAMBERÍ, 4	Estructural
218.	GTA. DE CHAMBERÍ, 2	Ambiental - 1
219.	GTA, DE CHAMBERÍ, 3, 4, 5 Y 6, y C/ GUADALAJARA 11, 13, 15 Y 17.	Ambiental - 4
220.	C/ CHAMBERÍ, 7	Ambiental - 2
221.	C/ LOS CHICOS, 2	Ambiental - 3
222.	C/ LOS CHICOS, 4	Ambiental - 2
223.	C/ LOS CHICOS, 8	Ambiental - 2
224.	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 11	Ambiental - 2
225.	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 13	Estructural
226.	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 14	Ambiental - 2
227.	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 15	Estructural
228.	C/ AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 16	Ambiental - 2
229.	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 17	Estructural
230.	AVENIDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 18 (GTA. CHAMBERI, 8)	Ambiental - 1
231.	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 19	Estructural
232.	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 24	Ambiental - 1
233.	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 25	Ambiental - 2
234.	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 27	Ambiental - 2
235.	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28	Ambiental - 2
236.	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 43	Ambiental - 2
237.	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 45	Ambiental - 1
238.	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 63	Estructural
239.	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 65	Estructural
240.	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 67	Ambiental - 2
241.	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 69	Estructural
242.	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 71	Estructural
243.	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 80	Ambiental - 2
244.	TRAVESÍA DE LA CONSTITUCION, 8-10	Ambiental - 1
245.	TRAVESÍA DE LA CONSTITUCION, 12	Ambiental - 4
246.	TRAVESÍA DE LA CONSTITUCIÓN, 16	Ambiental - 2
247.	C/ DOCE OCTUBRE, 5	Ambiental - 2
248.	C/ ERAS DE LA LANCHA, 8	Ambiental - 2
249.	C/ FUENCISLA, 3	Estructural

250.	C/ LAS FUENTES, 3	Ambiental - 2
251.	C/ HERMANOS MUÑOZ, 1	Ambiental - 2
252.	C/ HERMANOS MUÑOZ, 2	Ambiental - 1
253.	C/ HERMANOS MUÑOZ, 4	Ambiental - 1
254.	C/ HERMANOS MUÑOZ, 6	Ambiental - 2
255.	C/ HERMANOS MUÑOZ, 7	Ambiental - 2
256.	C/ DE LOS HIRRIOS, 2	Ambiental - 2
257.	C/ HUERTOS, 11	Ambiental - 1
258.	PARAJE “LOS LLANOS“, CEMENTERIO	Estructural
259.	AVENIDA DE MARINA, 6	Ambiental - 2
260.	GLORIETA MARINA, 2. SANATORIO DE MARINA	Estructural
261.	GLORIETA MARINA, 2. PABELLÓN ANEJO AL SANATORIO	Estructural
262.	GLORIETA DE MARINA, 2. VIVIENDA	Ambiental - 2
263.	C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, 3	Ambiental - 4
264.	C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, 5	Ambiental - 1
265.	C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, 8	Estructural
266.	C/ DE LA MINA, 8	Ambiental - 2
267.	C/ MOLINERAS, 2	Ambiental - 2
268.	C/ MOLINERAS, 8	Ambiental - 2
269.	C/ MOLINERAS, 9	Ambiental - 2
270.	C/ MOLINERAS, 15	Ambiental - 1
271.	C/ OLIVAR, 4	Ambiental - 2
272.	C/ OLIVAR, 6 (GUADALAJARA, 10)	Ambiental
273.	C/ PENSAMIENTOS, 4	Ambiental - 2
274.	C/ REY, 1	Ambiental - 2
275.	C/ SAN ROQUE, 2	Ambiental - 1
276.	C/ SAN ROQUE, 6	Estructural
277.	C/ SAN ROQUE, 7	Ambiental - 2
278.	C/ SANATORIO DE MARINA, 2	Ambiental - 2
279.	C/ SANATORIO DE MARINA, 5, 7, 9 y 11 (PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 16, 18 20 y 22)	Ambiental - 2
280.	C/ SEVILLA, 2	Ambiental - 1
281.	C/ SEVILLA, 3	Ambiental - 2
282.	C/ SEVILLA, 5	Ambiental - 2
283.	C/ SEVILLA, 7	Ambiental - 2
284.	C/ SEVILLA, 9	Ambiental - 2

285.	C/ SEVILLA, 11	Ambiental - 2
286.	C/ SEVILLA, 17	Ambiental - 2
287.	C/ SIETE PICOS, 13	Ambiental - 2
288.	C/ TOLEDO, 5, C/V C/ FRESNO, 14	Ambiental - 1
289.	C/ TOLEDO, 5 CV C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, 9	Ambiental - 2
290.	C/ TOLEDO, 6	Ambiental - 2
291.	C/ TOLEDO, 13 B	Estructural
292.	C/ TOLEDO, 15	Ambiental - 2
293.	PASEO DE LOS TRANSEUNTES, 4	Estructural
294.	C/ VELÁZQUEZ, 4	Ambiental - 2

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	180
Denominación del elemento	Ilarri				
Situación	C/ AGUARDIENTERÍAS, 7	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**LRQ 1971 para Luis María Ilarri Gimeno**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa diseñada en 1971 por Luis Rodríguez Quevedo, para Luis Mª Ilarri Gimeno. Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

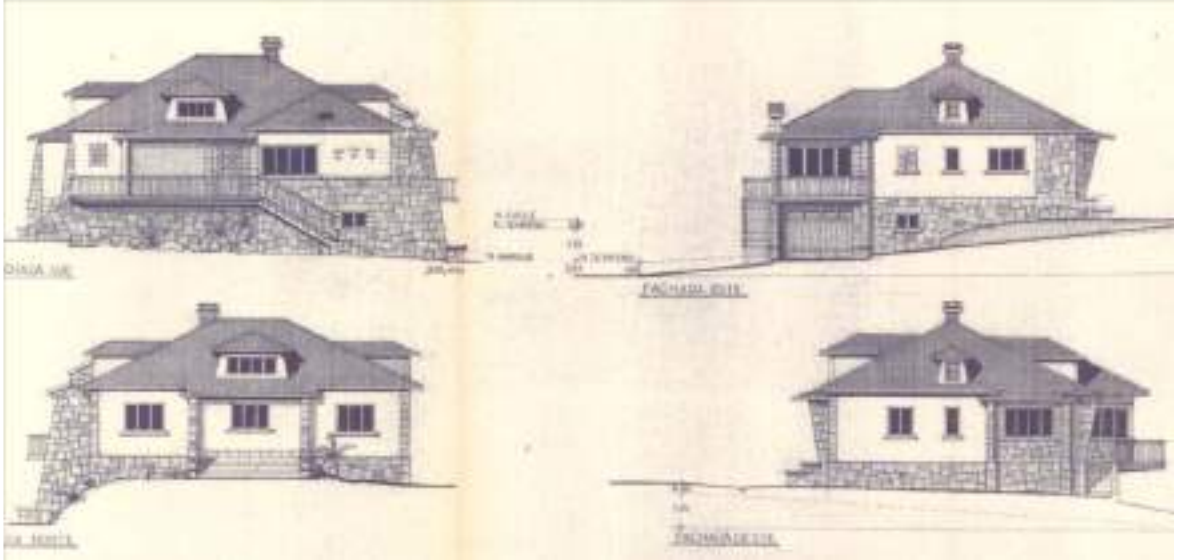

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.2. GRADO 2.MEDIA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

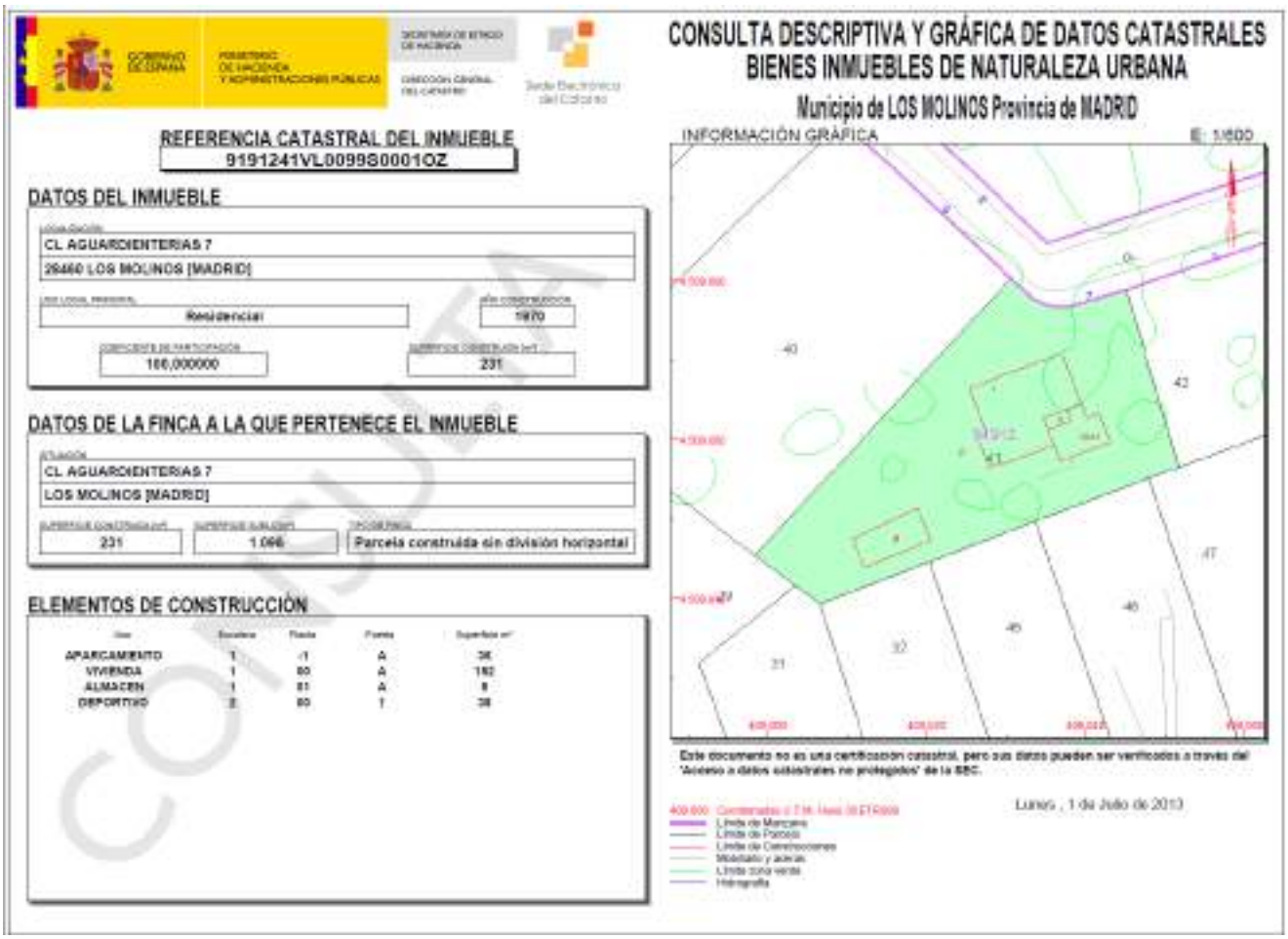

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9191241VL0099S0001OZ

DATOS DEL INMUEBLE

CL AGUARDIENTERIAS 7
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

Residencial | 1970
100,000000 | 231

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL AGUARDIENTERIAS 7
LOS MOLINOS [MADRID]

231 | 1.096 | Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	-1	A	36
VIVIENDA	1	00	A	192
ALMACEN	1	01	A	8
DEPORTIVO	2	00	1	36

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 1 de Julio de 2013

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	181

Denominación del elemento			
Situación	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 2	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1950 según Catastro.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Chalet de dos plantas más aprovechamiento bajo cubierta, con tejado a varias aguas, de teja cerámica plana. Planta baja construida con sillares de granito, así como las columnas que sujetan el porche. Hastiales recubiertos de madera.

Observaciones Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral			
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**	
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**	
Estado Bueno	**Uso** Vivienda	**Dominio** Privado	
Clasificación (NN.SS.91) URBANO	**Calificación** ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza** 1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD	
Estilo		**Tipología**	
Accesos			

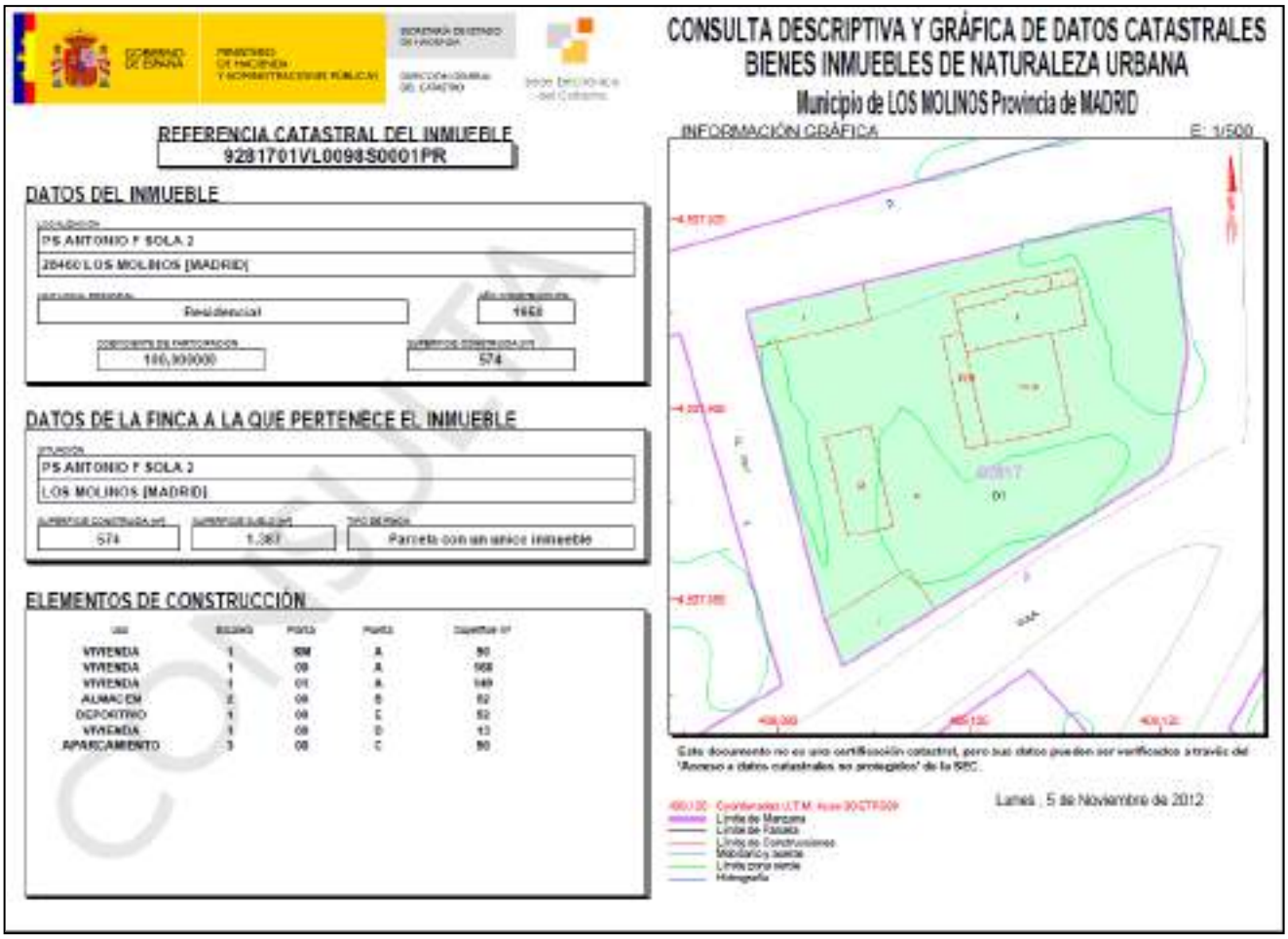

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9281701VL0098S0001PR

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 2
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1968 | 100,000000 | 574

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 2
LOS MOLINOS (MADRID)

574 | 1.367 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

VIVIENDA	1	00M	A	90
VIVIENDA	1	00	A	168
VIVIENDA	1	01	A	149
ALMACEN	2	00	B	62
DEPORTIVO	1	00	C	52
VIVIENDA	1	00	D	13
APARCAMIENTO	1	00	C	80

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Lunes , 5 de Noviembre de 2012

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	182
Denominación del elemento	"VILLA LONGA"				
Situación	PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 5		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1965 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Casa diseñada por Luis Rodríguez Quevedo en 1950 para Antonio Pérez. Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

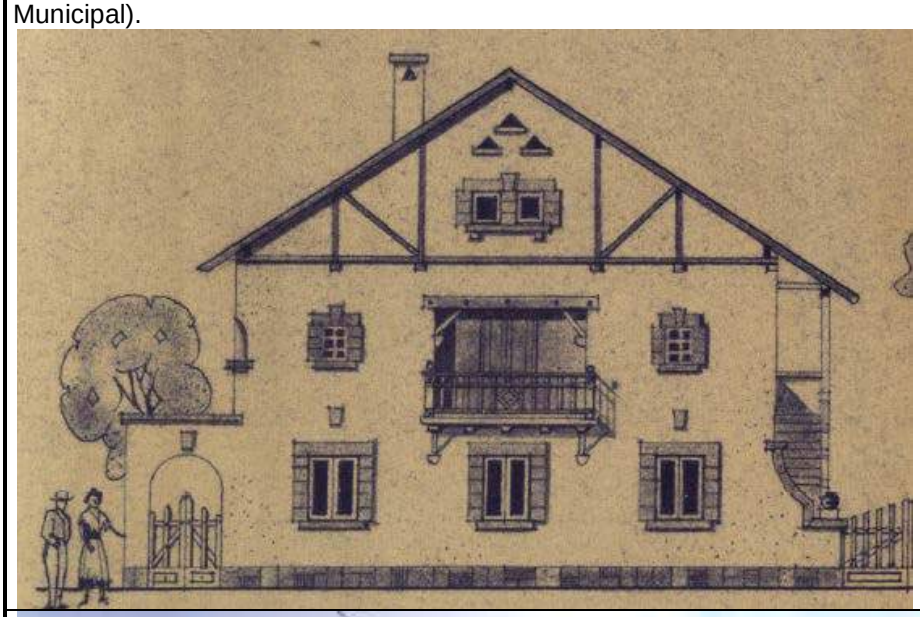

Observaciones
Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional			**Protección Patrimonio Histórico**		
Nº Catálogo Arquitectónico Regional			**Nº Catálogo Geográfico Histórico**		
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

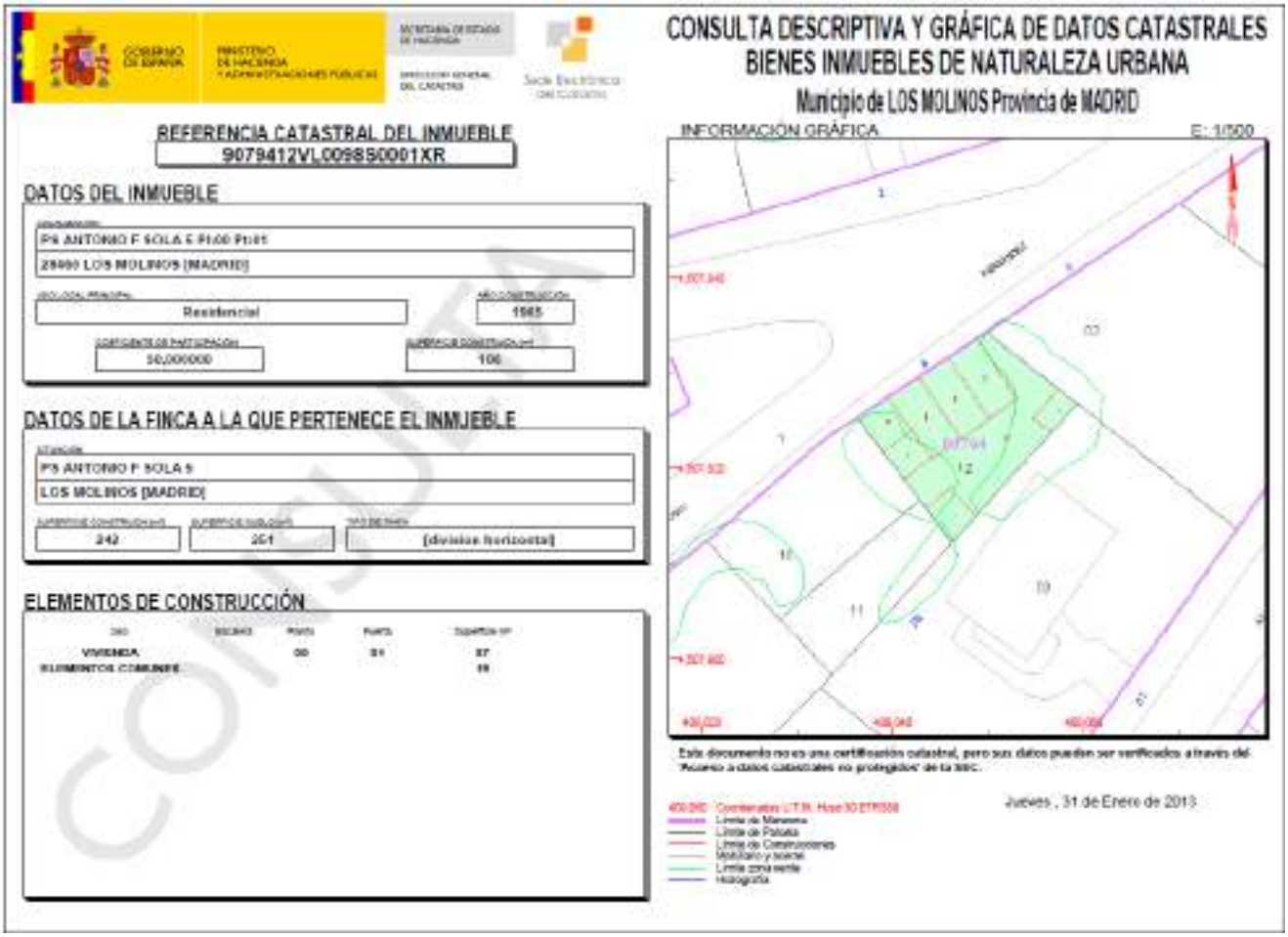

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9079417VL0998S0001XR

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 5 Pt.00 Pt.01	
28460 LOS MOLINOS (MADRID)	
Residencial	1965
50,000000	106

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 5		
LOS MOLINOS (MADRID)		
242	251	(division horizontal)

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

VIVIENDA		00	01	87
ELEMENTOS COMUNES				19

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Jueves , 31 de Enero de 2013

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	183

Denominación del elemento	CASA "LOS ARCOS"		
Situación	PASEO ANTONIO FERNANDEZ SOLA, 6	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Tipología villa de Veraneo. Año 1944 (1950 según Catastro).**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A – 2
Nivel de protección de la parcela			

Vivienda unifamiliar con cubierta de teja plana y gran mansarda. Fachadas de sillarejo granítico y enfoscadas. Porche con varios arcos en fachada principal. Curiosa chimenea de piedra con remate circular. Cerramiento de mampostería granítica con machones en entrada bajo cobijas de granito. El proyecto fue terminado por Luís Rodríguez Quevedo en 1944, para Nicolás Fuster, en base a los planos del arquitecto Fernández – Shaw. Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

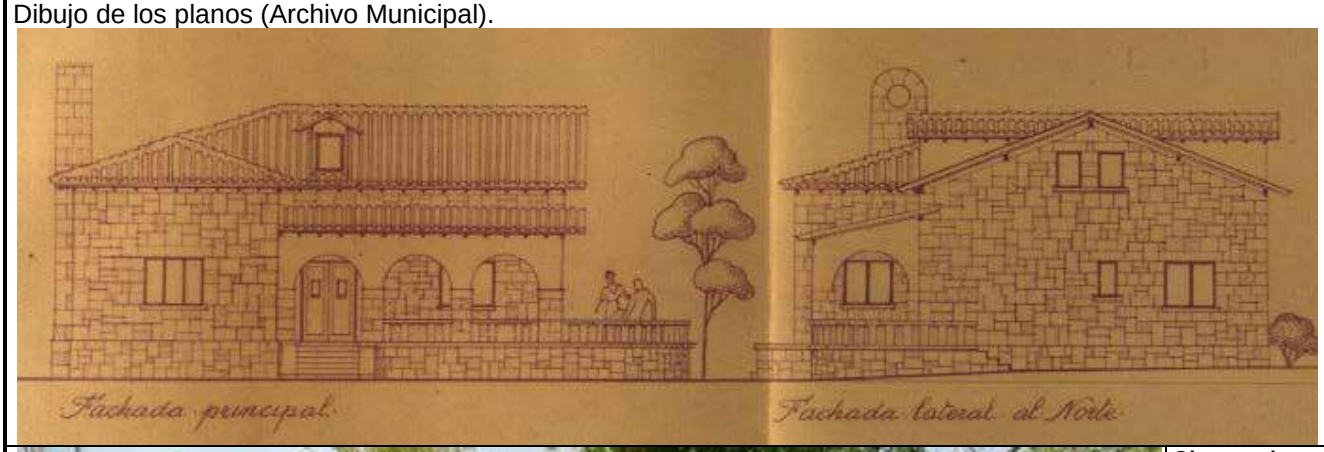

Observaciones
Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

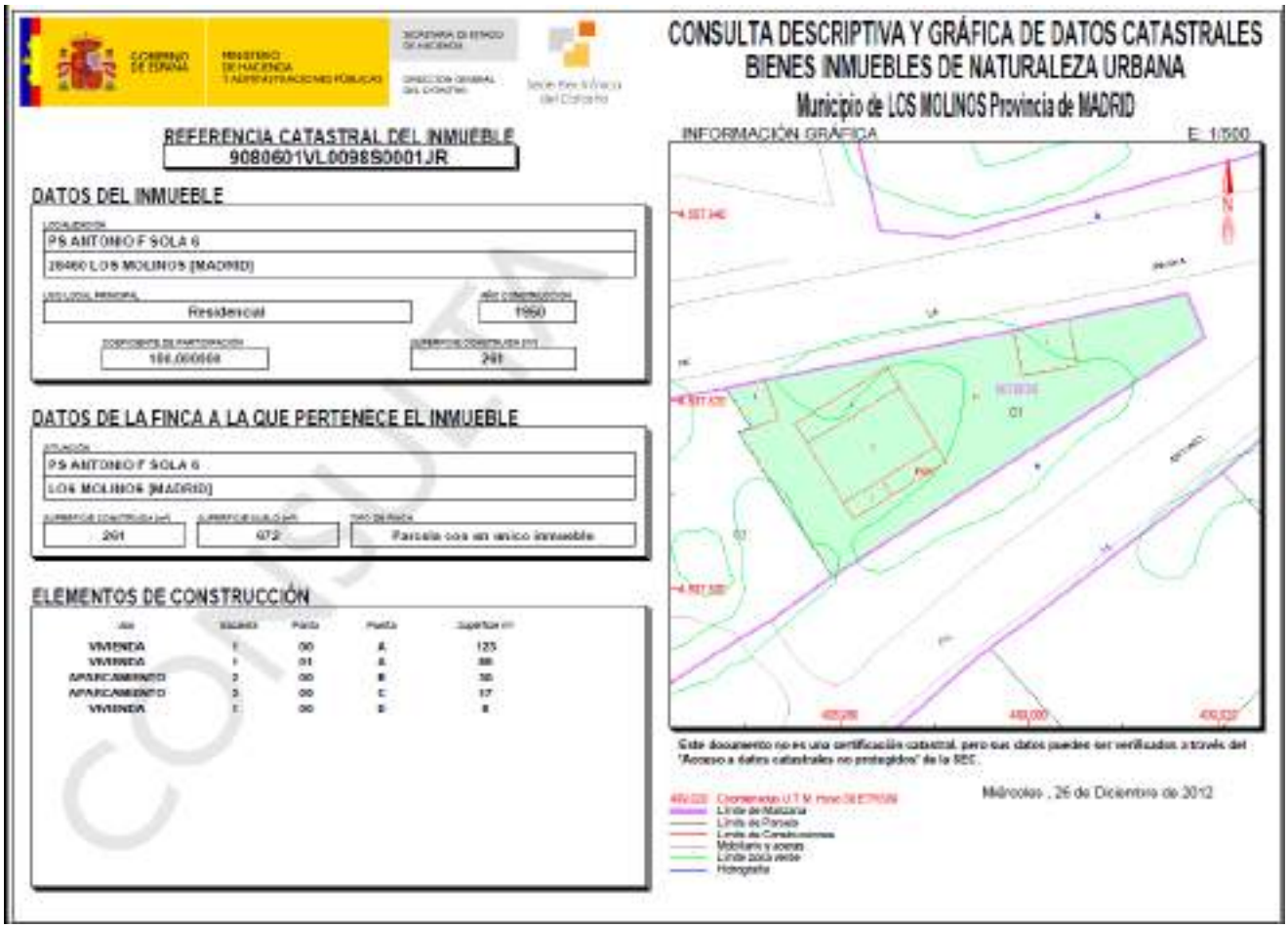

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9080601VL0098S0001JR

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 6
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1960 | 100,000000 | 261

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 6
LOS MOLINOS (MADRID)

261 | 672 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	125
VIVIENDA	1	01	A	88
APARCAMIENTO	2	00	B	30
APARCAMIENTO	2	00	C	17
VIVIENDA	1	00	D	8

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS		Número de ficha	IO	184
Denominación del elemento				
Situación	PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 7	**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1965 según Catastro.**			
Nivel de protección del elemento	Ambiental			A – 2
Nivel de protección de la parcela				

Vivienda de dos pisos, con tejado de teja cerámica a cuatro aguas. Terraza remetida. Planta baja, alfeizares y esquinas en piedra de granito. Balaustradas de granito en planta baja y terraza.

Referencia catastral			
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**	
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**	
Estado Bueno	**Uso** Vivienda	**Dominio** Privado	
Clasificación (NN.SS.91) URBANO	**Calificación** ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza** 1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD	
Estilo	**Tipología**		
Accesos			

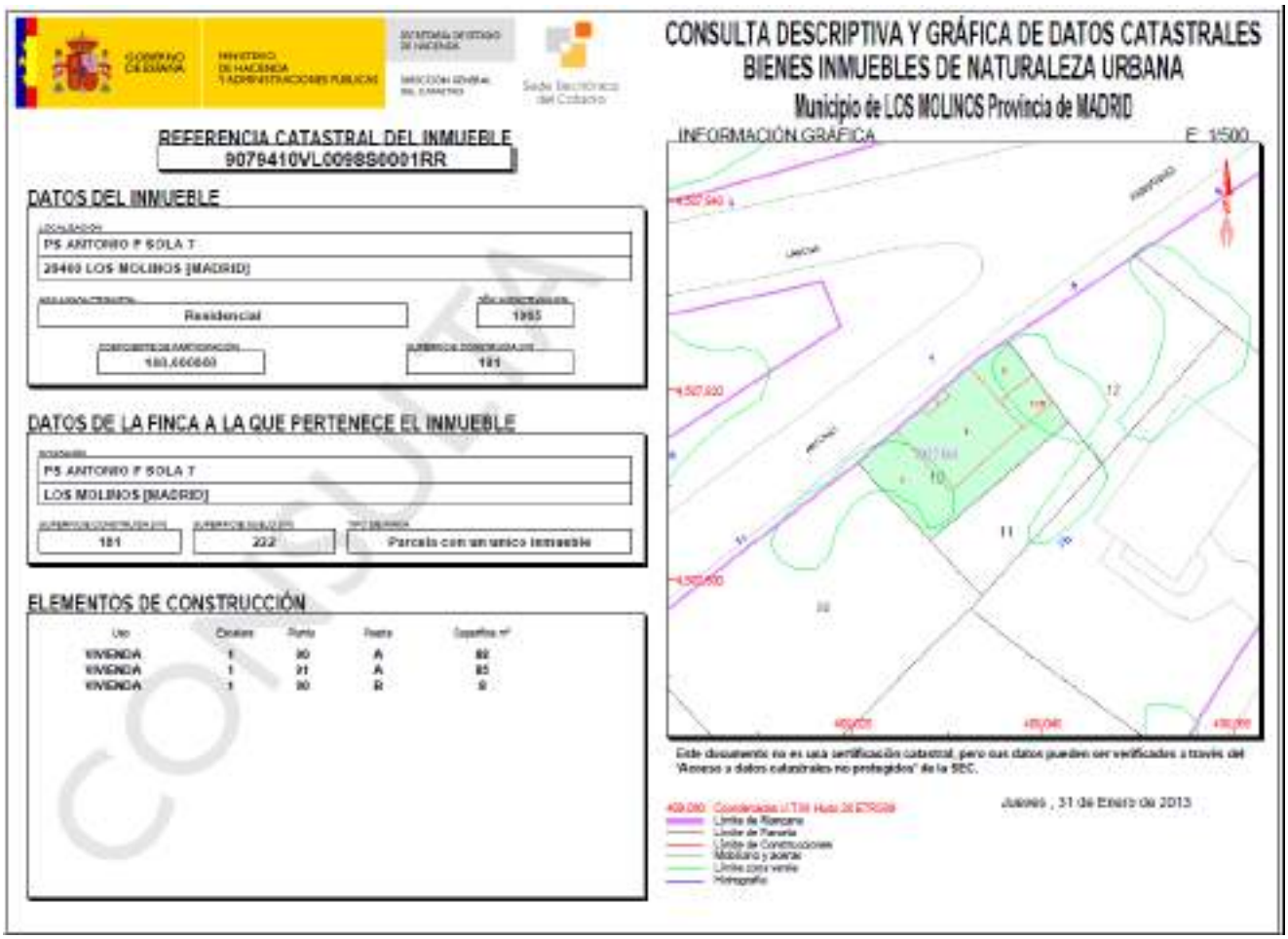

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9079410VL0998S0001RR

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA T	
28460 LOS MOLINOS [MADRID]	
Residencial	1965
100,000000	181

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA T		
LOS MOLINOS [MADRID]		
181	222	Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	82
VIVIENDA	1	01	A	85
VIVIENDA	1	00	B	0

INFORMACIÓN GRÁFICA E 1:500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Jueves , 31 de Enero de 2013

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)	
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.	
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes	
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	185
Denominación del elemento	CASA "LA GOLONDRINA"				
Situación	PASEO ANTONIO FERNANDEZ SOLA, 8	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Valor arquitectónico y ambiental. Primera mitad del s. XX (1950 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A – 2
Nivel de protección de la parcela					

Edificio de varios cuerpos o volúmenes en el que destacan como elementos arquitectónicos el empleo de sillarejo de granito, recercado de vanos con granito bien trabajado, varios tipos de mansardas, grandes ménsulas bajo doble arco y gran chimenea de piedra. Una planta, más otra abuhardillada. Cubierta de teja plana. Gran finca con cerramiento de mampostería granítica.

En 1957 Luis Rodríguez Quevedo diseñó una ampliación de la parte Noroeste del chalet, para Jaime Fuster. Dibujo de los planos de la ampliación (Archivo Municipal).

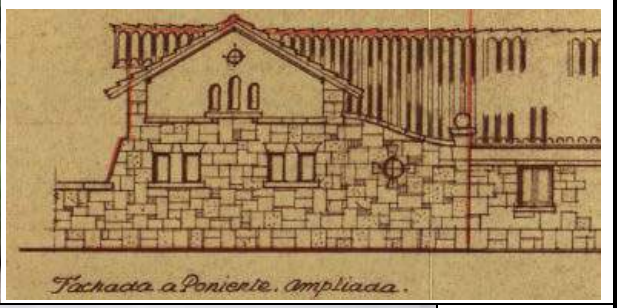

Observaciones
Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

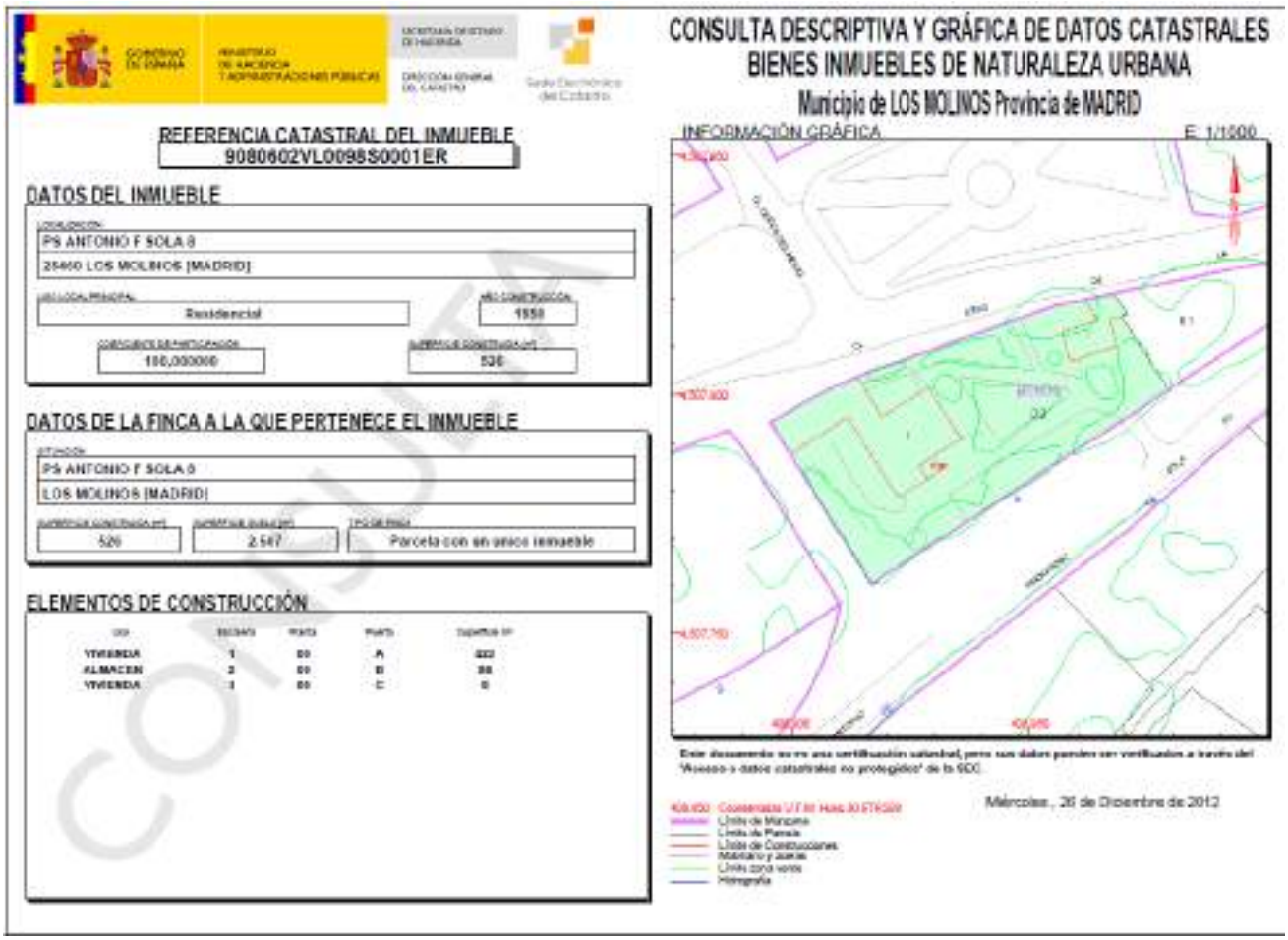

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9080602VL0098S0001ER

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 8
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1950
100,000000 | 526

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 8
LOS MOLINOS (MADRID)

526 | 2.547 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

VIVIENDA	1	00	A	[illegible]
ALMACEN	2	00	B	[illegible]
VIVIENDA	1	00	C	[illegible]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

Miércoles, 26 de Diciembre de 2012

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	186

Denominación del elemento	CASA “MARI TERE“		
Situación	PASEO ANTONIO FERNANDEZ SOLA, 12	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1954. Villa veraneo de mediados s. XX (1955 según Catastro). Valor ambiental**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A – 2
Nivel de protección de la parcela			

Vivienda unifamiliar con cubierta de teja árabe sobre armazón de madera. Refuerzos de piedra granítica en huecos y esquinas. Entrada bajo arco por cuerpo adelantado, con terraza con balaustrada de granito. Cerramiento de finca mediante mampostería de granito. Entrada con dos pilares ornamentales de granito. Chalet diseñado en 1954 por Manuel Moreno Lacasa, para Juan Alonso.
Dibujo de los planos, con diferencias en el trazado del arco del porche (Archivo Municipal).

Observaciones
Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

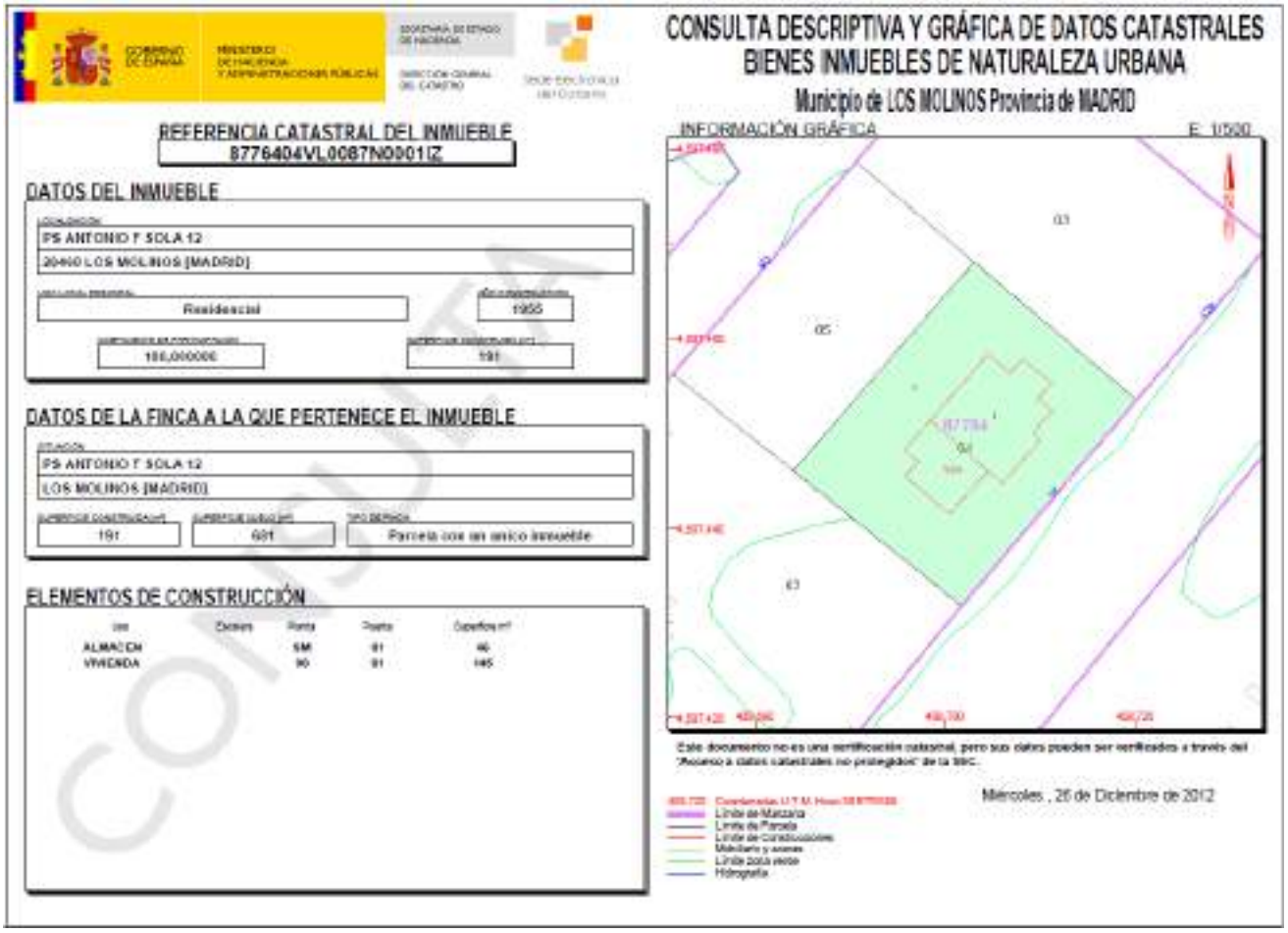

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8776404VL0087N0001IZ

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 12
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1955 | 186,000000 | 191

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 12
LOS MOLINOS (MADRID)

191 | 691 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN		SM	01	46
VIVIENDA		00	01	145

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y arenas
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	187
Denominación del elemento	VILLA MARI CARMEN				
Situación	PASEO ANTONIO FERNANDEZ SOLA, 13	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Tipología de villa de veraneo. Primera mitad del S. XX 1965 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A – 2
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar realizada en mampostería granítica con buenos recercados en vanos. Terraza en fachada S.E. a la altura del primer piso; otra con balaustrada de granito y bolas en fachada contraria. En ésta fachada se ve un óculo en frontón. La buhardilla ha sido recrecida en altura recientemente. Gran finca con un gran arco en la parcela, hecho con piedra de granito, que servía para suspender de él un columpio, según nos han contado los propietarios. Cerramiento de mampostería del mismo material.

Observaciones
Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

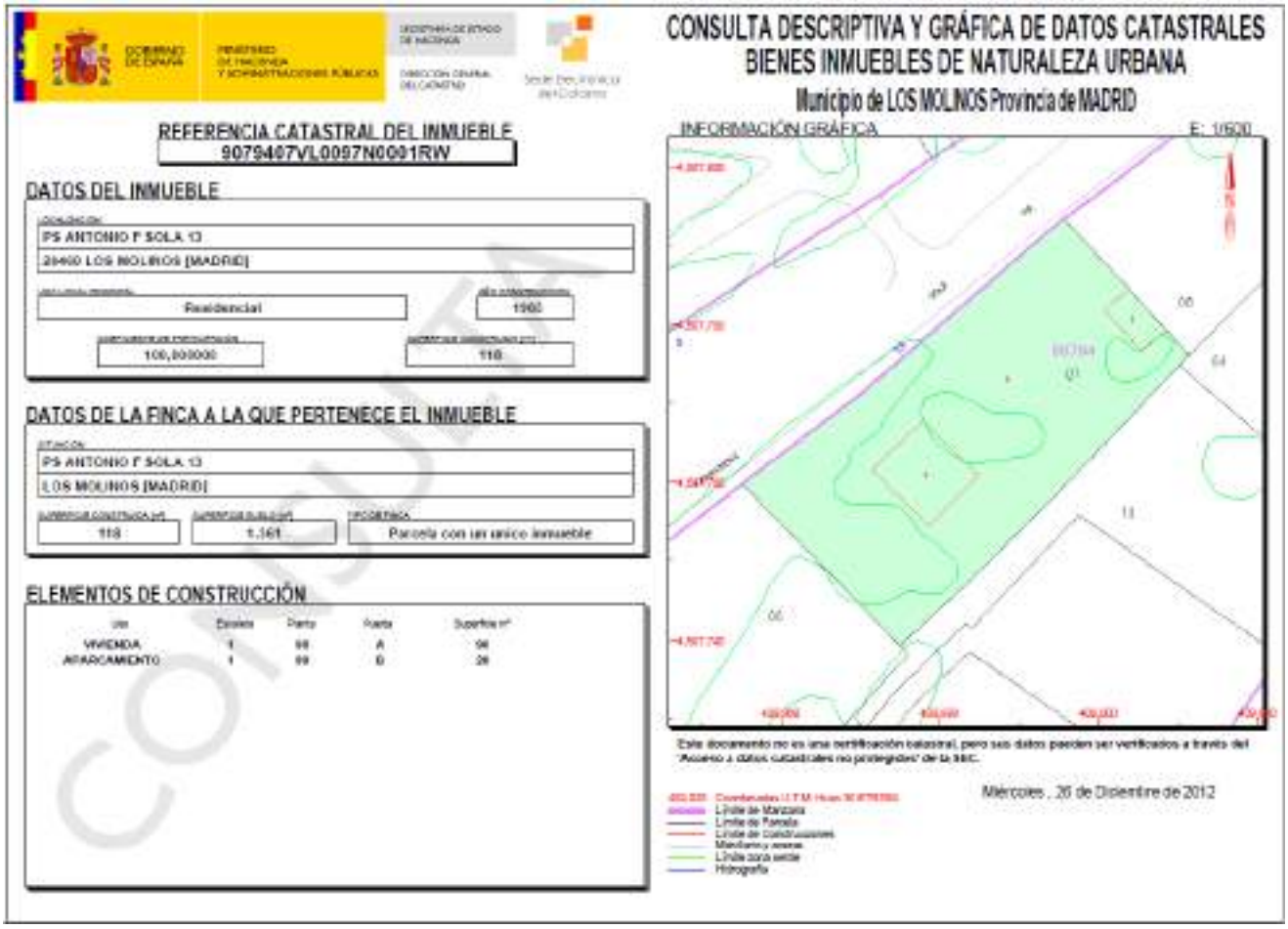

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9079407VL0097N0001RW

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 13
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

Residencial	1960
100,000000	118

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 13
LOS MOLINOS [MADRID]

118	1.161	Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	98
APARCAMIENTO	1	00	D	20

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	188
Denominación del elemento	VIVIENDA				
Situación	PASEO ANTONIO FERNANDEZ SOLA, 14	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Tipología de vivienda serrana. Mediados s. XX**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A – 2
Nivel de protección de la parcela					

Edificio de una planta, más aprovechamiento bajo cubierta de teja cerámica plana. Construido en granito, tiene dos cuerpos salientes laterales, uno de ellos en granito y otro enfoscado. Acceso mediante escaleras y terraza abalaustrada de granito.
Cerramiento de la finca en mampostería granítica.

Observaciones
Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

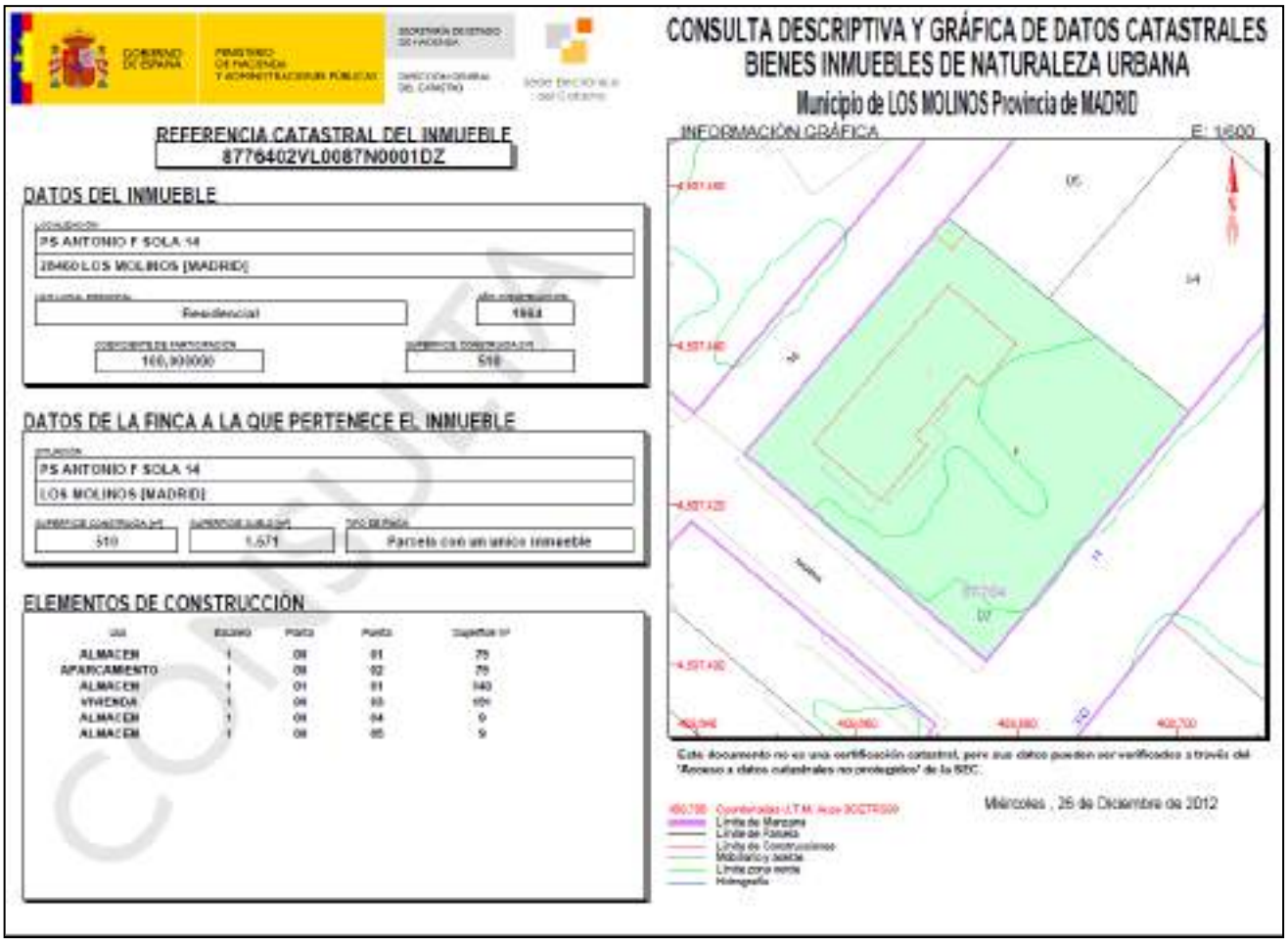

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8776402VL0087N0001DZ

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 14
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1984 | 160,000000 | 510

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 14
LOS MOLINOS (MADRID)

510 | 1.671 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1	00	01	75
APARCAMIENTO	1	00	02	75
ALMACEN	1	01	01	140
VIVIENDA	1	00	03	160
ALMACEN	1	00	04	9
ALMACEN	1	00	05	9

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

Coordenadas UTM Huso 30(ETRS89)
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario Urbano
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	189
Denominación del elemento	CASA "AURORA"				
Situación	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 15	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura serrana de los años 40.**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar de una planta con semisótano y amplio aprovechamiento bajo cubierta. Chimenea saliente de gran tamaño, en uno de los testeros. Cubierta a dos aguas en teja. Toda la casa es de piedra. Valla de piedra y forja que se encuentra en parte destruida.

Observaciones
Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).
Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

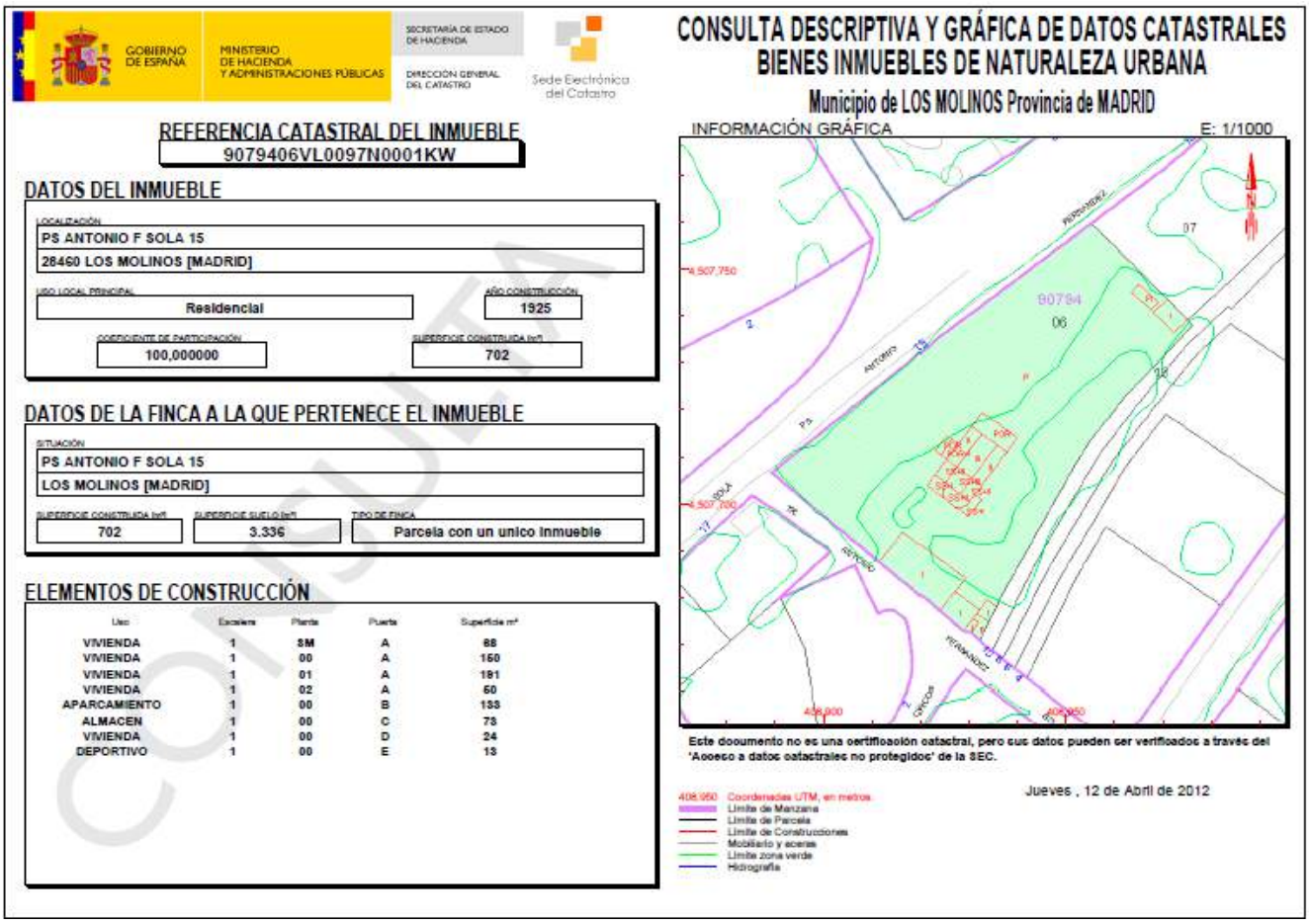

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 9079406VL0097N0001KW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: PS ANTONIO F SOLA 15 — 28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial — AÑO CONSTRUCCIÓN: 1925

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 — SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 702

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN: PS ANTONIO F SOLA 15 — LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 702 — SUPERFICIE SUELO (m²): 3.336 — TIPO DE FINCA: Parcela con un unico Inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	SM	A	88
VIVIENDA	1	00	A	150
VIVIENDA	1	01	A	181
VIVIENDA	1	02	A	60
APARCAMIENTO	1	00	B	133
ALMACEN	1	00	C	73
VIVIENDA	1	00	D	24
DEPORTIVO	1	00	E	13

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 12 de Abril de 2012

408,950 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	190
Denominación del elemento	VIVIENDA				
Situación	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 17	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1944. Tipología de la villa de veraneo de los años cuarenta del siglo pasado (1950 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Edificio de vivienda unifamiliar en dos plantas con cubierta a dos aguas de teja plana cerámica. Juego de volúmenes en fachada mediante visible retranqueo de un tercio de la edificación. Recercados de huecos en piedra sobre fachadas enfoscadas y encaladas.
Casa diseñada por Luis Rodríguez Quevedo, en 1944, junto con otra simétrica (número 19 de esta misma calle), para Ortiz de Urbina.
En la actualidad presenta deterioro en el tejado.
Dibujo de los planos, con ambas casas (Archivo Municipal).

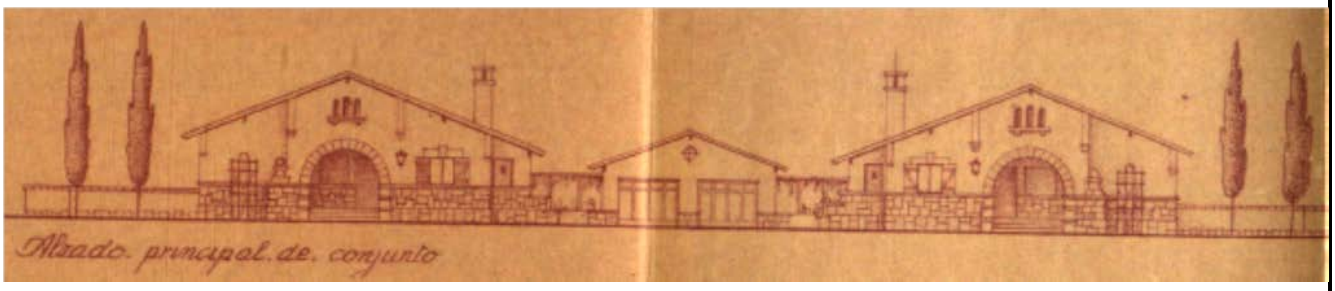

Observaciones
Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).
Aparece en el libro “El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos”, editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

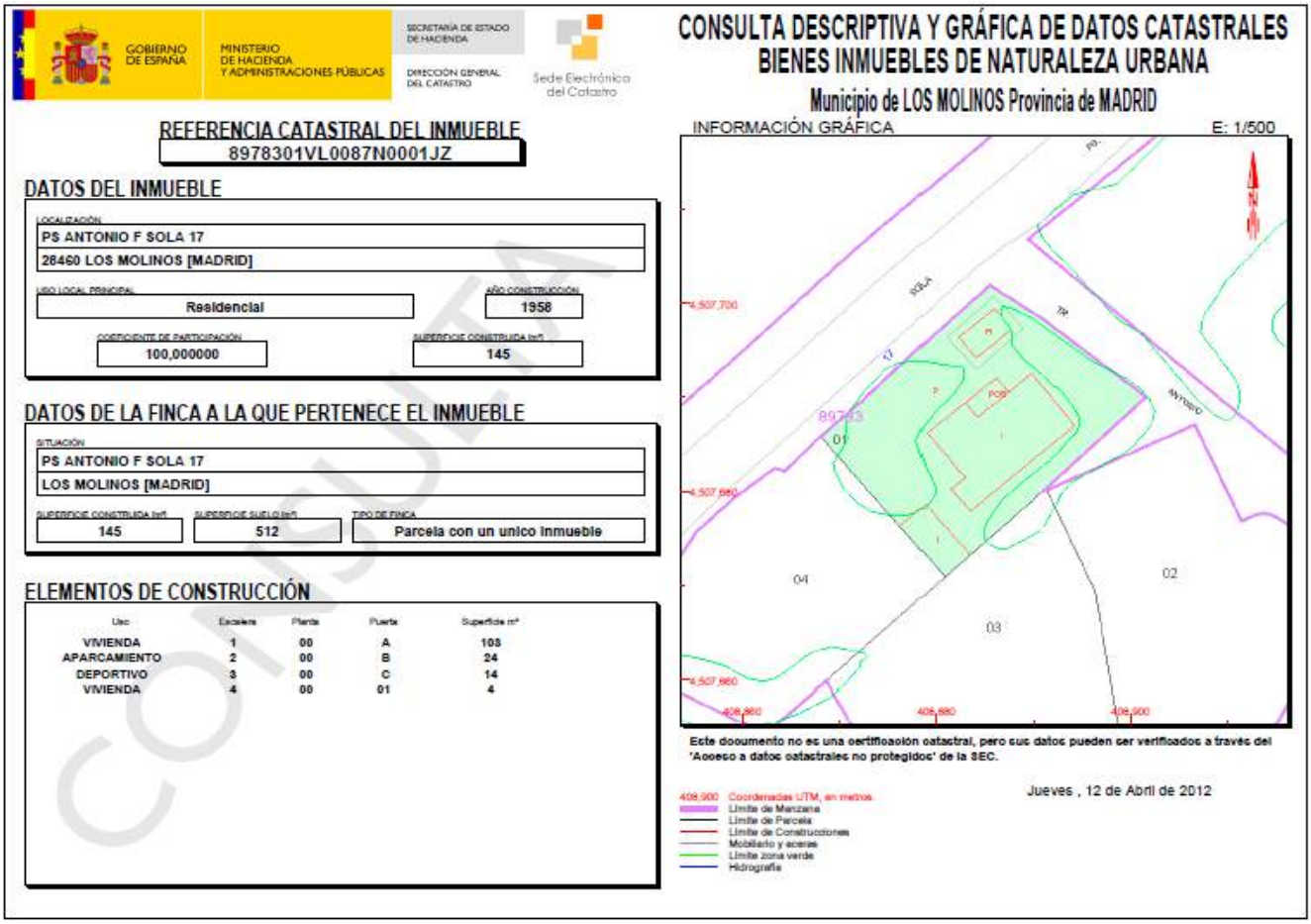

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8978301VL0087N0001JZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
PS ANTONIO F SOLA 17
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1958
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 145

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
PS ANTONIO F SOLA 17
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 145
SUPERFICIE SUELO (m²): 512
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	103
APARCAMIENTO	2	00	B	24
DEPORTIVO	3	00	C	14
VIVIENDA	4	00	01	4

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 12 de Abril de 2012

408,900 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	191
Denominación del elemento	VIVIENDA				
Situación	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 19	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1944. Tipología de la villa de veraneo de los años cuarenta del siglo pasado.**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Edificio de vivienda unifamiliar en dos plantas con cubierta a dos aguas de teja plana cerámica. Recercados de huecos en piedra sobre fachadas enfoscadas y encaladas. Porche adelantado bajo arcos de piedra
Casa diseñada por Luis Rodríguez Quevedo, en 1944, junto con otra simétrica (número 17 de esta misma calle), para Ortiz de Urbina.
Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

Observaciones
Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).
Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

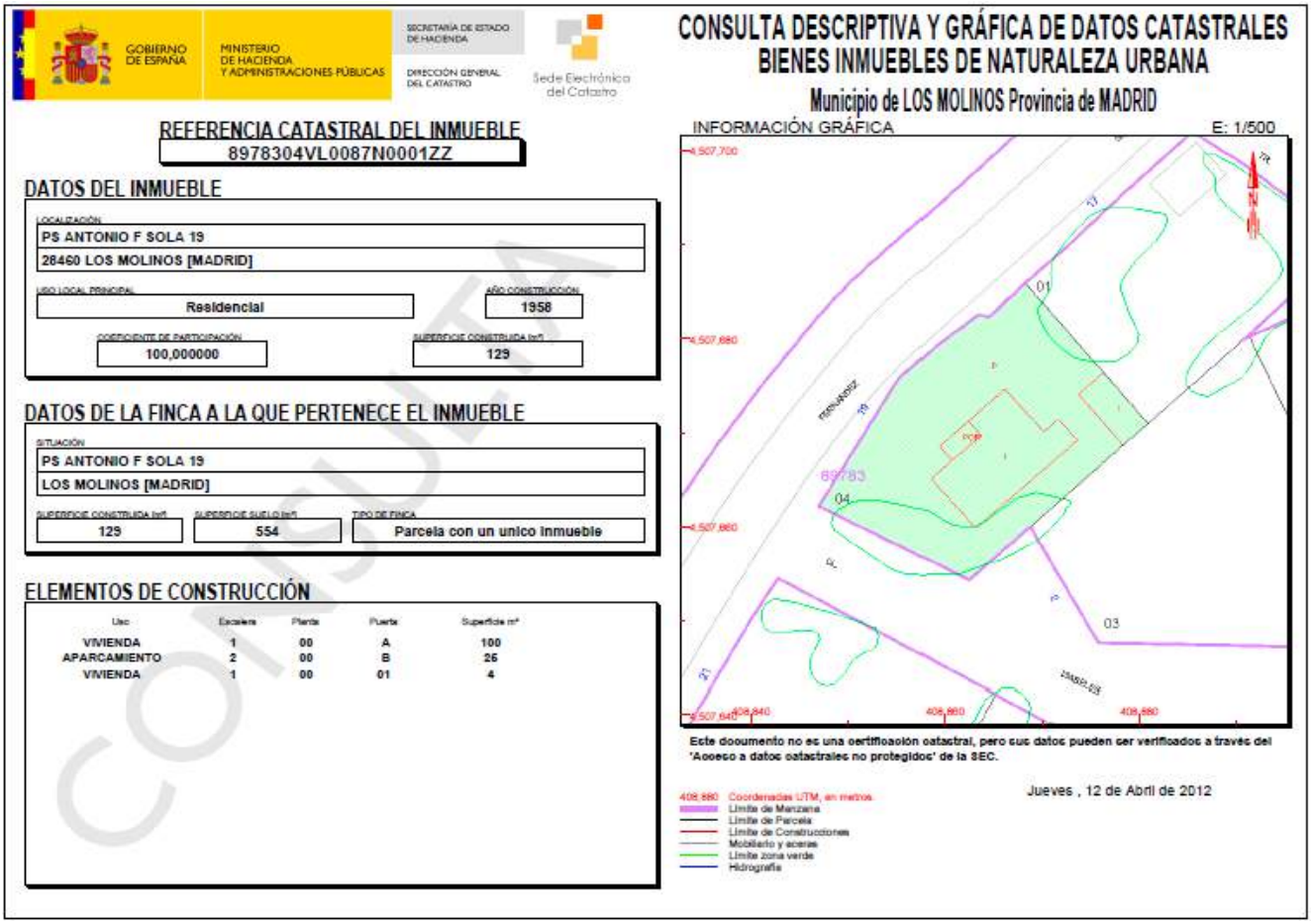

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8978304VL0087N0001ZZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
PS ANTONIO F SOLA 19
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1958
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 129

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
PS ANTONIO F SOLA 19
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 129
SUPERFICIE SUELO (m²): 554
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	100
APARCAMIENTO	2	00	B	26
VIVIENDA	1	00	01	4

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 12 de Abril de 2012

408,880 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	192

Denominación del elemento			
Situación	PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 21	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1969 según Catastro.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 4
Nivel de protección de la parcela			

Casa de un piso, con faldón, recercado, esquinas y balaustrada en piedra de granito. Entrada con porche con columnas del mismo material. Forma parte de una pequeña colonia de cuatro chalets.

Observaciones
Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral			
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**	
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**	
Estado Bueno	**Uso** Vivienda	**Dominio** Privado	
Clasificación (NN.SS.91) URBANO	**Calificación** ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza** 1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD	
Estilo	**Tipología**		
Accesos			

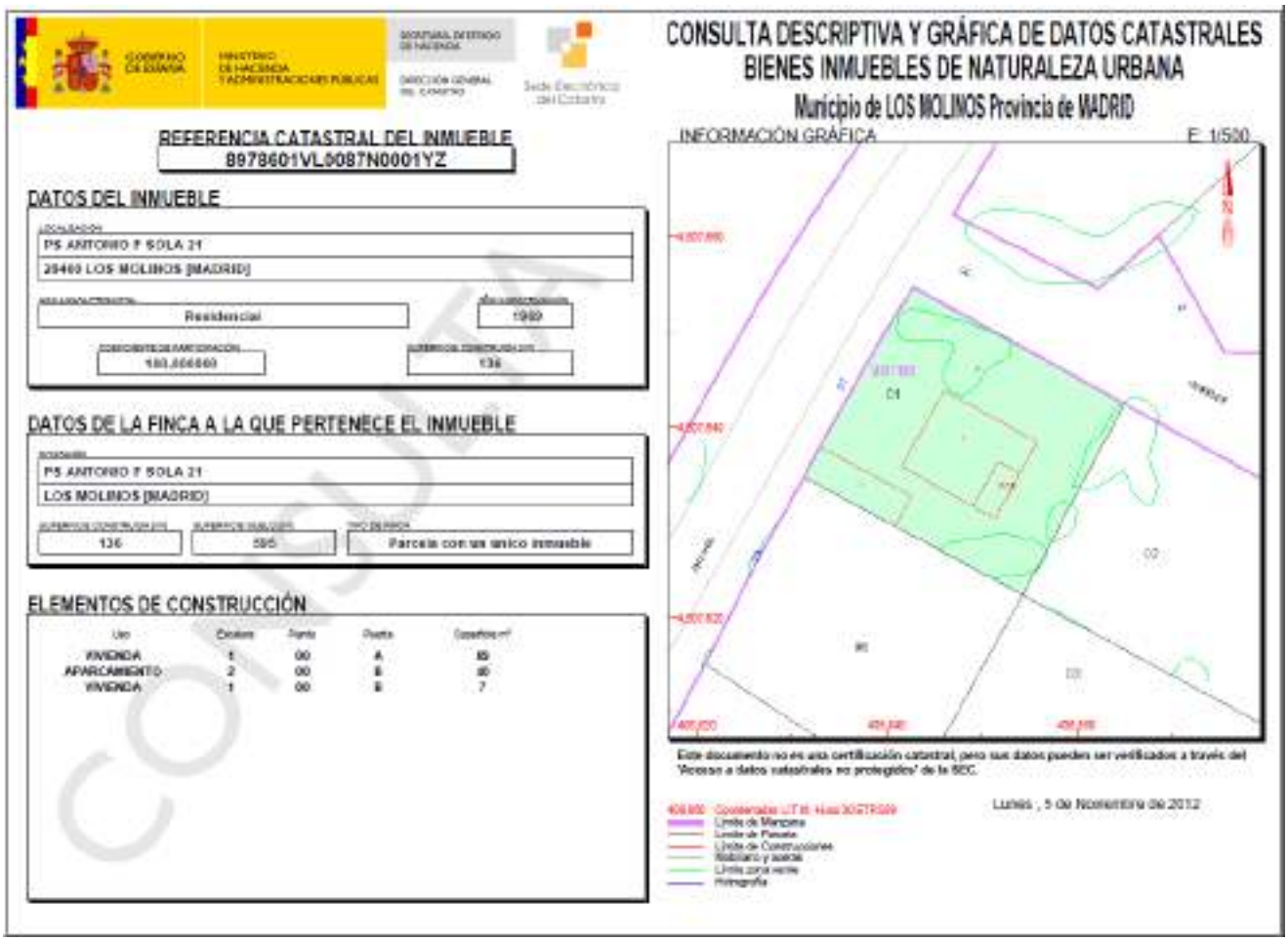

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS — SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8978601VL0087N0001YZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
PS ANTONIO F SOLA 21
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO ACTUAL DEL INMUEBLE: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1989
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2): 136

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

DOMICILIO
PS ANTONIO F SOLA 21
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2): 136
SUPERFICIE SUELO (m2): 595
TIPO DE FINCA: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m2
VIVIENDA	1	00	A	85
APARCAMIENTO	2	00	B	40
VIVIENDA	1	00	B	7

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes , 5 de Noviembre de 2012

Coordenadas UTM Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Rústico y suelo
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 4 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de reforma limitada con la obligación de respetar y no alterar los sistemas constructivos tradicionales existentes. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	193
Denominación del elemento					
Situación	PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 23	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1969 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 4
Nivel de protección de la parcela					

Casa de un piso, con faldón, recercado, esquinas y balaustrada en piedra de granito. Entrada con porche con columnas del mismo material. Forma parte de una pequeña colonia de cuatro chalets.

Observaciones Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

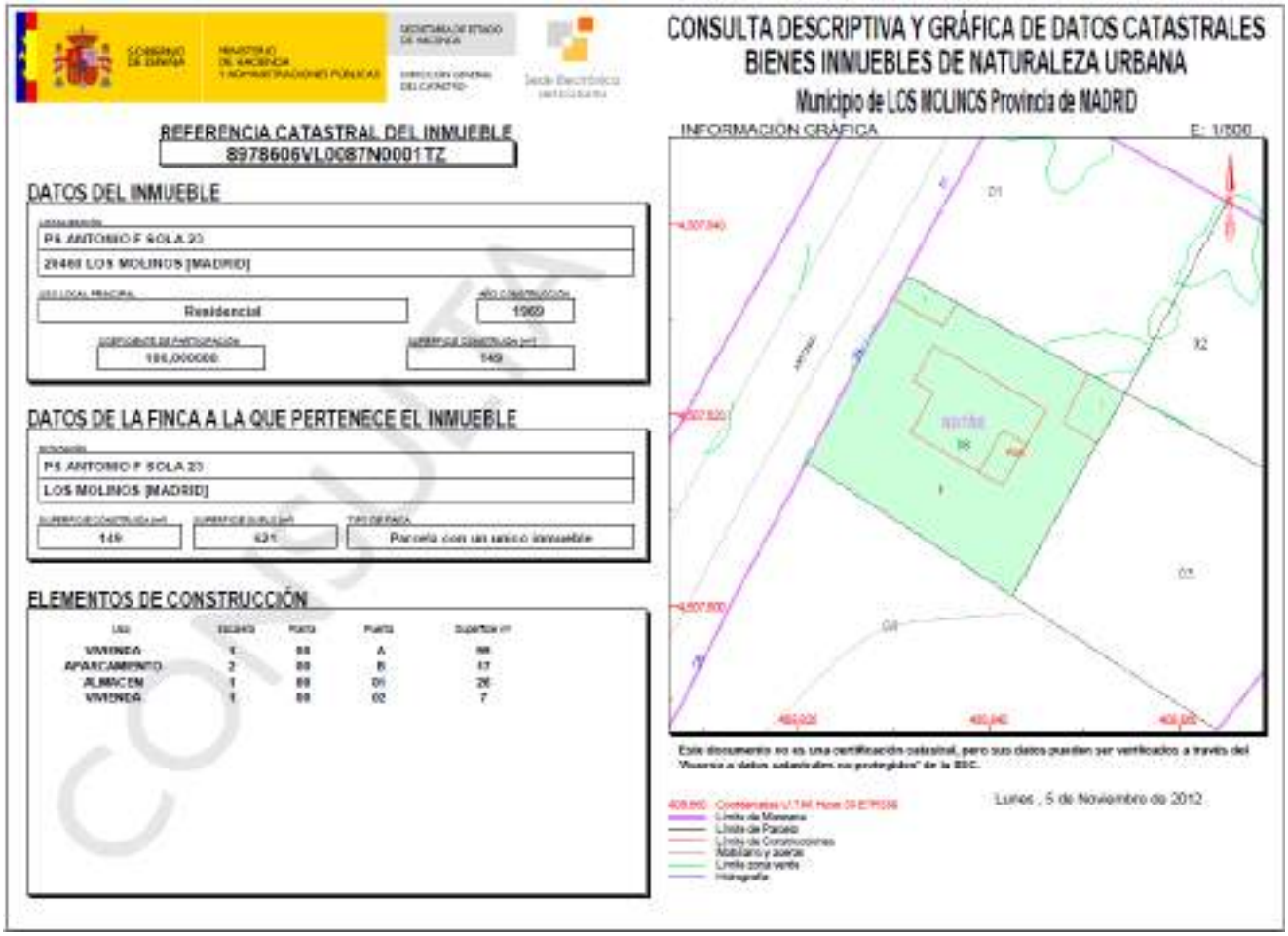

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8978606VL0087N0001TZ

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 20	
28460 LOS MOLINOS [MADRID]	
Residencial	1969
100,000000	149

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 20		
LOS MOLINOS [MADRID]		
149	631	Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

USO	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	SUPERFICIE m²
VIVIENDA	1	00	A	98
APARCAMIENTO	2	00	B	17
ALMACEN	1	00	01	26
VIVIENDA	1	00	02	7

INFORMACION GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Visorsia o datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes , 5 de Noviembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 4 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de reforma limitada con la obligación de respetar y no alterar los sistemas constructivos tradicionales existentes. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	194
Denominación del elemento					
Situación	PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 24		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1958 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 4
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda de una planta, construida con sillares de granito, tejado de pizarra a varias aguas.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 3	**Ordenanza**	Grado 4
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

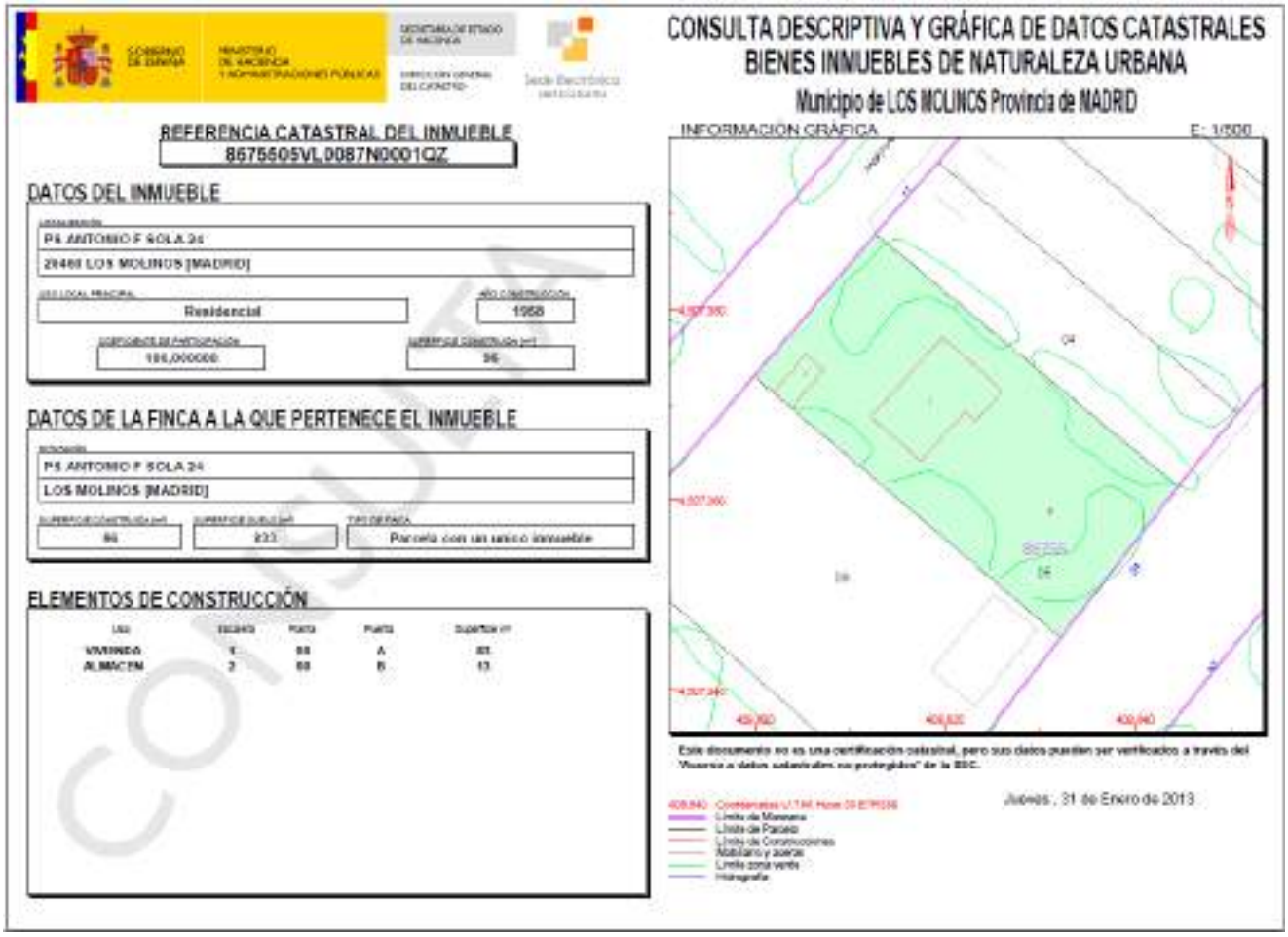

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8675605VL0087N0001QZ

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 24	
28460 LOS MOLINOS [MADRID]	
Residencial	1968
100,000000	96

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 24		
LOS MOLINOS [MADRID]		
96	233	Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

USO	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	SUPERFICIE m²
VIVIENDA	1	00	A	83
ALMACEN	2	00	B	13

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Visores o datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Jueves, 31 de Enero de 2013

AMBIENTAL 4 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de reforma limitada con la obligación de respetar y no alterar los sistemas constructivos tradicionales existentes. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	195
Denominación del elemento	CASA “LA SELVA“				
Situación	PASEO ANTONIO FERNANDEZ SOLA, 25	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura serrana de los años 40 del s. XX (1965 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar de varios cuerpos, realizada en granito. Cubierta de teja plana, con aleros y vigas de madera. Un piso y aprovechamiento bajo cubierta. Entrada a la vivienda mediante arco de piedra. Pozo de piedra en el jardín. Cerramiento de finca en mampostería de granito

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

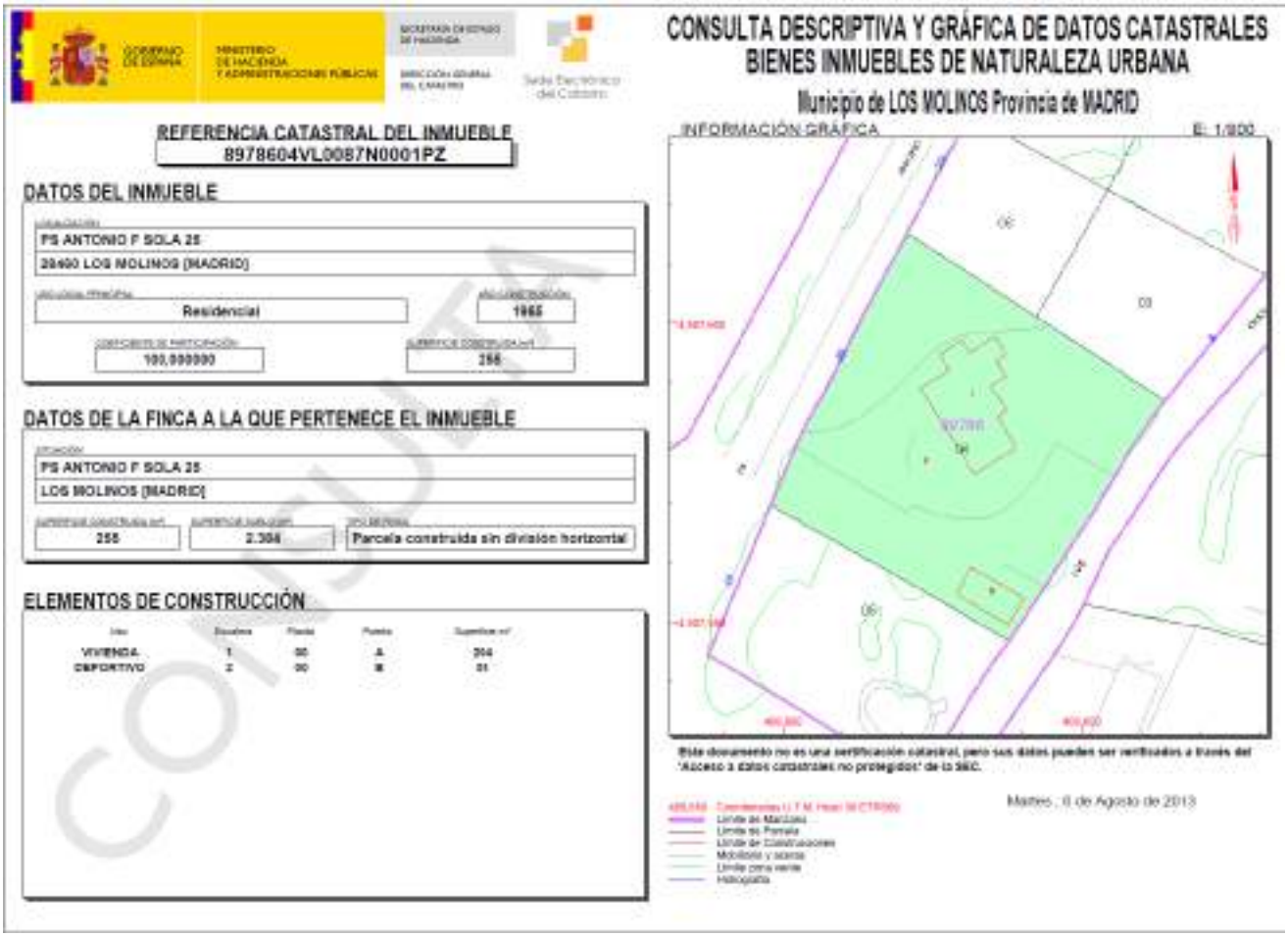

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8978604VL0087N0001PZ

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 25	
28490 LOS MOLINOS (MADRID)	
Residencial	1965
100,000000	255

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 25		
LOS MOLINOS (MADRID)		
255	2.306	Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	204
DEPORTIVO	2	00	B	51

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/800

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Madrid, 6 de Agosto de 2013

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	196
Denominación del elemento	MONTE CARMELO				
Situación	PASEO ANTONIO FERNANDEZ SOLA, 26	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1971. Valor arquitectónico y paisajístico. Mediados del s. XX (1960 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Villa de veraneo del arquitecto Luis Rodríguez Quevedo, de su última etapa, diseñada en 1971, pero con el diseño de sus primeros grandes chalets, lo que se dio en más de una ocasión. Cubierta de pizarra con caída a varias aguas, con algunos testeros achaflanados. Albardillas de granito sobre ménsulas. Porche con entrada en arco. Detalles de piedra en fachadas. Mirador al sur. Zócalo en granito. Mansardas en cubierta.
Diseñada por Luis Rodríguez Quevedo, en 1971, para Donaciano García.
Dibujo de los planos, del libro “El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos”.

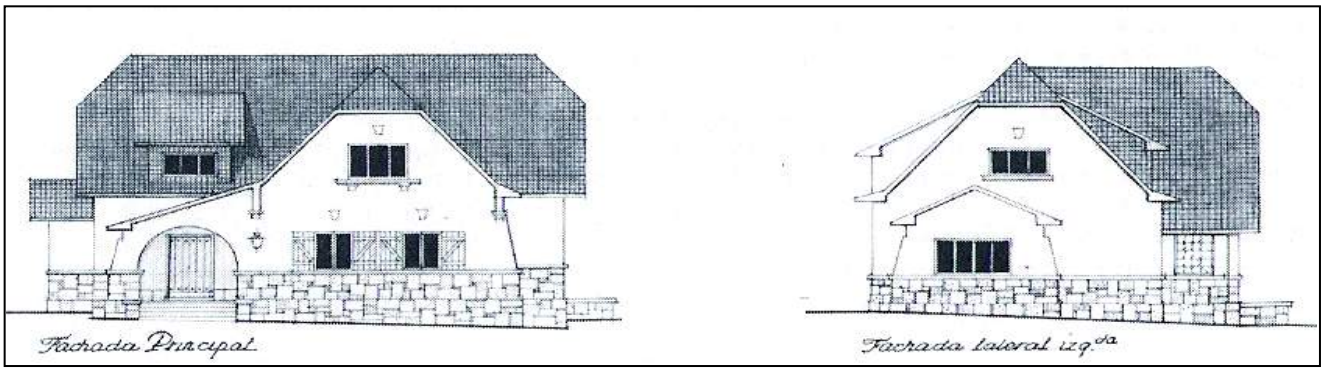

Observaciones: Aparece en el libro “El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos”, editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 3	**Ordenanza**	Grado 4
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

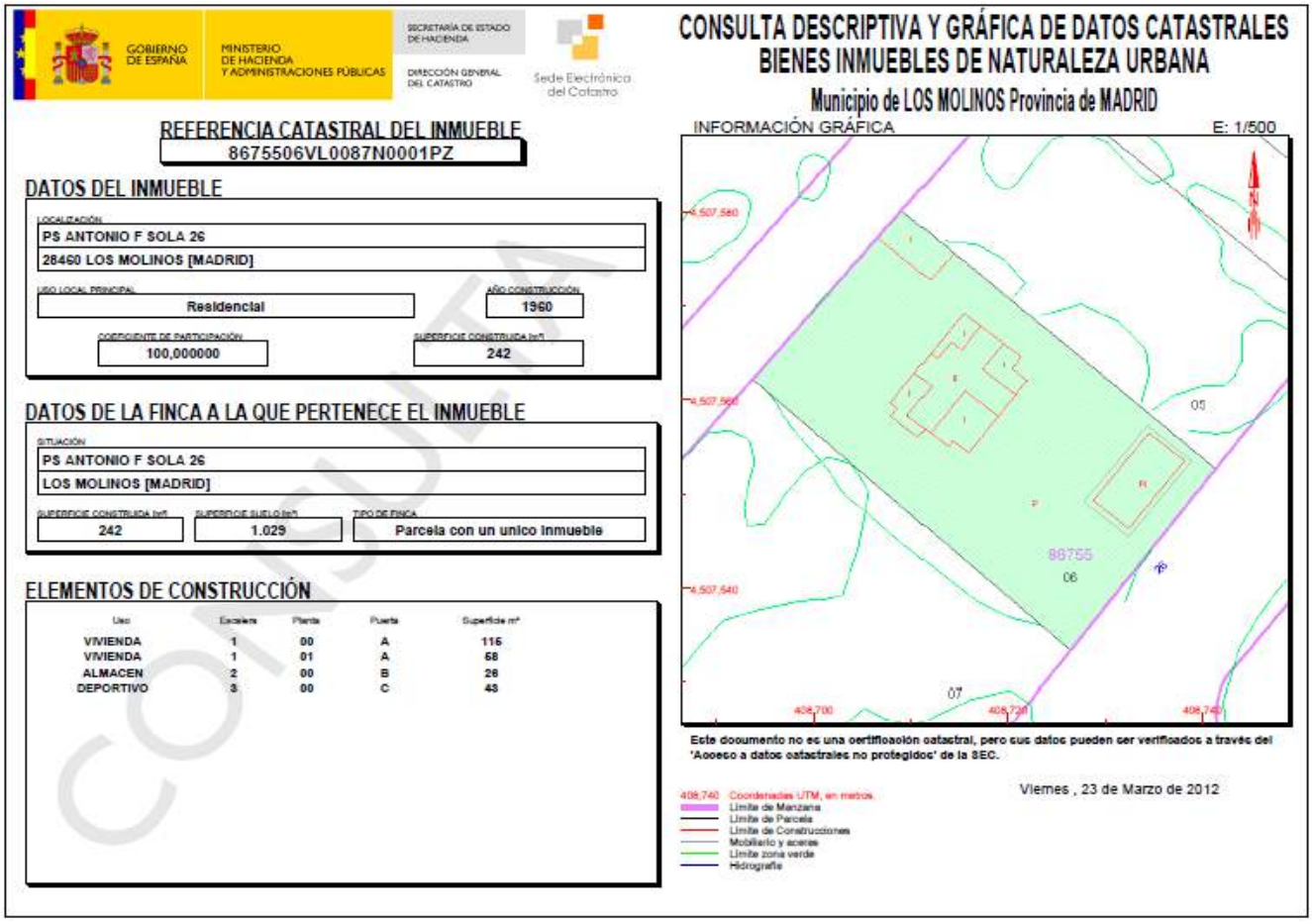

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8675506VL0087N0001PZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
PS ANTONIO F SOLA 26
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 242

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
PS ANTONIO F SOLA 26
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 242
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.029
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	116
VIVIENDA	1	01	A	58
ALMACEN	2	00	B	26
DEPORTIVO	3	00	C	43

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes , 23 de Marzo de 2012

408.740 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	197

Denominación del elemento	CASA "LA ATALAYA"		
Situación	PASEO ANTONIO FERNANDEZ SOLA, 28	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1950. (1950 según Catastro)**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 1
Nivel de protección de la parcela			

Edificio de gran porte, diseñado como hotel de viajeros, con cubierta de teja plana. Dos plantas. En la cara noreste presenta una planta más, formando un torreón. Acceso a la vivienda mediante arco de medio punto en piedra. Recercado de vanos y esquinas también en piedra granítica. Balcón de madera en el segundo piso. Balaustradas de granito. Buen cerramiento de la finca en mampostería concertada de granito.

Diseñado por Enrique Teigell, en 1950, para Felipa de Andrés y de Andrés.
Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

Observaciones
Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 3	**Ordenanza**	Grado 4
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8675507VL0087N0001LZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
PS ANTONIO F SOLA 28
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1950
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 491

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
PS ANTONIO F SOLA 28
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 491
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.998
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	183
VIVIENDA	1	01	A	183
VIVIENDA	1	02	A	61
APARCAMIENTO	1	SM	A	48
DEPORTIVO	1	00	B	86

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/800

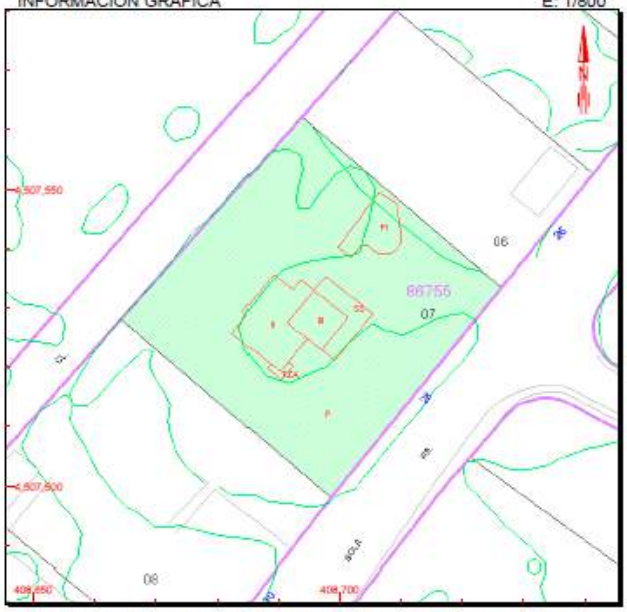

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

408.700 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	198

Denominación del elemento	VILLA MARISTA SAN JOSE		
Situación	PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 29	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Mediados s. XX. Gran valor ambiental.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 4
Nivel de protección de la parcela			

Gran finca en la que entre otros edificios auxiliares destaca el edificio principal con cubierta de pizarra, achaflanada en algunos cuerpos, tres pisos y chimenea de piedra. El resto, dos plantas y aprovechamiento bajo cubierta con mansardas.
Gran jardín con zonas cercadas de balaustrada de granito y pozo. Buen cerramiento con entrada monumental alternando granito gris y rosa con arco rebajado. Balaustrada de granito en gran parte de la cerca.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 6	**Ordenanza**	Especial
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8875303VL0087N0001TZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
PS ANTONIO F SOLA 29
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Cultural	1988

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
100,000000	3.457

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
PS ANTONIO F SOLA 29
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
3.457	15.395	Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ENSEÑANZA	1	00	A	190
ENSEÑANZA	1	00	B	488
ENSEÑANZA	1	00	C	333
ENSEÑANZA	1	00	D	115
ENSEÑANZA	1	00	F	18
ENSEÑANZA	1	00	G	201
ENSEÑANZA	1	01	A	171
ENSEÑANZA	1	01	B	328
ENSEÑANZA	1	01	C	322
ENSEÑANZA	1	01	G	27
ENSEÑANZA	1	02	A	171
ENSEÑANZA	1	00	J	60
ENSEÑANZA	1	00	K	284
ENSEÑANZA	1	01	K	284
DEPORTIVO	1	00	E	22
DEPORTIVO	1	00	H	437

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 9 de Abril de 2012

408,000 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 4 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de reforma limitada con la obligación de respetar y no alterar los sistemas constructivos tradicionales existentes. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS		Número de ficha	IO	199
Denominación del elemento	"VILLA CERVERA"			
Situación	PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 33	**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1967 (1970 según Catastro).**			
Nivel de protección del elemento	Ambiental			A - 2
Nivel de protección de la parcela				

Vivienda, representativa de la segunda etapa de Luís Rodríguez Quevedo, proyectada en 1967 para Mariano Merino Abad. Presenta las características típicas del autor en esa etapa (contrafuertes, frisos de madera, pilastras en contrafuerte invertido, etc.).
Dibujo de los planos (Archivo Municipal)

Observaciones
Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

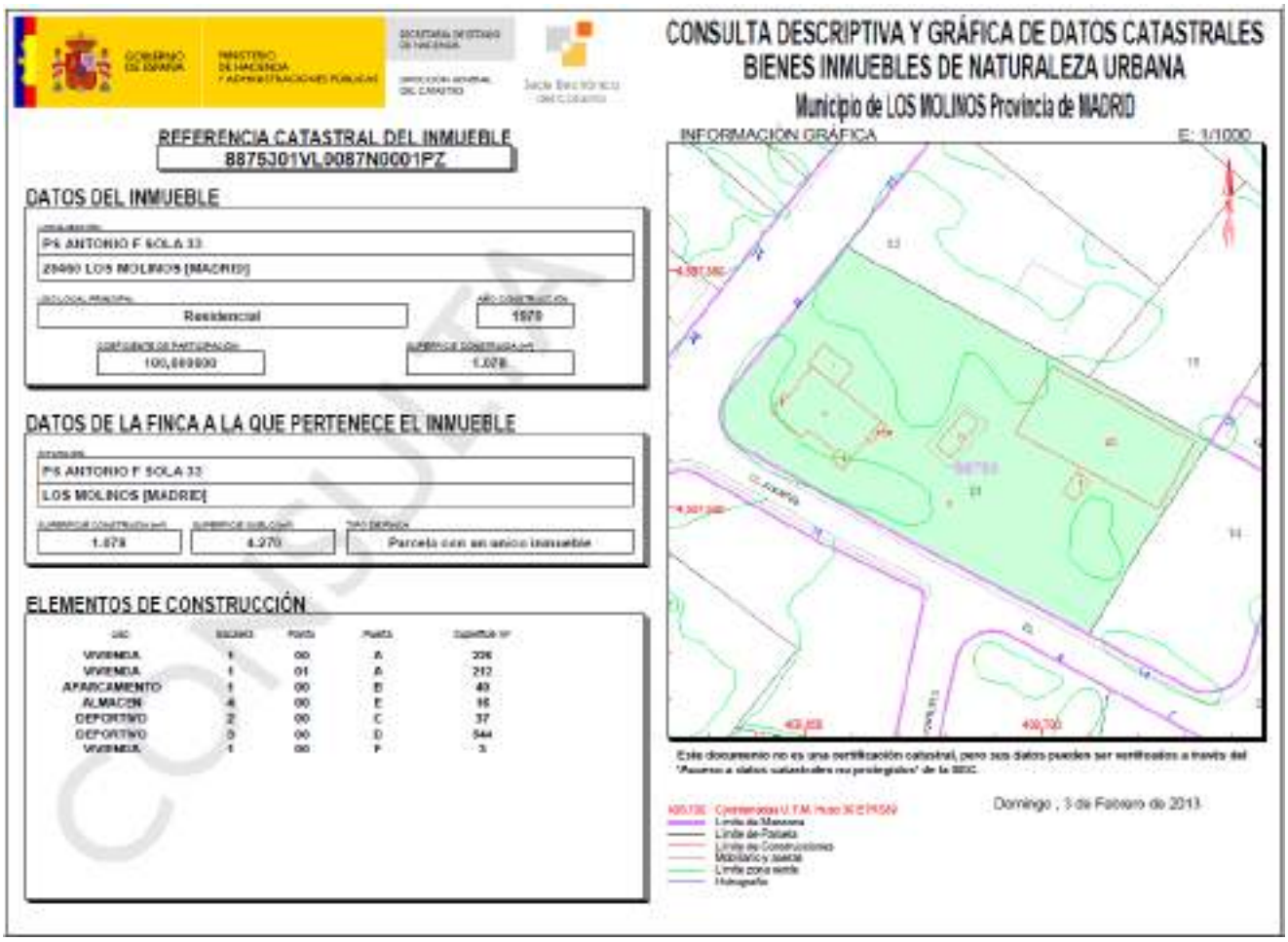

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8875301VL0087N0001PZ

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 33
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial — 1970
100,000000 — 1.078

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 33
LOS MOLINOS (MADRID)

1.078 — 4.270 — Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

USO	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	SUPERFICIE m²
VIVIENDA	1	00	A	226
VIVIENDA	1	01	A	212
APARCAMIENTO	1	00	B	40
ALMACEN	4	00	E	16
DEPORTIVO	2	00	C	37
DEPORTIVO	3	00	D	544
VIVIENDA	1	00	F	3

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser certificados a través del "Pasarela a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Domingo , 3 de Febrero de 2013

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y jardín
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	200
Denominación del elemento					
Situación	PASEO DE ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 34		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1971 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa diseñada por Luis Rodríguez Quevedo, en 1968, para Manuel García Prol. Presenta las características típicas del autor en esa etapa (contrafuertes, frisos de madera, pilastras en contrafuerte invertido, etc.).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 3	**Ordenanza**	Grado 4
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

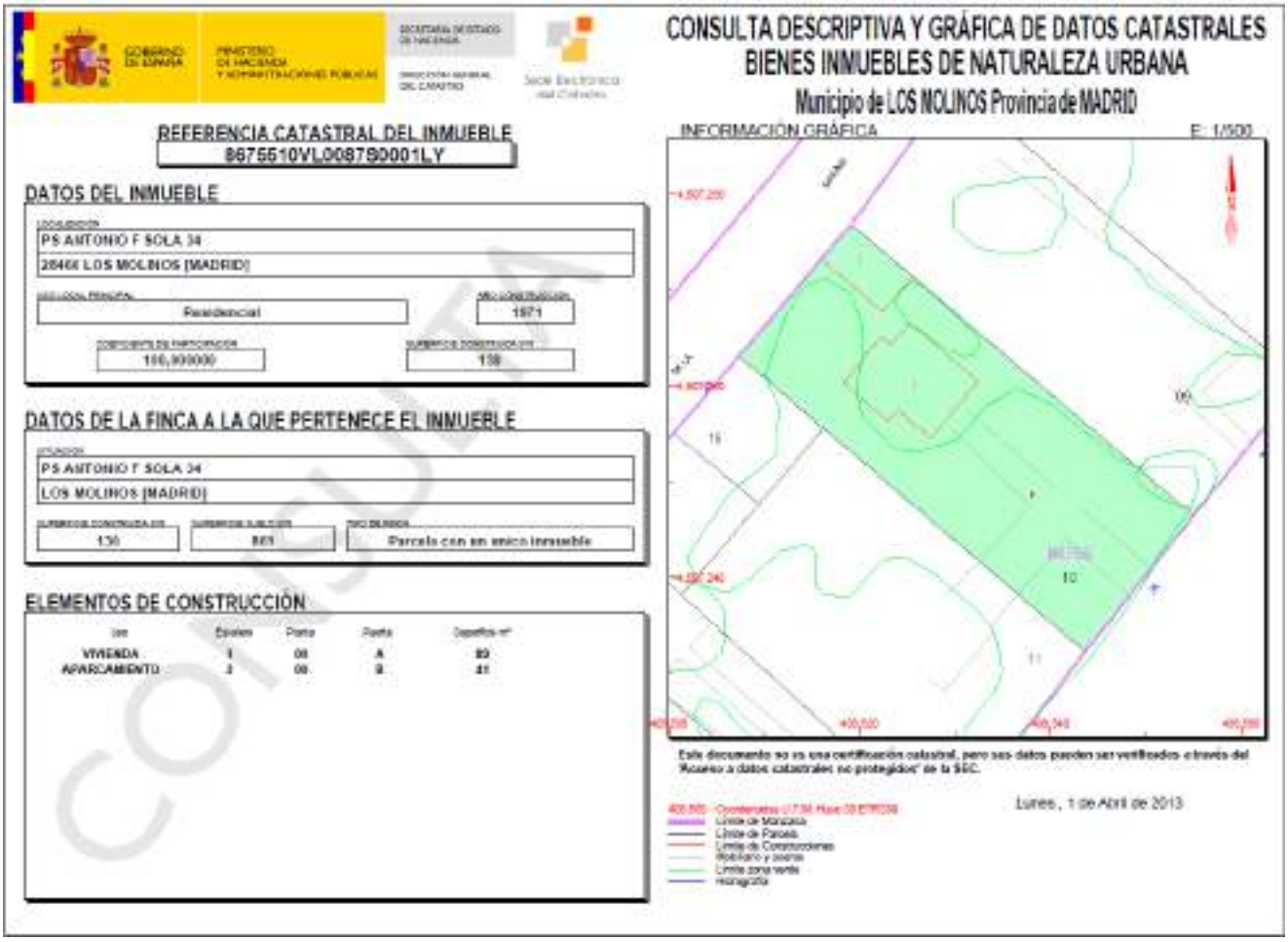

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	201

Denominación del elemento	"GRANJA COVADONGA"		
Situación	PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 37	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1920 según Catastro.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 3
Nivel de protección de la parcela			

Nave para depósito de productos agrícolas, diseñada en 1946 por Luís Rodríguez Quevedo, para Valentín Alonso, dentro de una explotación agraria con edificios anteriores.
Dibujo de los planos.

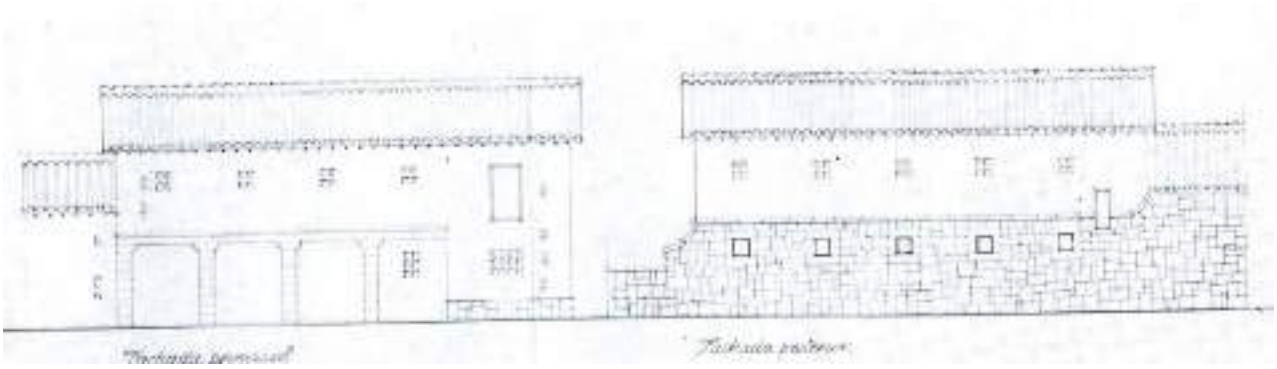

Observaciones
Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

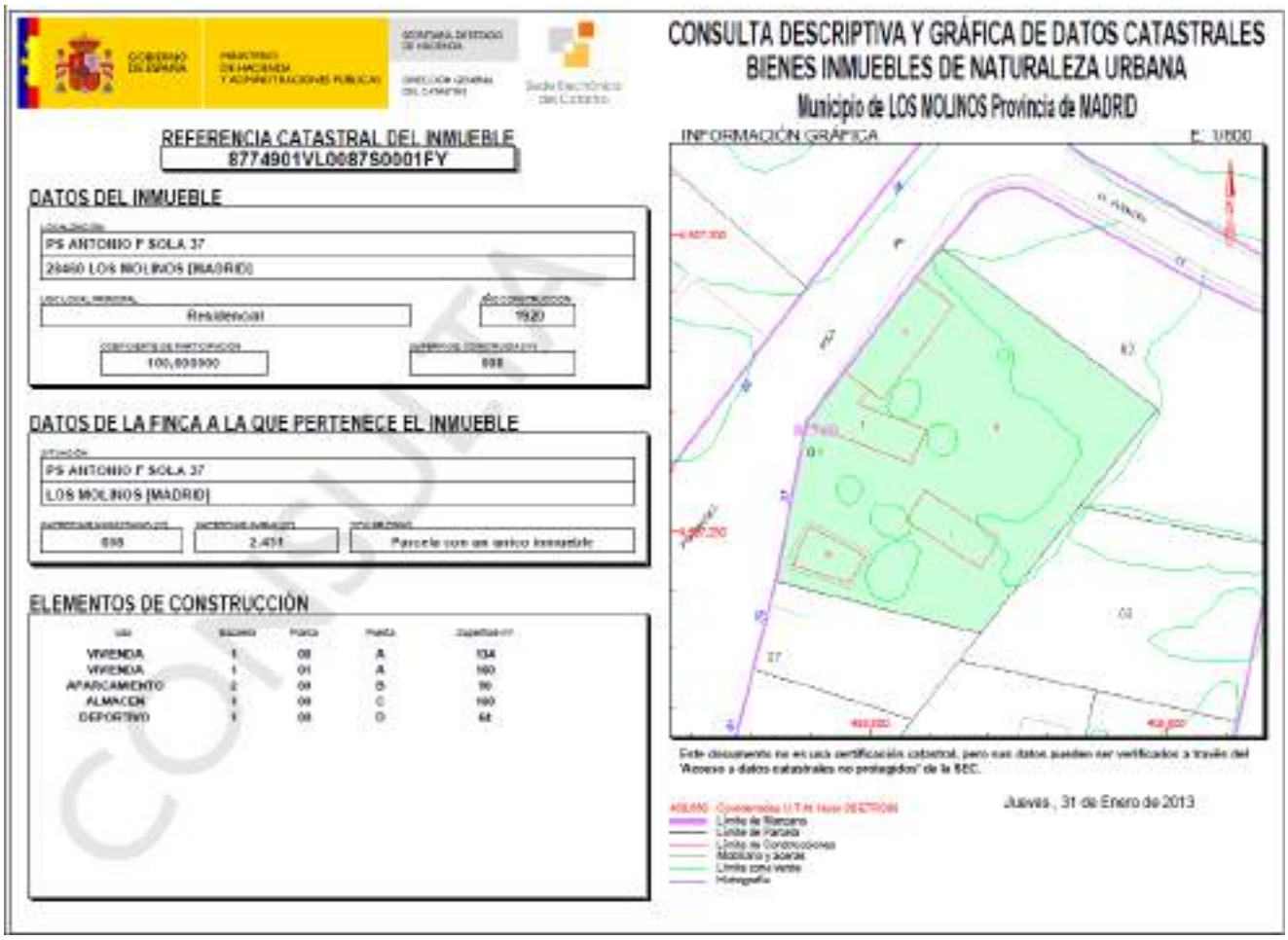

AMBIENTAL 3 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, construidos antes del siglo XX y aquellos del siglo XX anteriores a los años 60-70, con valores en cuanto a percepción ambiental y valores por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición pero con carencias en cuanto a la habitabilidad en relación a su uso.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable, siempre que la adaptación actual a su uso original o al residencial obligue a alcanzar unos estándares de habitabilidad que implique obras de alteración de la edificación original. Incluso en este caso no se permitirá el aumento de la ocupación en planta de la edificación original. Para que se admita este último tipo de obras, el de reforma limitada, la concesión de licencia de obras irá precedida del informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid competente en la materia. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	202
Denominación del elemento	"EL PAJAR"				
Situación	PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 41	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**2005 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 4
Nivel de protección de la parcela					

Antiguo pajar-establo rehabilitado para ser utilizado como vivienda.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

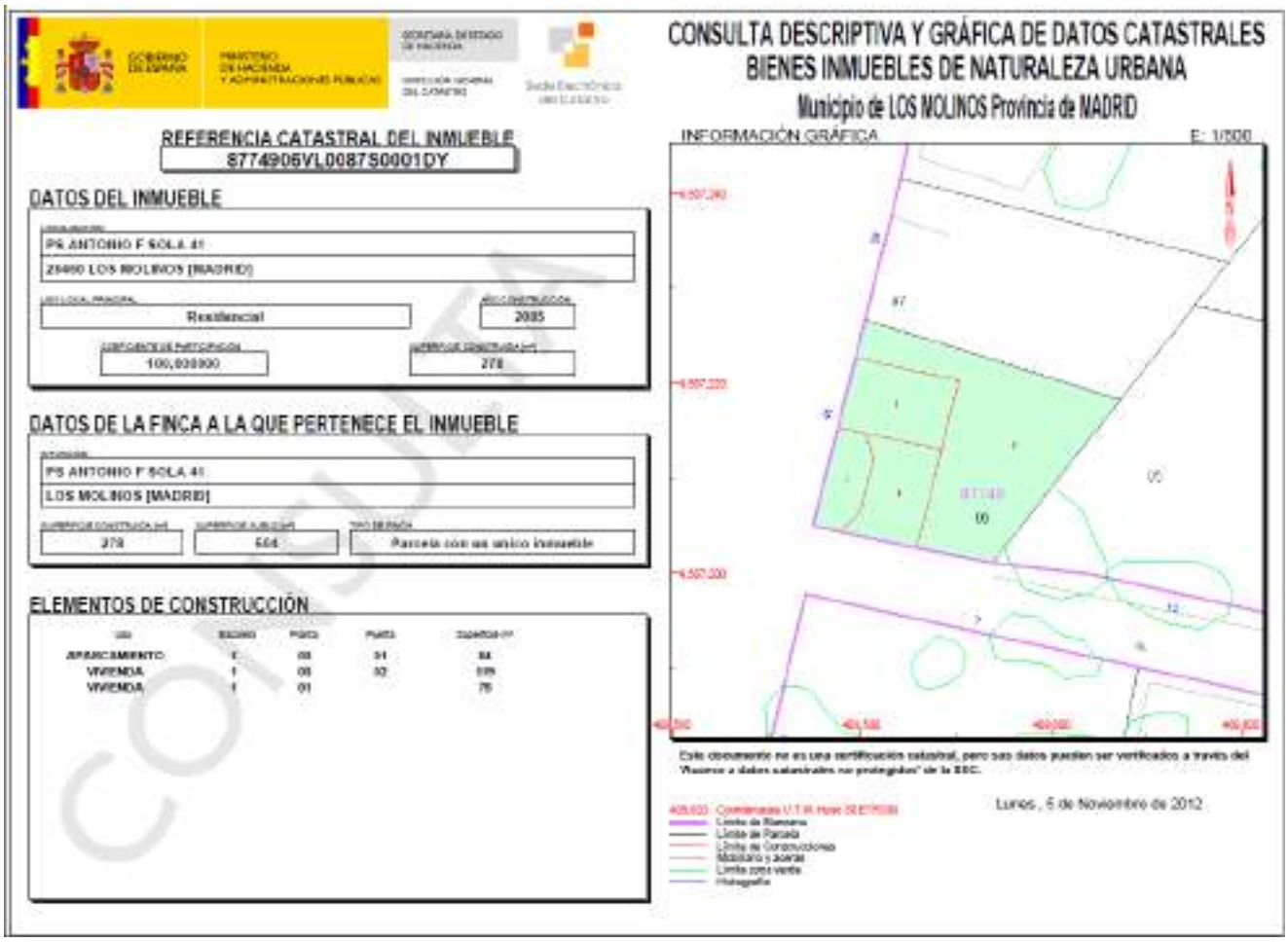

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8774906VL0087S0001DY

DATOS DEL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 41
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 2005
100,000000 | 278

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PS ANTONIO F SOLA 41
LOS MOLINOS (MADRID)

278 | 564 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Bloque	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	00	01	84
VIVIENDA	1	00	02	119
VIVIENDA	1	01		75

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes, 5 de Noviembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 4 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de reforma limitada con la obligación de respetar y no alterar los sistemas constructivos tradicionales existentes. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	203

Denominación del elemento	SIERRA FLORIDA		
Situación	C/ CALVARIO, 1 C/V MOLINO DE LA CRUZ	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Buena construcción de los años 40-50 del S.XX (1961 según Catastro)**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 4
Nivel de protección de la parcela			

Casa unifamiliar de dos pisos, con cubierta de teja. Chimeneas rematadas en ladrillo y pináculos en la cumbre. Primer piso en piedra granítica, el segundo con vanos recercados en el mismo material y terraza con balaustrada.
Entrada a la finca con gran puerta de hierro forjado, machones de sillares de granito y óculos a cada lado de ellos, que se adornan con cuatro piedras haciendo forma de cruz.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 3	**Ordenanza**	Grado 4
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9274801VL0097S0001JP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL MOLINO CRUZ 2
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1961
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 308

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL MOLINO CRUZ 2
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 308
SUPERFICIE SUELO (m²): 2.744
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	107
VIVIENDA	1	01	A	107
APARCAMIENTO	2	00	B	68
DEPORTIVO	3	00	C	26
VIVIENDA	1	00	D	10

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

409.300 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 4 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de reforma limitada con la obligación de respetar y no alterar los sistemas constructivos tradicionales existentes. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	204
Denominación del elemento	CASA "YERBABUENA"				
Situación	C/ CALVARIO, 5	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura popular. Años 30-40 del s. XX (1949 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 4
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda de dos pisos, con cubierta a dos aguas de teja cerámica. Primer piso totalmente en granito. El segundo enfoscado y encalado. Terraza sobre garaje en la esquina S.E. del edificio. Buen cerramiento de mampostería granítica.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

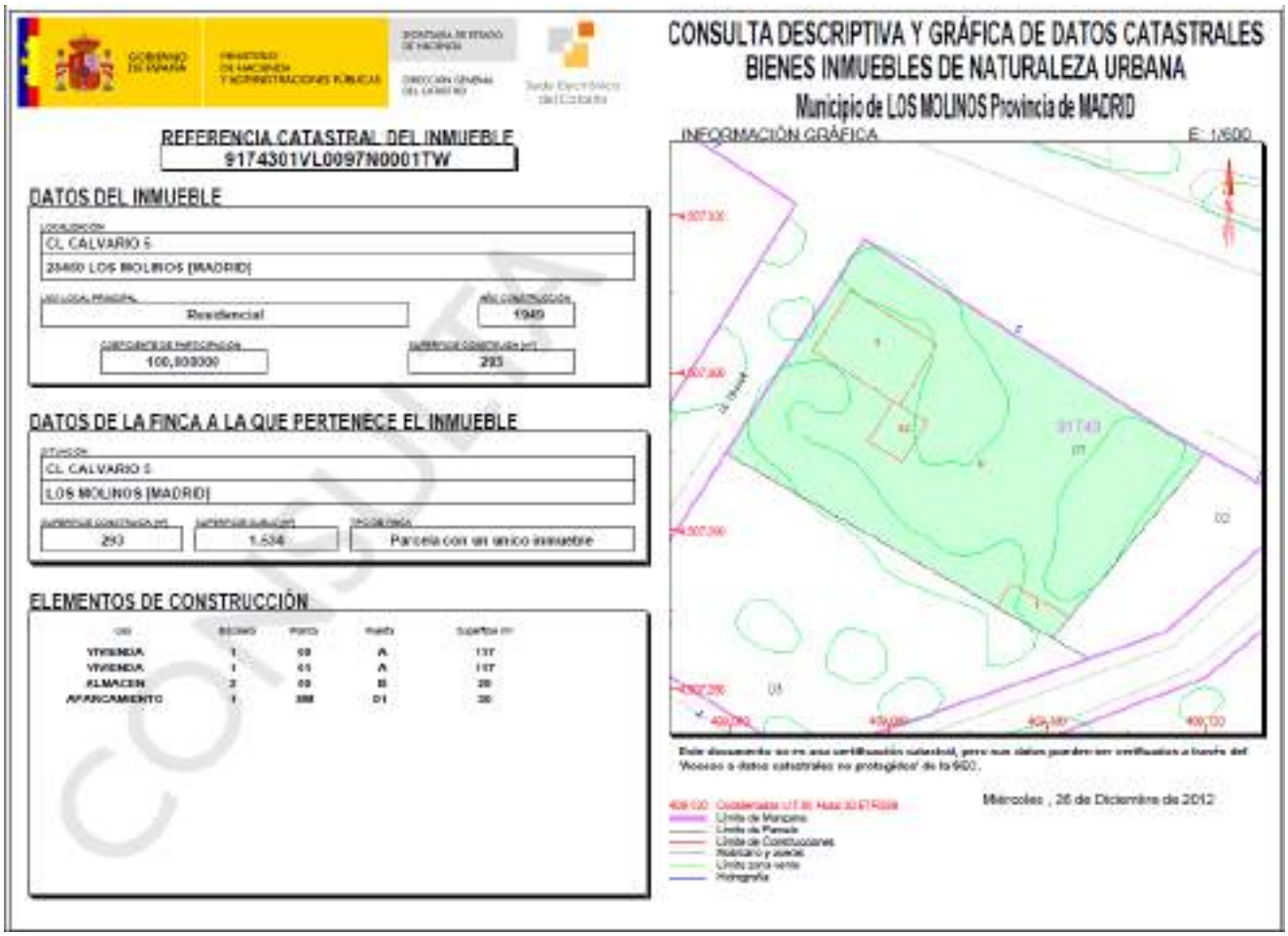

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9174301VL0097N0001TW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CL CALVARIO 5
	28460 LOS MOLINOS (MADRID)
USO LOCAL PRINCIPAL	Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN	1949
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,00000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	293

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

DIRECCIÓN	CL CALVARIO 5	
	LOS MOLINOS (MADRID)	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	DESCRIPCIÓN
293	1.538	Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

USO	BLOQUE	PORTAL	PLANTA	SUPERFICIE (m²)
VIVIENDA	1	00	A	137
VIVIENDA	1	01	A	137
ALMACEN	2	00	B	20
APARCAMIENTO	1	000	01	20

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SGC.

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

AMBIENTAL 4 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de reforma limitada con la obligación de respetar y no alterar los sistemas constructivos tradicionales existentes. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	205

Denominación del elemento	VIVIENDA		
Situación	C/ CALVARIO, 7	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Vivienda proyectada por Luis Rodríguez Quevedo en 1946. Valor arquitectónico. Valor ambiental.**		
Nivel de protección del elemento	Estructural		E
Nivel de protección de la parcela			

Caserón con dos plantas y buhardilla. El piso bajo está rodeado de arcos de piedra en sus caras norte y este, formando un gran porche o galería. Primer piso con gran terraza abalaustrada. Bajo cubierta presenta vanos con alféizar y canecillos de piedra. Grandes aleros que descansan en fachadas principales sobre pilastras que apoyan en ménsulas de piedra. Cerramiento en granito, con balaustrada.
Casa proyectada por Luis Rodríguez Quevedo, en 1946, para José López Ruíz. Ha sufrido una ampliación en el lateral izquierdo de su fachada principal y alguna modificación en los huecos, como se puede ver comparando el dibujo de los planos (Archivo Municipal), con la foto.

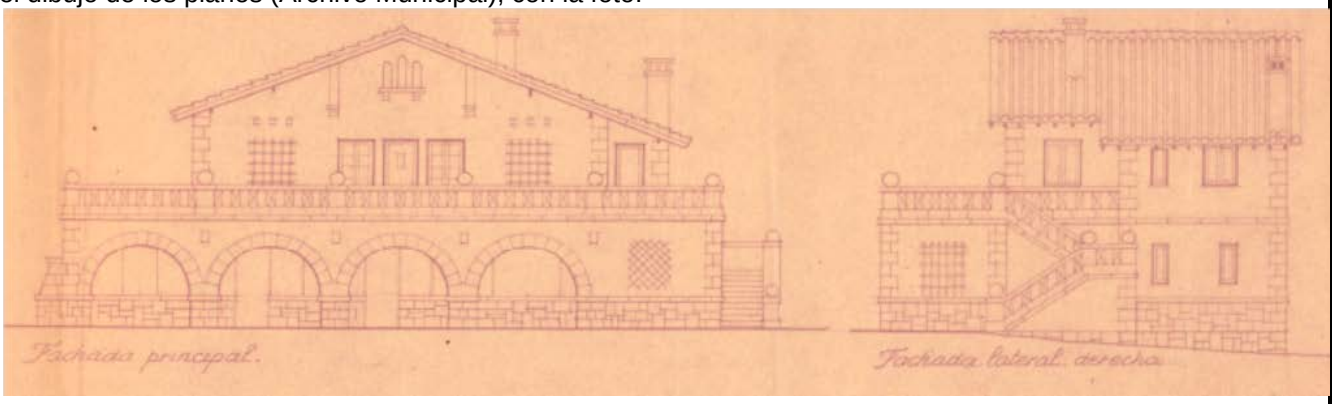

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV). Aparece en el Tomo VII de la obra "Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid (zona Oeste)", elaborado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

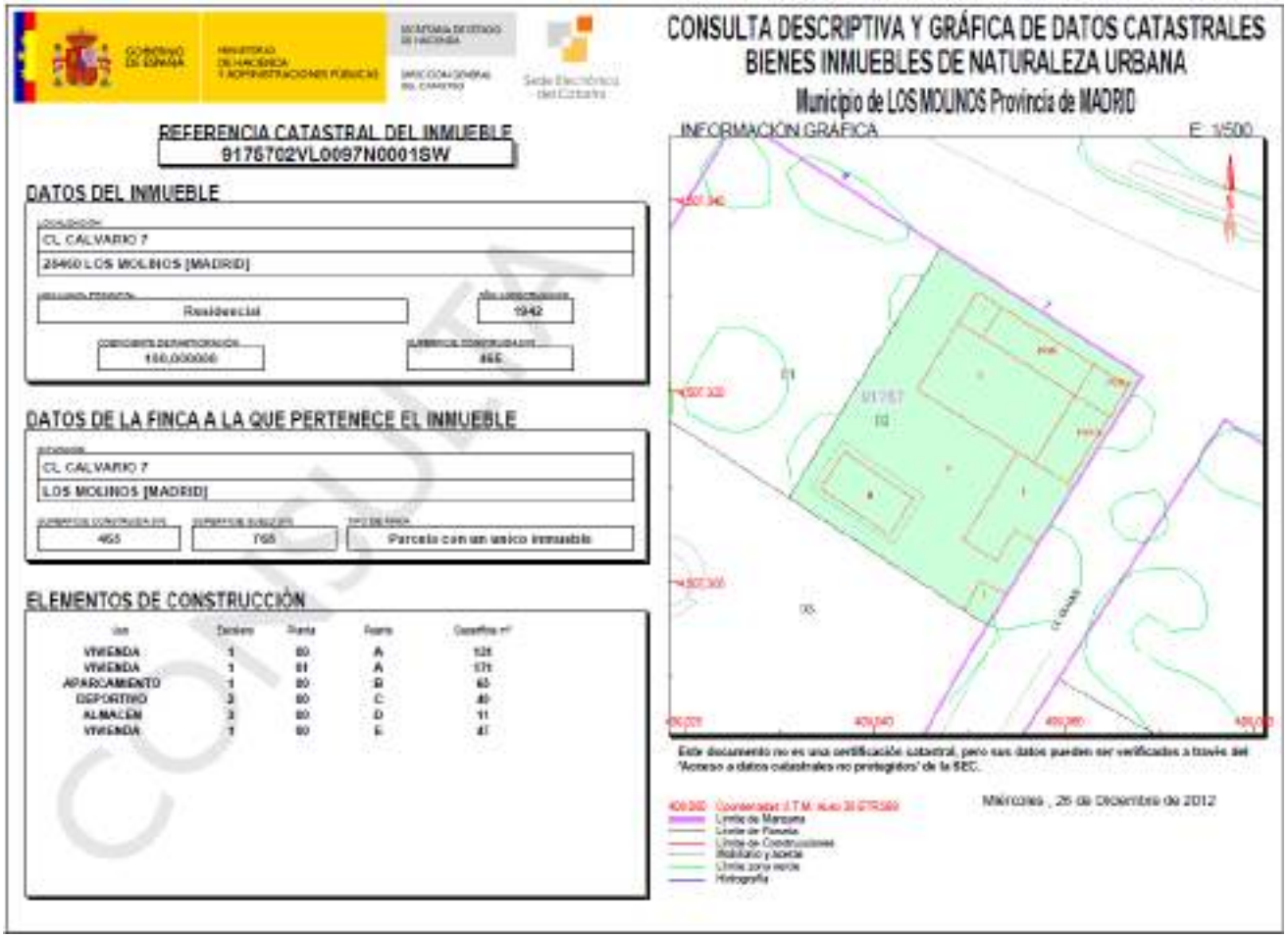

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	206
Denominación del elemento	CASA SINGULAR				
Situación	C/ CALVARIO, 9	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura de los años 40 (1945 según Catastro). Se protege como elemento para la conservación del entorno**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar de una sola planta, de construcción sencilla, toda ella en piedra con cubierta a cuatro aguas en teja. Semisótano aprovechando el desnivel del terreno. Acceso con pilastra y terraza con barandilla típica de la zona. El muro de cerramiento de la parcela en mampostería tosca.

En la foto de arriba vista de la fachada posterior de la vivienda, con el semisótano.
Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9175701VL0097N0001EW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CALVARIO 9
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1945
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 215

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CALVARIO 9
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 215
SUPERFICIE SUELO (m²): 777
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	00	A	67
ALMACEN	1	00	C	19
VIVIENDA	1	00	B	31
VIVIENDA	1	01	A	98

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 21 de Febrero de 2012

400.160 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	207
Denominación del elemento	CASA “MIRAPEÑOTA”				
Situación	C/ CALVARIO, 11	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura de los años 40 (1940 según Catastro). Invariantes constructivas de la zona de la sierra.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar apoyada en semisótano, toda ella en piedra, con cubierta a cuatro aguas de teja. Un cuerpo soportado por pilastras y cubierto con teja, sobresale del cuerpo principal, como porche de la casa y terraza

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9075401VL0097N0001XW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CALVARIO 11
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1940
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 210

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CALVARIO 11
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 210
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.437
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	00	A	34
ALMACEN	1	00	C	4
VIVIENDA	1	00	B	68
VIVIENDA	1	01	A	104

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/600

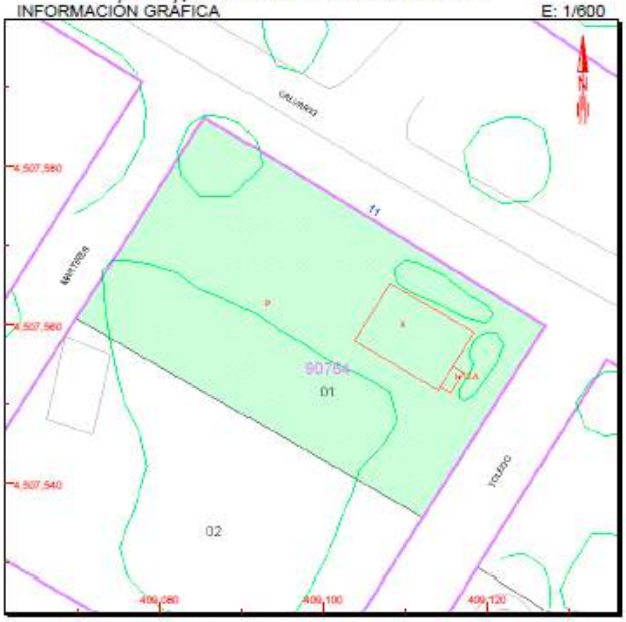

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 21 de Febrero de 2012

409.120 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	208

Denominación del elemento	VILLA “ELENA”		
Situación	C/ CALVARIO, 13	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Arquitectura de los años 30 (1930 según Catastro), de gran prestancia.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Edifico para vivienda construido en piedra. La fachada principal de la mansión en piedra vista con zona central retranqueada y ventanas del piso superior terminadas en arco de medio punto. Cubierta de teja. Balaustrada de granito.
Formalmente es un palacete con otros accesos, lateral y posterior, de menor importancia, intentando resaltar las partes nobles.

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9075201VL0097N0001FW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CALVARIO 13 Es:1 Pl:00 Pt:01
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 50,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 246

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CALVARIO 13
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 442
SUPERFICIE SUELO (m²): 3.084
TIPO DE FINCA: [division horizontal]

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1	00	01	114
APARCAMIENTO	1	00	03	32
VIVIENDA	1	00	02	100

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/800

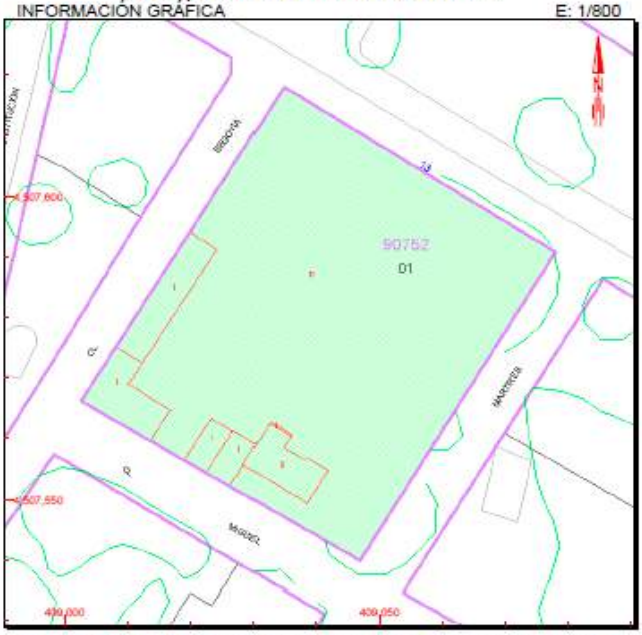

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 21 de Febrero de 2012

409,050 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9075201VL0097N0002GE

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CALVARIO 13 Es:2 Pl:00 Pt:01
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 25,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 116

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CALVARIO 13
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 442
SUPERFICIE SUELO (m²): 3.084
TIPO DE FINCA: [division horizontal]

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	2	00	02	35
VIVIENDA	2	00	01	81

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/800

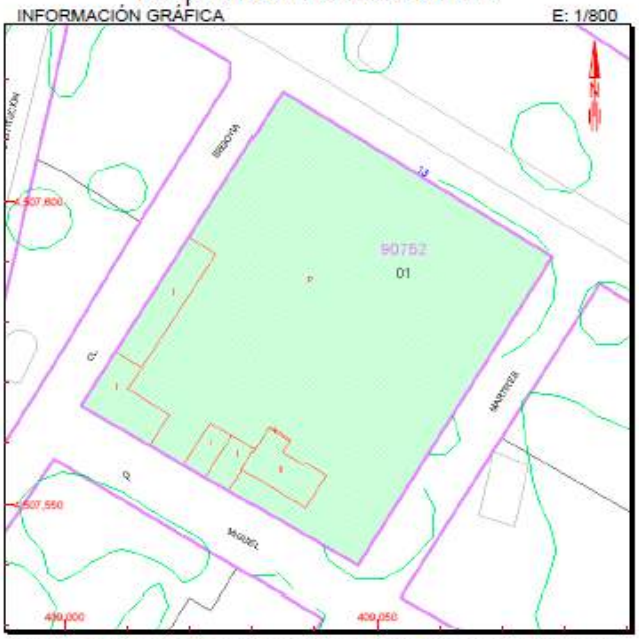

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 21 de Febrero de 2012

409,050 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

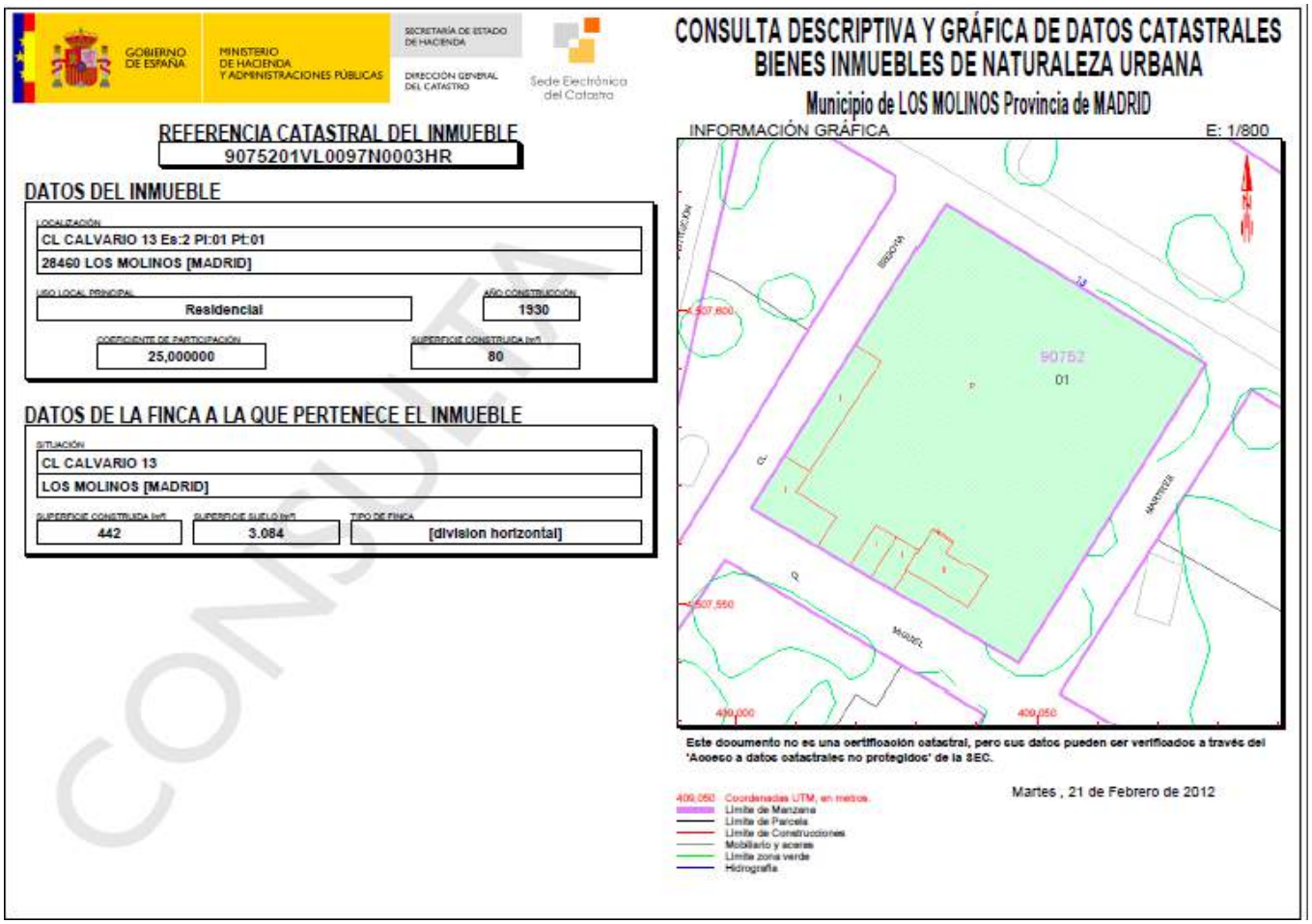

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9075201VL0097N0003HR

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CALVARIO 13 Es:2 Pl:01 Pt:01
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 25,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 80

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CALVARIO 13
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 442
SUPERFICIE SUELO (m²): 3.084
TIPO DE FINCA: [division horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/800

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 21 de Febrero de 2012

409,050 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	209

Denominación del elemento	CASA SINGULAR		
Situación	C/ CALVARIO, 15 C/V CALLE SEGOVIA	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Arquitectura de los años 40.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Vivienda unifamiliar de dos plantas, la segunda bajo una cubierta de dos aguas de teja, con los extremos achaflanados. Está construida en piedra, con sencillez y belleza.
La valla de separación de la parcela es de piedra de muy buena factura.

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9075101VL0097N0001PW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CALVARIO 15
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 78

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CALVARIO 15
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 78
SUPERFICIE SUELO (m²): 726
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 12 de Abril de 2012

408.920 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	210
Denominación del elemento	VILLA “LOS ARCOS”				
Situación	C/ CALVARIO, 19	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Característica arquitectura de montaña en piedra, anterior a los años 30 (1940 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar desarrollada en tres plantas, semisótano- sótano, planta principal y segunda planta bajo cubierta. Cubierta de teja con alero muy pronunciado. Toda la casa en piedra. Balcón apoyado en porche de acceso que se introduce en el volumen principal mediante dos arcos, barandilla en forma de balaustrada.

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8875304VL0087N0001FZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CALVARIO 19
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1940
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 480

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CALVARIO 19
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 480
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.494
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	158
VIVIENDA	1	01	A	126
VIVIENDA	1	02	A	82
ALMACEN	2	00	B	82
DEPORTIVO	3	00	C	36

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/600

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 21 de Febrero de 2012

408,980 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)

Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta.
Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico.
Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.

Obras y actuaciones permitidas en estos bienes

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental.
En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración.
Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable.
Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección.
Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc.
En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	211

Denominación del elemento	CASA “HORIZONTE”		
Situación	C/ CALVARIO, 27 C/V CALLE CERRILLO	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Arquitectura típica de la sierra de los años 40 (1950 según Catastro).**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Vivienda unifamiliar de una sola planta construida toda ella en piedra. El desnivel de la parcela concede otra planta en la fachada principal o de acceso, que se convierte al fondo en semisótano. Cubierta de teja. Acceso mediante una escalera principal de piedra hasta una terraza con barandilla de piedra en forma de balaustrada.

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8777203VL0087N0001LZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CALVARIO 27
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1950
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 408

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CALVARIO 27
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 408
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.502
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1	SM	B	30
APARCAMIENTO	5	00	E	28
VIVIENDA	2	00	A	77
VIVIENDA	1	00	B	108
VIVIENDA	3	00	C	98
DEPORTIVO	8	00	F	43
ALMACEN	4	00	D	30

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/600

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 12 de Abril de 2012

408,880 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)

Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta.
Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición.
Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.

Obras y actuaciones permitidas en estos bienes

Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable.
Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección.
Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc.
En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	212
Denominación del elemento	VILLA SANA				
Situación	C/ CERRILLO, 7	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Valor paisajístico. Primera mitad del S. XX (1930 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda de tres plantas. Cubierta de pizarra. Primer piso en granito. Segundo piso con galería a base de pilastras de granito y balaustrada. Tercer piso con terrazas en ángulos y balaustrada igualmente de granito. Buen cerramiento en mampostería granítica.
A la fecha de elaboración de esta ficha se encuentra abandonada.
Diseñada por Antonio Morales Fraile, en 1946, para Eduardo Hervás.

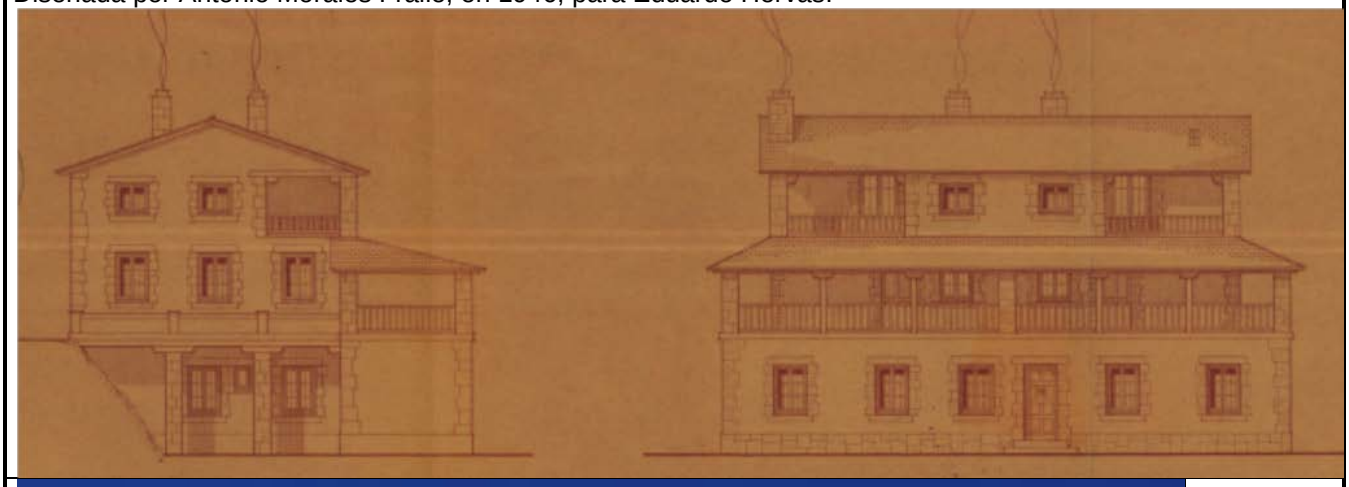

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Regular	**Uso**	Vivienda sin uso	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

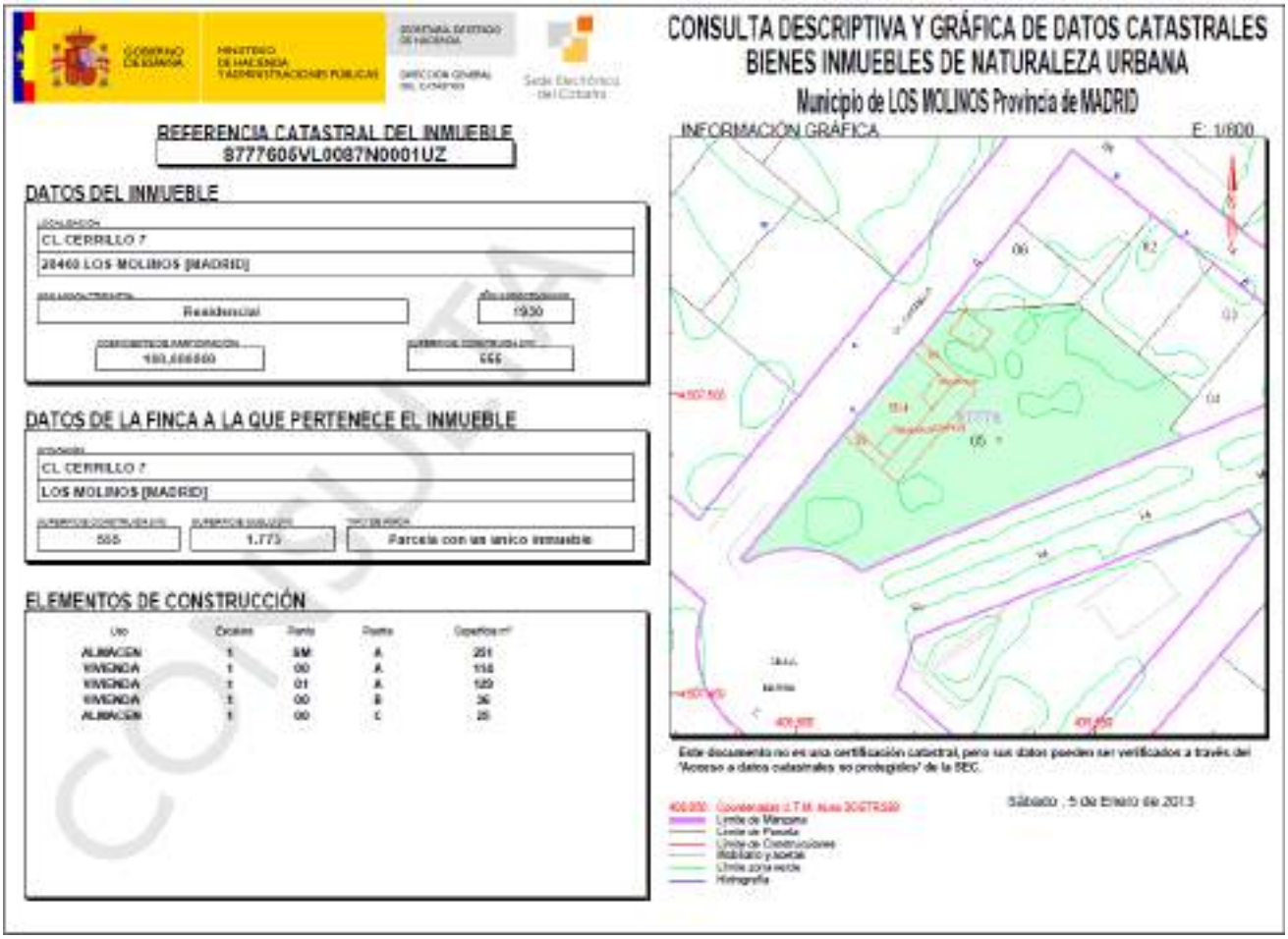

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8777606VL0087N0001UZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CERRILLO 7
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 555

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

DIRECCIÓN
CL CERRILLO 7
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 555
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.773
TIPO DE FINCA: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1	SM	A	251
VIVIENDA	1	00	A	118
VIVIENDA	1	01	A	189
VIVIENDA	1	00	B	36
ALMACEN	1	00	C	25

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/800

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Sábado , 5 de Enero de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30(ETRS89)
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Línea de Construcciones
Rústico y Urbano
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	213

Denominación del elemento	LA TORRETA – VILLA ROSARIO		
Situación	C/ CERRILLO DE LA GUERRA, 11 C/V C/ CERRILLO	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Protección del paisaje arquitectónico del entorno. Mediados S. XX (1968 según Catastro).**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Vivienda de una planta, con cubierta de teja plana a cuatro aguas. La casa está construida en granito. El porche, situado en el ángulo sur-este está rodeado de balaustrada de granito. En el ángulo sur-oeste presenta una torre con ventanas en arco de varias anchuras. La cubierta de ésta, es igualmente a cuatro aguas, con gran alero de madera.
Cerramiento de mampostería, con bolas de piedra en puerta de ingreso. Diseño de Pedro Médez, en 1945, para Darío López.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8777802VL0087N0001AZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CERRILLO GUERRA 11
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Residencial	1968

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
100,000000	141

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CERRILLO GUERRA 11
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
141	1.019	Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	88
VIVIENDA	1	01	A	6
APARCAMIENTO	2	00	B	30
VIVIENDA	1	00	A	8

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

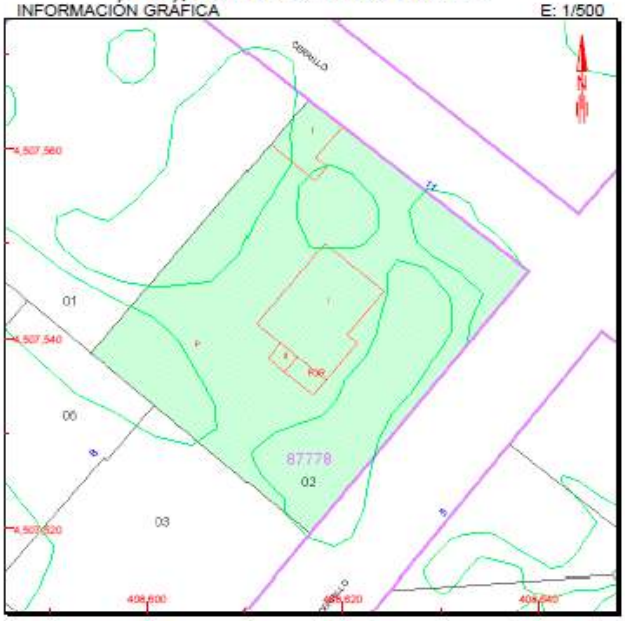

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 26 de Marzo de 2012

408,640 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	214
Denominación del elemento	EL OLIVO				
Situación	C/ CERRILLO DE LA GUERRA, 23	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Vivienda serrana. Mediados S. XX. 1965 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar con cubierta de teja a varias aguas. Ingreso por porche con arco de medio punto en el que se insertan varias dovelas de granito. Zócalo y chimenea en piedra. Balaustradas de granito en varias zonas de la finca. Cerramiento en mampostería concertada y entrada con machones de granito.
En esa zona Luis Rodríguez Quevedo diseñó, en 1950, dos chalets muy semejantes a este, pero hay diferencias con respecto a esos planos.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8579601VL0087N0001BZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CERRILLO GUERRA 23
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1965
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 285

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CERRILLO GUERRA 23
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 285
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.012
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	188
APARCAMIENTO	1	SM	A	97

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

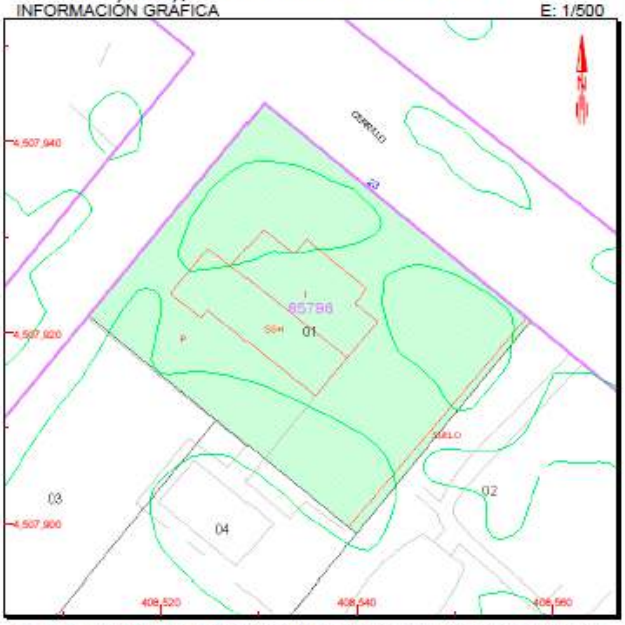

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

408.560 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	215
Denominación del elemento	VIVIENDA SINGULAR				
Situación	C/ CERRILLO DE LA GUERRA, 25	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Villa serrana de veraneo. Mediados S. XX. 1965 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda de dos pisos con aprovechamiento bajo cubierta. Cubierta de pizarra a cuatro aguas con mansarda.
En la cara norte, en el segundo piso, ventana-mirador y porche con tejaroz en el primero.
En la cara este, otro porche bajo tejado de pizarra. Otro mirador en el primer piso con orientación oeste.
Buen cerramiento en granito, con balaustrada en todo el frente que da a esta calle.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8479403VL0087N0001GZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CERRILLO GUERRA 25
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1965
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 340

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CERRILLO GUERRA 25
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 340
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.908
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	SM	A	64
VIVIENDA	1	00	A	108
VIVIENDA	1	01	A	108
ALMACEN	2	00	B	20
DEPORTIVO	3	00	C	38
VIVIENDA	1	00	01	10

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/800

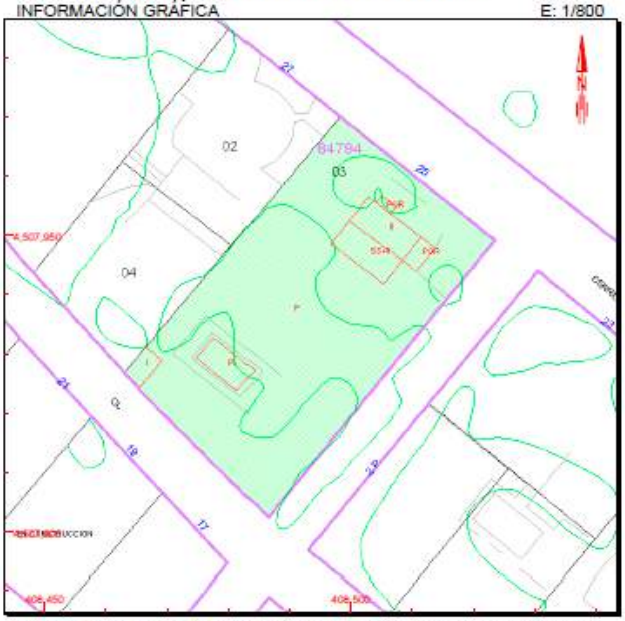

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

409,500 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	216
Denominación del elemento	VIVIENDA SINGULAR				
Situación	C/ CERRILLO DE LA GUERRA, 29	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Típica vivienda serrana de veraneo. Mediados S. XX (1965 según Catastro)**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 4
Nivel de protección de la parcela					

Buena construcción con cubierta de teja a dos aguas. Dos plantas, más aprovechamiento bajo cubierta. Recercado de granito en vanos. También se emplea este material para refuerzo de esquinas, chimenea y gran balaustrada.

Referencia catastral

(PGOU69) URBANO Zona 4 Grado 3

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8479401VL0087N0001BZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CERRILLO GUERRA 29
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1965
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 277

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CERRILLO GUERRA 29
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 277
SUPERFICIE SUELO (m²): 2.489
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	126
DEPORTIVO	1	00	B	38
ALMACEN	1	01	A	63
ALMACEN	1	SM	A	48

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/800

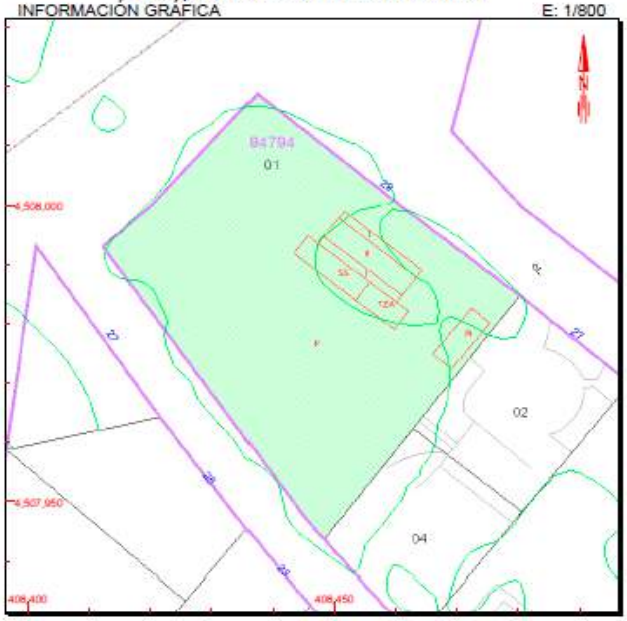

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

408,450 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 4 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de reforma limitada con la obligación de respetar y no alterar los sistemas constructivos tradicionales existentes. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	217
Denominación del elemento	VILLA IRMA				
Situación	C/ CHAMBERÍ, 4	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Tipología de villa de veraneo de los años 50 (1955 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar atribuible a Luis Rodríguez Quevedo. Cubierta a dos aguas en pizarra. Otro cuerpo orientado al sur con cubierta contraria, que es donde se sitúa el porche con entrada en arco y otras dependencias. Trío de ventanas tipo aspillera. Zócalo de piedra granítica. En la cara N.O. tiene un mirador pentagonal en la planta baja con tejadillo también en pizarra. En otras zonas tiene pequeños vanos triangulares con alfeizar en piedra. Jardín con pozo y cerramiento en piedra.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

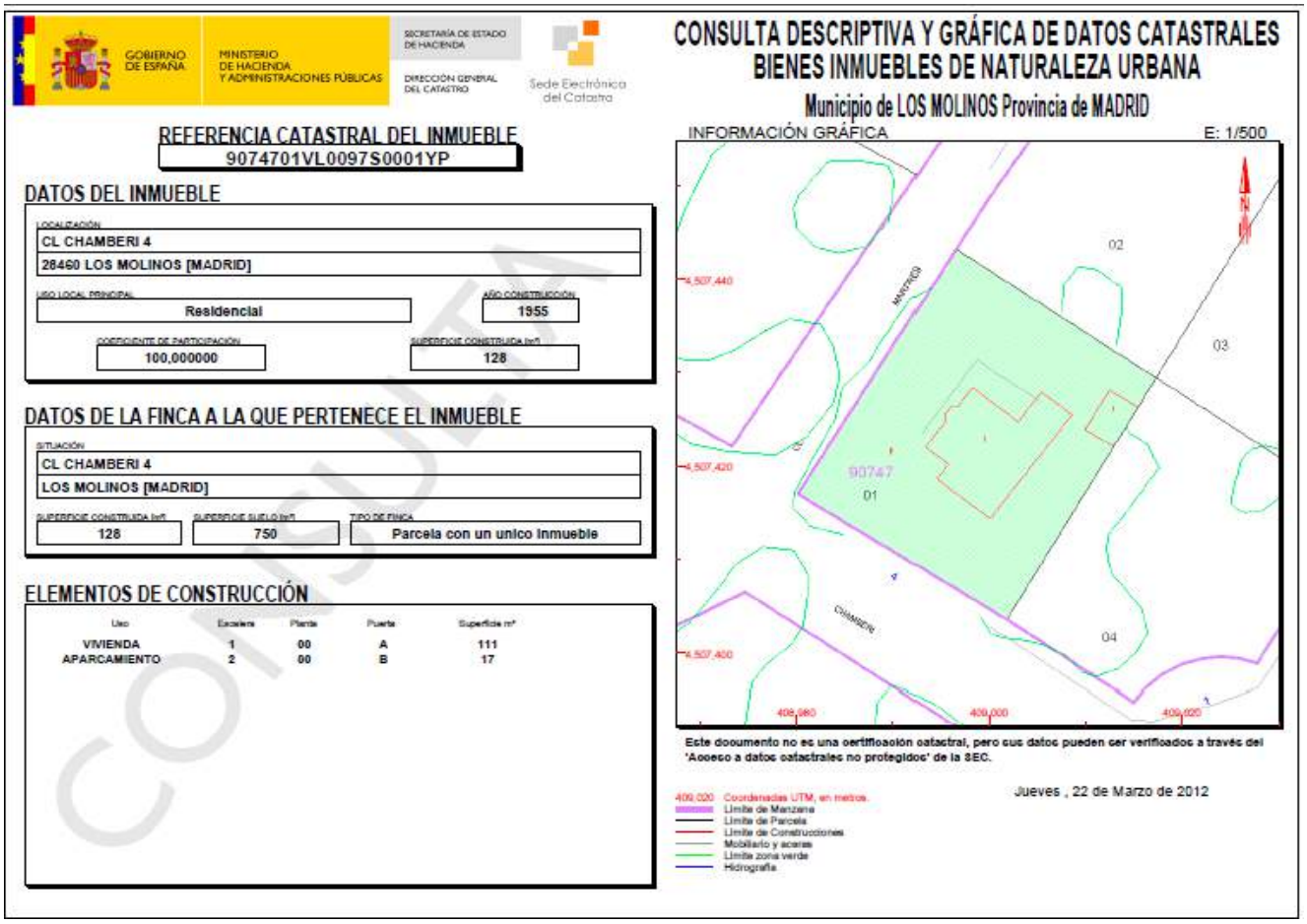

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 9074701VL0097S0001YP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CL CHAMBERI 4
	28460 LOS MOLINOS [MADRID]
USO LOCAL PRINCIPAL	Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN	1955
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	128

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	CL CHAMBERI 4	
	LOS MOLINOS [MADRID]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
128	750	Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	111
APARCAMIENTO	2	00	B	17

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

409,020 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	218

Denominación del elemento	CASA “EL PIZARRÓN“		
Situación	GTA. CHAMBERÍ, 2	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Arquitectura de montaña. Años 40-50. Ampliación en 1949.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 1
Nivel de protección de la parcela			

Gran vivienda unifamiliar con tejado de pizarra a dos aguas. Dos plantas y buhardilla. La segunda planta también abuhardillada. Primera planta de mayor antigüedad, tiene adinteladas con granito las ventanas y su fachada principal es de mampostería de granito, con un saliente y también balaustradas de granito. Gran alero de madera. En la cara N. se abren tres buhardillones. Gran jardín con valla de piedra hasta su mitad.

Ampliación del chalet y cambio de cubierta diseñado por Rafael Hidalgo, en 1949, para Mª de la Vega y Mº Luisa Bahamonde. Foto de la fachada principal. Dibujos de los planos (Archivo Municipal).

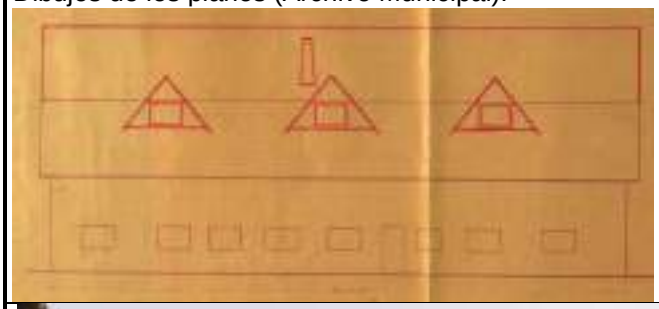

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9074601VL0097S0001WP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
GL CHAMBERI 2
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1969
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 614

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
GL CHAMBERI 2
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 614
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.536
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	264
VIVIENDA	1	01	A	264
APARCAMIENTO	2	00	B	80
DEPORTIVO	3	00	C	26

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/600

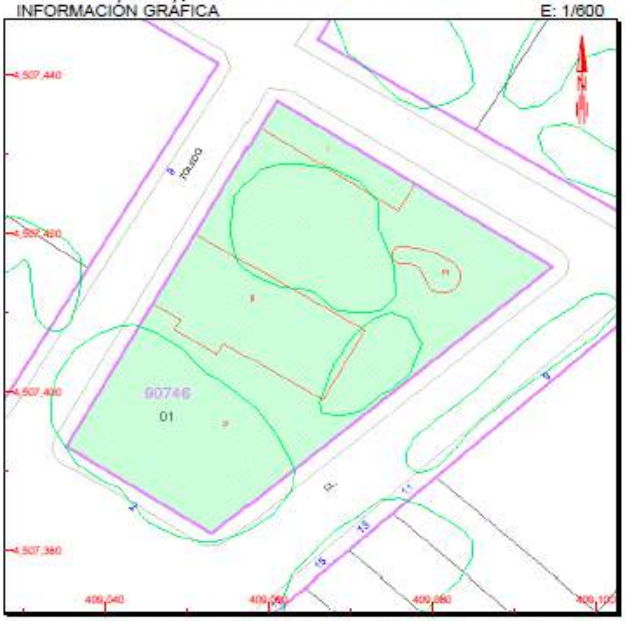

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

409.100 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)

Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta.
Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico.
Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.

Obras y actuaciones permitidas en estos bienes

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental.
En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración.
Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable.
Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección.
Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc.
En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	219
Denominación del elemento					
Situación	GLORIETA DE CHAMBERÍ 3, 4, 5 Y 6, y C/ GUADALAJARA 11, 13, 15 Y 17.		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1958 (1960 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 4
Nivel de protección de la parcela					

Bloque de ocho viviendas adosadas, de dos alturas, tejado de pizarra, primera planta, esquinas, dinteles y valla en piedra de granito. Balcón corrido en la primera planta. Jardín delantero y pequeño patio trasero. Diseñadas por Dionisio Núñez Aparicio, en 1958, para Julián Moreno Rodríguez y Francisco García de la Torre.
Dibujo de las fachadas de una de las viviendas en los planos (Archivo Municipal).

Al lado foto de la fachada principal de las viviendas y dibujo de los planos. Abajo foto aérea del conjunto.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 3	**Ordenanza**	Grado 4
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS — SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9073521VL0097S0001RP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
GL CHAMBERI 6
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 176

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
GL CHAMBERI 6
LOS MOLINOS (MADRID)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 176
SUPERFICIE SUELO (m²): 405
TIPO DE FINCA: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	76
VIVIENDA	1	01	A	71
APARCAMIENTO	2	00	B	30

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Domingo , 20 de Enero de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y accesos
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS — SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9073522VL0097S0001DP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
GL CHAMBERI 5
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 152

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
GL CHAMBERI 5
LOS MOLINOS (MADRID)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 152
SUPERFICIE SUELO (m²): 245
TIPO DE FINCA: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	69
VIVIENDA	1	01	A	70
DEPORTIVO	2	00	B	13

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Domingo , 20 de Enero de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y accesos
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

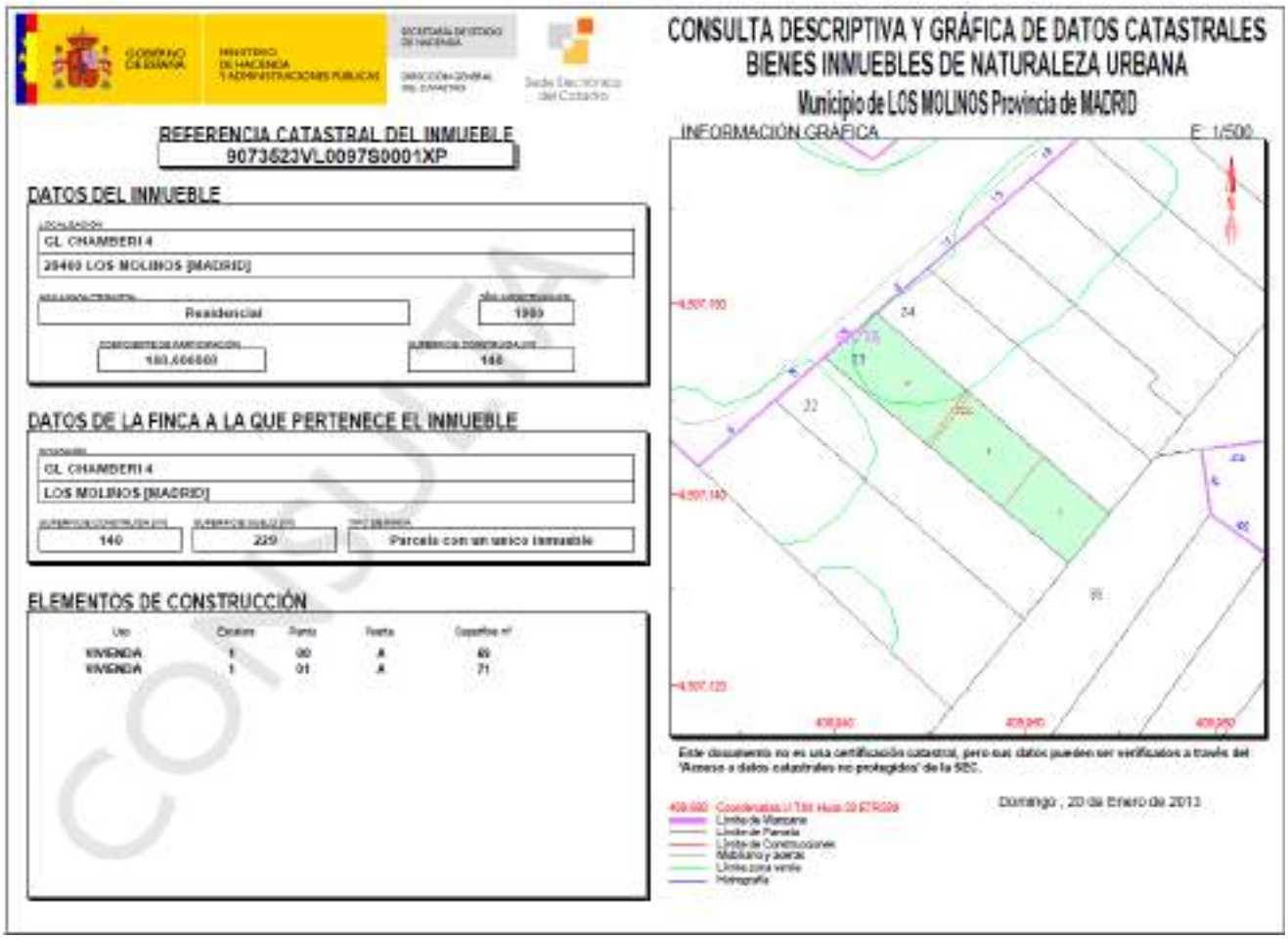
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9073523VL0097S0001XP
DATOS DEL INMUEBLE
GL CHAMBERI 4
28460 LOS MOLINOS [MADRID]
Residencial
1980
180,000000
140
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
GL CHAMBERI 4
LOS MOLINOS [MADRID]
140
229
Parcela con un unico inmueble
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Uso Escalera Planta Puerta Superficie m²
VIVIENDA 1 00 A 69
VIVIENDA 1 01 A 71
INFORMACIÓN GRÁFICA
E: 1/500
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.
Domingo , 20 de Enero de 2013
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

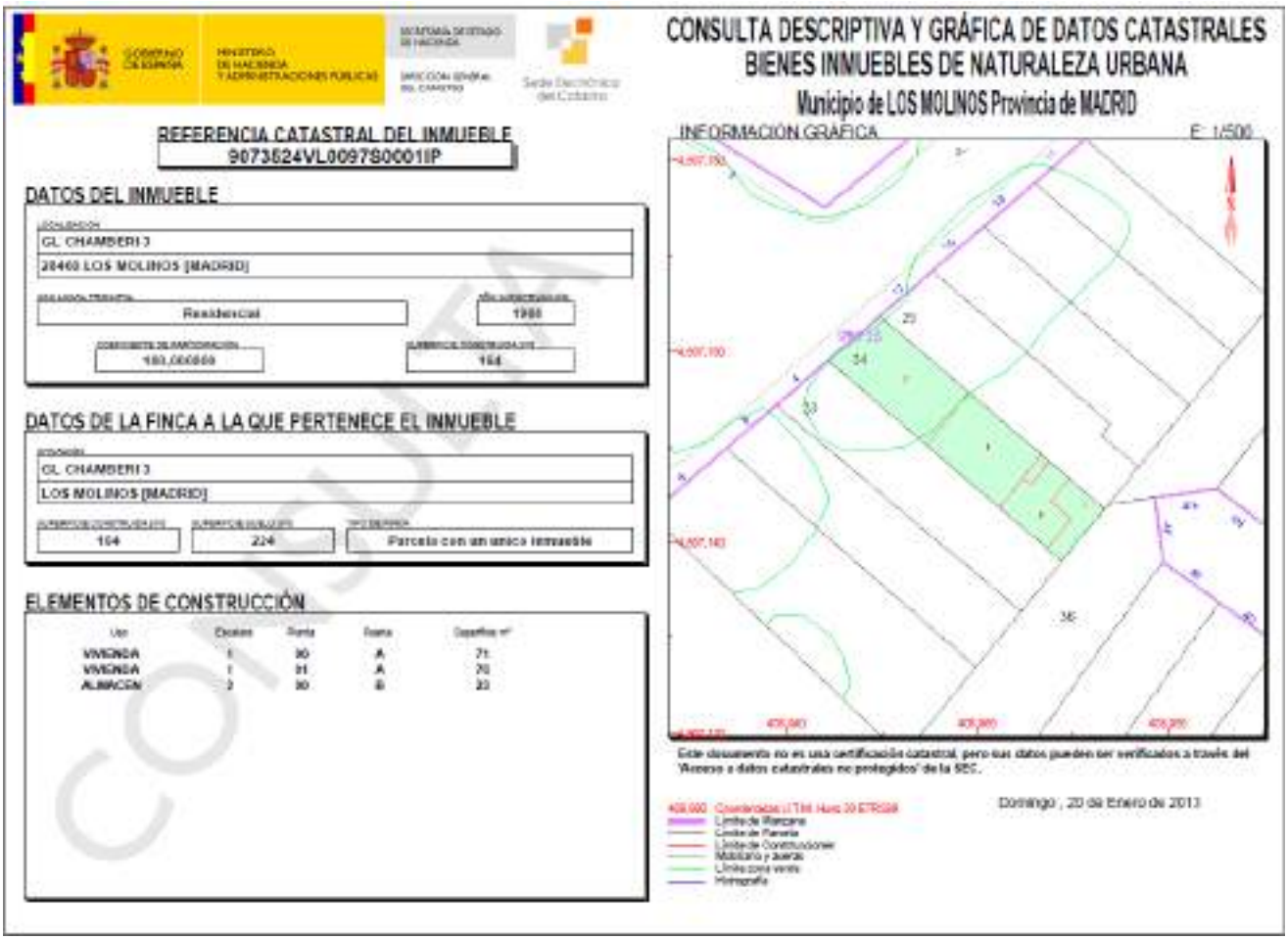
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9073524VL0097S0001IP
DATOS DEL INMUEBLE
GL CHAMBERI 3
28460 LOS MOLINOS [MADRID]
Residencial
1980
180,000000
164
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
GL CHAMBERI 3
LOS MOLINOS [MADRID]
164
224
Parcela con un unico inmueble
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
Uso Escalera Planta Puerta Superficie m²
VIVIENDA 1 00 A 71
VIVIENDA 1 01 A 70
ALMACEN 2 00 B 23
INFORMACIÓN GRÁFICA
E: 1/500
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.
Domingo , 20 de Enero de 2013
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9073525VL0097S0001JP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL GUADALAJARA 17
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2): 143

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

DIRECCIÓN
CL GUADALAJARA 17
LOS MOLINOS (MADRID)

143 | 210 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	74
VIVIENDA	1	01	A	69

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Domingo , 20 de Enero de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y jardín
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9073526VL0097S0001EP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL GUADALAJARA 15
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2): 138

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

DIRECCIÓN
CL GUADALAJARA 15
LOS MOLINOS (MADRID)

138 | 210 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	69
VIVIENDA	1	01	A	69

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Domingo , 20 de Enero de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y jardín
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

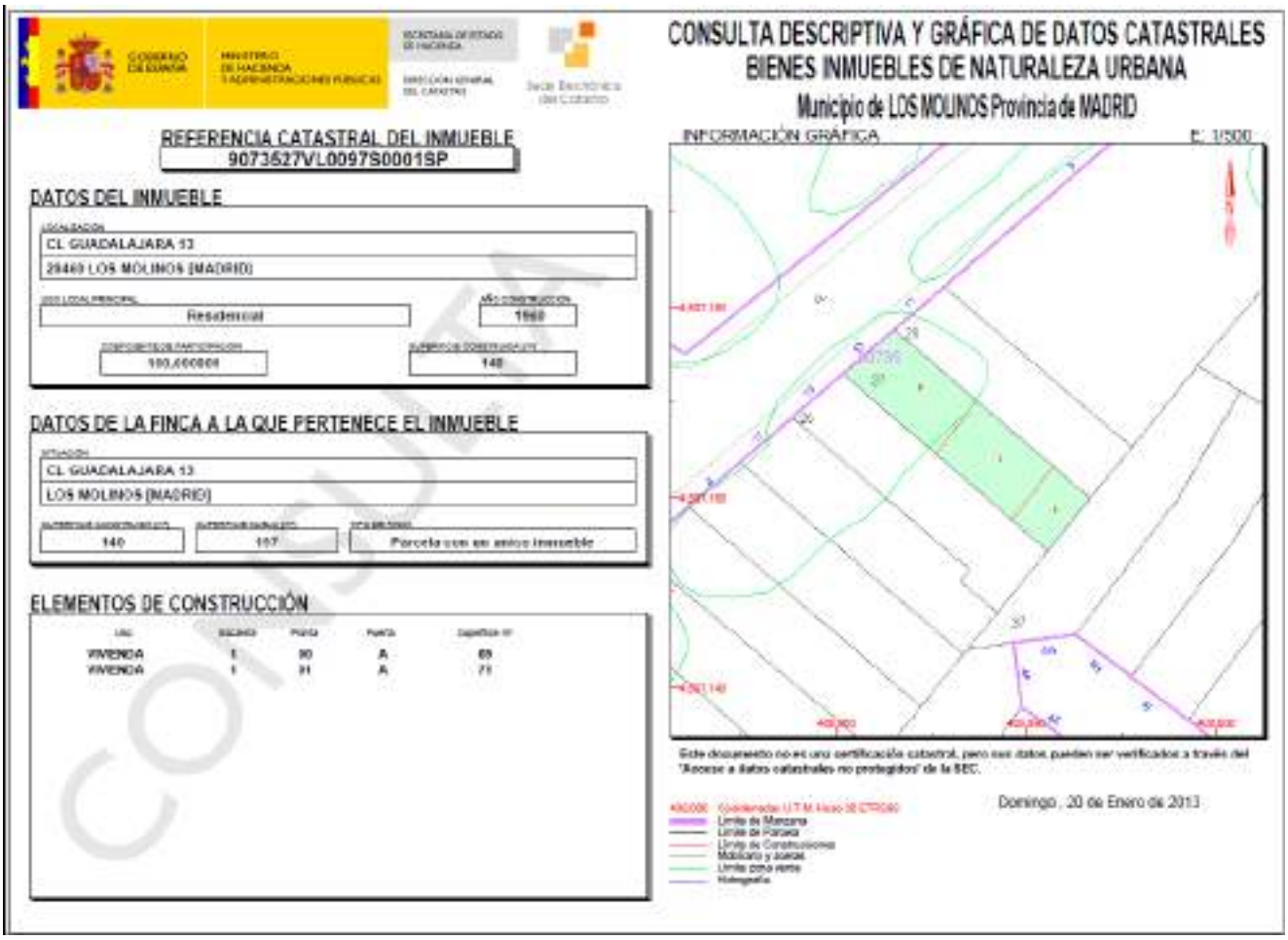

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS — SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9073627VL0097S0001SP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL GUADALAJARA 13
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 140

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL GUADALAJARA 13
LOS MOLINOS (MADRID)

140 | 107 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	69
VIVIENDA	1	01	A	71

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Domingo , 20 de Enero de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y Jardín
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

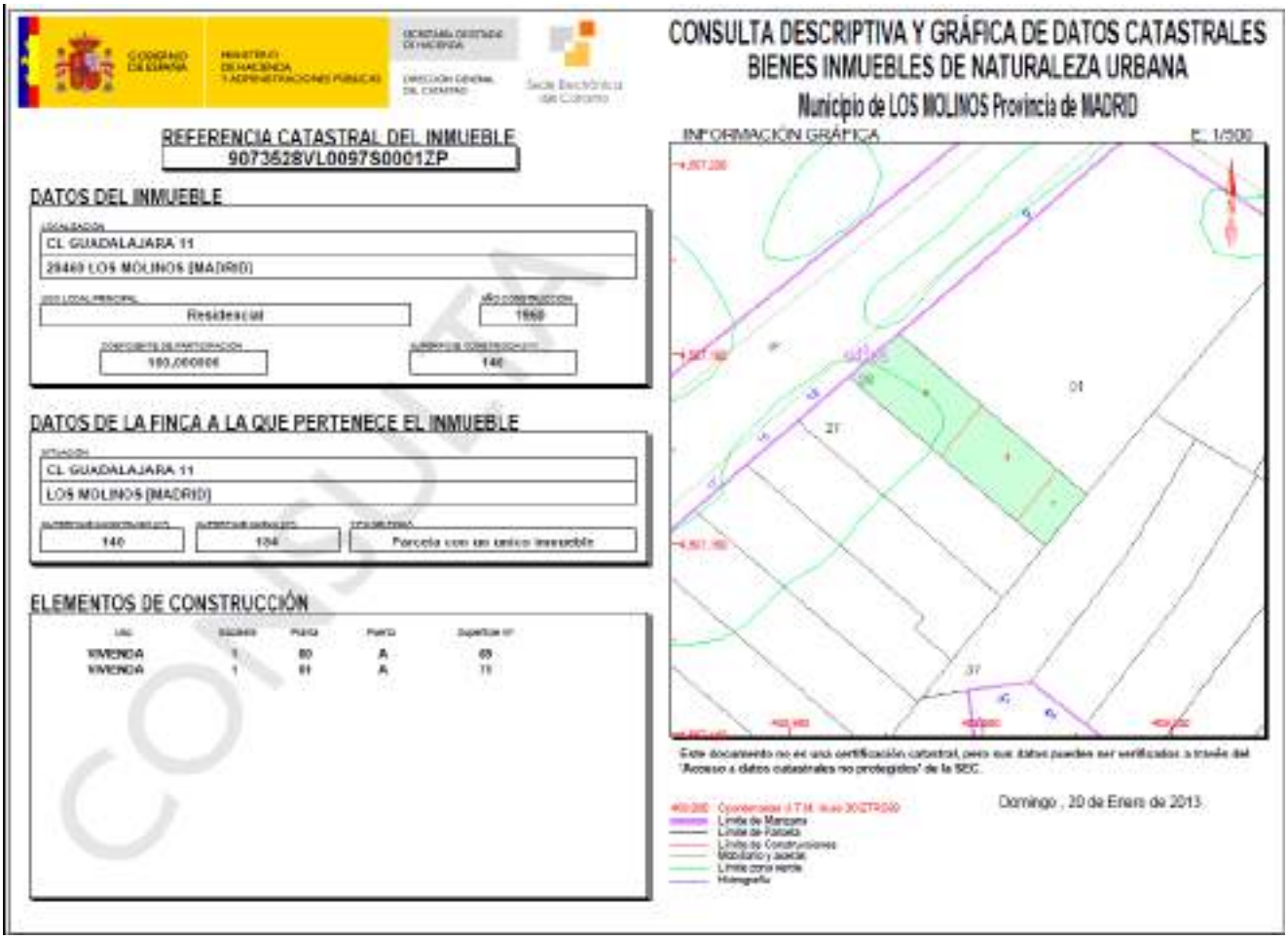

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS — SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9073628VL0097S0001ZP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL GUADALAJARA 11
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 140

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL GUADALAJARA 11
LOS MOLINOS (MADRID)

140 | 104 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	69
VIVIENDA	1	01	A	71

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Domingo , 20 de Enero de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y Jardín
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

AMBIENTAL 4 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de reforma limitada con la obligación de respetar y no alterar los sistemas constructivos tradicionales existentes. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	220
Denominación del elemento					
Situación	C/ CHAMBERÍ, 7	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1963 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa de una sola planta en piedra de granito, con tres arcos frontales en porche de entrada y otro lateral. Tejado a varias aguas con teja de cerámica plana. Casa de muy buena construcción, probablemente de fecha anterior a la señalada en la ficha catastral. Balaustradas de granito en el porche y rodeando la piscina. Magnífico cerramiento de granito, con verjas trabajadas. Pozo en piedra de granito. Podría ser el chalet diseñado por Rafael Hidalgo, en 1945, para las hijas de Gregorio Bahamonde, pues aunque la casa actual tiene un arco más que en el plano y un hastial en el lado derecho, hubo una trasgresión de la licencia y una paralización de la obra, según aparece en el expediente. Además, la zona en la que se sitúa esa casa parece ser la misma.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 3	**Ordenanza**	Grado 4
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

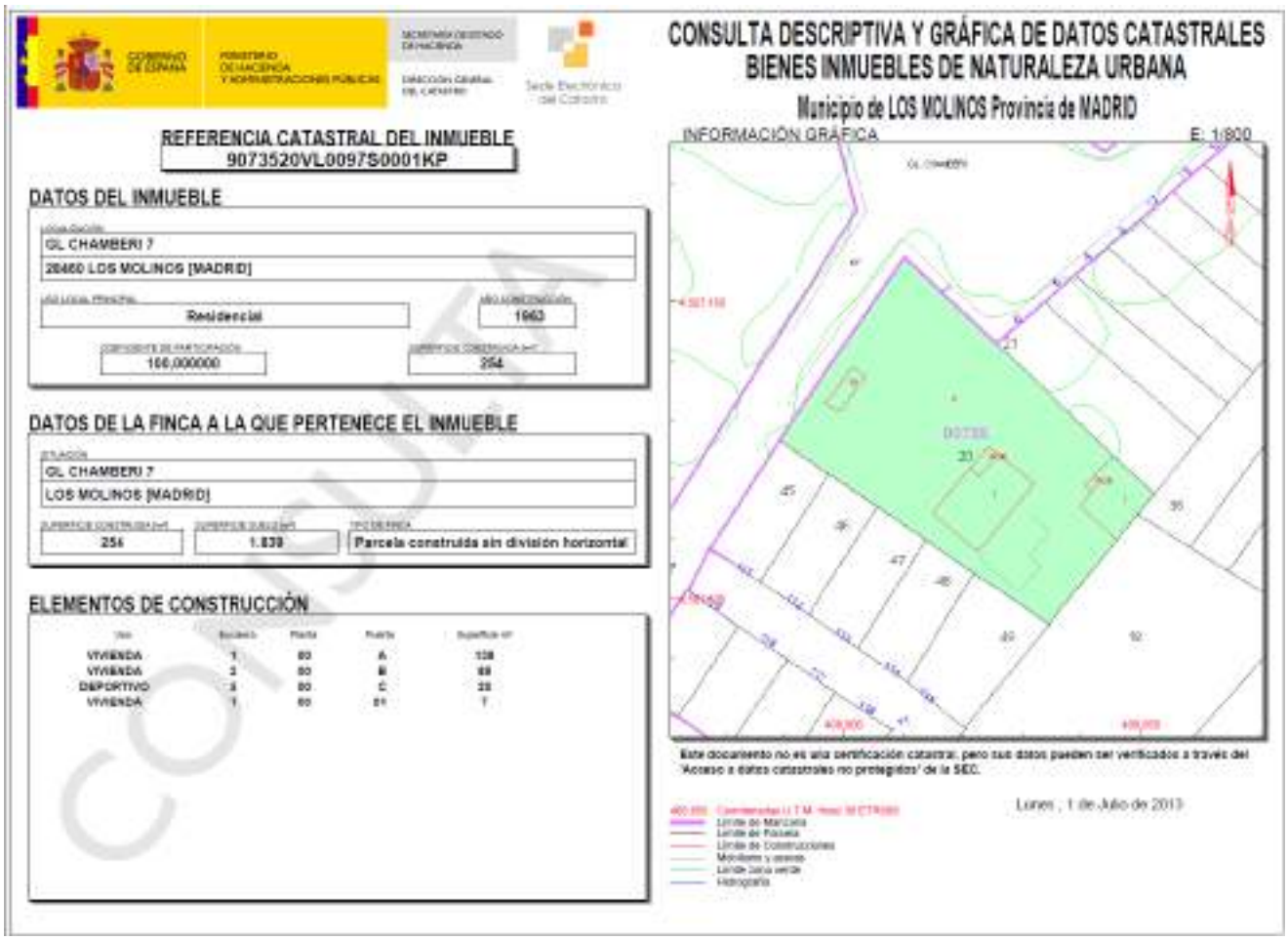

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IC	221
Denominación del elemento	PAJAR-ESTABLO				
Situación	C/ LOS CHICOS, 2	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura popular. s. XVIII.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 3
Nivel de protección de la parcela					

Antiguo corralón, convertido en local hostelero. Conserva el edificio principal y el cerramiento de piedra granítica de forma elíptica típico de Los Molinos, donde se ve una puerta cegada.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8978302VL0097N0001EW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CHICOS LOS 2
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Industrial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1900
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 238

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CHICOS LOS 2
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 238
SUPERFICIE SUELO (m²): 678
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

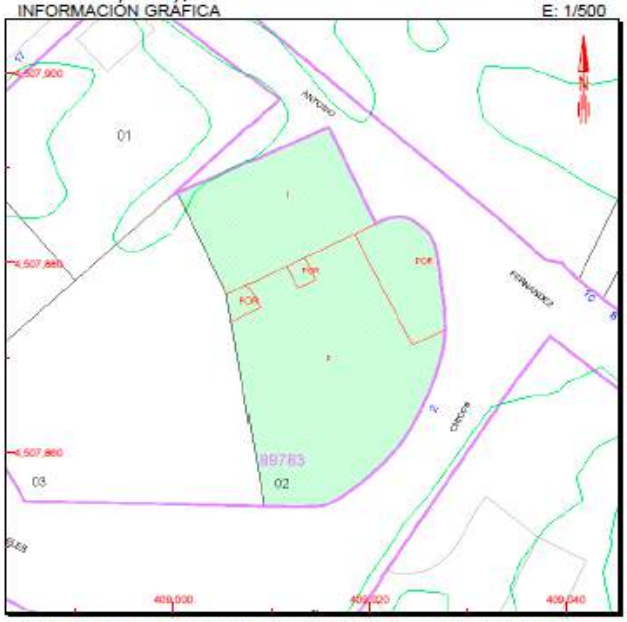

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

409,040 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 3 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, construidos antes del siglo XX y aquellos del siglo XX anteriores a los años 60-70, con valores en cuanto a percepción ambiental y valores por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición pero con carencias en cuanto a la habitabilidad en relación a su uso.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable, siempre que la adaptación actual a su uso original o al residencial obligue a alcanzar unos estándares de habitabilidad que implique obras de alteración de la edificación original. Incluso en este caso no se permitirá el aumento de la ocupación en planta de la edificación original. Para que se admita este último tipo de obras, el de reforma limitada, la concesión de licencia de obras irá precedida del informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid competente en la materia. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mamposteria, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mamposteria, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	222
Denominación del elemento					
Situación	C/ LOS CHICOS, 4	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1968 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa de un piso, con faldón, recercado, esquinas y balaustrada en piedra de granito. Entrada con porche con columnas del mismo material. Forma con la casa del número 8 y con las dos de detrás, en el Pº de Antonio Fernández Sola, una pequeña colonia de cuatro chalets.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

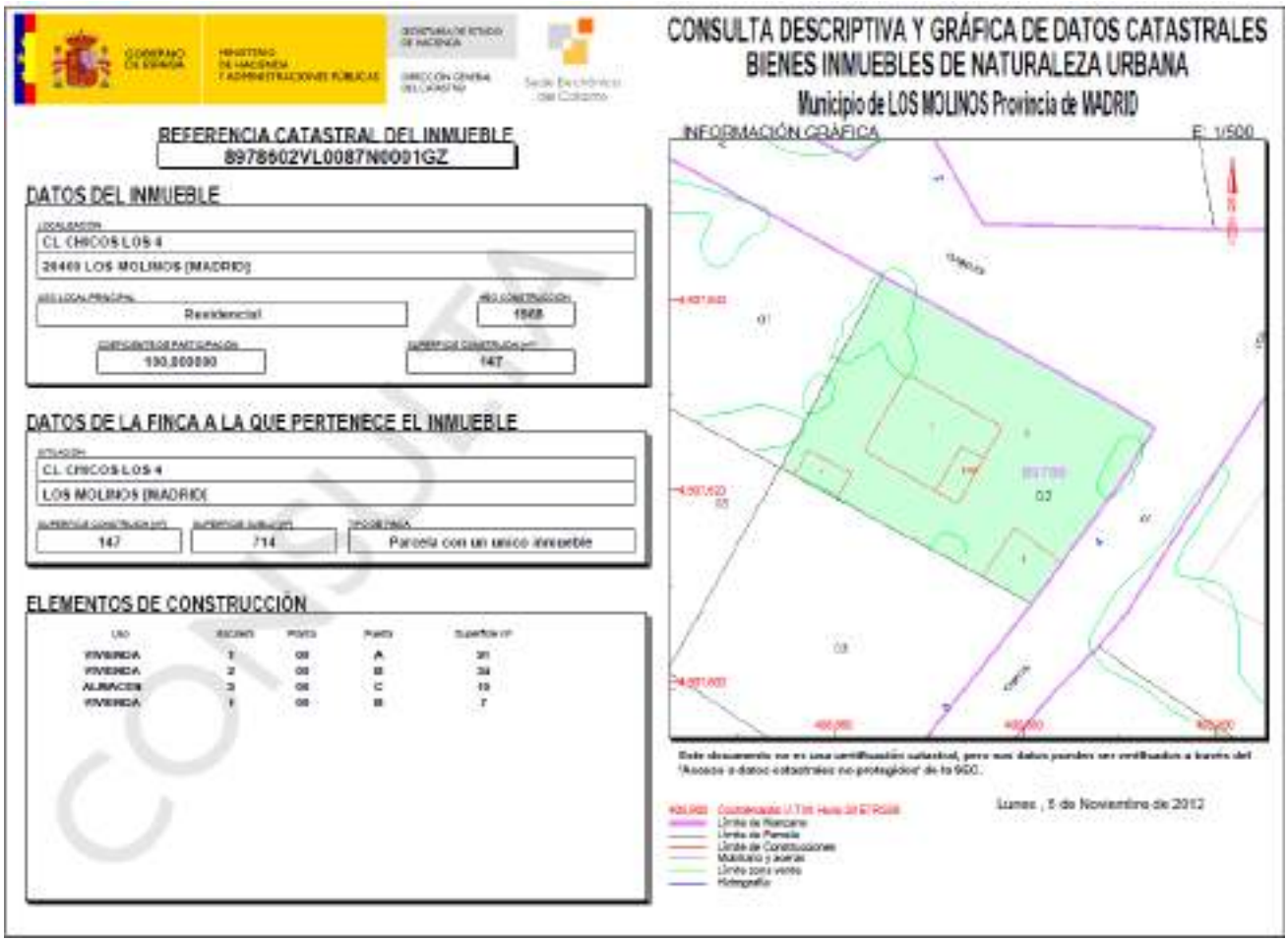

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8978602VL0087N0001GZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CHICOS LOS 4
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1968
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 147

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CHICOS LOS 4
LOS MOLINOS (MADRID)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 147
SUPERFICIE SUELO (m²): 714
TIPO DE FINCA: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie (m²)
VIVIENDA	1	00	A	31
VIVIENDA	2	00	B	34
ALMACÉN	3	00	C	19
VIVIENDA	1	00	B	7

INFORMACIÓN GRÁFICA
E: 1/500

Lunes , 5 de Noviembre de 2012

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	223

Denominación del elemento			
Situación	C/ LOS CHICOS, 8	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1968 según Catastro.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Casa de un piso, con faldón, recercado, esquinas y balaustrada en piedra de granito. Entrada con porche con columnas del mismo material. Forma con la casa del número 4 y con las dos de detrás, en el Pº de Antonio Fernández Sola, una pequeña colonia de cuatro chalets.

Observaciones:
Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral			
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**	
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**	
Estado Bueno	**Uso** Vivienda	**Dominio** Privado	
Clasificación (NN.SS.91) URBANO	**Calificación** ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza** 1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD	
Estilo	**Tipología**		
Accesos			

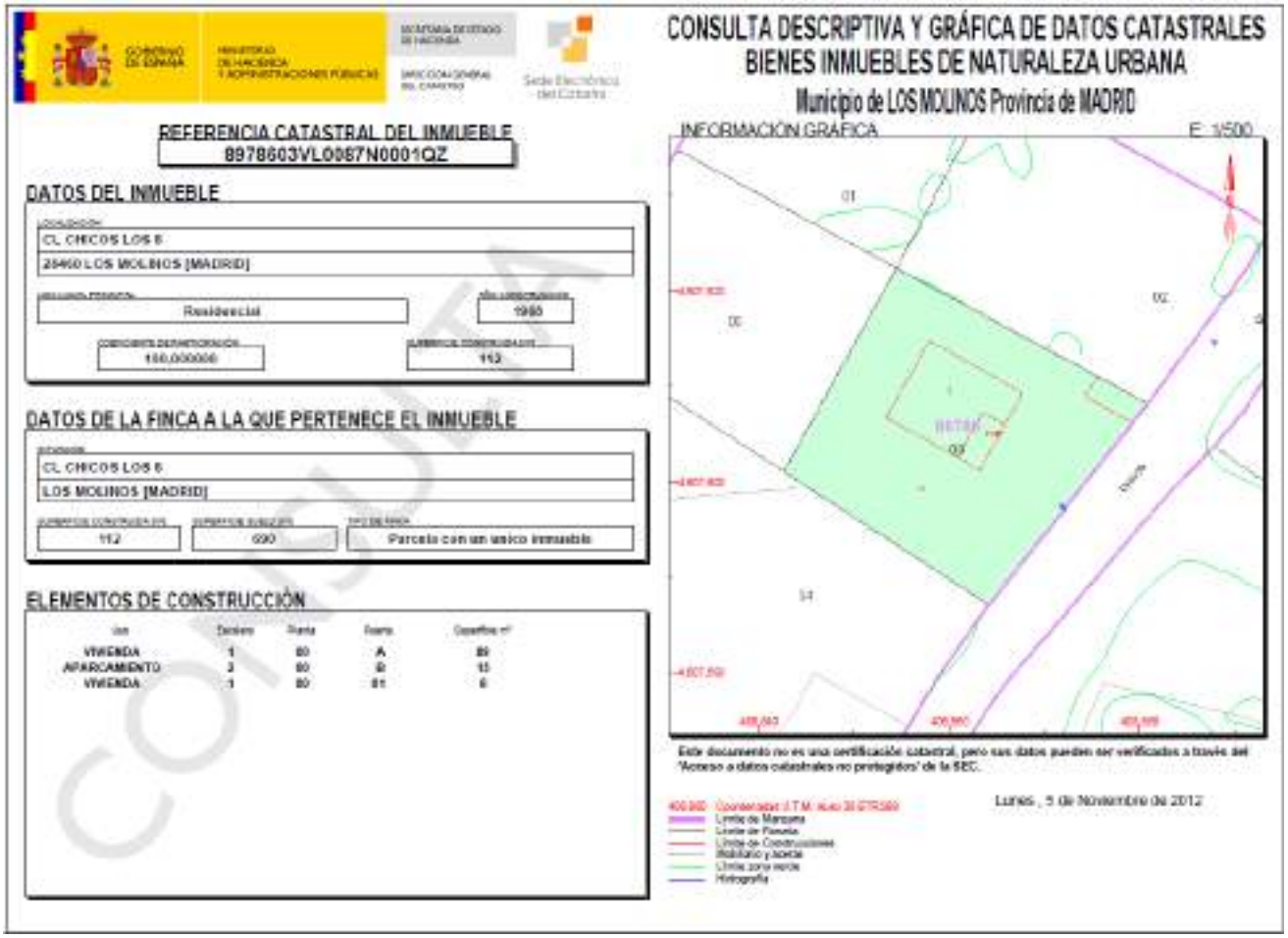

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	224

Denominación del elemento	"EL RÚSTICO"		
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 11	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1945 según Catastro.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Chalet de una planta, con aprovechamiento bajo cubierta, tejado de teja cerámica a dos aguas. Construcción en sillarejo de piedra de granito. Otra vivienda más en la parcela, de dos pisos, tejado a dos aguas y refuerzos de granito en esquinas. Buen cerramiento de parcela también en granito.

Arriba foto del Catastro y de la segunda edificación. Al lado foto de la fachada que da a la Avd. de la Constitución (M-622).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

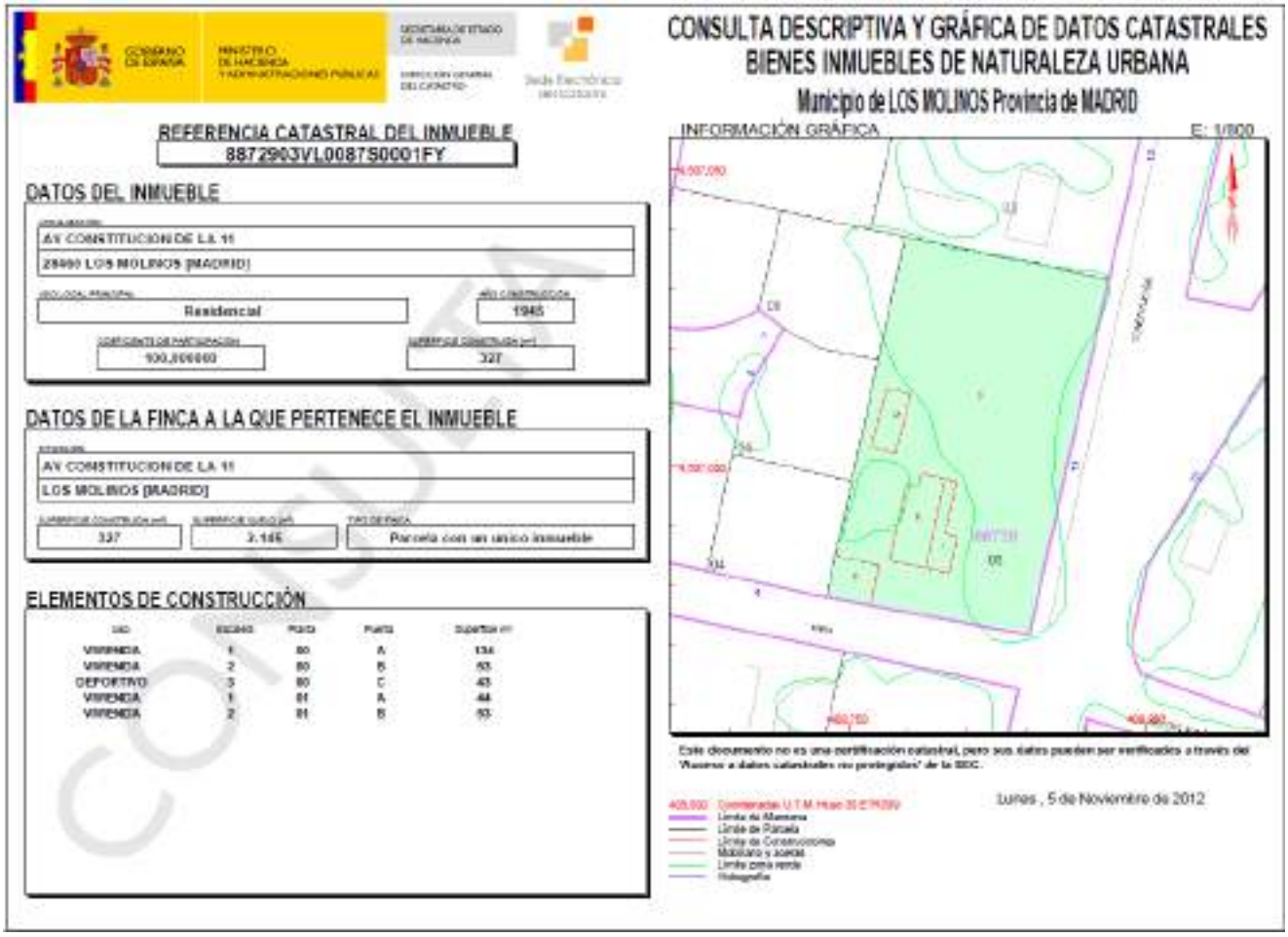

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8872903VL0087S0001FY

DATOS DEL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 11
28400 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1945
100,000000 | 327

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 11
LOS MOLINOS (MADRID)

327 | 2.165 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

USO	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	SUPERFICIE (m²)
VIVIENDA	1	00	A	134
VIVIENDA	2	00	B	93
DEPORTIVO	3	00	C	43
VIVIENDA	1	01	A	44
VIVIENDA	2	01	B	93

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/800

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes , 5 de Noviembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	225
Denominación del elemento	CASA “LA BRUJA”				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 13	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Buena calidad de construcción de los años 40 (1940 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar de dos plantas, la primera en piedra y la segunda con detalles constructivos singulares para la sujeción de los aleros. Cubierta a dos aguas de planos desiguales. Gran porche con arcos y terrazas con barandilla mixta.
Casa diseñada por Luís Rodríguez Quevedo, así como la piscina en la que hay una construcción en forma de faro o palomar, que este arquitecto repitió en varias casas. Fotos del libro. “El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos”

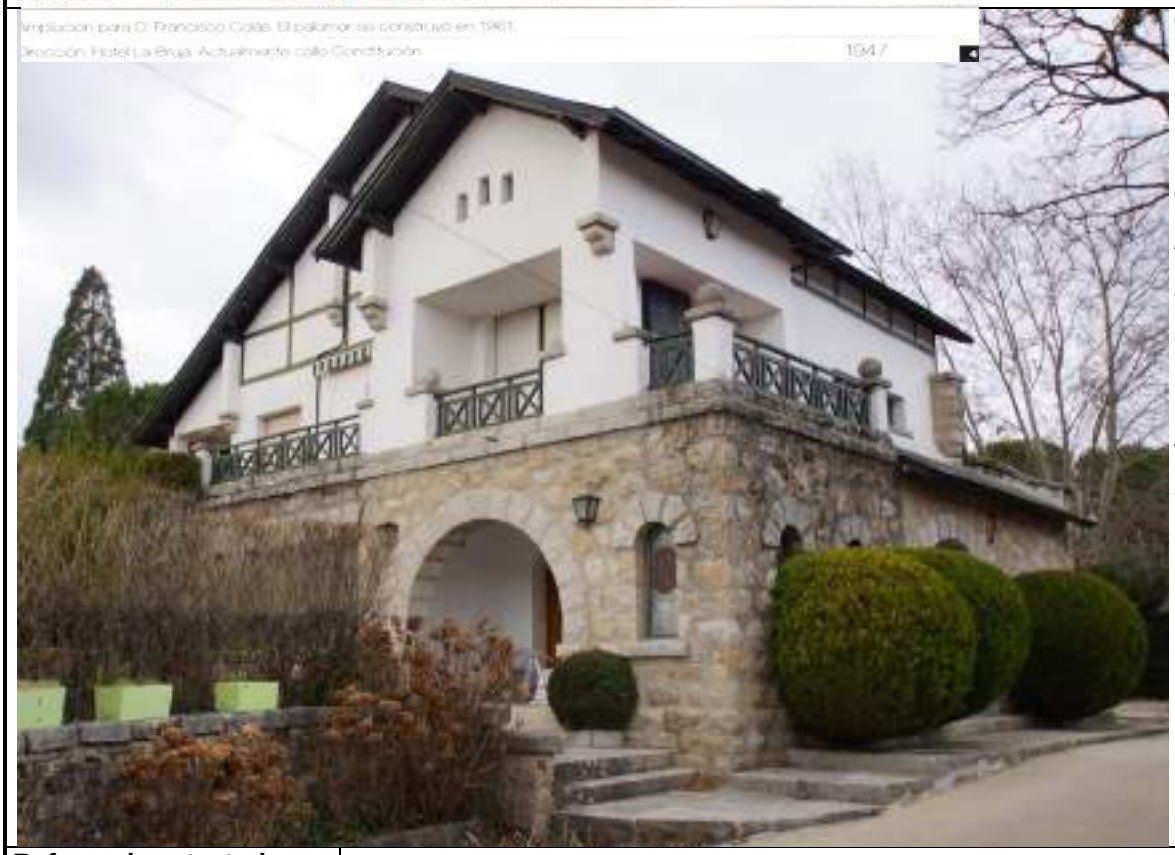

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).
Aparece en el libro “El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos”, editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

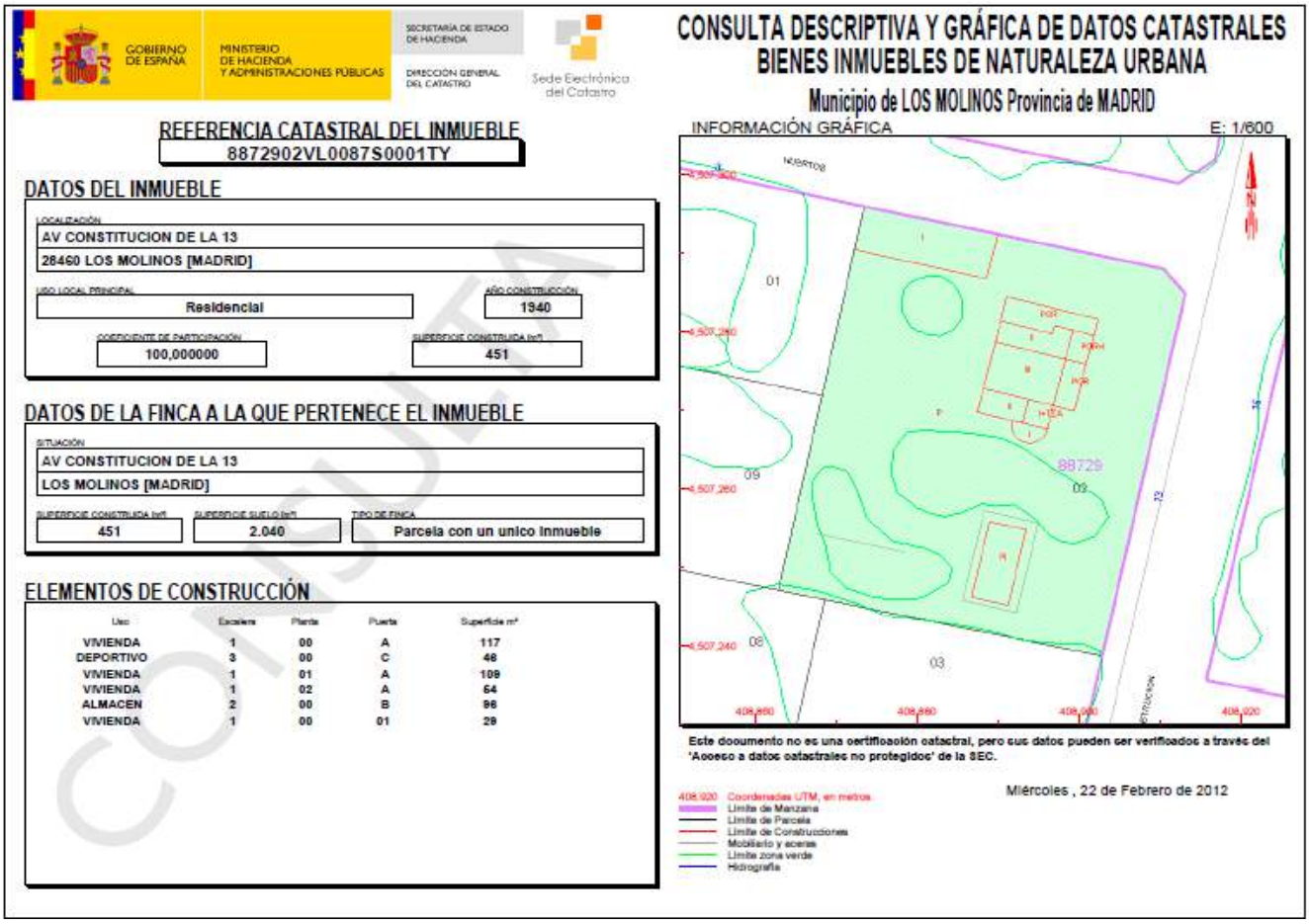

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 8872902VL0087S0001TY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: AV CONSTITUCION DE LA 13 — 28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial — AÑO CONSTRUCCIÓN: 1940

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 — SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 451

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN: AV CONSTITUCION DE LA 13 — LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 451 — SUPERFICIE SUELO (m²): 2.040 — TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	117
DEPORTIVO	3	00	C	48
VIVIENDA	1	01	A	109
VIVIENDA	1	02	A	64
ALMACEN	2	00	B	96
VIVIENDA	1	00	01	29

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/600

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles , 22 de Febrero de 2012

408,920 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	226
Denominación del elemento	"MSC"				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 14 (da también a la C/ CARRANZA, 6)		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**2008 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Edificio en piedra de granito, que ha sido ampliado y forma, ahora, parte de un conjunto reformado y con nuevas edificaciones.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Residencia colectiva	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

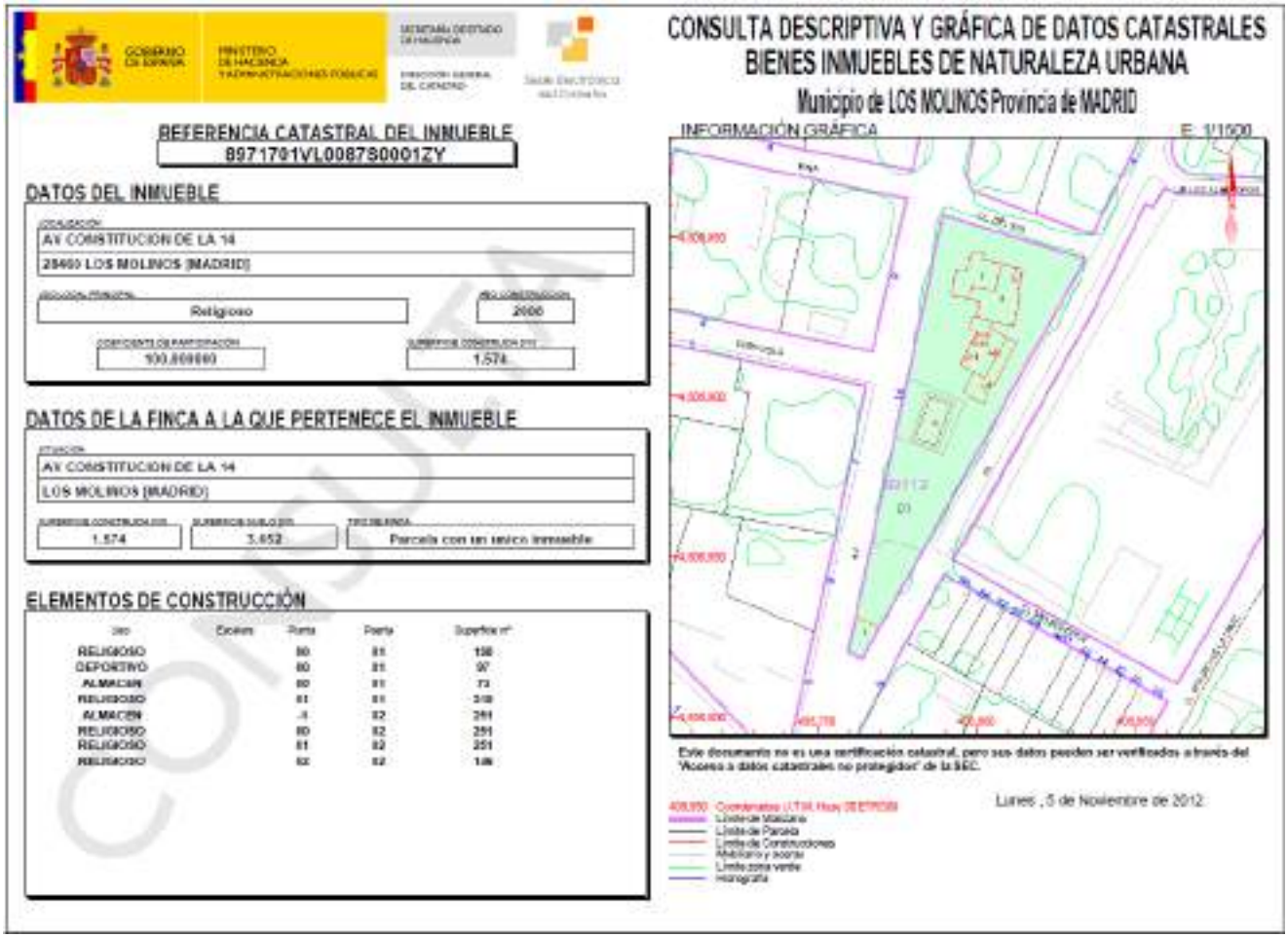

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8971701VL0087S0001ZY

DATOS DEL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 14
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Religioso | 2006
100,000000 | 1.574

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 14
LOS MOLINOS (MADRID)

1.574 | 3.652 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
RELIGIOSO	00	01	01	158
DEPORTIVO	00	01	01	97
ALMACEN	00	01	01	73
RELIGIOSO	01	01	01	318
ALMACEN	-1	02	01	251
RELIGIOSO	00	02	01	251
RELIGIOSO	01	02	01	251
RELIGIOSO	02	02	01	186

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 5 de Noviembre de 2012

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	227
Denominación del elemento	VILLA "BLANCA NIEVES"				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 15	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura de montaña. Buena construcción de los años 50 (1950 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar de dos plantas, la segunda abuhardillada bajo cubierta. La cubierta de gran inclinación al estilo de la arquitectura de montaña, es de pizarra. Terraza en la parte posterior con pilastras de piedra. Chimenea de gran porte.
Reforma y ampliación realizada por Luis Rodríguez Quevedo, en 1949, para Francisco del Valle. Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

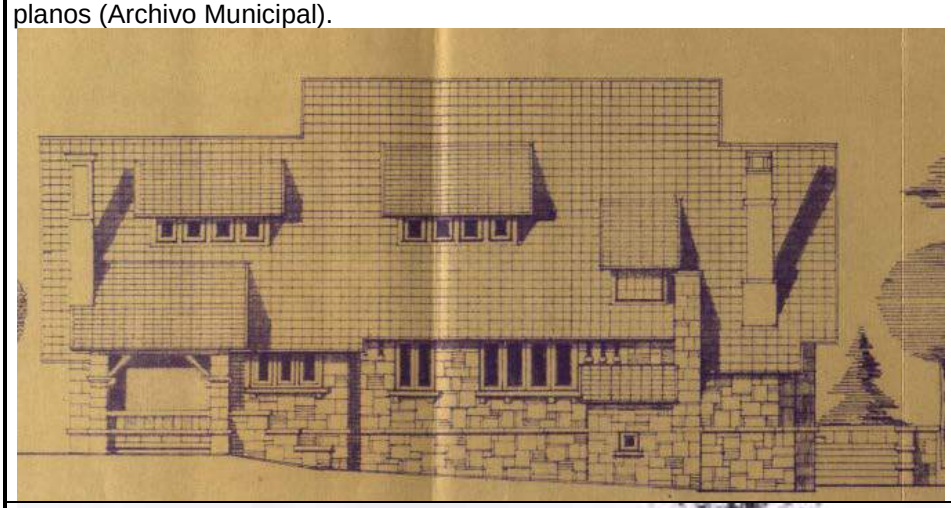

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).
Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

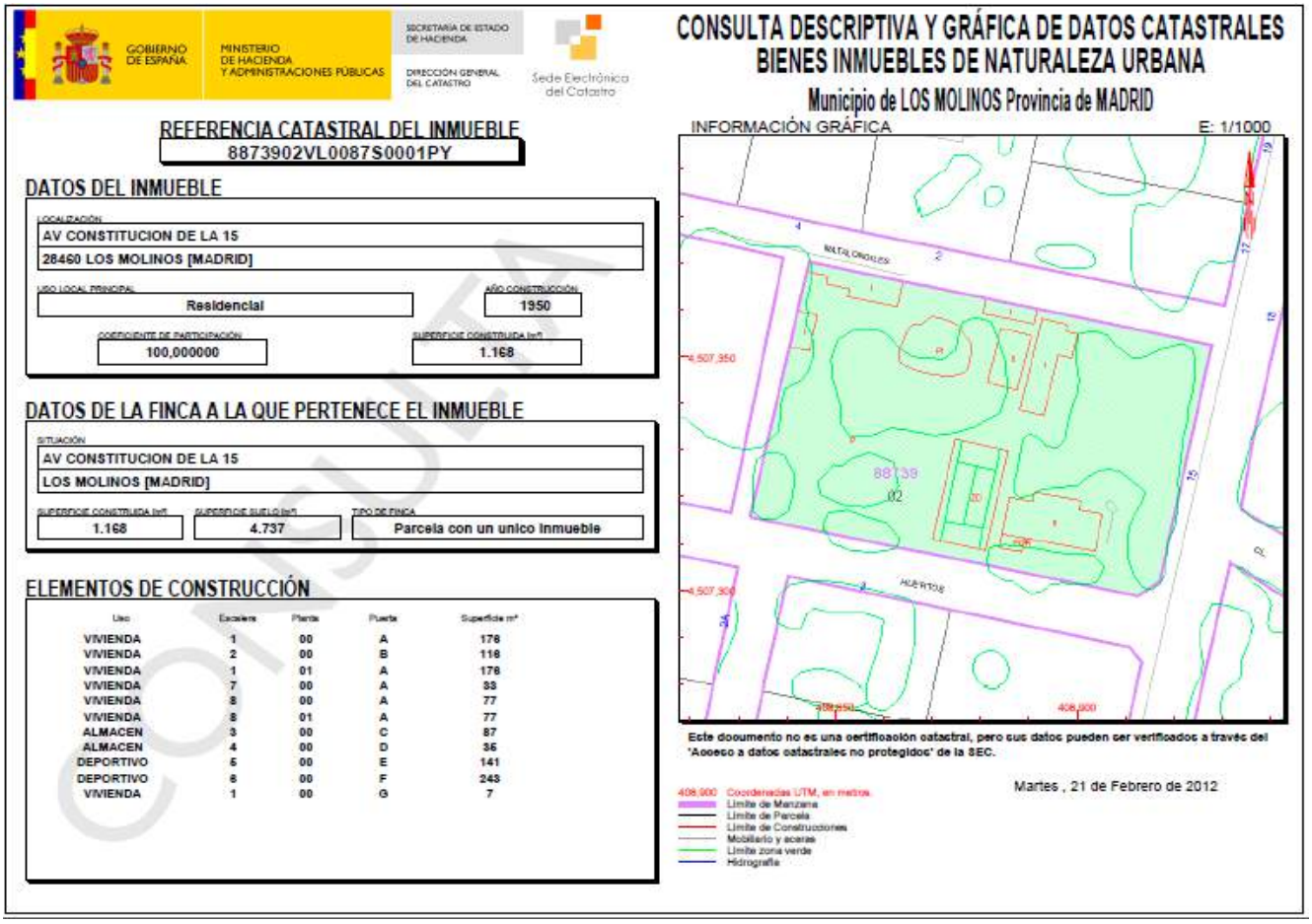

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 8873902VL0087S0001PY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: AV CONSTITUCION DE LA 15 — 28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial — AÑO CONSTRUCCIÓN: 1950

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 — SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 1.168

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN: AV CONSTITUCION DE LA 15 — LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 1.168 — SUPERFICIE SUELO (m²): 4.737 — TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	178
VIVIENDA	2	00	B	116
VIVIENDA	1	01	A	178
VIVIENDA	7	00	A	33
VIVIENDA	8	00	A	77
VIVIENDA	8	01	A	77
ALMACEN	3	00	C	87
ALMACEN	4	00	D	36
DEPORTIVO	5	00	E	141
DEPORTIVO	6	00	F	243
VIVIENDA	1	00	G	7

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 21 de Febrero de 2012

408.900 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	228
Denominación del elemento					
Situación	C/ AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 16	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1935 (1930 según Catastro).** **Arquitectónico. Histórico. Paisajístico.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Pequeño y curioso chalet, con tejado a cuatro aguas y porche con tres arcos al frente y uno más a cada uno de sus lados. Enfoscado en su fachada, excepto en faldón de piedra. Chimenea por el exterior. Ventanas apaisadas. Presenta rasgos de “modernidad” frente a los que se diseñaban en esos años.
Diseñado, en 1935, por el renombrado arquitecto Francisco Javier de Luque, para Clemente Merinero.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Almacén	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

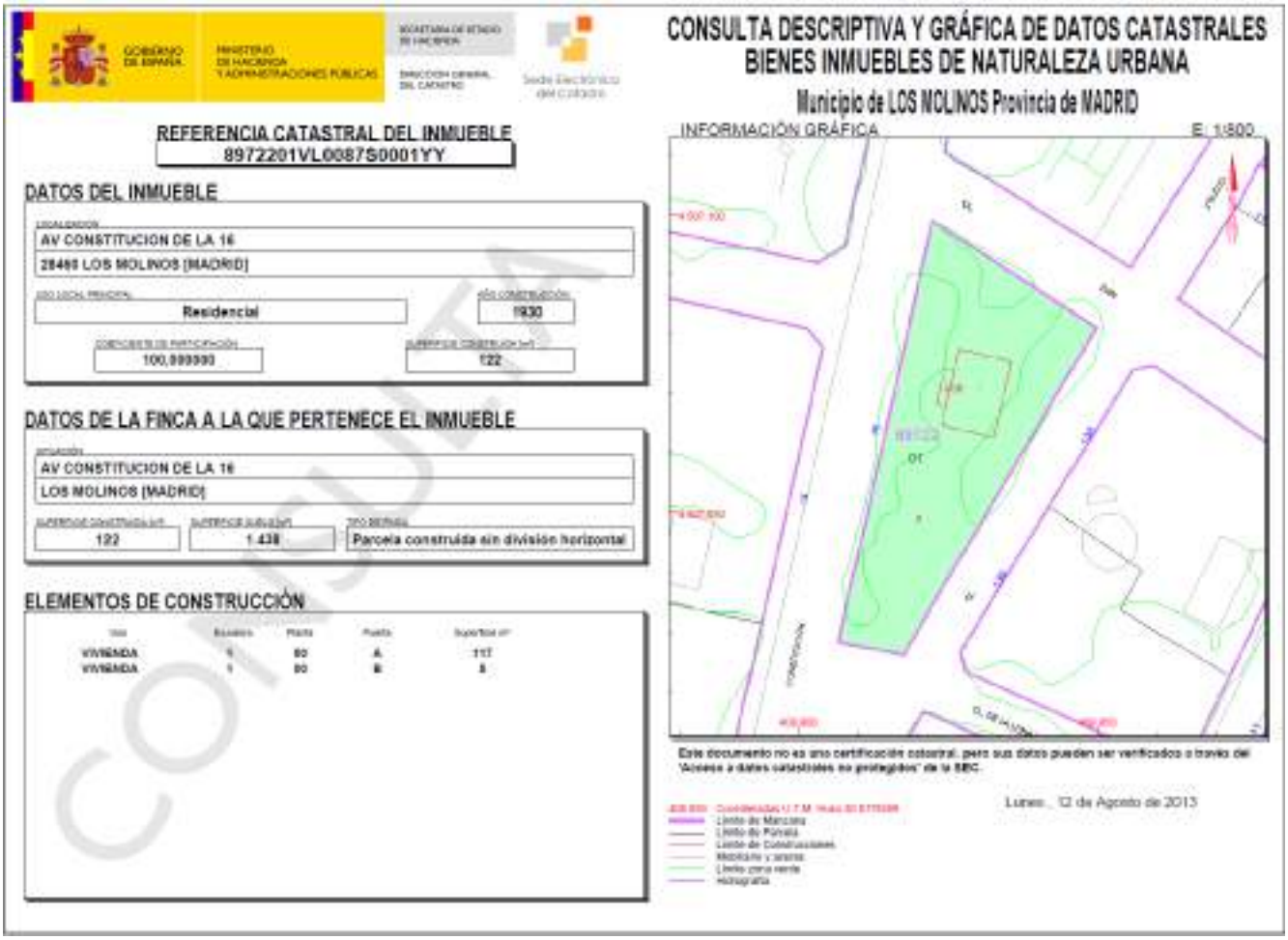

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	229
Denominación del elemento	VILLA "LA TORRECILLA"				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 17	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura de montaña. Buena construcción de los años 50 (1955 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda de dos plantas, con torre central y tejado a varias aguas. Arco de catenaria en porche, balaustradas, dinteles y alfeizares en piedra de granito, así como refuerzos de esta piedra en esquinas. Pozo con brocal y arco en piedra de granito.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

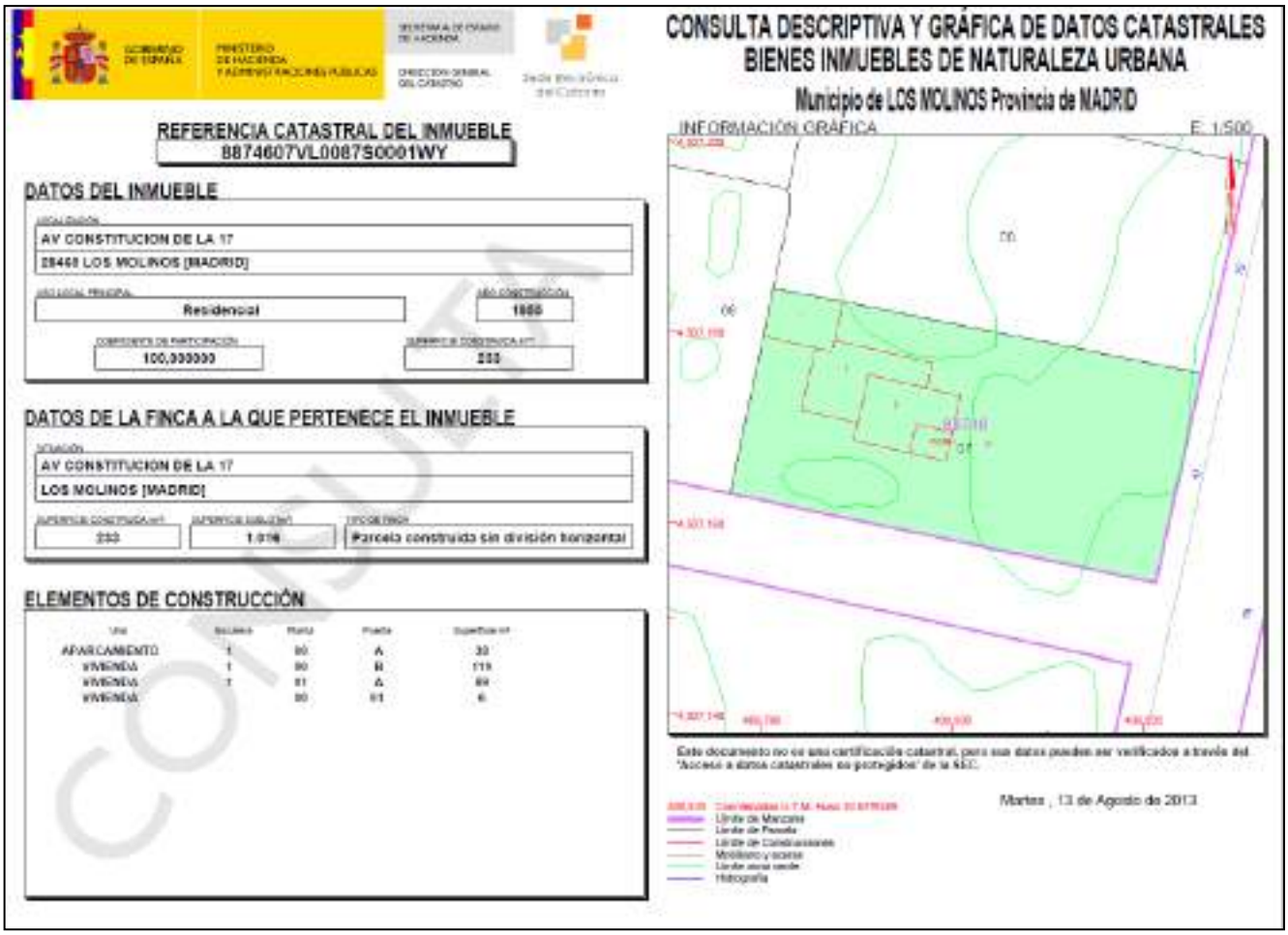

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8874607VL0087S0001WY

DATOS DEL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 17
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

Residencial | 1986 | 100,000000 | 233

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 17
LOS MOLINOS [MADRID]

233 | 1.016 | Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	00	A	33
VIVIENDA	1	00	B	119
VIVIENDA	1	01	A	89
VIVIENDA		00	01	6

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Martes , 13 de Agosto de 2013

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y acerca
Límite zona verde
Hidrografía

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	230
Denominación del elemento	"VILLA GURRI"				
Situación	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 18 (GTA. CHAMBERI, 8)	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Buena arquitectura de los años 40 (1940 según Catastro). Elemento configurante del entorno.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Gran vivienda unifamiliar con cubierta a dos aguas de teja árabe. Torreta-palomar del mismo material. Entrada al edificio desde porche con balaustrada de piedra y tejaroz con cubierta de teja. Zócalo del edificio y cerramiento en piedra granítica. Gran chimenea en piedra de granito. Terraza con balaustrada de granito.

Foto de la entrada por Glorieta de Chamberí, 8.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8973901VL0087S0001HY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 18
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1940
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 685

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 18
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 685
SUPERFICIE SUELO (m²): 4.975
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	SM	A	35
VIVIENDA	1	00	A	270
VIVIENDA	2	00	B	71
DEPORTIVO	3	00	C	45
DEPORTIVO	4	00	D	264

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

408,050 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)

Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta.
Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico.
Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.

Obras y actuaciones permitidas en estos bienes

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental.
En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración.
Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable.
Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección.
Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc.
En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	231
Denominación del elemento	VILLA MILAGRITOS				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 19	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Ejemplo de villa de veraneo de la zona. Años 40-50 siglo XX (1955 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar en la que se ve la mano del arquitecto Luis Rodríguez Quevedo. Cuerpo principal a dos aguas, con cubierta de teja plana. Fachada principal con dos volúmenes escalonados. Un piso y aprovechamiento bajo cubierta, donde se ven tríos de aspilleras sobre alféizar de granito. Apoyo de aleros sobre pilastras que descansan en ménsulas. Entrada principal bajo arco de piedra. Esquinas reforzadas con granito, así como recercado de vanos. También en granito escaleras de acceso, balaustradas y chimenea. Cerramiento de granito, con bolas ornamentales en entrada.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

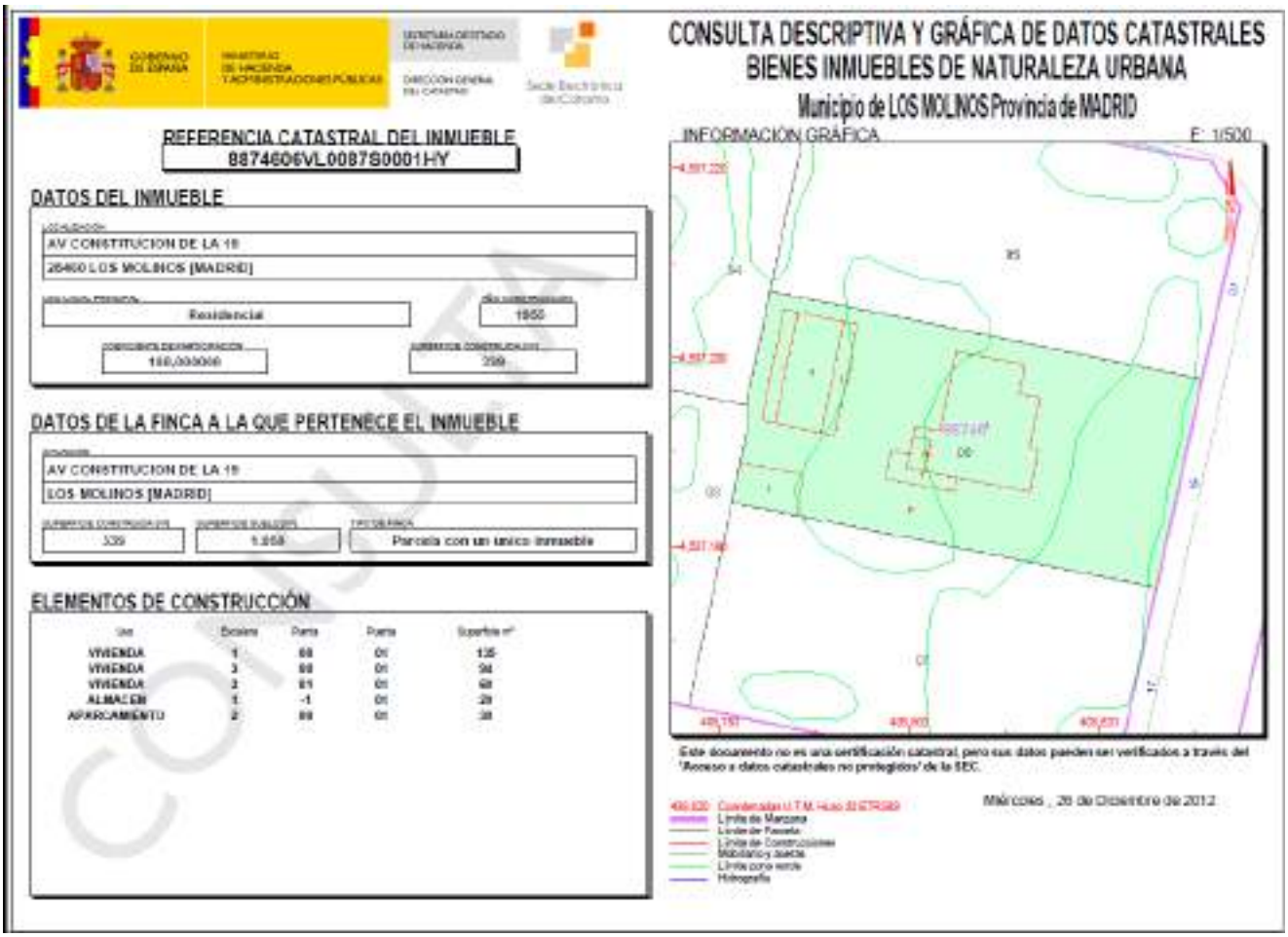

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8874606VL0087S0001HY

DATOS DEL INMUEBLE
AV CONSTITUCION DE LA 19
28460 LOS MOLINOS [MADRID]
Residencial
1950
100,000000
339

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
AV CONSTITUCION DE LA 19
LOS MOLINOS [MADRID]
339
1.058
Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	01	135
VIVIENDA	3	00	01	94
VIVIENDA	2	01	01	68
ALMACEN	1	-1	01	29
APARCAMIENTO	2	00	01	38

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Medianeras
Límite zona verde
Hidrografía

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	232
Denominación del elemento	CASA "VILLA OBDULIA"				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 24	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Típica arquitectura de la zona. Años 30-40 del S. XX (1960 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda con cubierta de teja cerámica plana. Edificio totalmente de piedra con varios volúmenes salientes del cuerpo principal. Una planta y buhardilla. Varios tipos de vanos: rectangulares, cuadrados, aspillerados, óculos. Chimeneas de piedra. Finca con pozo y cerramiento de mampostería de granito.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

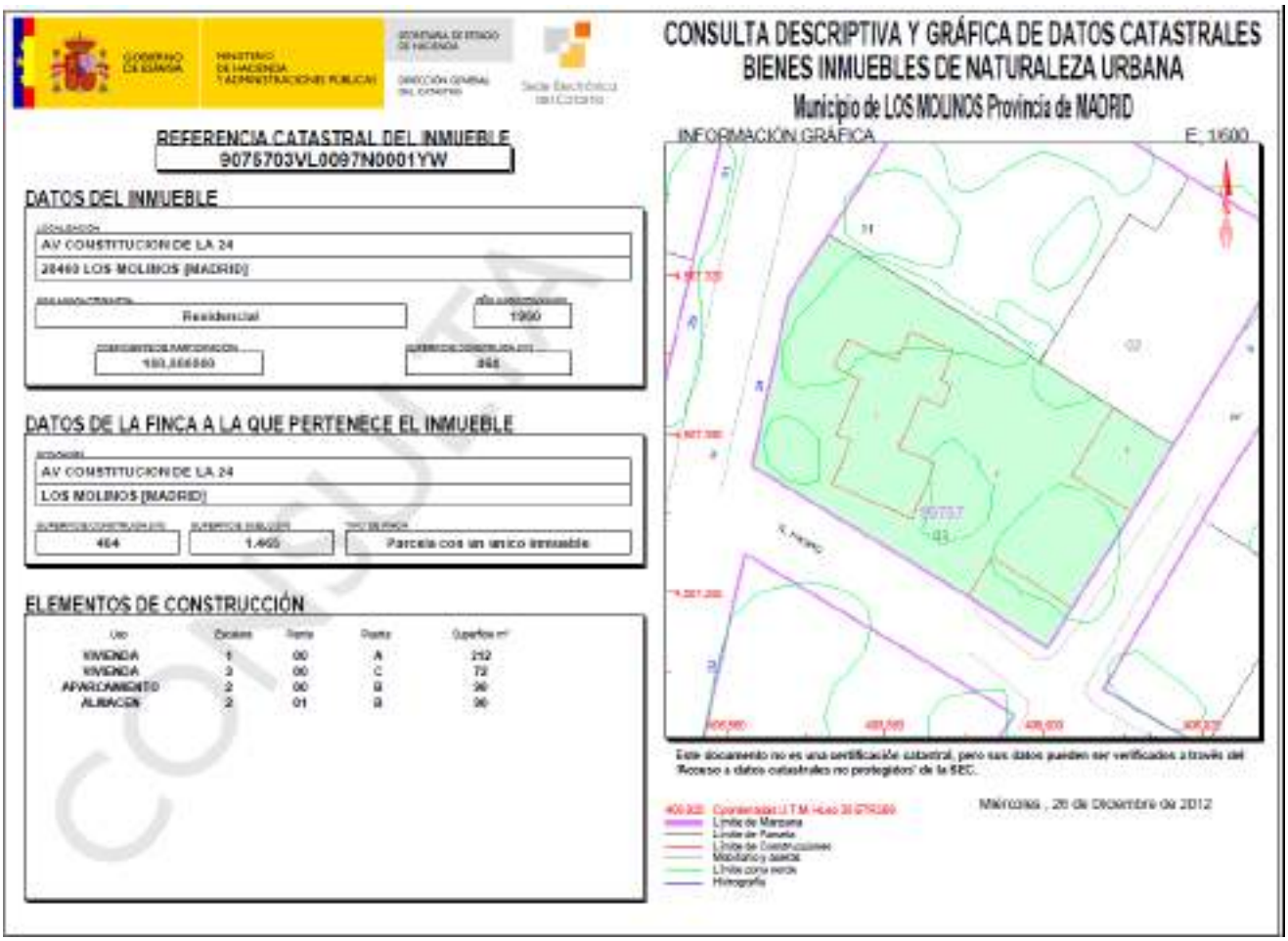

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9076703VL0097N0001YW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 24
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

DESARROLLO URBANO: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 868

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

DOMICILIO
AV CONSTITUCION DE LA 24
LOS MOLINOS (MADRID)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 464
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.495
TIPO DE FINCA: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	212
VIVIENDA	2	00	C	72
APARCAMIENTO	2	00	B	90
ALMACEN	2	01	B	90

INFORMACIÓN GRÁFICA — E. 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

Coordenadas U.T.M. Huso 30 (ETRS89)
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y Jardín
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	233
Denominación del elemento	CASA "CAJUAMPA"				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 25	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Años treinta del s. XX, Reconstrucción en 1944.** **Arquitectura típica serrana de mediados S. XX (1965 según Catastro)**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Primera planta edificada totalmente en piedra. Buhardilla con viguería vista. Balaustradas y chimenea de piedra. Gran finca con cerramiento de mampostería de granito y bolas ornamentales.
Proyecto de reconstrucción de la casa, destruida por los bombardeos de la Guerra Civil, realizado en 1944 por Luis Rodríguez Quevedo, para Valentina Ugena Martín.
Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento. Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

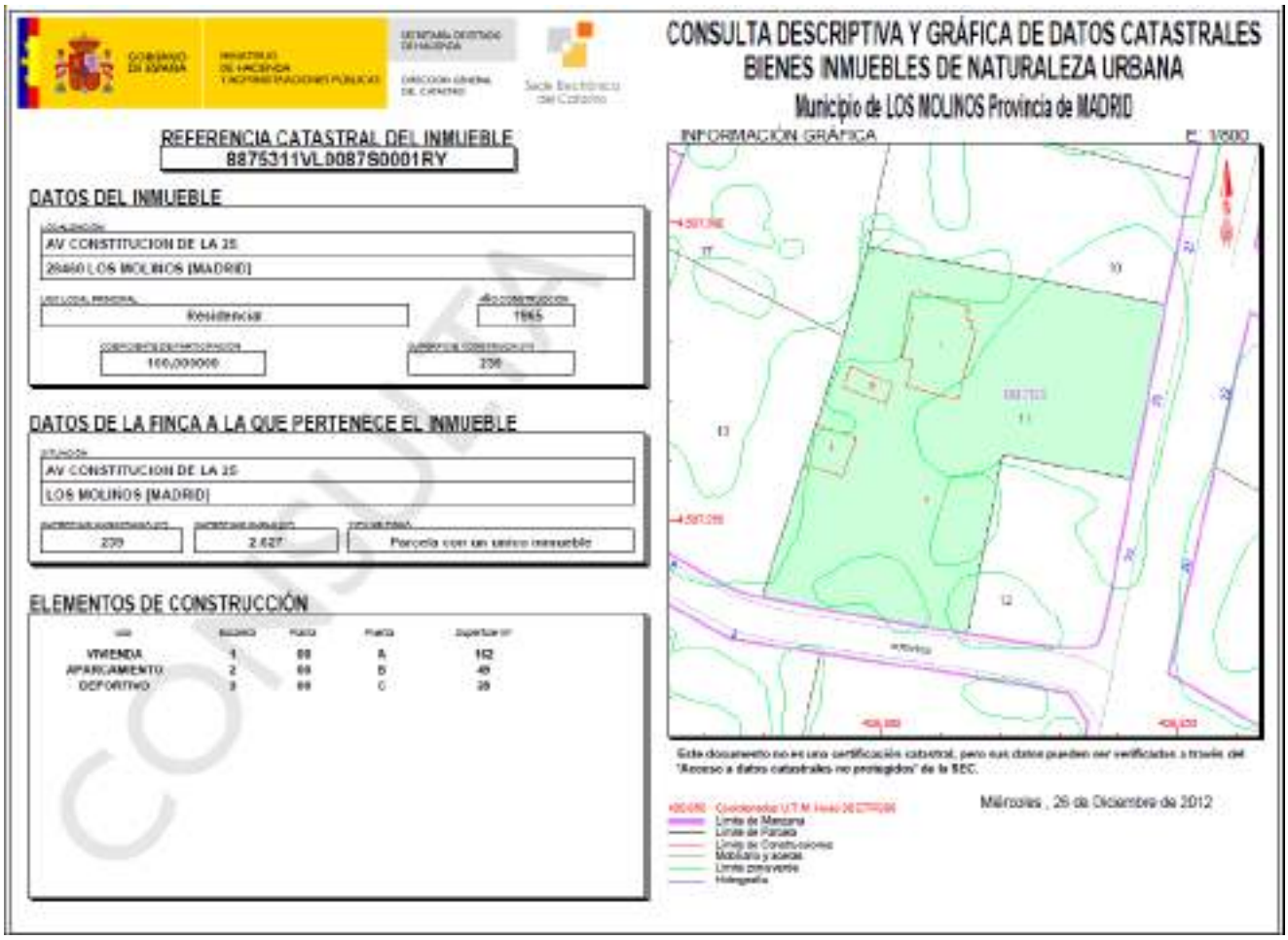

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8875311VL0087S0001RY

DATOS DEL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 25
28660 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1965

100,000000 | 239

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 25
LOS MOLINOS (MADRID)

239 | 2.627 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	102
APARCAMIENTO	2	00	B	49
DEPORTIVO	3	00	C	28

INFORMACIÓN GRÁFICA

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite pavimento
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	234
Denominación del elemento	CASA “ MARIA DOLORES“				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 27	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Típica arquitectura de la zona. Mediados s. XX (1950 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Edificio de una planta. La construcción está hecha totalmente en sillarejos de granito, así como otros elementos: chimenea, escaleras, pilares del porche, balaustrada, bolas ornamentales en entrada, etc. Cerramiento también en granito.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

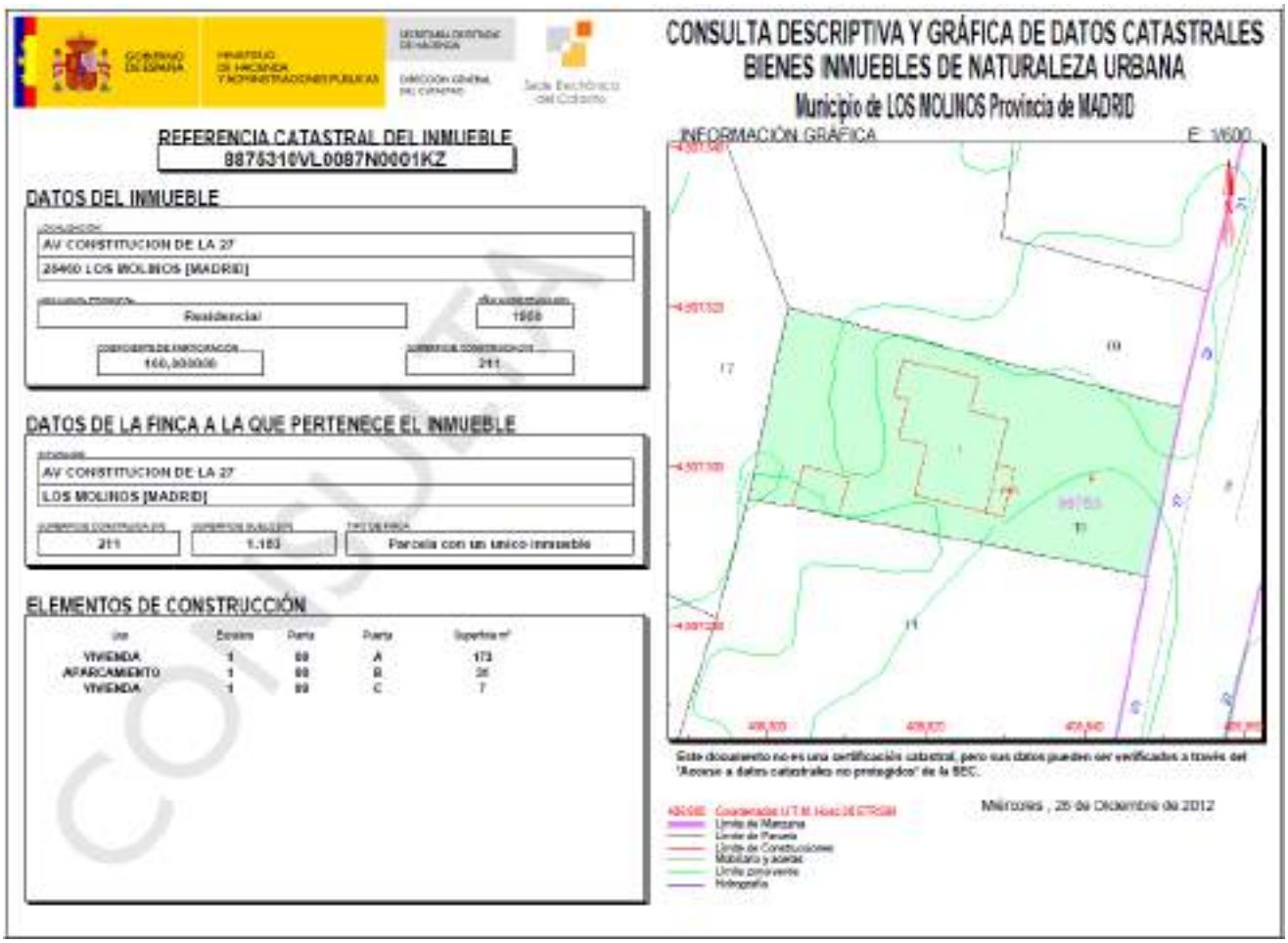

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8876310VL0087N0001KZ

DATOS DEL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 27
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

Residencial | 1988 | 160,000000 | 211

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 27
LOS MOLINOS [MADRID]

211 | 1.183 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	173
APARCAMIENTO	1	00	B	26
VIVIENDA	1	00	C	7

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	235

Denominación del elemento	CASA “MARÍA PALOMA “		
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 28	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1968 según Catastro**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Chalet con paredes de piedra de granito y enfoscado. Entrada en arco de medio punto. Recercado de vanos en granito. Óculo. Tejado de teja cerámica. Cerramiento también en granito.
Presenta algunas características del diseño del arquitecto Luís Rodríguez Quevedo.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

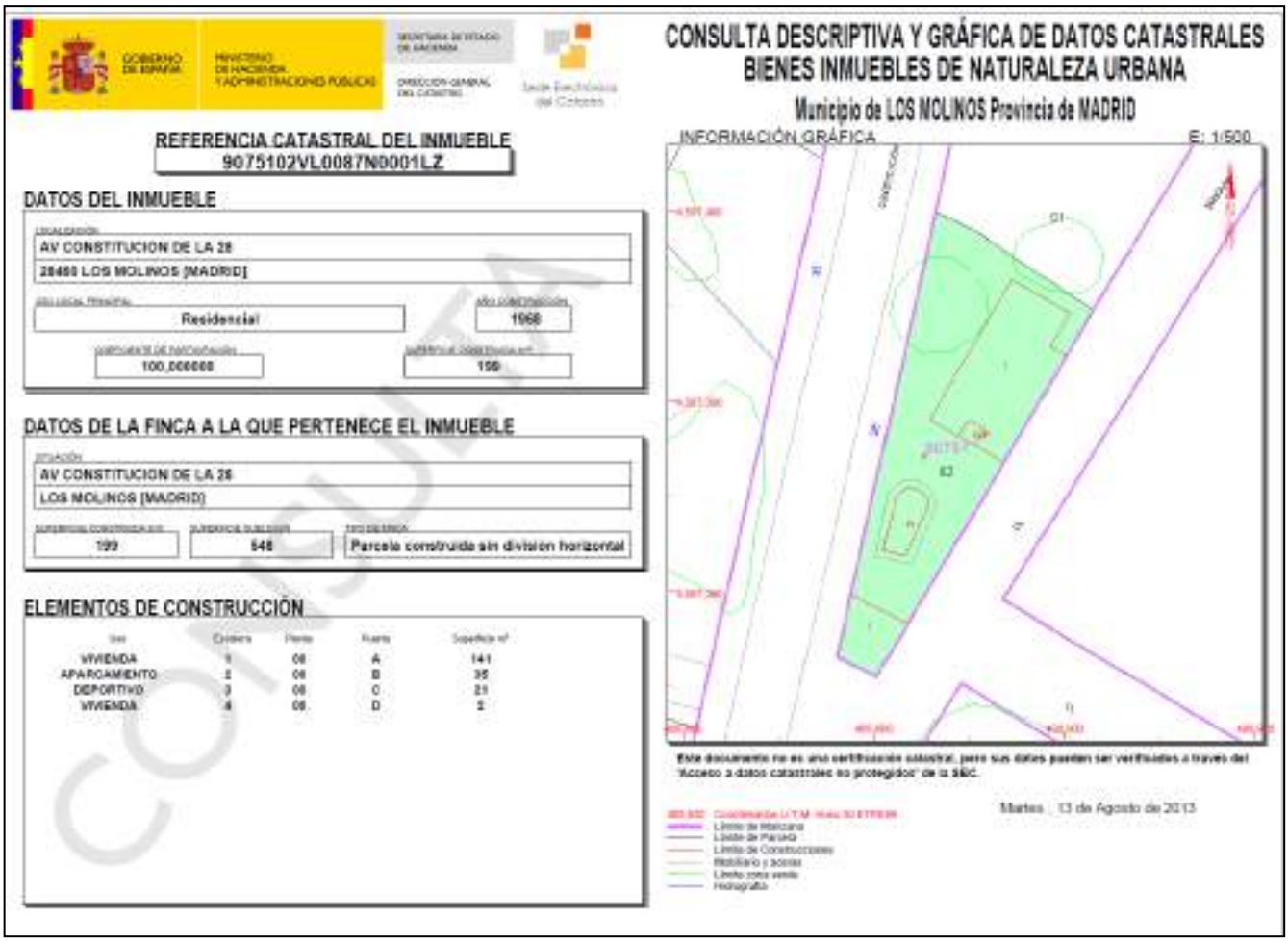

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	236
Denominación del elemento	CASA "SAN JOSE"				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 43, C/V C/ LOS CHICOS	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Buena construcción de la 1ª mitad del s. XX Valor ambiental (1960 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa de dos plantas y semisótano. Cubierta de teja cerámica. Chimeneas rematadas en granito. La viguería está resaltada exteriormente mediante piedra granítica. Gran escalera de acceso a vivienda. Típico cerramiento serrano de mampostería con balaustrada y bolas de granito.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

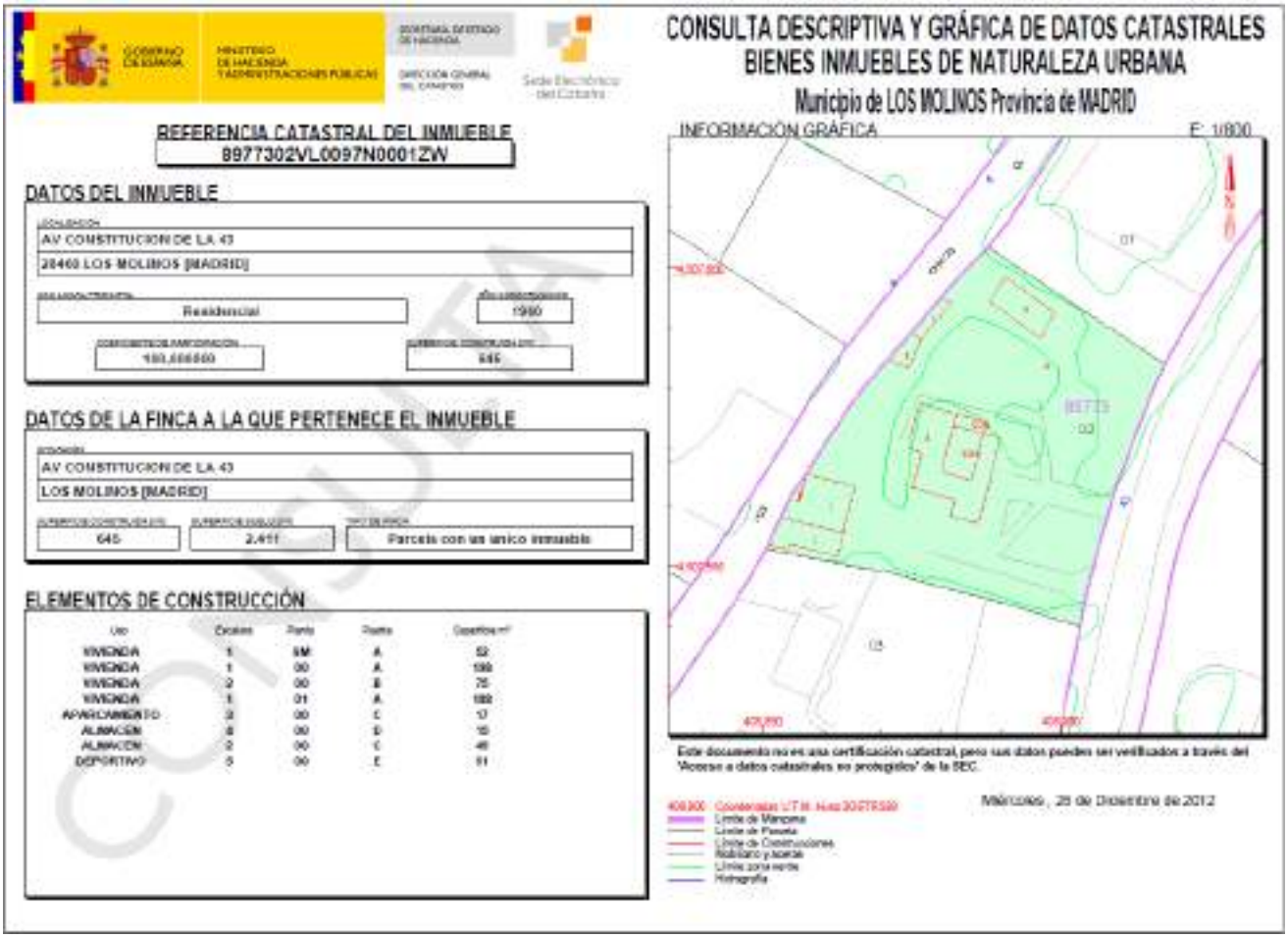

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8977302VL0097N0001ZW

DATOS DEL INMUEBLE
AV CONSTITUCION DE LA 43
28460 LOS MOLINOS (MADRID)
Residencial
1980
645

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
AV CONSTITUCION DE LA 43
LOS MOLINOS (MADRID)
645
2.411
Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	BM	A	52
VIVIENDA	1	00	A	100
VIVIENDA	2	00	B	75
VIVIENDA	1	01	A	102
APARCAMIENTO	2	00	C	17
ALMACEN	2	00	D	15
ALMACEN	2	00	C	46
DEPORTIVO	5	00	E	11

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/800

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Miércoles, 26 de Diciembre de 2012

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	237
Denominación del elemento	CASA "VILLETA"				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 45	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Tipología de villa de veraneo. Mediados s. XX Valor ambiental. 1963 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar con cubierta de pizarra a varias aguas. Se emplea el granito en zócalo, recercado de vanos, terrazas con balaustrada, refuerzo de esquinas y chimeneas. Acceso a la vivienda mediante arco de granito. Cerramiento de finca en mampostería bajo balaustrada de granito. Bolas ornamentales.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3.BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

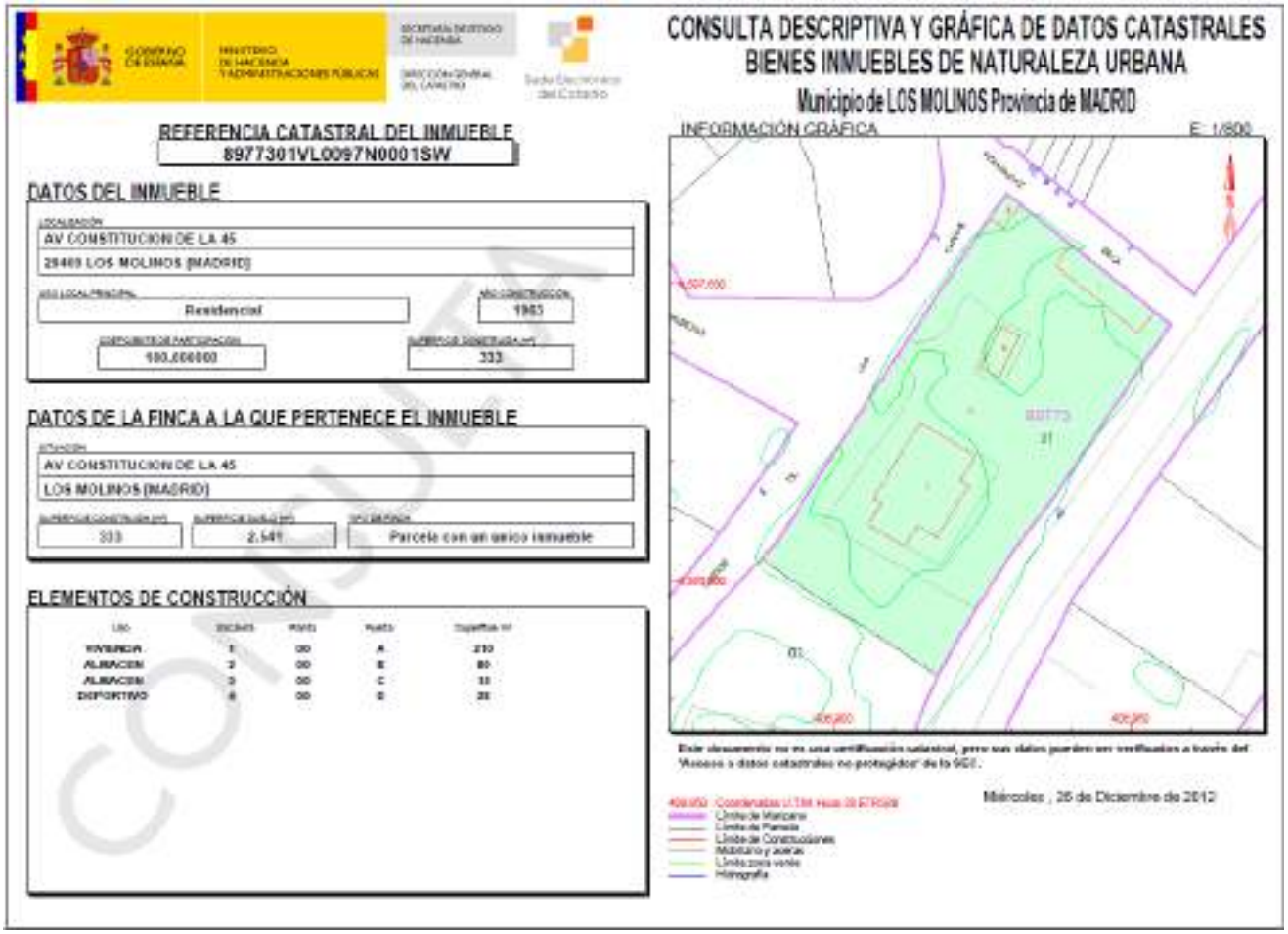

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8977301VL0097N0001SW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 45
28469 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1983
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 333

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

DIRECCIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 45
LOS MOLINOS (MADRID)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 333
SUPERFICIE SUELO (m²): 2.541
DESCRIPCIÓN: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

USO	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	210
ALMACEN	2	00	B	80
ALMACEN	3	00	C	11
DEPORTIVO	4	00	D	32

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SGC.

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

Coordenadas U.TM Huso 30 (ETRS89)
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	238

Denominación del elemento	VIVIENDA		
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 63	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Primeras villas de recreo de principios del siglo XX (1930 según Catastro).**		
Nivel de protección del elemento	Estructural		E
Nivel de protección de la parcela			

Vivienda unifamiliar de dos plantas, construida en mampostería vista. Cubierta a dos aguas de teja cerámica plana con formación de pequeños aleros. Huecos recercados con sillares de granito labrado. Cerramiento de la parcela en piedra. Actualmente son varias viviendas.

En la foto de arriba parte trasera de la casa.
Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Viviendas	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9283102VL0098S0004IU

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 63 Es:1 Pl:01 Pt:DR
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 22,402000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 69

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 63
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 398
SUPERFICIE SUELO (m²): 606
TIPO DE FINCA: [division horizontal]

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	01	DR	66
ELEMENTOS COMUNES				3

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 10 de Abril de 2012

409,140 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9283102VL0098S0001TR

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 63 Es:1 Pl:SM Pt: A
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 29,220000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 145

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 63
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 398
SUPERFICIE SUELO (m²): 606
TIPO DE FINCA: [division horizontal]

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	SM	A	24
APARCAMIENTO	2	00	A	24
VIVIENDA	1	00	IZ	90
ELEMENTOS COMUNES				7

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 10 de Abril de 2012

409,140 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9283102VL0098S0002YT

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 63 Es:1 Pl:00 Pt:DR
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 20,454000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 90

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 63
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 398
SUPERFICIE SUELO (m²): 606
TIPO DE FINCA: [division horizontal]

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	DR	81
ALMACEN	1	00	B	7
ALMACEN	1	00	C	18
ELEMENTOS COMUNES				4

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 10 de Abril de 2012

409,140 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9283102VL0098S0003UY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 63 Es:1 Pl:01 Pt:IZ
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 27,922000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 91

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 63
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 398
SUPERFICIE SUELO (m²): 606
TIPO DE FINCA: [division horizontal]

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	01	IZ	86
ELEMENTOS COMUNES				5

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 10 de Abril de 2012

409,140 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	239
Denominación del elemento	VILLA "LA CASONA"				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 65	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Calidad de la arquitectura y de la construcción, característica de los años 20-30 (1930 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Hermosa casa de piedra de dos plantas con cubierta a cuatro aguas y cornisa superior en ladrillo. Destinada a vivienda unifamiliar. Todos los huecos exteriores están decorados en sus bordes mediante ladrillo, así como en las esquinas. Lleva cornisa de separación entre plantas, también en ladrillo.

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

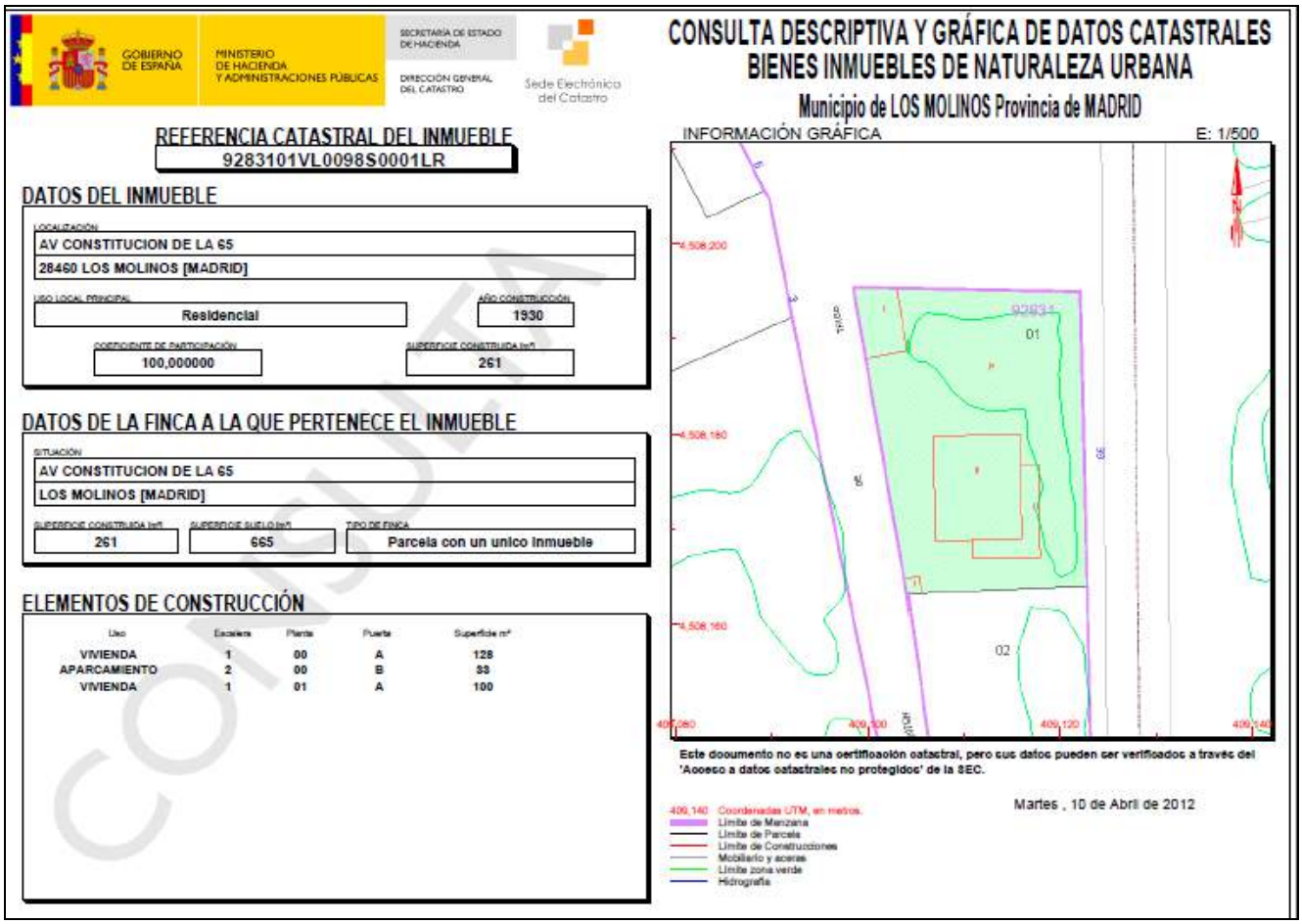

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO · Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9283101VL0098S0001LR

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 65
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 261

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 65
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 261
SUPERFICIE SUELO (m²): 665
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	128
APARCAMIENTO	2	00	B	33
VIVIENDA	1	01	A	100

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 10 de Abril de 2012

409,140 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	240
Denominación del elemento	VIVIENDA				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 67	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Tipología de villa de veraneo de principios de siglo XX (1947 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Edificaciones destinadas a vivienda, de forma rectangular de dos plantas ambas, el material de cerramiento es de piedra, aunque una de ellas se encuentra enfoscada y pintada, actualmente, en color amarillo en la planta primera.
Recercado de los huecos con piedra en ambas construcciones. Cubierta a dos aguas de teja cerámica.
Forman parte del conjunto de edificaciones dentro de una sola parcela, junto a la edificación principal, edificio catalogado también en el presente catalogo.

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9284803VL0098S0001QR

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 67
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1947
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 189

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 67
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 189
SUPERFICIE SUELO (m²): 503
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico Inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	60
VIVIENDA	2	00	B	32
VIVIENDA	1	01	A	60
VIVIENDA	2	01	B	32
ALMACEN	2	00	C	25

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

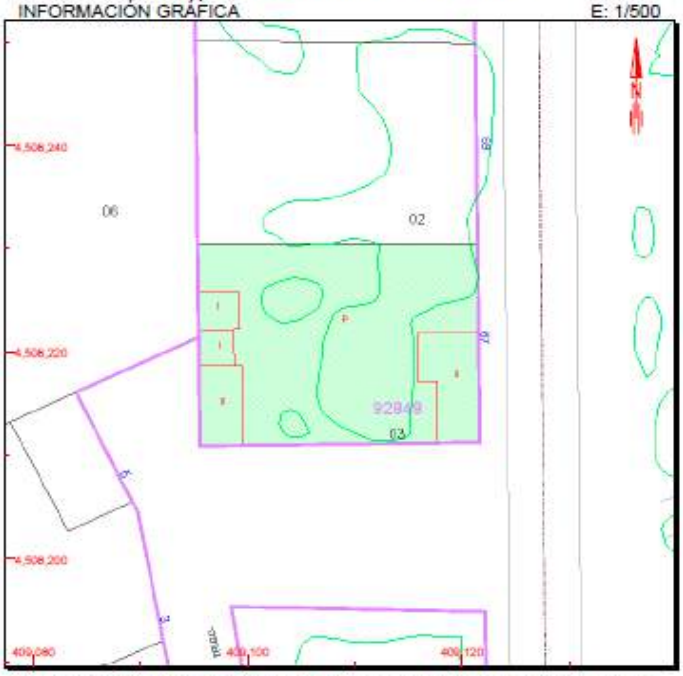

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 10 de Abril de 2012

409.120 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	241

Denominación del elemento	VILLA "SAN ANTONIO"		
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 69	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Construcción de piedra y ladrillo característica de los años 20 (1947 según Catastro).**		
Nivel de protección del elemento	Estructural		E
Nivel de protección de la parcela			

Edificio de vivienda unifamiliar de dos plantas con cubierta a dos aguas de teja. Casa de piedra y ladrillo. El ladrillo se utiliza de manera ornamental en huecos exteriores, cornisas de planta y de terminación de edificio y en huecos exteriores.
El edificio tiene, al parecer, un añadido posterior a manera de porche y terraza encima, con arcos apuntados.

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

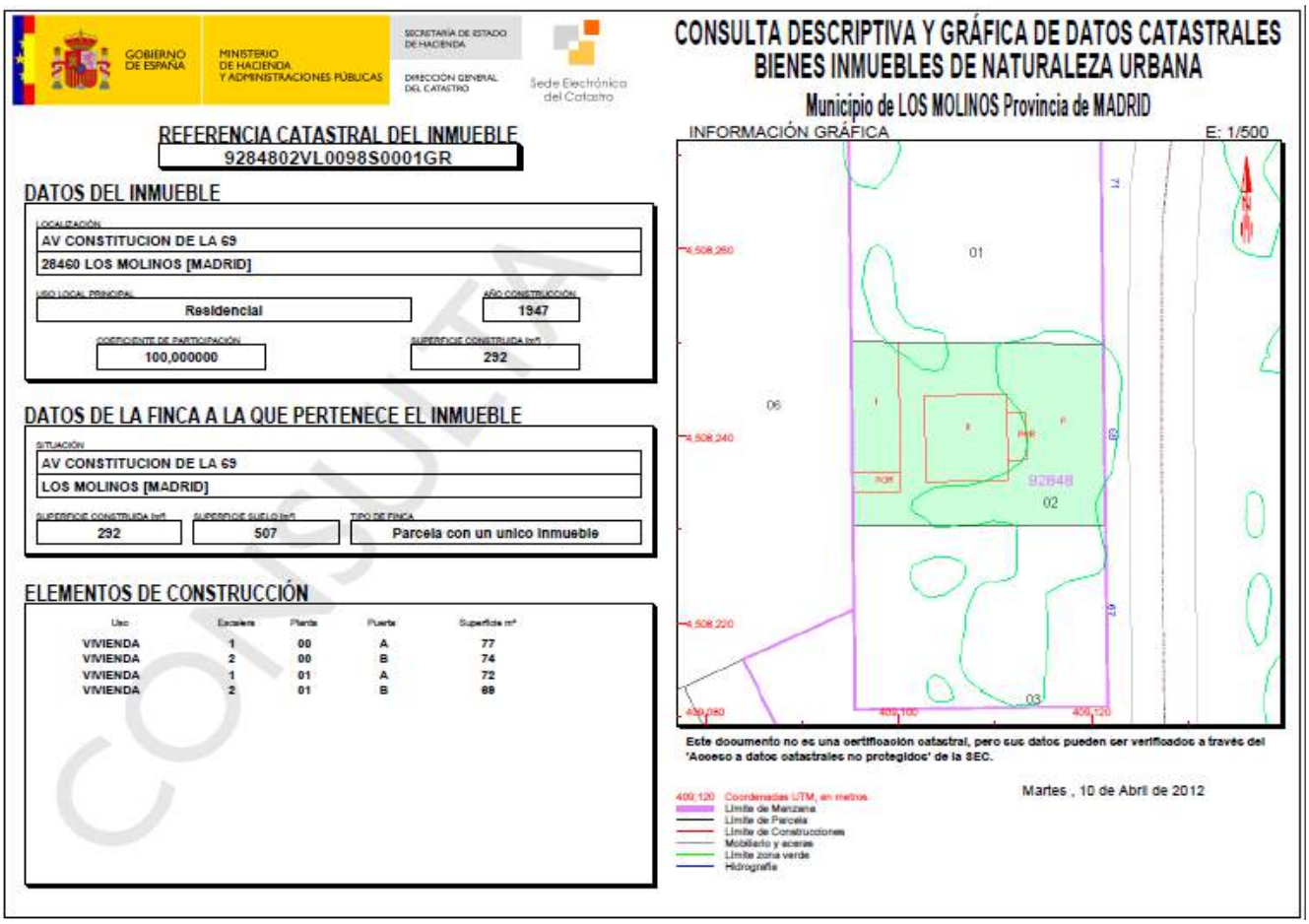

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9284802VL0098S0001GR

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 69
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1947
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 292

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 69
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 292
SUPERFICIE SUELO (m²): 507
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	77
VIVIENDA	2	00	B	74
VIVIENDA	1	01	A	72
VIVIENDA	2	01	B	68

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 10 de Abril de 2012

400,120 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	242
Denominación del elemento	VILLA "LAUREANO"				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 71	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Construcción de piedra y ladrillo característico de los años 20.**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar de dos plantas con cubierta de teja a dos aguas, una de ellas en dos planos. Terraza cubierta con balaustrada en la segunda planta. Edificio en el que el ladrillo sustituye a la piedra en las esquinas, coronamientos de planta y huecos exteriores. Valla con base de piedra y pináculos de ladrillo.

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

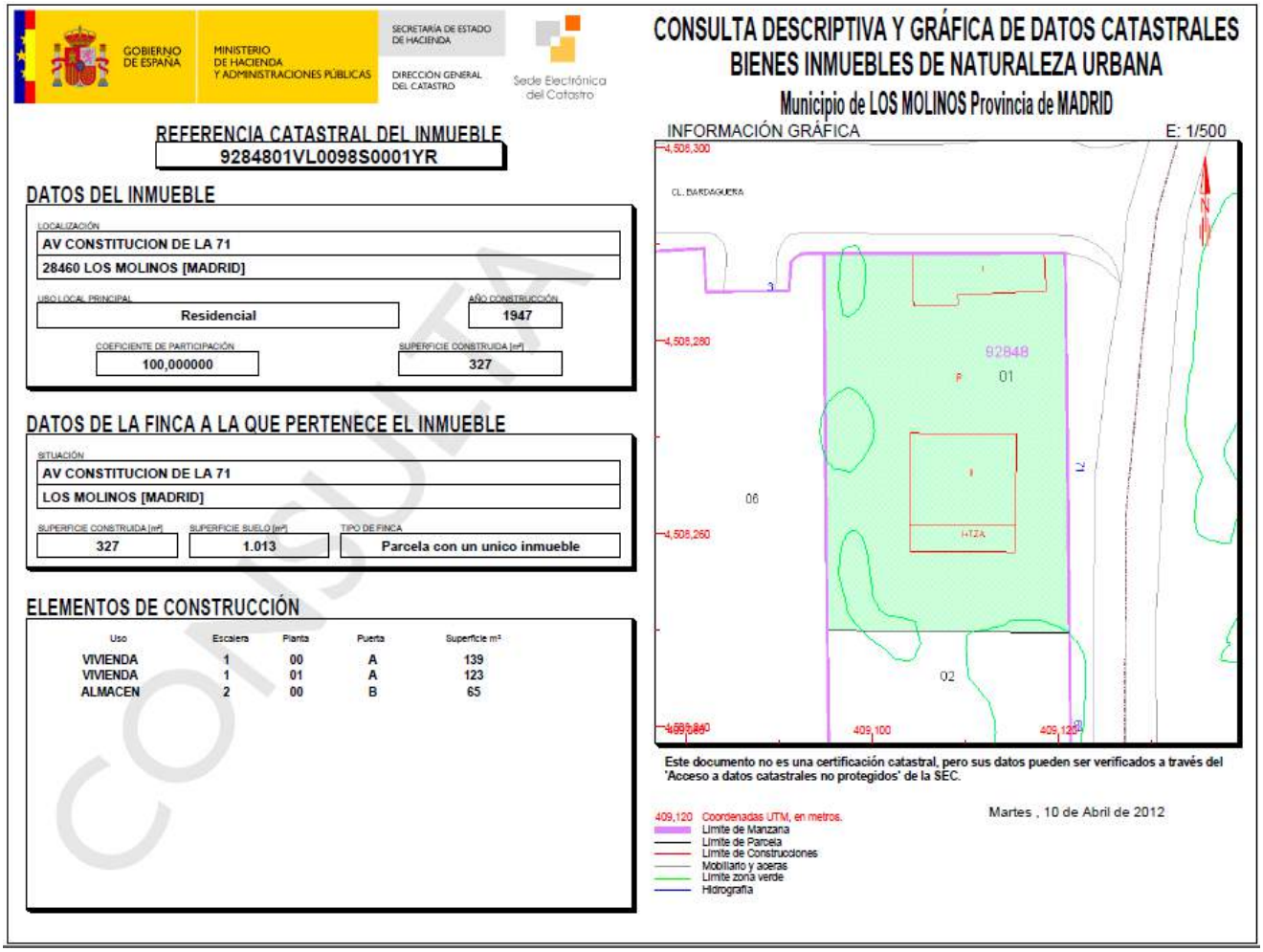

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9284801VL0098S0001YR

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 71
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1947
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: 327

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
AV CONSTITUCION DE LA 71
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: 327
SUPERFICIE SUELO [m²]: 1.013
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	139
VIVIENDA	1	01	A	123
ALMACEN	2	00	B	65

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 10 de Abril de 2012

409,120 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	243
Denominación del elemento	CASA “EL SAUZAL“				
Situación	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 80	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1966 según Catastro**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa con tejado a dos aguas y aprovechamiento bajo cubierta con guardillones. Construida en mampostería de granito, con dinteles y alfeizares resaltados. Porche en entrada.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 1
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

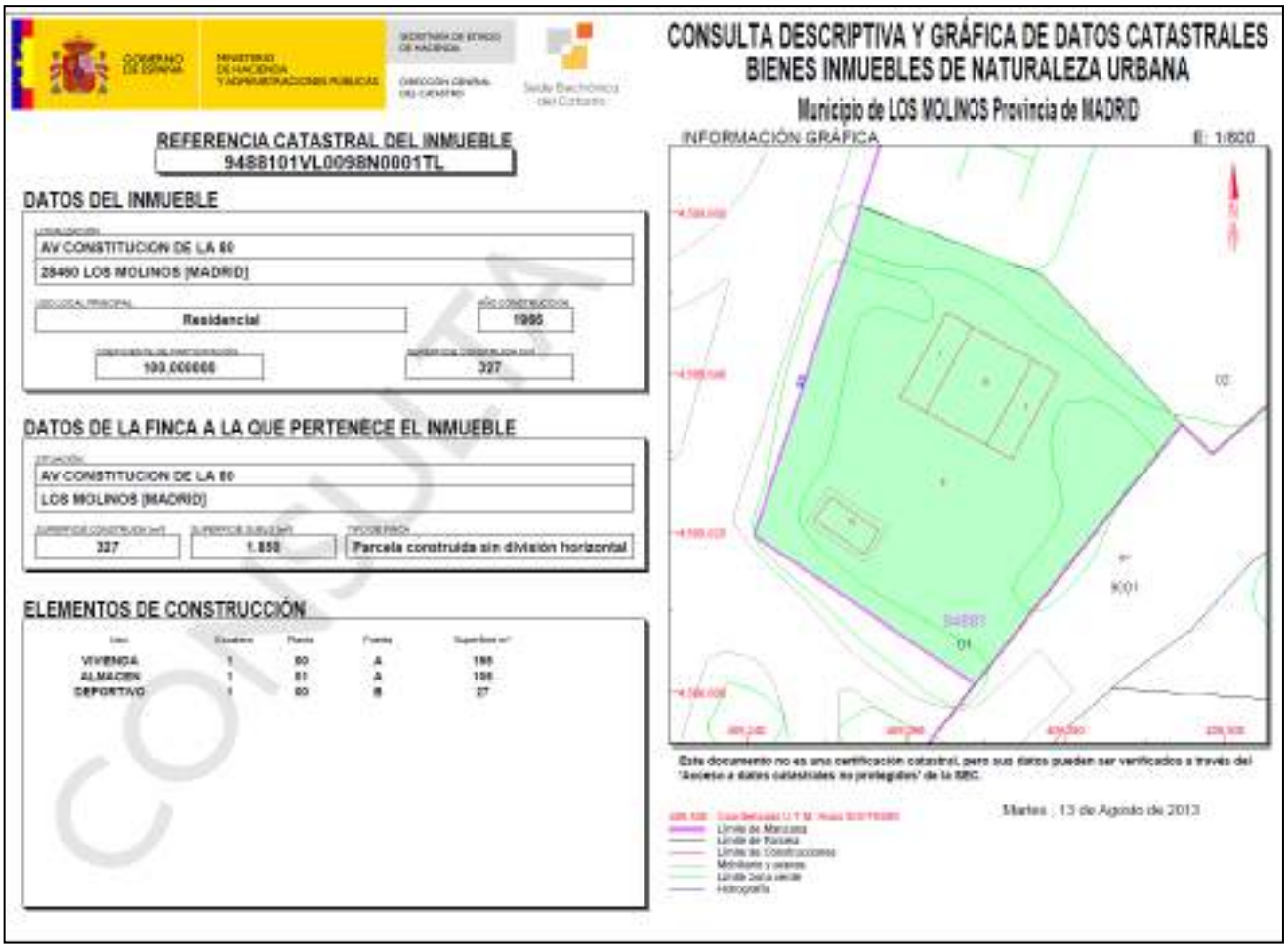

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9488101VL0098N0001TL

DATOS DEL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 80	
28460 LOS MOLINOS [MADRID]	
Residencial	1995
100,000000	327

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

AV CONSTITUCION DE LA 80		
LOS MOLINOS [MADRID]		
327	1.850	Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	195
ALMACEN	1	01	A	105
DEPORTIVO	1	00	B	27

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/600

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 13 de Agosto de 2013

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y anexos
Límite Zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	244
Denominación del elemento	VIVIENDAS				
Situación	TRAVESÍA DE LA CONSTITUCION, 8-10	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura popular. Primera mitad S. XX**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Dos viviendas unifamiliares adosadas construidas en sillarejo de granito. Cubierta de teja plana. Aleros en madera. Fachada principales rematadas por buhardillas. Entrada a las viviendas por terrazas con balaustradas de granito. Finca con cerramiento de mampostería granítica.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.2. GRADO 3.MEDIA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

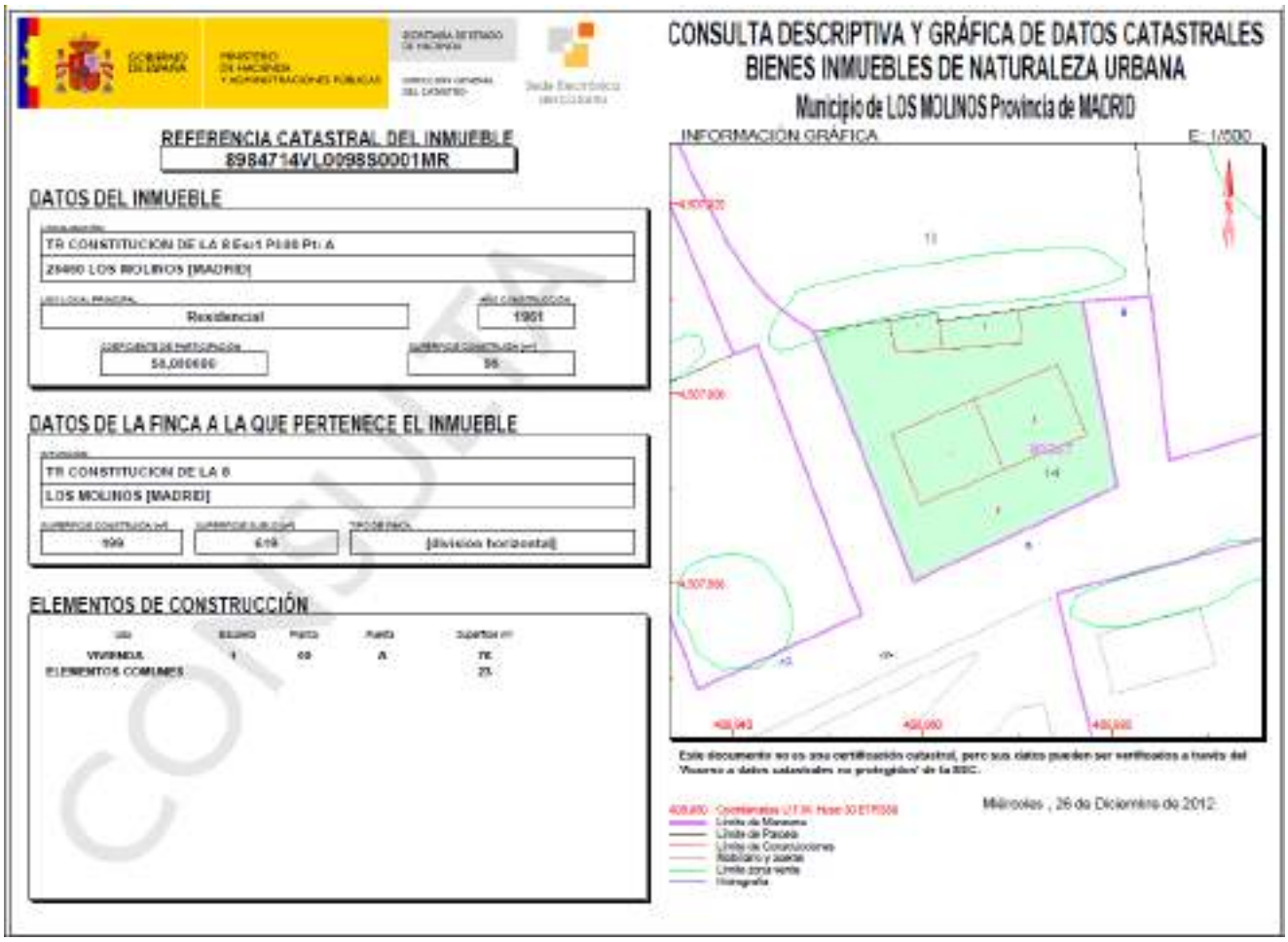

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	245
Denominación del elemento					
Situación	TRAVESÍA DE LA CONSTITUCION, 12	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1940 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 4
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda con características rurales. Escalones y muro de cerramiento en piedra de granito. Tejado de teja cerámica.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.2. GRADO 2.MEDIA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8984715VL0098S0001OR

DATOS DEL INMUEBLE

TR CONSTITUCION DE LA 12	
28460 LOS MOLINOS [MADRID]	
Residencial	1948
100,000000	260

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

TR CONSTITUCION DE LA 12		
LOS MOLINOS [MADRID]		
260	679	Parcela con un único inmueble

INFORMACION GRÁFICA E: 1/500

Lunes , 5 de Noviembre de 2012

AMBIENTAL 4 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de reforma limitada con la obligación de respetar y no alterar los sistemas constructivos tradicionales existentes. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	246
Denominación del elemento	VIVIENDA				
Situación	TRAVESÍA DE LA CONSTITUCION, 16	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Tipología de villa de veraneo de principios de los años 30-40. Primera mitad S. XX. Valor arquitectónico y ambiental.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar con cubierta de teja plana a dos aguas. En la fachada sur, presenta un volumen saliente con cubierta a aguas contrarias. Este cuerpo tiene los huecos rematados en arco rebajado y un óculo superior. Toda la vivienda está construida en granito.
Edificio de vivienda unifamiliar de forma cuadrada con saliente en la fachada de acceso. Cubierta de teja cerámica plana a dos aguas. Huecos rematados con arcos. Cerramiento de piedra granítica en su totalidad

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.2. GRADO 2. MEDIA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

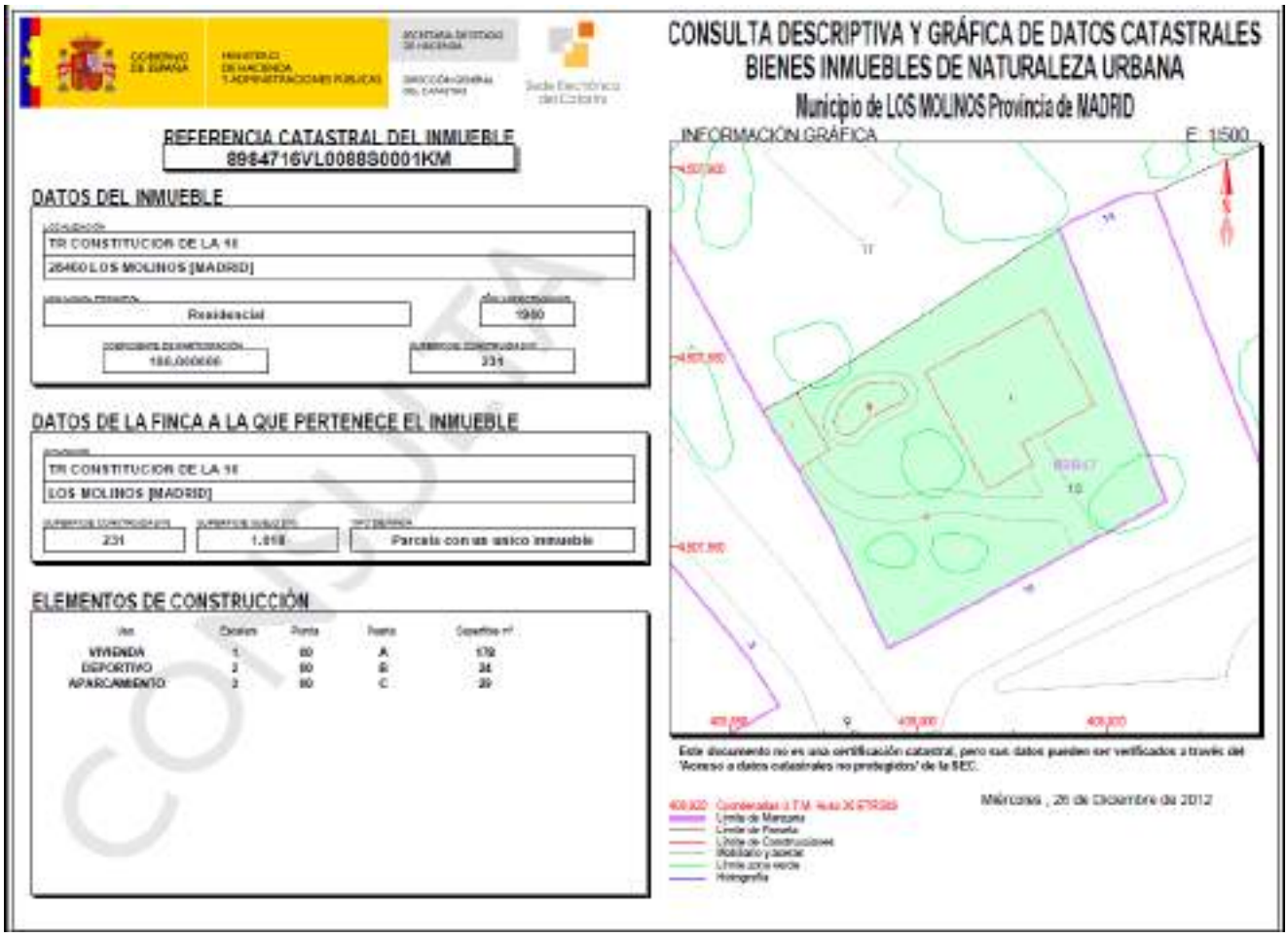

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	247

Denominación del elemento			
Situación	C/ DOCE OCTUBRE, 5	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1945.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Casa diseñada por Pedro Méndez, en 1945, para Darío López. Construída con sillares de piedra de granito. Arco en catenaria con columna en contrafuerte y con bola de granito de adorno. Pequeñas balaustradas también de granito. Aprovechamiento bajo techo original, como se puede ver en los planos con buhardillones. Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

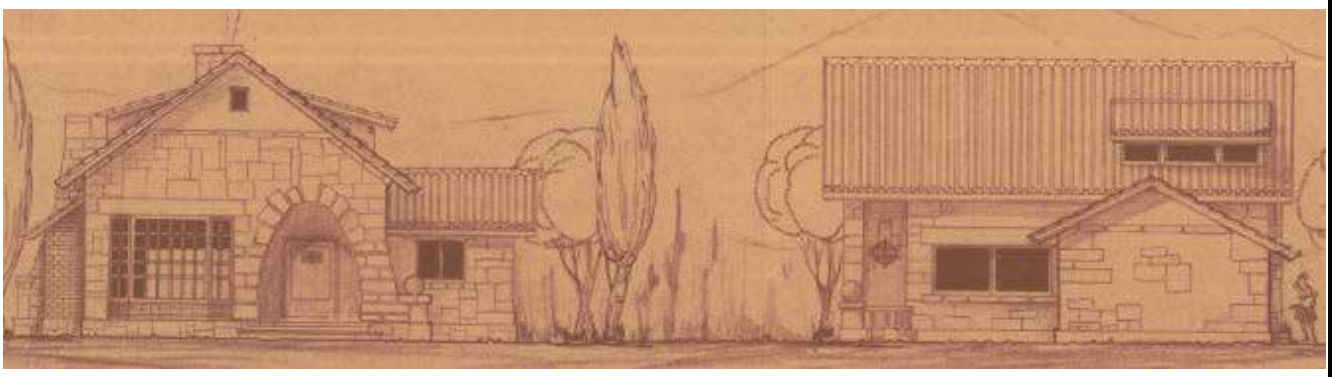

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

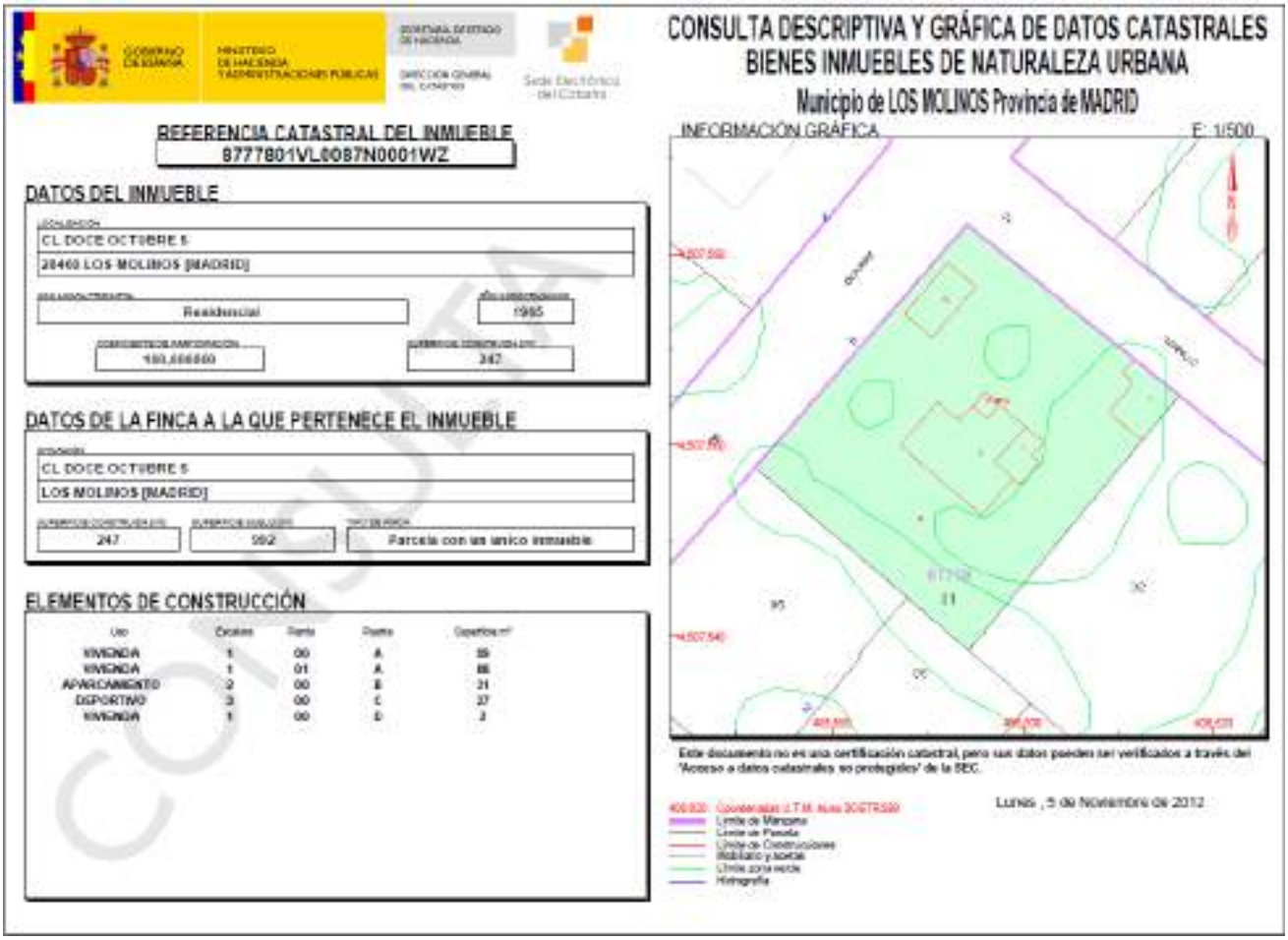

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8777801VL6087N0001WZ

DATOS DEL INMUEBLE

CL DOCE OCTUBRE 5
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1985 | 247

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL DOCE OCTUBRE 5
LOS MOLINOS (MADRID)

247 | 592 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	55
VIVIENDA	1	01	A	88
APARCAMIENTO	2	00	B	31
DEPORTIVO	3	00	C	27
VIVIENDA	1	00	D	2

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes, 5 de Noviembre de 2012

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	248
Denominación del elemento	VILLA PEÑITAS				
Situación	C/ ERAS DE LA LANCHA, 8	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura de montaña. Mediados s. XX (1950 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Villa de veraneo. La cubierta es de pizarra, a varias aguas. Posee una especie de mansardas que se integran en el segundo piso. Entrada al porche mediante arco de medio punto en piedra. Recercado de vanos y esquinas en piedra. Terraza del segundo piso con balaustrada de granito. Balaustrada también en porche abierto y en el acceso al mismo.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.2. GRADO 2. MEDIA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8880406VL0088S0001MM

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL ERAS LANCHA 8
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1950
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 378

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL ERAS LANCHA 8
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 378
SUPERFICIE SUELO (m²): 2.510
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	133
VIVIENDA	1	01	A	125
APARCAMIENTO	2	00	B	70
DEPORTIVO	3	00	C	38
ALMACEN	4	00	D	12
VIVIENDA	1	00	01	2

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/800

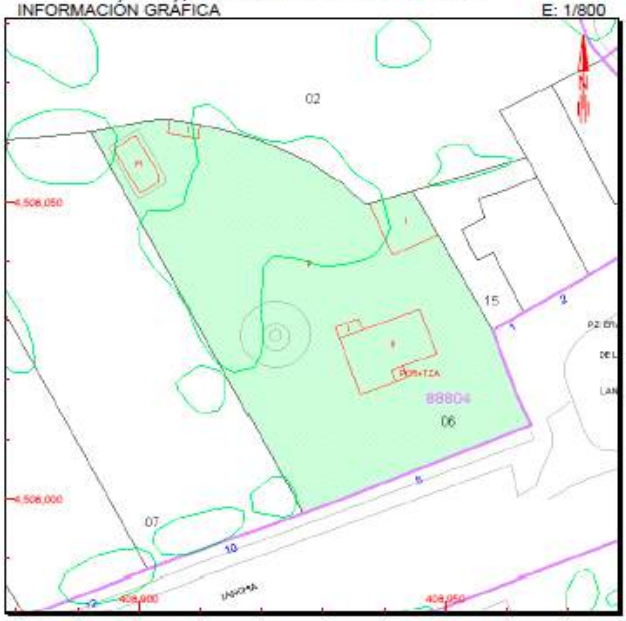

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes , 23 de Marzo de 2012

408.950 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	249
Denominación del elemento	CASA "EL RANCHITO"				
Situación	C/ FUENCISLA, 3	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Buena arquitectura de Luis Rodríguez Quevedo. Protección del entorno arquitectónico. Años 50 del S. XX (1965 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar en la que podemos ver los típicos planteamientos constructivos del autor: cubierta de pizarra con vértices achaflanados, mansardas, tríos de triángulos, piedras ornamentales en fachadas, aspilleras, porches con entrada en arco, ventanas con alféizar y ménsulas en piedra, etc.
La entrada al edificio es mediante escalera de piedra con balaustrada y bolas decorativas, todo en granito.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

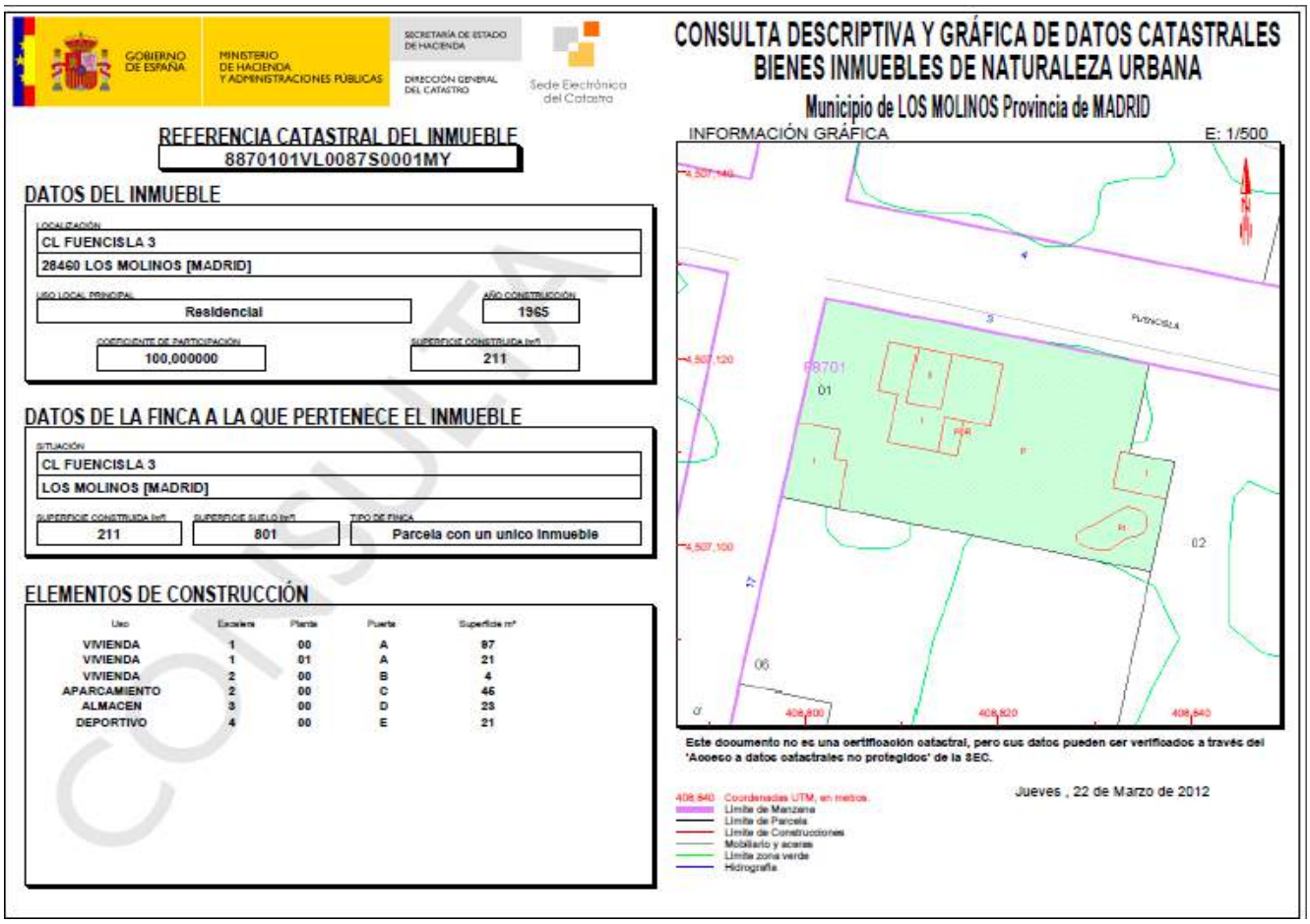

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 8870101VL0087S0001MY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: CL FUENCISLA 3 — 28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial — AÑO CONSTRUCCIÓN: 1965

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 — SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 211

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN: CL FUENCISLA 3 — LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 211 — SUPERFICIE SUELO (m²): 801 — TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	87
VIVIENDA	1	01	A	21
VIVIENDA	2	00	B	4
APARCAMIENTO	2	00	C	46
ALMACEN	3	00	D	23
DEPORTIVO	4	00	E	21

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

408,840 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	250
Denominación del elemento					
Situación	C/ LAS FUENTES, 3	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1965 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa diseñada por Luis Rodríguez Quevedo en 1966 para Pedro Rincón Fluiters.
Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

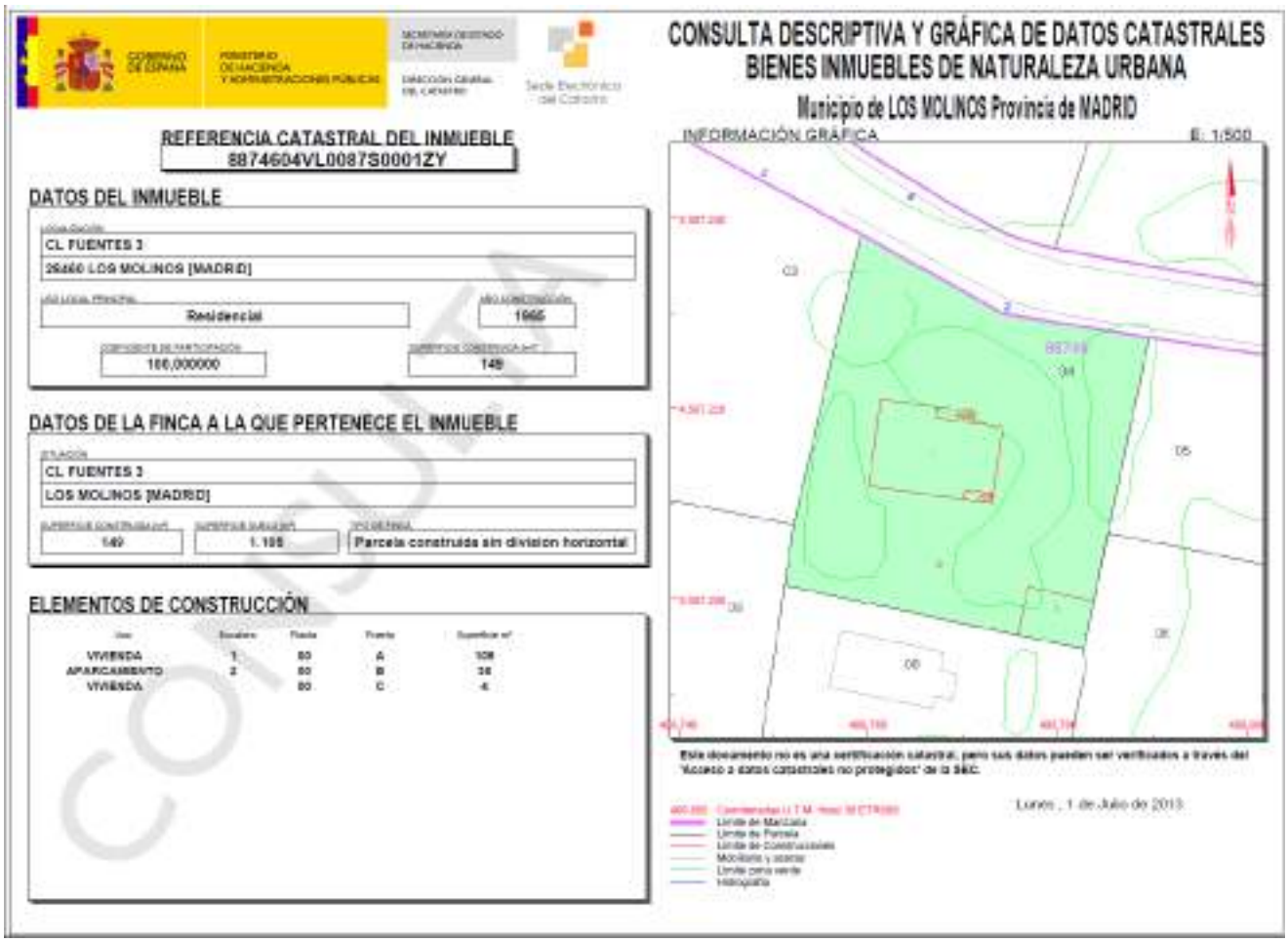

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8874604VL0087S0001ZY

DATOS DEL INMUEBLE

CL FUENTES 3
28660 LOS MOLINOS [MADRID]

Residencial | 1965
100,000000 | 149

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL FUENTES 3
LOS MOLINOS [MADRID]

149 | 1.188 | Parcela construida sin division horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	108
APARCAMIENTO	2	00	B	38
VIVIENDA		00	C	4

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes , 1 de Julio de 2013

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS		Número de ficha	IO	251
Denominación del elemento	"LA TIERRUCA"			
Situación	C/ HERMANOS MUÑOZ, 1	**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**Años sesenta o principios de los setenta. 1975 según Catastro.**			
Nivel de protección del elemento	Ambiental			A - 2
Nivel de protección de la parcela				

Casa diseñada por Luis Rodríguez Quevedo. Presenta las características típicas del autor en esa etapa (contrafuertes, frisos de madera, pilastras en contrafuerte invertido, etc.).
En la calle Hermanos Muñoz tenemos constancia que LRQ diseñó, en 1965, dos "hoteles" para Faustino Cuevas Martin y Vicente García Baratas.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

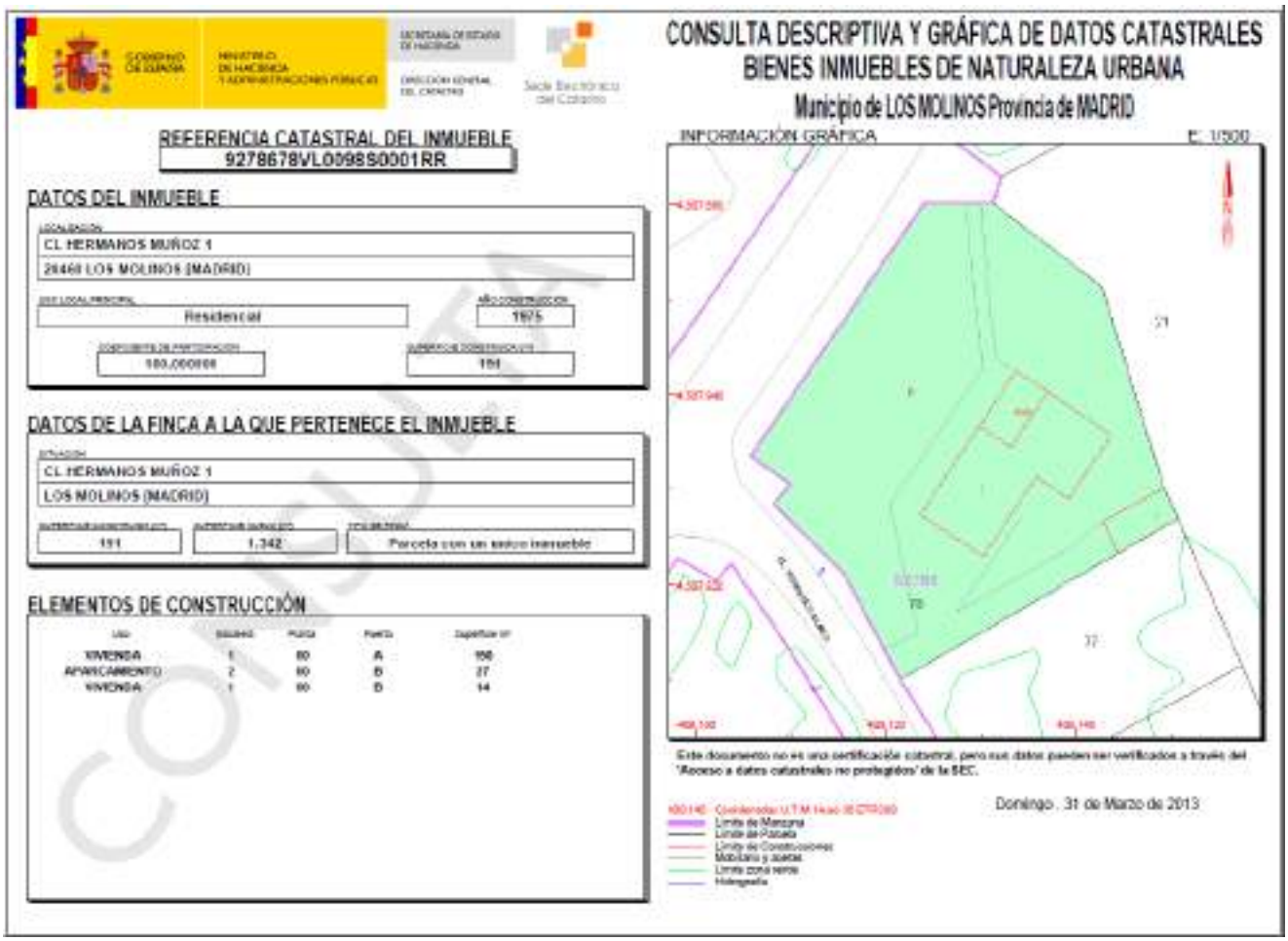

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9278678VL0098S0001RR

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL HERMANOS MUÑOZ 1
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1975
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 191

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

DIRECCIÓN
CL HERMANOS MUÑOZ 1
LOS MOLINOS (MADRID)

SUPERFICIE GRÁFICA: 191
SUPERFICIE GRAVADA: 1.342
CALIFICACIÓN: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	158
APARCAMIENTO	2	00	B	27
VIVIENDA	1	00	B	14

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Domingo, 31 de Marzo de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 (ETRS89)
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y jardín
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	252
Denominación del elemento	"EL MADRIGAL"				
Situación	C/ HERMANOS MUÑOZ, 2	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1960. Vivienda de veraneo proyectada por Luis R. Quevedo. Mediados s. XX (1960 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda de una planta, con varias zonas abuhardilladas en las que vemos mansardas. Cubierta de pizarra. Detalles de granito dorado en falsas ventanas, refuerzos y porche. Mirador circular con cubierta de pizarra en la cara sur.
Casa diseñada por Luis Rodríguez Quevedo, en 1960, para Rafael Muñoz Fernández.

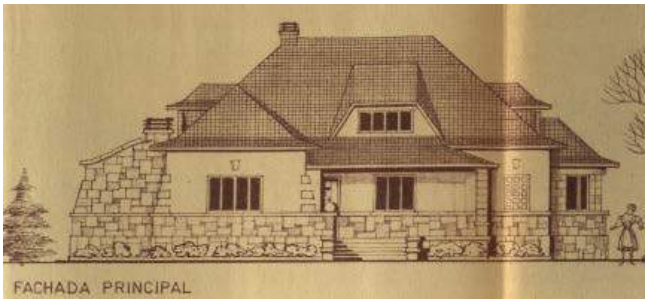

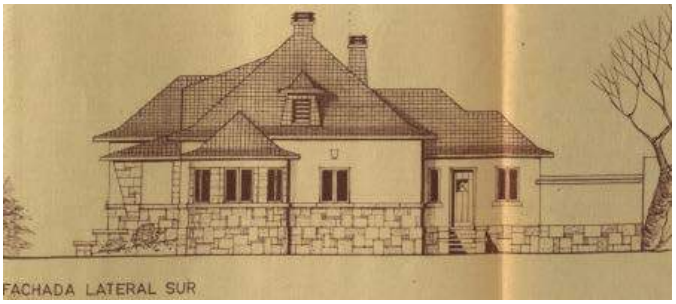

Observaciones: Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9278672VL0097N0001LW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL HERMANOS MUÑOZ 2
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 301

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL HERMANOS MUÑOZ 2
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 301
SUPERFICIE SUELO (m²): 988
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	172
VIVIENDA	1	01	A	70
APARCAMIENTO	2	00	B	21
DEPORTIVO	3	00	C	36
VIVIENDA	1	00	B	3

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

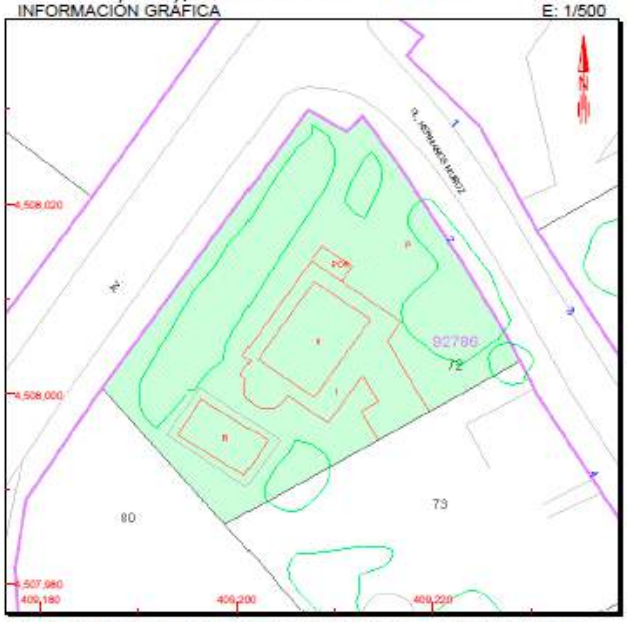

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

409,220 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)

Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta.
Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico.
Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.

Obras y actuaciones permitidas en estos bienes

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental.
En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración.
Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable.
Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección.
Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc.
En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	253
Denominación del elemento					
Situación	C/ HERMANOS MUÑOZ, 4	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**(1955 Según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Chalet de una planta, diseñado por Luis Rodríguez Quevedo en los años cincuenta del siglo XX.
Una de las particularidades de esta vivienda, es que su techo es plano y se hizo para poner en él un jardín que actuara de aislante bioclimático, lo que es único en los diseños del autor, que sepamos. Por otro lado, según nos ha contado el propietario, fue la primera vivienda en la que el autor empleó el granito tostado. Por lo demás tiene las características del diseño de ese arquitecto en sus últimas construcciones: contrafuertes, pilastras en contrafuerte invertido, etc.

A la izquierda, foto aérea del chalet, en la que se observa el techo preparado como jardín.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

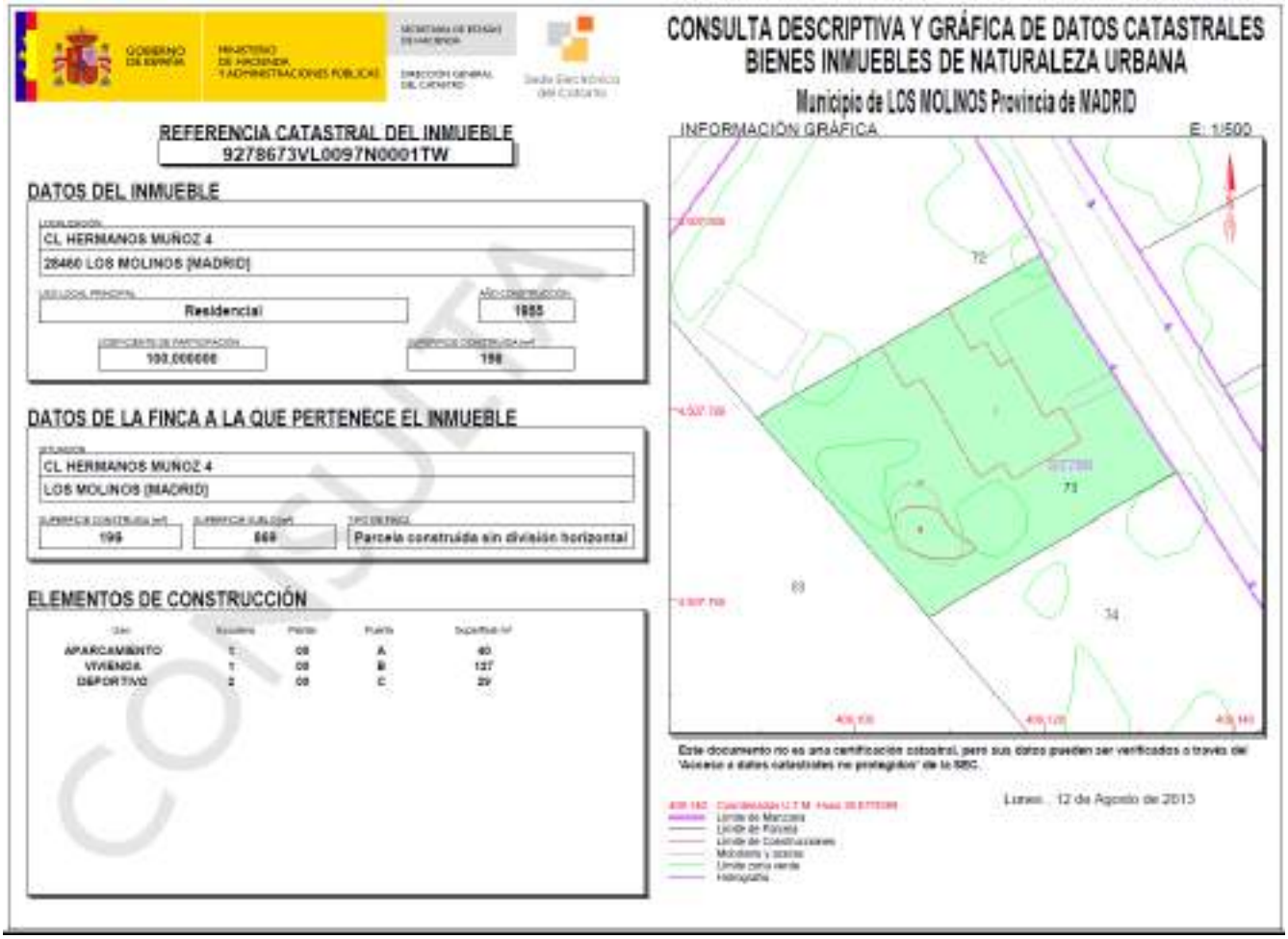

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9278673VL0097N0001TW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL HERMANOS MUÑOZ 4
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1985
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 198

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL HERMANOS MUÑOZ 4
LOS MOLINOS (MADRID)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 198
SUPERFICIE SUELO (m²): 669
TIPO DE FINCA: Parcela construída sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie (m²)
APARCAMIENTO	1	00	A	40
VIVIENDA	1	00	B	137
DEPORTIVO	2	00	C	20

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes, 12 de Agosto de 2013

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Medianera y solares
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)

Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta.
Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico.
Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.

Obras y actuaciones permitidas en estos bienes

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental.
En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración.
Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable.
Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección.
Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc.
En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS		Número de ficha	IO	254
Denominación del elemento	"MIRA PICOS"			
Situación	C/ HERMANOS MUÑOZ, 6	**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1960 según Catastro.**			
Nivel de protección del elemento	Ambiental			A - 2
Nivel de protección de la parcela				

Casa que presenta algunas características claras del diseño del arquitecto Luis Rodríguez Quevedo, como los contrafuertes, el óculo y el adorno en el enfoscado con una piedra de granito en forma de trapecio invertido.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

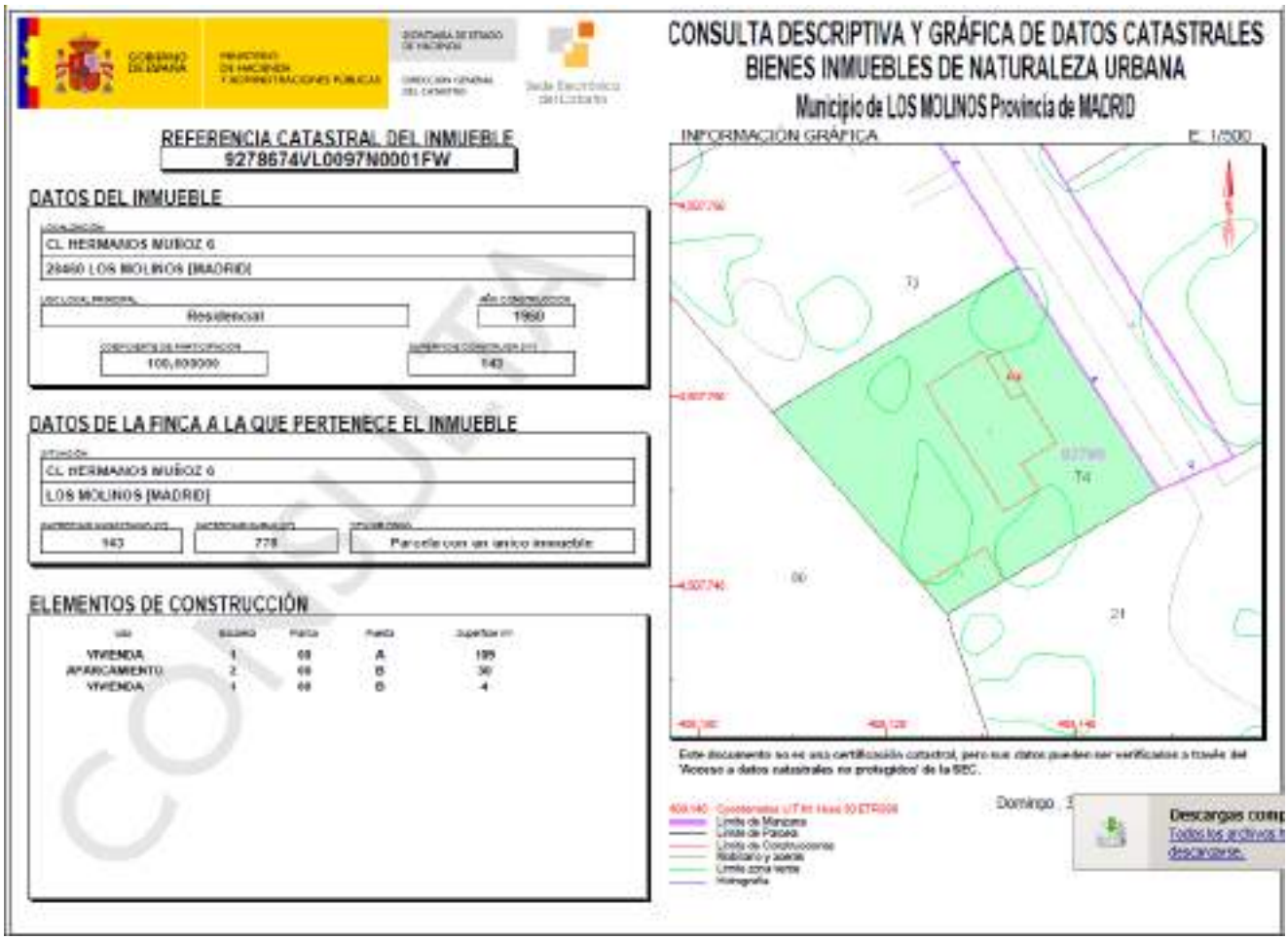

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9278674VL0097N0001FW

DATOS DEL INMUEBLE
CL HERMANOS MUÑOZ 6
28460 LOS MOLINOS (MADRID)
Residencial
1960
100,000000
143

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
CL HERMANOS MUÑOZ 6
LOS MOLINOS (MADRID)
143
778
Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	139
APARCAMIENTO	2	00	B	30
VIVIENDA	1	00	B	4

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Límite de Municipio
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Rústico y zonas
Límite zona verde
Hidrografía

Descargas comp
Todos los archivos
descargarse.

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	255
Denominación del elemento					
Situación	C/ HERMANOS MUÑOZ, 7		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1965 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa que presenta características del diseño del arquitecto Luis Rodríguez Quevedo, como la columna en contrafuerte que sostiene el arco de entrada, las tres aspilleras y el adorno en el enfoscado con una piedra de granito en forma de trapecio invertido.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

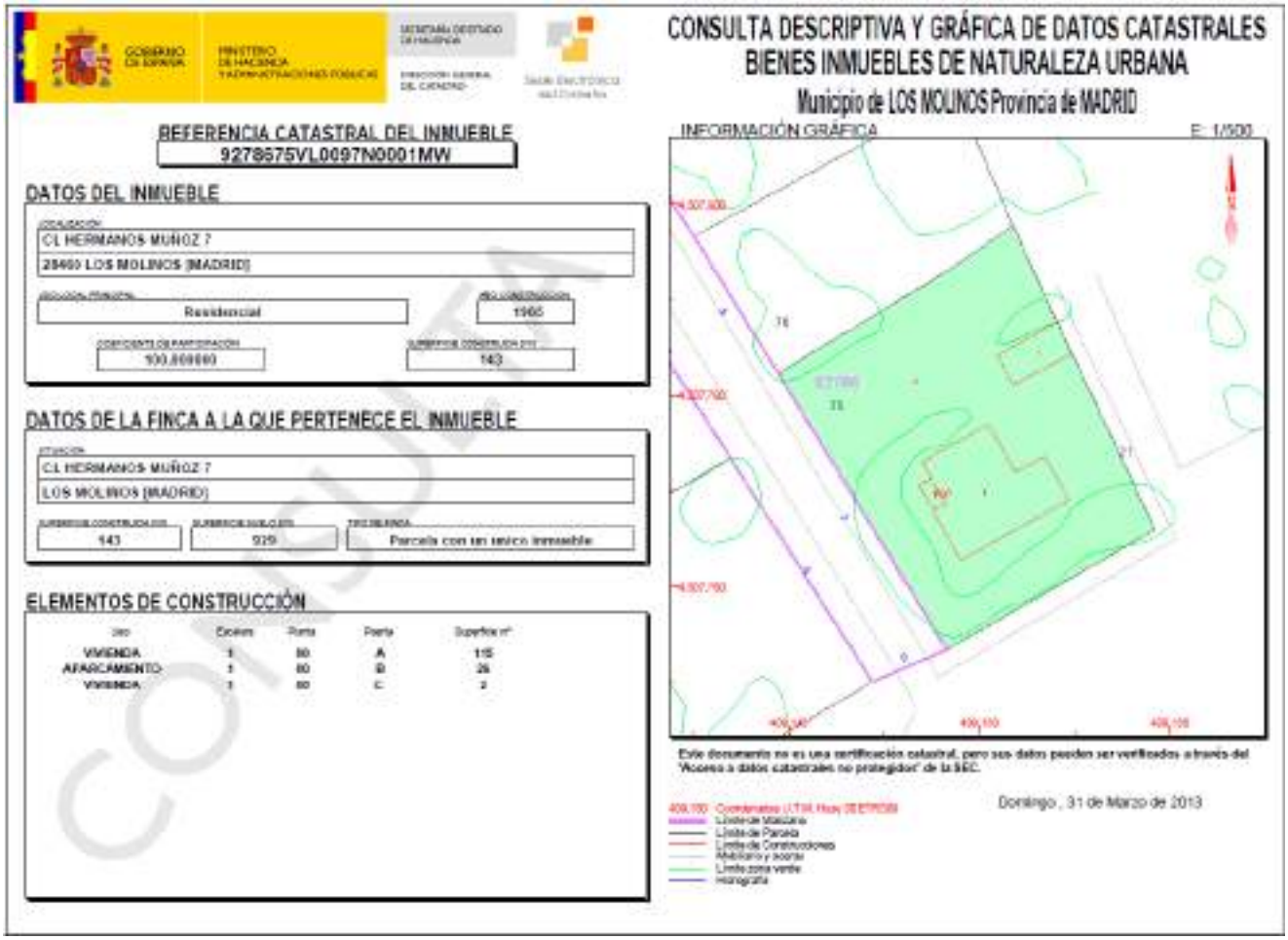

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9278575VL0097N0001MW

DATOS DEL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL HERMANOS MUÑOZ 7
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1965
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 143

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL HERMANOS MUÑOZ 7
LOS MOLINOS (MADRID)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 143
SUPERFICIE SUELO (m²): 929
TIPO FINCA: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	115
APARCAMIENTO	1	00	B	25
VIVIENDA	1	00	C	3

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Domingo, 31 de Marzo de 2013

Coordenadas UTM Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	256
Denominación del elemento	VILLA "MACAPI"				
Situación	C/ DE LOS HIRRIOS, 2	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Edificio característico de los años 30 (1930 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Edificio de vivienda unifamiliar en tres plantas que aparecen en la parcela como dos, un sótano-semisótano, la planta principal y una segunda planta bajo cubierta. Edificio realizado en su totalidad en piedra granítica, con rejas de hierro forjado y dos pozos singulares. Construido entre 1.935 y 1.936.
Abajo, dibujo de la fachada principal en los planos originales (Archivo Histórico Municipal).

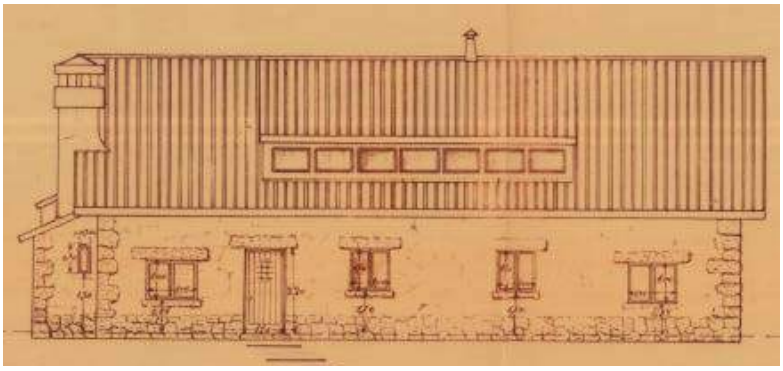

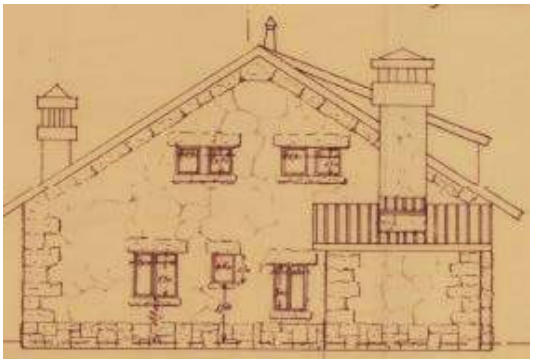

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3. BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

8979901VL0087N0001MZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL HIRRIOS 2
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1930
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 470

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL HIRRIOS 2
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 470
SUPERFICIE SUELO (m²): 2.578
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	248
VIVIENDA	1	01	A	177
ALMACEN	2	00	B	25
DEPORTIVO	3	00	C	18
VIVIENDA		00	01	8

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/800

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 12 de Abril de 2012

408.900 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	257
Denominación del elemento	"JOSE ANTONIO"				
Situación	C/ HUERTOS, 11	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Villa de veraneo de gran porte en barrio con arquitectura singular. Primera mitad del s. XX (1940 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Caserón situado en una gran finca. Dos pisos. El superior abuhardillado. En la cara sur aprovecha el desnivel para garaje y otras dependencias. Tejado de teja árabe con caída a dos aguas. Vanos y esquinas recercados de granito. Escalera y balaustrada de acceso al porche también en granito.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8773601VL0087S0001BY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL HUERTOS 11
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1940
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 374

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL HUERTOS 11
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 374
SUPERFICIE SUELO (m²): 3.988
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	SM	A	60
VIVIENDA	1	00	A	188
ALMACEN	2	00	B	42
DEPORTIVO	3	00	C	40
VIVIENDA	1	01	A	74

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1000

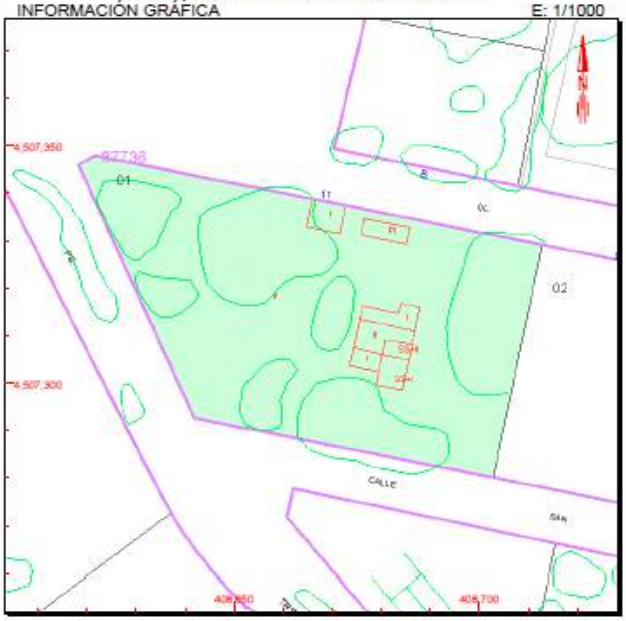

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

408,700 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)

Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta.
Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico.
Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.

Obras y actuaciones permitidas en estos bienes

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental.
En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración.
Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable.
Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección.
Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc.
En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	258

Denominación del elemento	CEMENTERIO MUNICIPAL		
Situación	PARAJE “LOS LLANOS“	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Obra de Luis Rodríguez Quevedo. Año 1945. Valor paisajístico y arquitectónico.**		
Nivel de protección del elemento	Estructural		E
Nivel de protección de la parcela			

Recinto cercado con cerramiento con zócalo y parte superior de granito. La entrada a la capilla presenta arco adovelado en piedra en su parte superior. Espadaña con hornacina también adovelada y albardilla de granito sobre ménsulas. A ambos lados de ésta, remates con bolas de granito y otras dos a la altura de la valla. Un óculo ovalado con reja en forma de cruz a cada lado de la entrada. La cubierta es de pizarra a dos aguas, con vértice achaflanado. Diseñado por Luis Rodríguez Quevedo, en 1945.
Los edificios de ladrillo son de una ampliación posterior.

En la foto de arriba detalle de la Capilla.
Observaciones: Incluido en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).
Aparece en el libro “El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos”, editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 6	**Ordenanza**	Especial
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

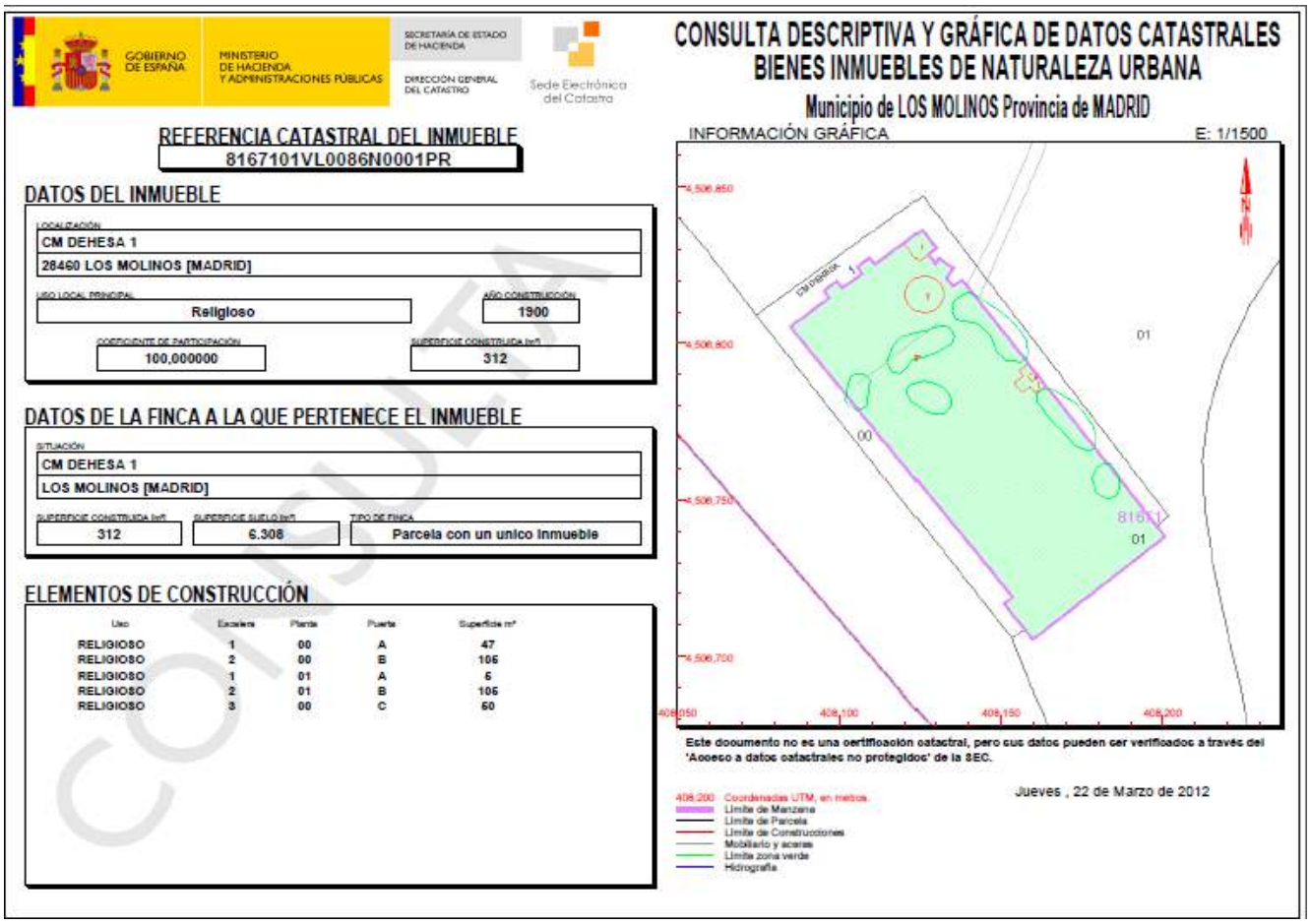

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 8167101VL0086N0001PR

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: CM DEHESA 1 — 28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Religioso — AÑO CONSTRUCCIÓN: 1900

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 — SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 312

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN: CM DEHESA 1 — LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 312 — SUPERFICIE SUELO (m²): 6.308 — TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
RELIGIOSO	1	00	A	47
RELIGIOSO	2	00	B	105
RELIGIOSO	1	01	A	5
RELIGIOSO	2	01	B	105
RELIGIOSO	3	00	C	60

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/1500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

408,200 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	259

Denominación del elemento	VIVIENDAS DE LOS TRABAJADORES DEL SANATORIO		
Situación	AVENIDA DE MARINA, 6	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Años 50 del siglo XX (1957 según Catastro). Valor histórico.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Edificio de viviendas en forma de rectangular con dos pabellones en sus extremos, que imitan sendos chalets. Arcos en su fachada principal. Piedra en su primer piso. Huecos, esquinas y frisos en piedra de granito.

En la foto de arriba, detalle de uno de los pabellones laterales.
Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Viviendas	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

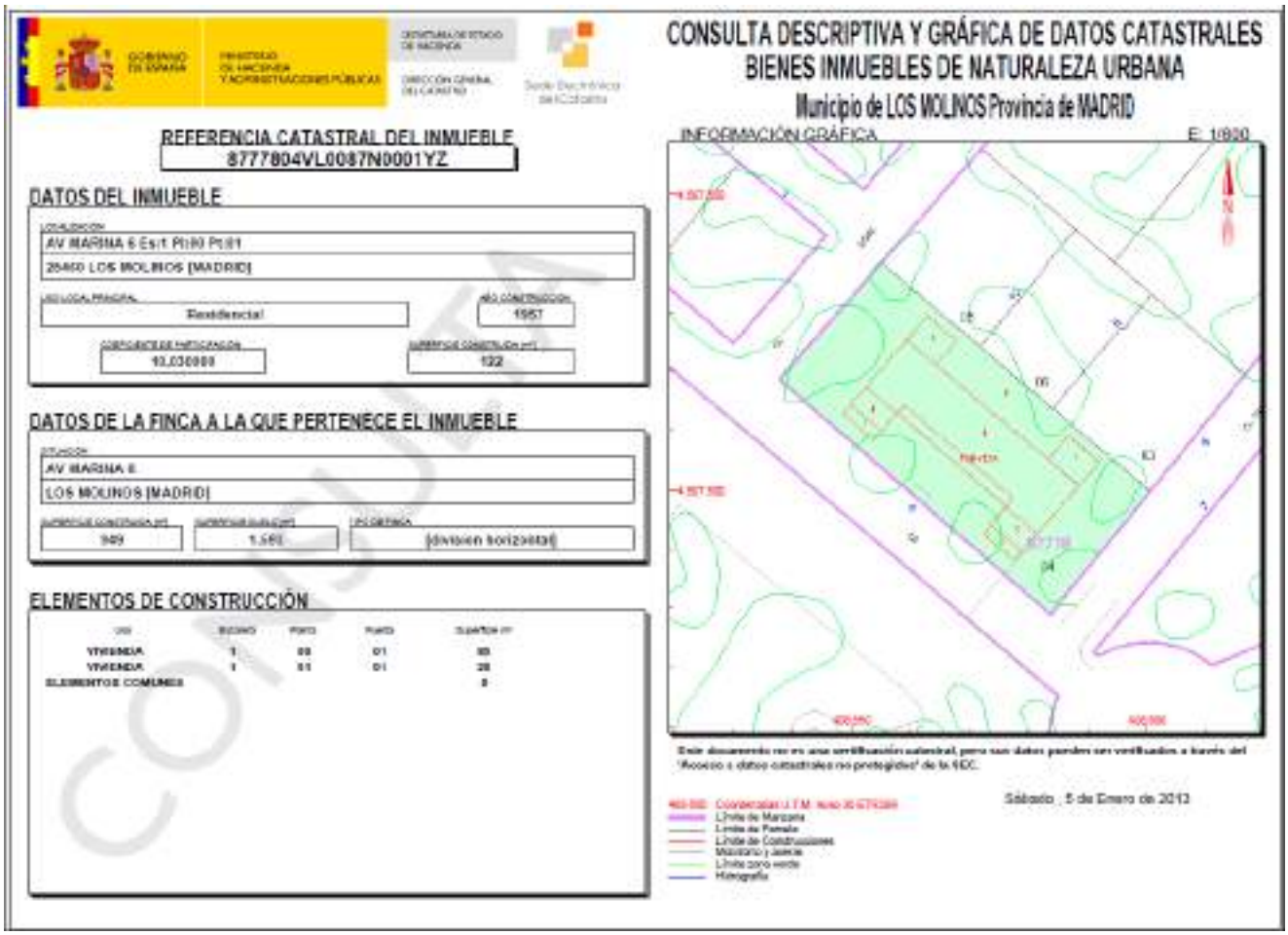

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	260

Denominación del elemento	SANATORIO DE MARINA		
Situación	GLORIETA MARINA, 2	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Años 40 del siglo XX. Construcción sanitaria típica de la época, que proliferó en la Sierra. Valor histórico.**		
Nivel de protección del elemento	Estructural		E
Nivel de protección de la parcela			

Complejo del Sanatorio de Marina, construido en los años 1946-47, para la Marina, en base a un proyecto de los años treinta. Es el edificio de mayor porte y altura (seis pisos, más planta baja, en su parte más alta) de Los Molinos, que fue abandonado en el año 2.000. Además del edificio principal tiene otros edificios anejos, que también quedan incluidos en la protección de este elemento.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento. Aparece en el Tomo VII de la obra “Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid (zona Oeste)”, elaborado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Malo	**Uso**	Sin uso	**Dominio**	Público
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 6	**Ordenanza**	Especial. Sanitario
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

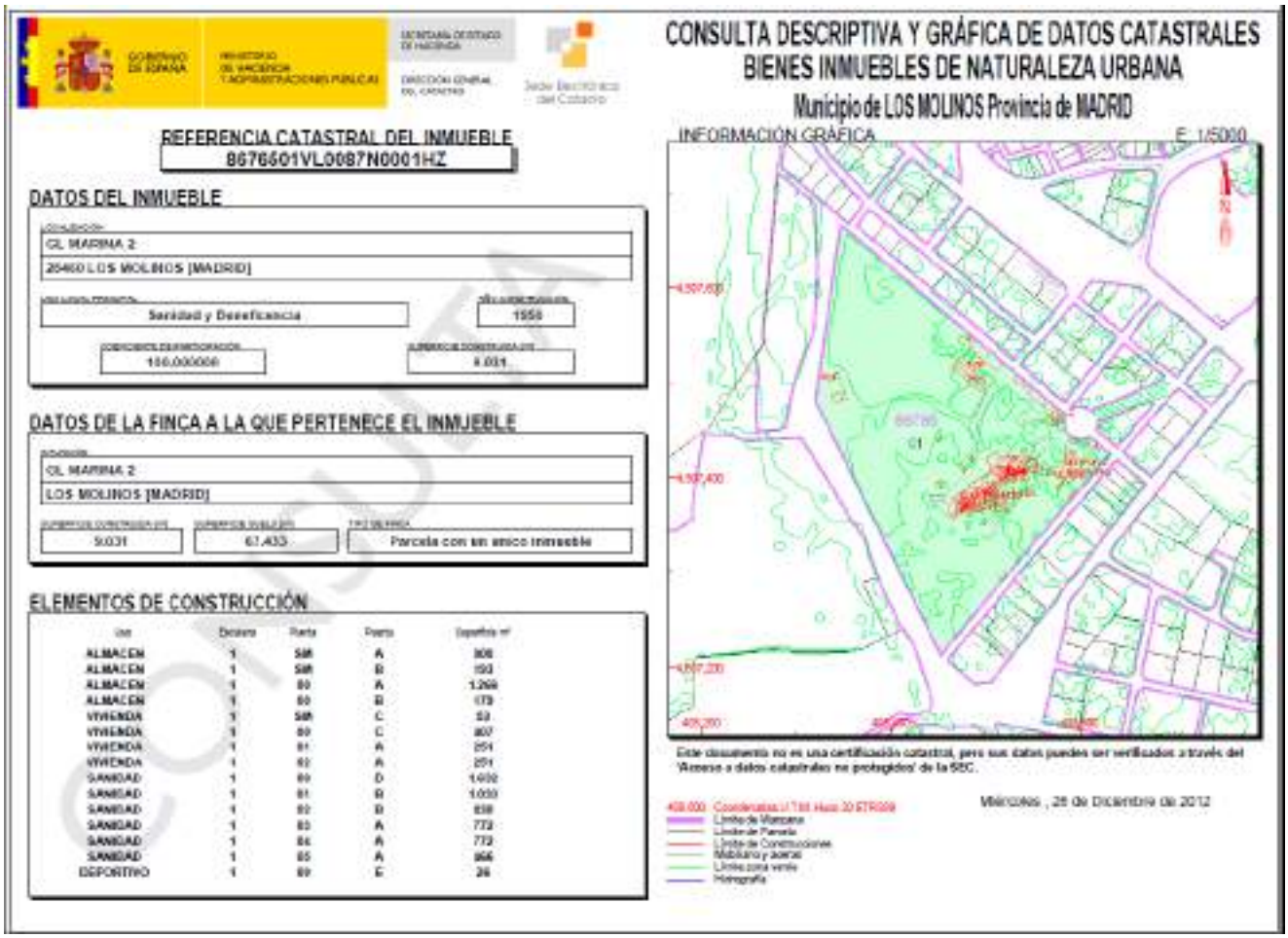

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8676601VL0087N0001HZ

DATOS DEL INMUEBLE

CL MARINA 2
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Sanidad y Beneficencia | 1956 | 100,000000 | 9.031

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL MARINA 2
LOS MOLINOS (MADRID)

9.031 | 61.433 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1	SM	A	306
ALMACEN	1	SM	B	193
ALMACEN	1	00	A	1.269
ALMACEN	1	00	B	179
VIVIENDA	1	SM	C	53
VIVIENDA	1	00	C	407
VIVIENDA	1	01	A	251
VIVIENDA	1	02	A	251
SANIDAD	1	00	D	1.402
SANIDAD	1	01	B	1.030
SANIDAD	1	02	B	838
SANIDAD	1	03	A	772
SANIDAD	1	04	A	772
SANIDAD	1	05	A	466
DEPORTIVO	1	00	C	36

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/5000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles, 26 de Diciembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y jardín
Límite zona verde
Hidrografía

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	261

Denominación del elemento	PABELLÓN ANEJO AL SANATORIO DE MARINA		
Situación	GLORIETA MARINA, 2	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Años 40 del siglo XX. Construcción sanitaria típica de la época, que proliferó en la Sierra. Valor histórico.**		
Nivel de protección del elemento	Estructural		E
Nivel de protección de la parcela			

Pabellón anejo al Sanatorio de Marina, que fue la residencia de médicos y administración. De tres pisos y planta baja, estructura de hormigón, partes laterales y traseras en piedra de granito hasta el primer piso, esquinas y huecos resaltados en piedra de granito, así como su entrada principal en arco, sobre la que hay balcones semicirculares. Su fachada principal tiene forma de V abierta, con uno de sus lados de menor extensión. Vivienda aneja de una planta en piedra.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Malo	**Uso**	Sin uso	**Dominio**	Público
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 6	**Ordenanza**	Especial. Sanitario
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

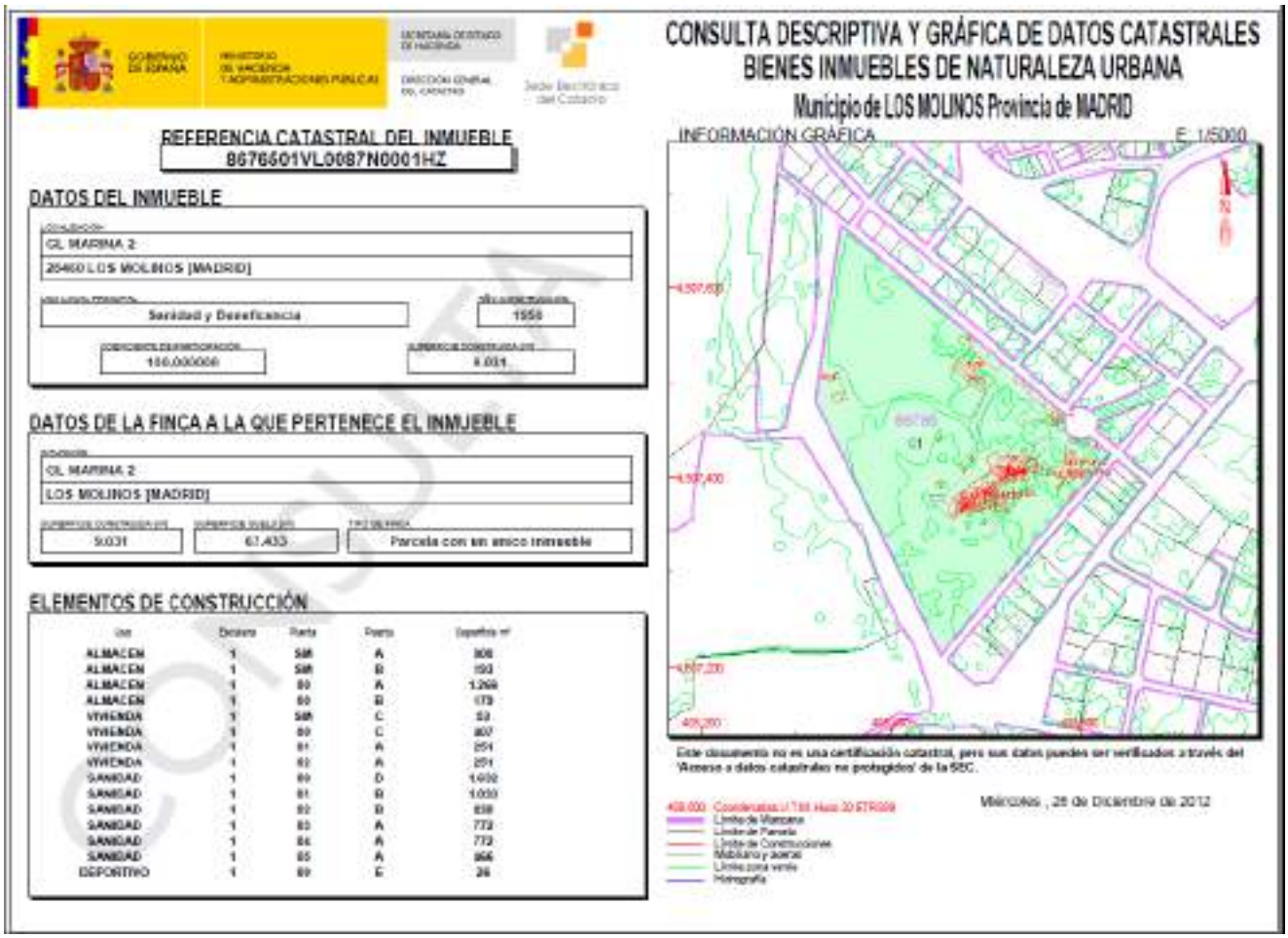

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8676601VL0087N0001HZ

DATOS DEL INMUEBLE

CL MARINA 2
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Sanidad y Beneficencia | 1956 | 100,000000 | 9.031

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL MARINA 2
LOS MOLINOS (MADRID)

9.031 | 61.433 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1	SM	A	306
ALMACEN	1	SM	B	193
ALMACEN	1	00	A	1.269
ALMACEN	1	00	B	179
VIVIENDA	1	SM	C	53
VIVIENDA	1	00	C	307
VIVIENDA	1	01	A	251
VIVIENDA	1	02	A	251
SANIDAD	1	00	D	1.602
SANIDAD	1	01	D	1.030
SANIDAD	1	02	D	838
SANIDAD	1	03	A	772
SANIDAD	1	04	A	772
SANIDAD	1	05	A	466
DEPORTIVO	1	00	C	36

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/5000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)	
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.	
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes	
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	262
Denominación del elemento	VIVIENDA				
Situación	GLORIETA DE MARINA, 2	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Años 50 del siglo XX (1950 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Chalet de una sola planta, en mampostería de granito, con tejado de pizarra a cuatro aguas. Dinteles y alfeizares de un solo sillar de granito. Balaustrada también de granito.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

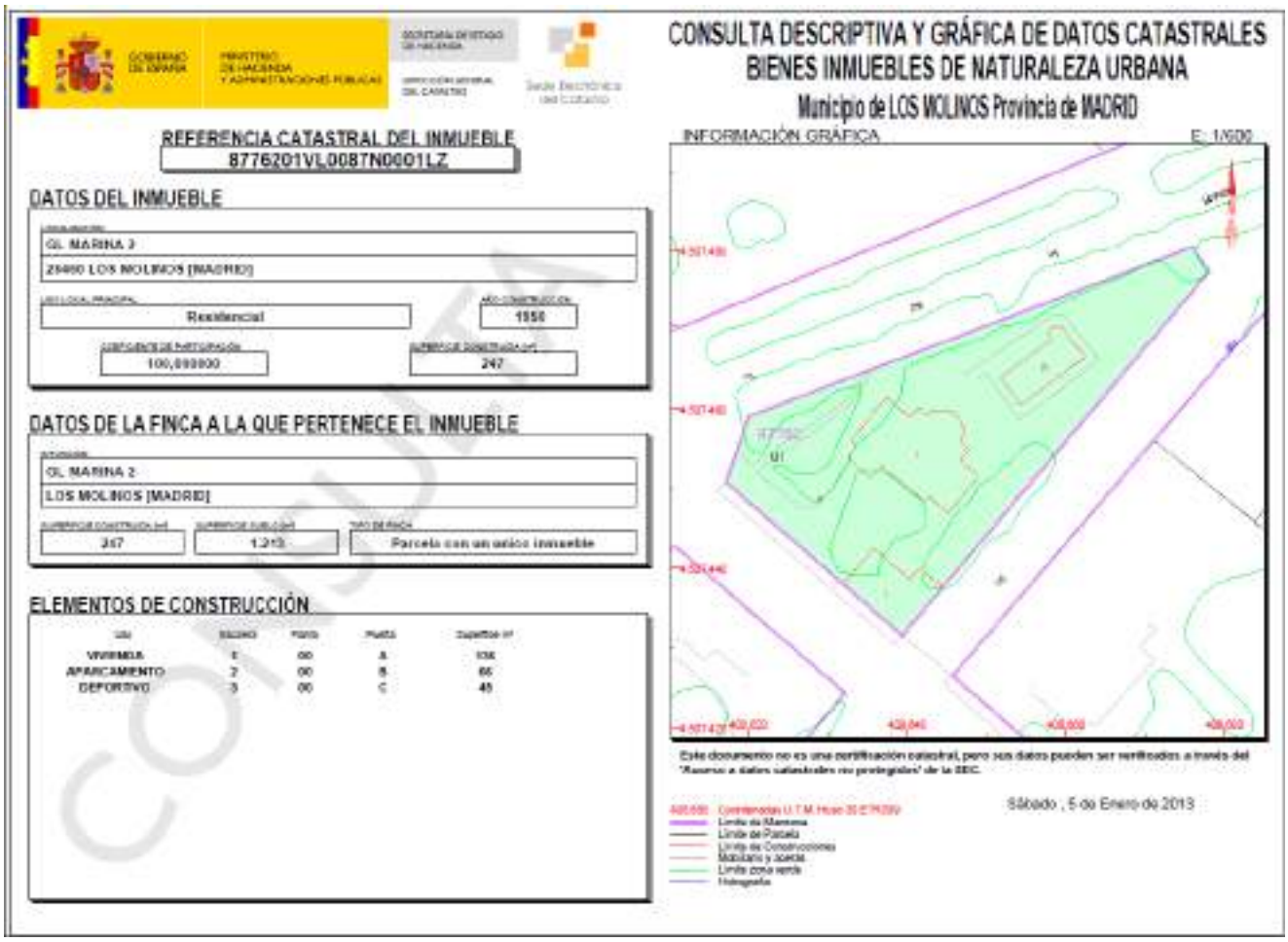

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8776201VL0087N0001LZ

DATOS DEL INMUEBLE

GL MARINA 3
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1956
100,000000 | 247

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

GL MARINA 2
LOS MOLINOS (MADRID)

247 | 1.213 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	106
APARCAMIENTO	2	00	B	66
DEPORTIVO	3	00	C	45

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Sábado , 5 de Enero de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y Jardín
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	263
Denominación del elemento	VIVIENDA				
Situación	C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, 3	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Buena construcción en granito de mediados del s. XX (1948 según Catastro). Arquitectura serrana de ésta época.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 4
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar con cubierta en teja a cuatro aguas. Todo el edificio está construido en granito. Porche con columnas del mismo material. Cerramiento de la finca igualmente en este tipo de piedra.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 3	**Ordenanza**	Grado 4
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9174501VL0097S0001DP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL MIGUEL ANGEL BLANCO 3
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1948
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 113

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL MIGUEL ANGEL BLANCO 3
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 113
SUPERFICIE SUELO (m²): 914
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico Inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	86
APARCAMIENTO	2	00	B	24
VIVIENDA	1	00	C	3

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

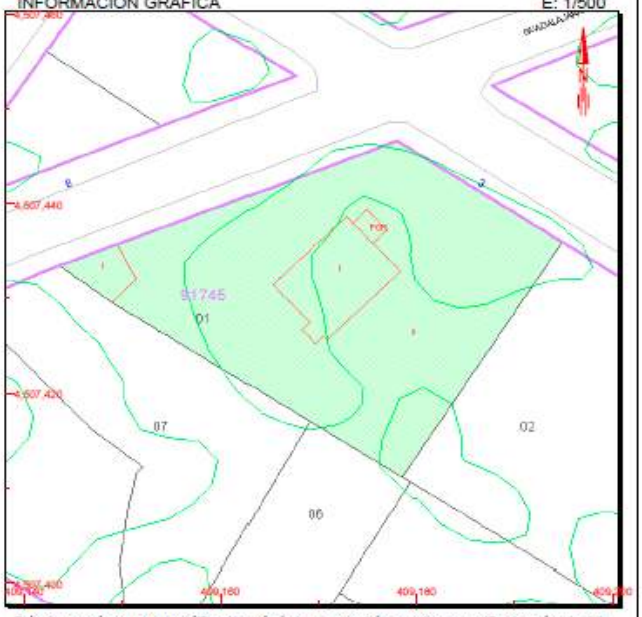

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

409,200 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 4 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de reforma limitada con la obligación de respetar y no alterar los sistemas constructivos tradicionales existentes. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	264
Denominación del elemento					
Situación	C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, 5	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1949 (1951 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Casa de piedra de granito en su planta baja, columnas del porche, cerramiento y poyetes de las ventanas.
Diseñada, como casa de alquiler, en 1949, por Manuel Díez Martínez, para Antonio Álvarez.
Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

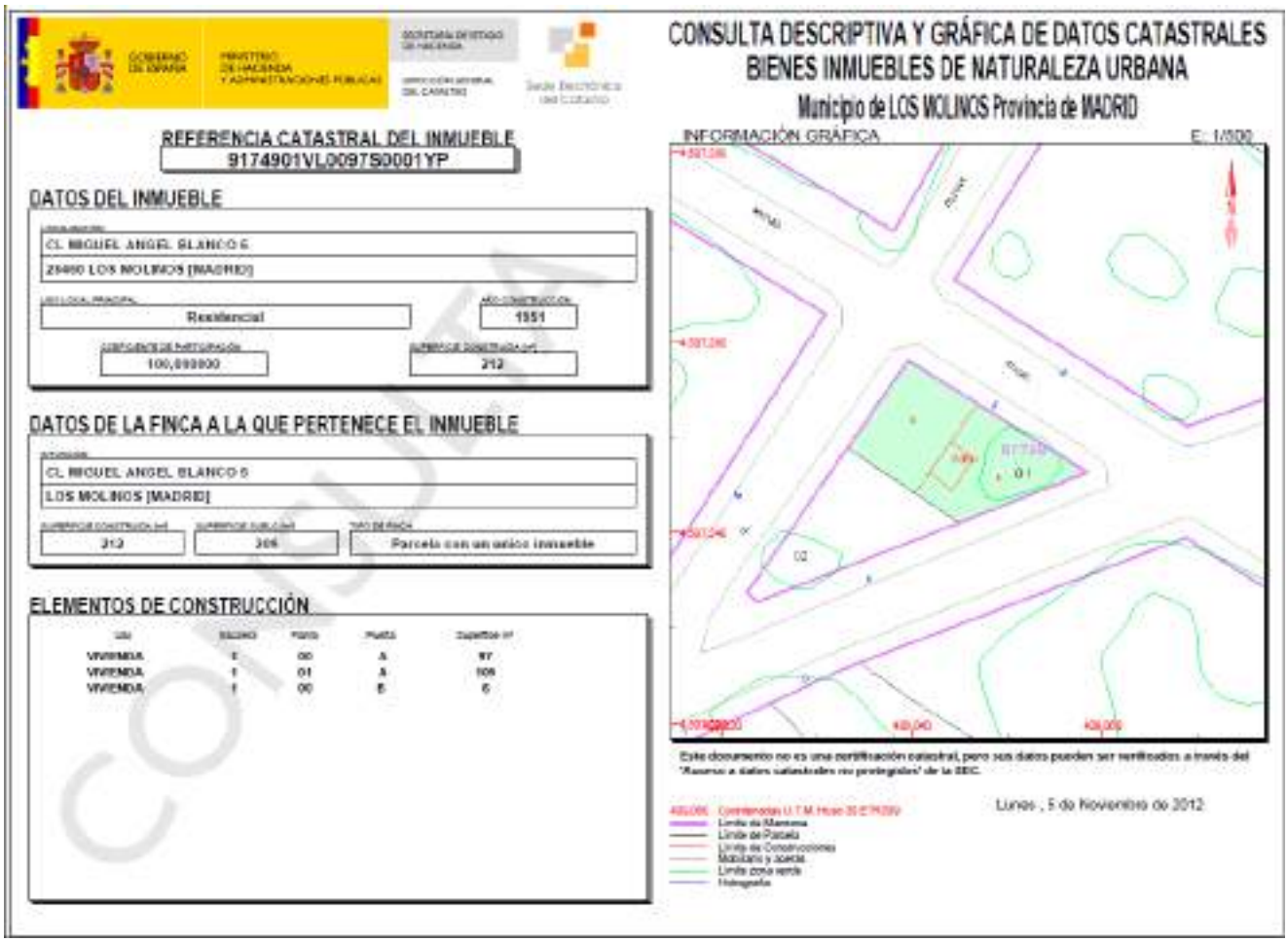

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9174901VL0097S0001YP

DATOS DEL INMUEBLE

CL MIGUEL ANGEL BLANCO 6
28400 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1951
100,000000 | 212

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL MIGUEL ANGEL BLANCO 6
LOS MOLINOS (MADRID)

212 | 306 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	E	00	A	97
VIVIENDA	E	01	A	109
VIVIENDA	E	00	E	6

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la DGC.

Lunes , 5 de Noviembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y jardín
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	265

Denominación del elemento	CASA “LOS AVELLANOS“		
Situación	C/ MIGUEL ANGEL BLANCO, 8	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Villa de veraneo atribuible a Luis Rodríguez Quevedo. Años 40-50 del s. XX (1940 según Catastro).**		
Nivel de protección del elemento	Estructural		E
Nivel de protección de la parcela			

Gran vivienda unifamiliar con cubierta de pizarra a varias aguas, según el cuerpo. Típica arquitectura de Luis Rodríguez Quevedo, de los años cincuenta: tejados achaflanados, balaustradas de piedra, bolas ornamentales, mansardas, óculo, chimeneas de piedra al exterior, alfeizar de piedra sobre ménsulas en ventanas, etc. Buen cerramiento de la finca en piedra.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

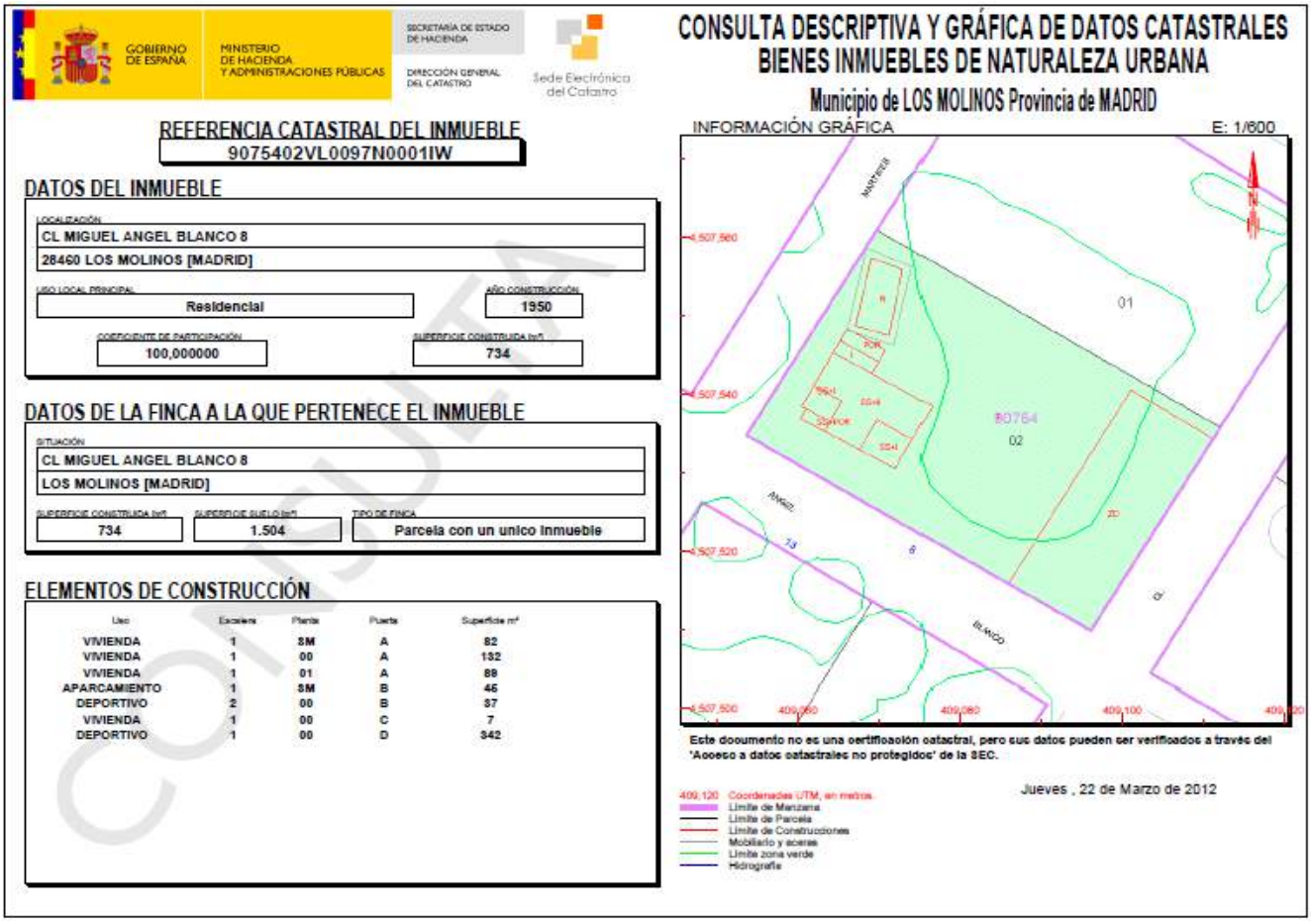

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 9075402VL0097N0001IW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: CL MIGUEL ANGEL BLANCO 8 — 28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial — AÑO CONSTRUCCIÓN: 1950

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 — SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 734

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN: CL MIGUEL ANGEL BLANCO 8 — LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 734 — SUPERFICIE SUELO (m²): 1.504 — TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	SM	A	82
VIVIENDA	1	00	A	132
VIVIENDA	1	01	A	89
APARCAMIENTO	1	SM	B	45
DEPORTIVO	2	00	B	37
VIVIENDA	1	00	C	7
DEPORTIVO	1	00	D	342

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/600

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

409,120 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	266
Denominación del elemento	CASA “MARÍA DE LA COLUMNA”				
Situación	C/ DE LA MINA, 8	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura de los años 40 (1945 según Catastro), de buena calidad.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2		
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar construida toda ella en piedra con cubierta de pizarra. Tiene una planta con un volumen a manera de ancho torreón, de dos plantas. Porche de acceso con dos pilastras que sujetan el alero. Es de construcción sencilla pero sólida. Balaustradas de granito.

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

8772503VL0087S0001YY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL MINA LA 8
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1945
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 573

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL MINA LA 8
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 573
SUPERFICIE SUELO (m²): 2.557
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	288
VIVIENDA	1	01	A	30
APARCAMIENTO	2	00	B	47
APARCAMIENTO	2	00	A	4
DEPORTIVO	3	00	C	42
VIVIENDA	1	00	B	10
ALMACEN	1	01	B	172

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/600

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles , 22 de Febrero de 2012

408.820 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	267
Denominación del elemento					
Situación	C/ MOLINERAS, 2		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1971.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa diseñada por Luís Rodríguez Quevedo, en 1971, para Orencio González. Presenta las características típicas del autor en esa etapa (contrafuertes, frisos de madera, pilastras en contrafuerte invertido, etc.) y alguna de periodos anteriores.
Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

Foto de la fachada lateral izquierda.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3. BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

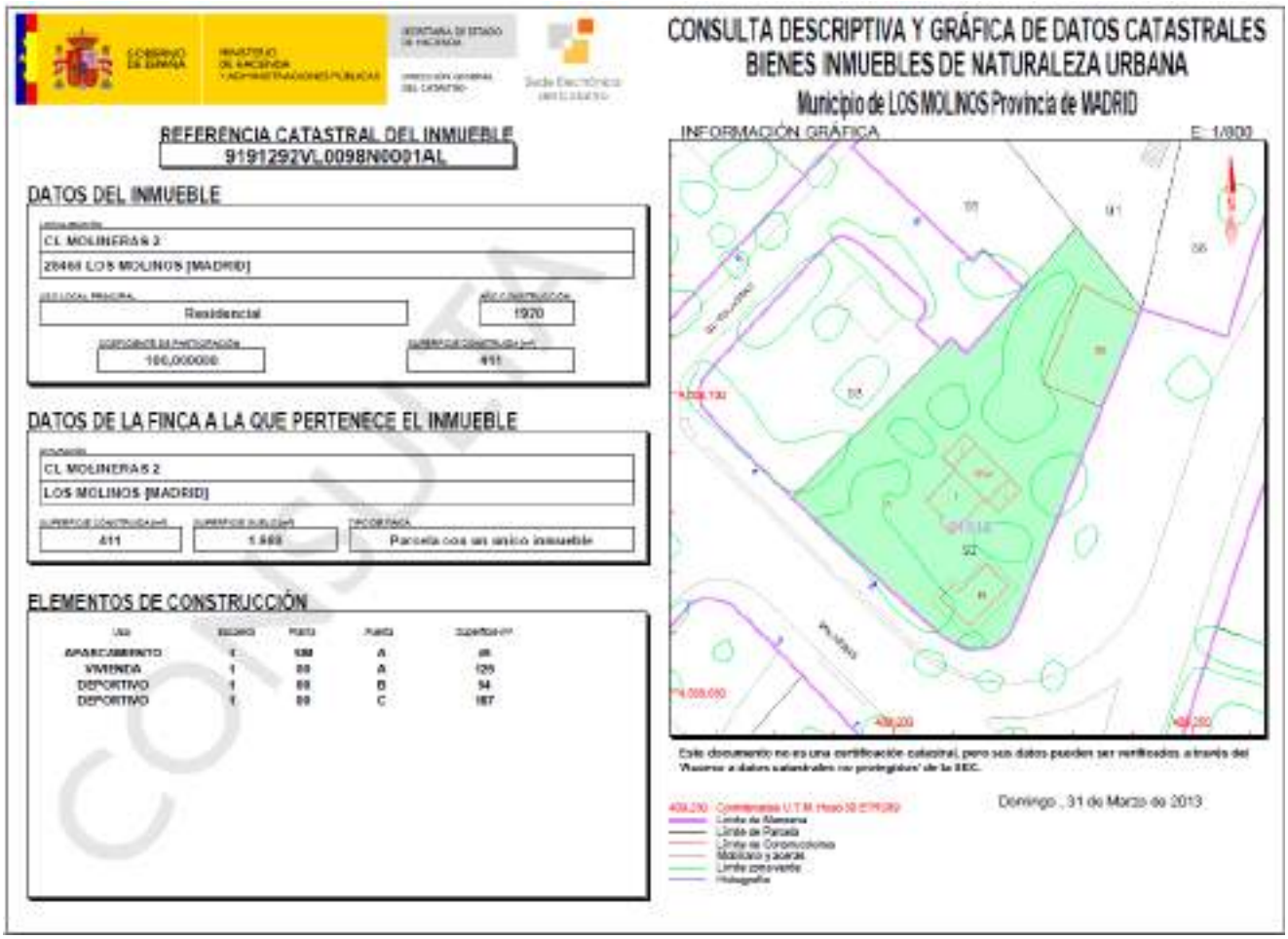

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9191292VL0098N0001AL

DATOS DEL INMUEBLE

CL MOLINERAS 2
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

Residencial | 1970
100,000000 | 411

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL MOLINERAS 2
LOS MOLINOS [MADRID]

411 | 1.988 | Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	100	A	46
VIVIENDA	1	00	A	125
DEPORTIVO	1	00	B	54
DEPORTIVO	1	00	C	187

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/800

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Domingo , 31 de Marzo de 2013

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	268
Denominación del elemento					
Situación	C/ MOLINERAS, 8		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1971.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa diseñada por Luís Rodríguez Quevedo, en 1971, para Froylan Herreros Barriga. Presenta las características típicas del autor en esa etapa (contrafuertes, frisos de madera, pilastras en contrafuerte invertido, etc.).
Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

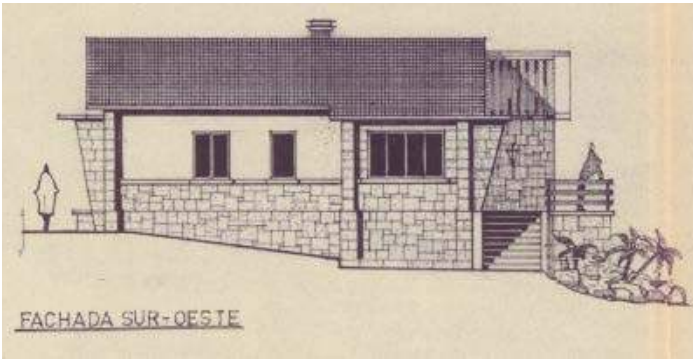

Foto de la fachada Suroeste.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3. BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

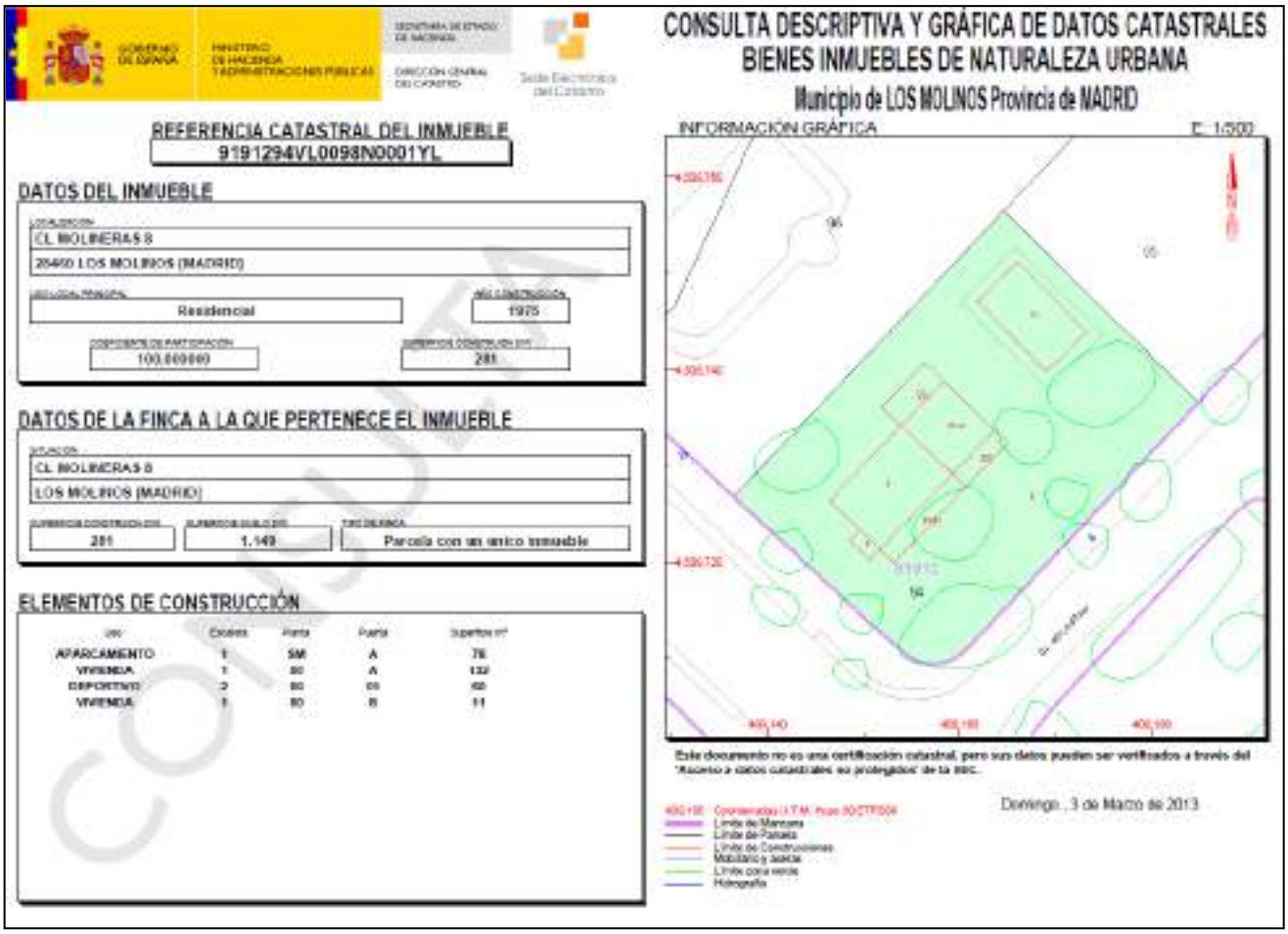

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9191294VL0098N0001YL

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL MOLINERAS 8
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1975
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 281

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL MOLINERAS 8
LOS MOLINOS (MADRID)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 281
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.149
TIPO PARCELA: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	SM	A	76
VIVIENDA	1	00	A	132
DEPORTIVO	0	00	00	60
VIVIENDA	1	00	B	11

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SDC.

Domingo, 3 de Marzo de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y Jardín
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS		Número de ficha	IO	269
Denominación del elemento				
Situación	C/ MOLINERAS, 9	**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1971.**			
Nivel de protección del elemento	Ambiental			A - 2
Nivel de protección de la parcela				

Casa diseñada por Luís Rodríguez Quevedo, en 1971, para Diego Marín Gómez. Presenta las características típicas del autor en esa etapa (contrafuertes, frisos de madera, pilastras en contrafuerte invertido, etc.).
Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

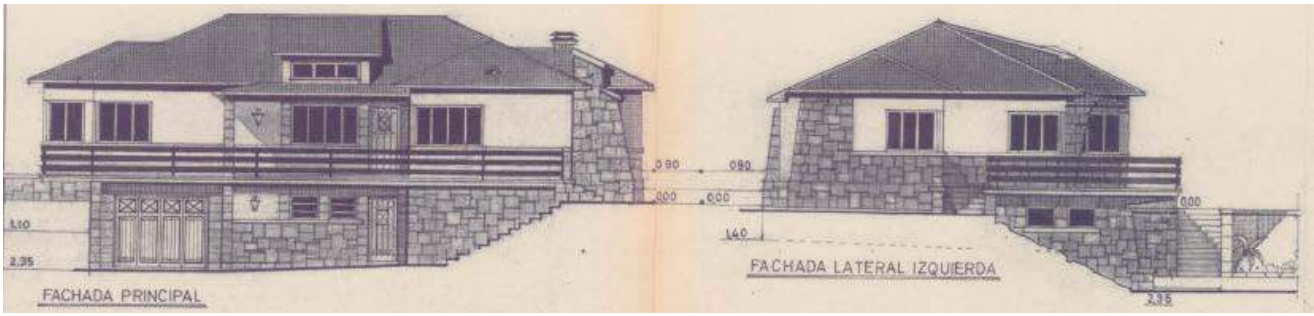

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3. BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

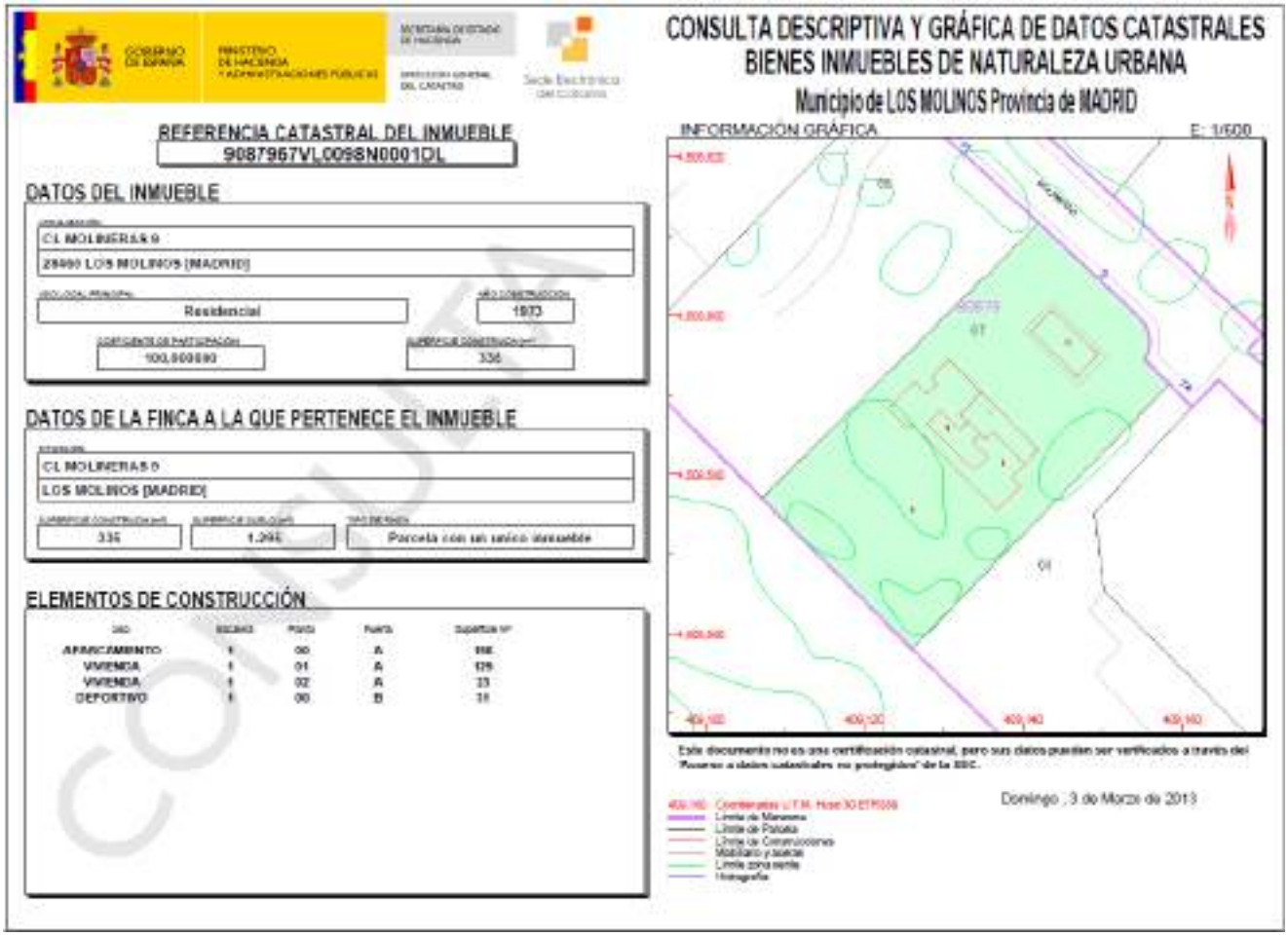

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS		Número de ficha	IO	270
Denominación del elemento				
Situación	C/ MOLINERAS, 15	**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1970 (1976 según Catastro).**			
Nivel de protección del elemento	Ambiental			A - 2
Nivel de protección de la parcela				

Casa diseñada por Luís Rodríguez Quevedo, en 1970, para José López Ruíz. Presenta las características típicas del autor en esa etapa (contrafuertes, frisos de madera, pilastras en contrafuerte invertido, etc.).
Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3. BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

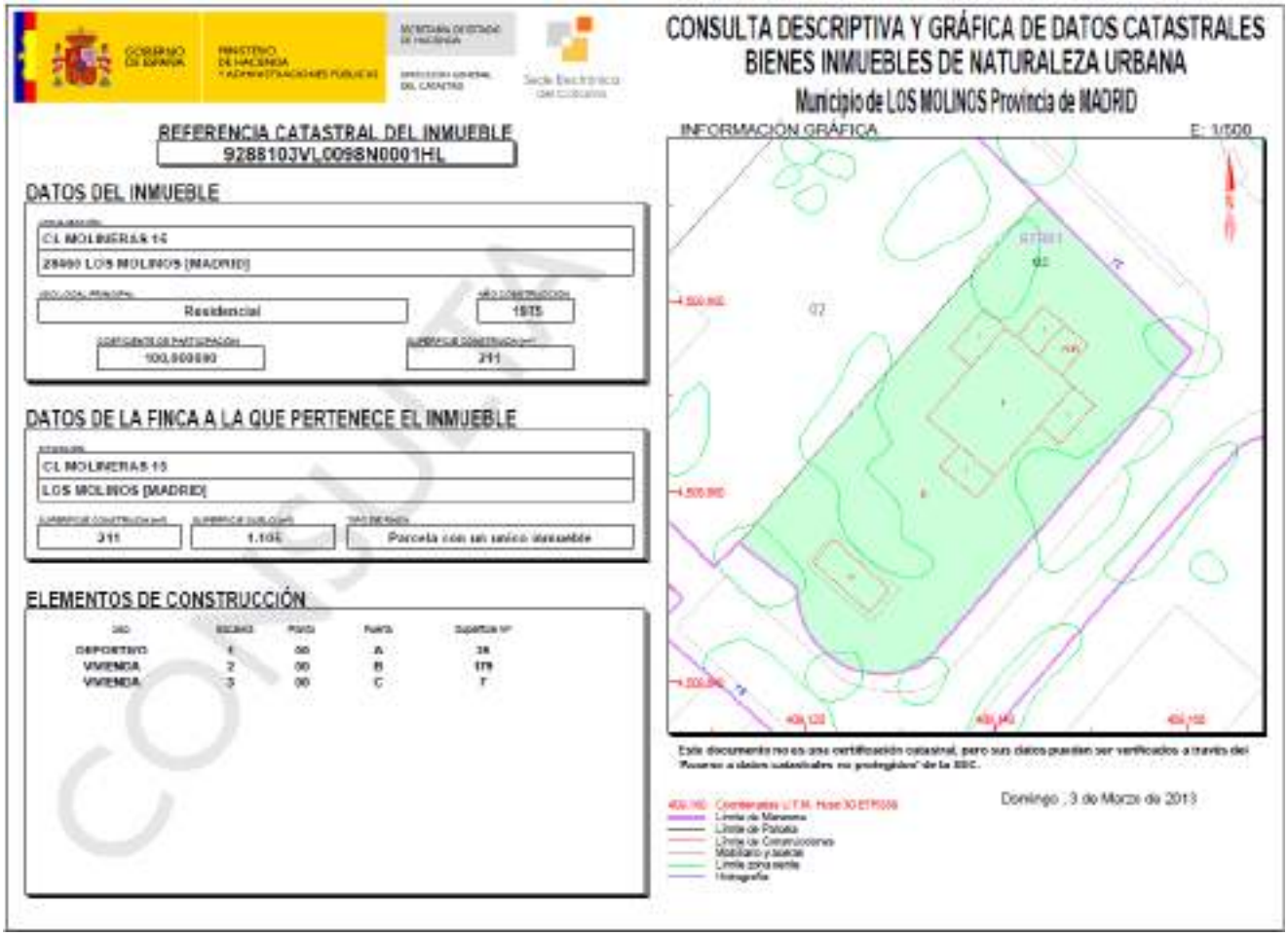

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9288103VL0098N0001HL

DATOS DEL INMUEBLE

CL MOLINERAS 14
28400 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1975
100,000000 | 211

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL MOLINERAS 15
LOS MOLINOS (MADRID)

211 | 1.105 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

USO	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	SUPERFICIE m²
DEPORTIVO	1	00	A	36
VIVIENDA	2	00	B	175
VIVIENDA	3	00	C	7

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Domingo , 3 de Marzo de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y jardín
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)

Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta.
Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico.
Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.

Obras y actuaciones permitidas en estos bienes

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental.
En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración.
Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable.
Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección.
Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc.
En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	271

Denominación del elemento	"LOS GATITOS"		
Situación	C/ OLIVAR, 4	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1940 según Catastro.**		
Nivel de protección del elemento	Estructural		E
Nivel de protección de la parcela			

Casa de una planta y aprovechamiento bajo cubierta, construida con sillares de granito. Porche sostenido por columnas del mismo material, así como el cerramiento de la parcela en granito y balaustrada del mismo material.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral			
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**	
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**	
Estado Bueno	**Uso** Vivienda	**Dominio** Privado	
Clasificación (PGOU69) URBANO	**Calificación** Zona 4	**Ordenanza** Grado 2	
Estilo	**Tipología**		
Accesos			

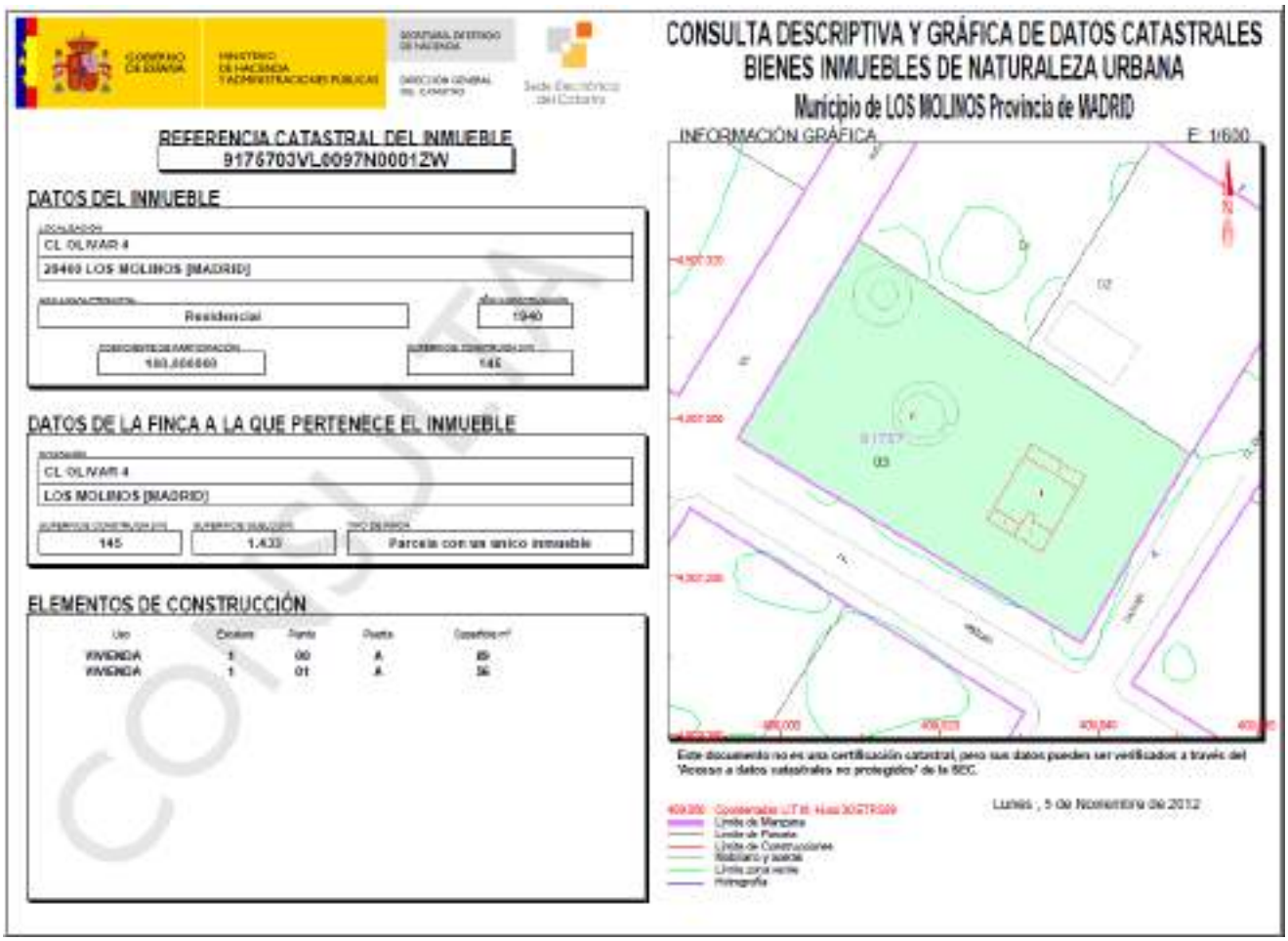

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9176703VL6097N0001ZW

DATOS DEL INMUEBLE

CL OLIVAR 4
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1940 | 145

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL OLIVAR 4
LOS MOLINOS (MADRID)

145 | 1.433 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	89
VIVIENDA	1	01	A	56

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/600

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 5 de Noviembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Rústico y suelo
Límite zona verde
Hidrografía

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	272

Denominación del elemento	VILLA ALDARA		
Situación	C/ OLIVAR, 6-10 (GUADALAJARA, 10)	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1950. Años 50 del s. XX. Valor paisajístico y arquitectónico. 1960 según Catastro.**		
Nivel de protección del elemento	Estructural		E
Nivel de protección de la parcela			

Edificio con cubierta de pizarra y caída a varias aguas, con mansardas y gran alero. Característica obra de Luis Rodríguez Quevedo con tríos de aspilleras sobre albardilla granítica y ménsulas. Balcón remetido con bolas de piedra laterales. Óculos con reja en forma de cruz. Cerramiento en mampostería granítica.
Aparenta ser la ampliación de chalet diseñada, en 1950, para Felisa Gutiérrez Herrero, en la Colonia Carbajo.

Observaciones: Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral	9074402VL0097S0001EP Comprobar ficha catastral				
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

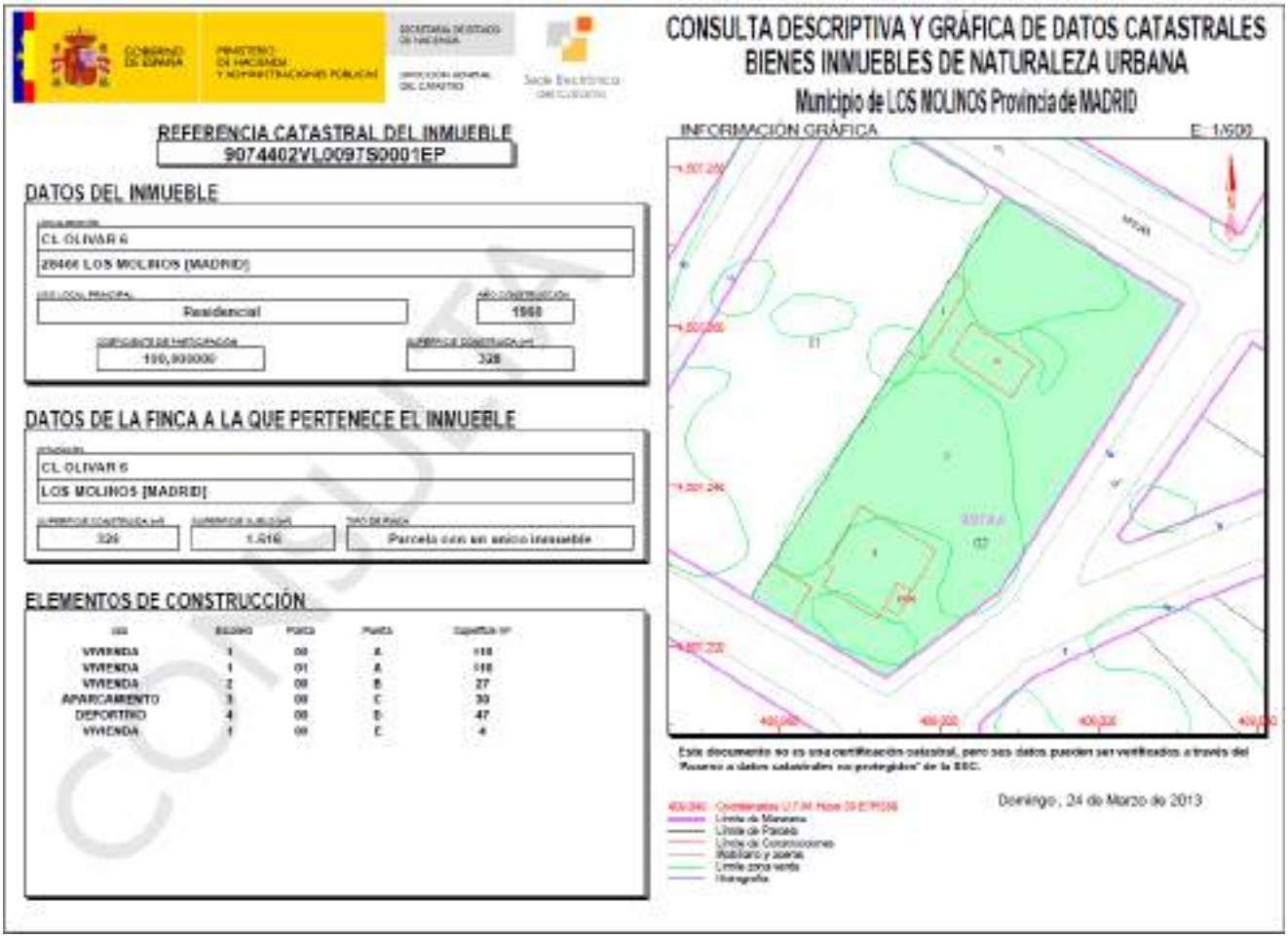

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	273
Denominación del elemento					
Situación	C/ PENSAMIENTOS, 4		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1967 (1968 según Catastro)**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Chalet diseñado por Luis Rodríguez Quevedo en 1967 para Engracia Sánchez Rodríguez.
Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

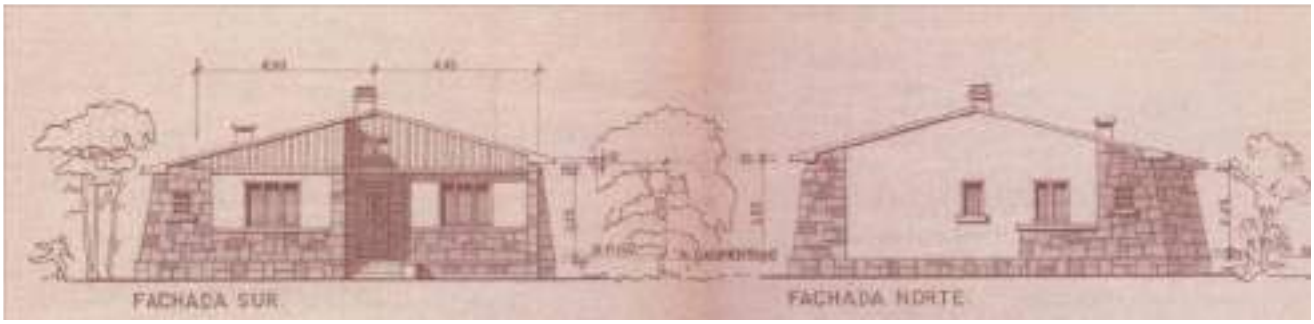

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

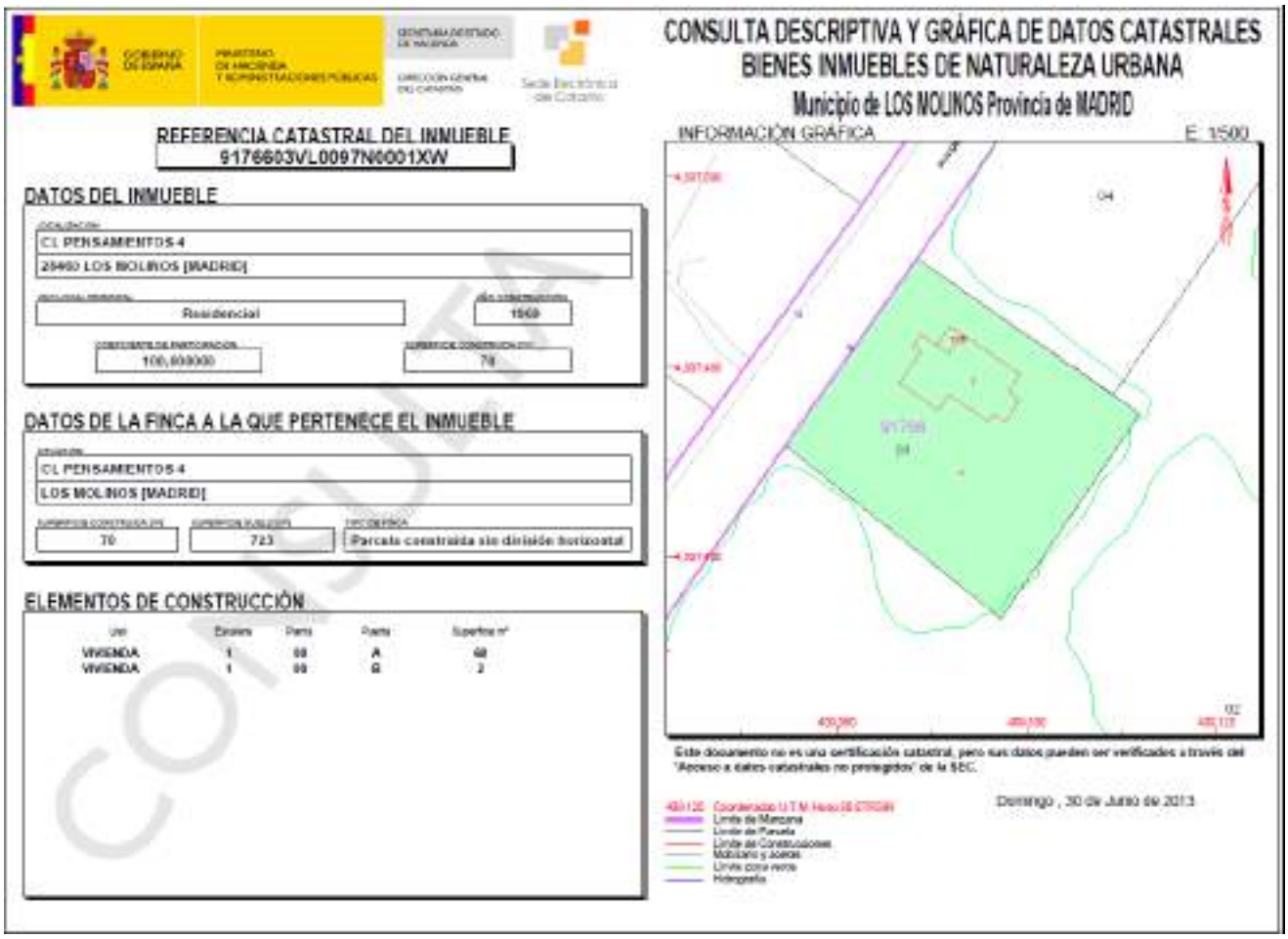

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	274

Denominación del elemento	VIVIENDA		
Situación	C/ REY, 1	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Villa de veraneo. Primera mitad del S. XX. Valor ambiental.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Casa unifamiliar de piedra granítica con cubierta a dos aguas con remate en peto. Grandes aleros sobre ménsulas de madera. Se ha añadido un acceso exterior a planta bajo cubierta. Gran finca con cerramiento de mampostería granítica y machones del mismo material en entrada principal.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral			
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**	
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**	
Estado Bueno	**Uso** Vivienda	**Dominio** Privado	
Clasificación (NN.SS.91) URBANO	**Calificación** ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza** 1.3. GRADO 3. BAJA DENSIDAD	
Estilo	**Tipología**		
Accesos			

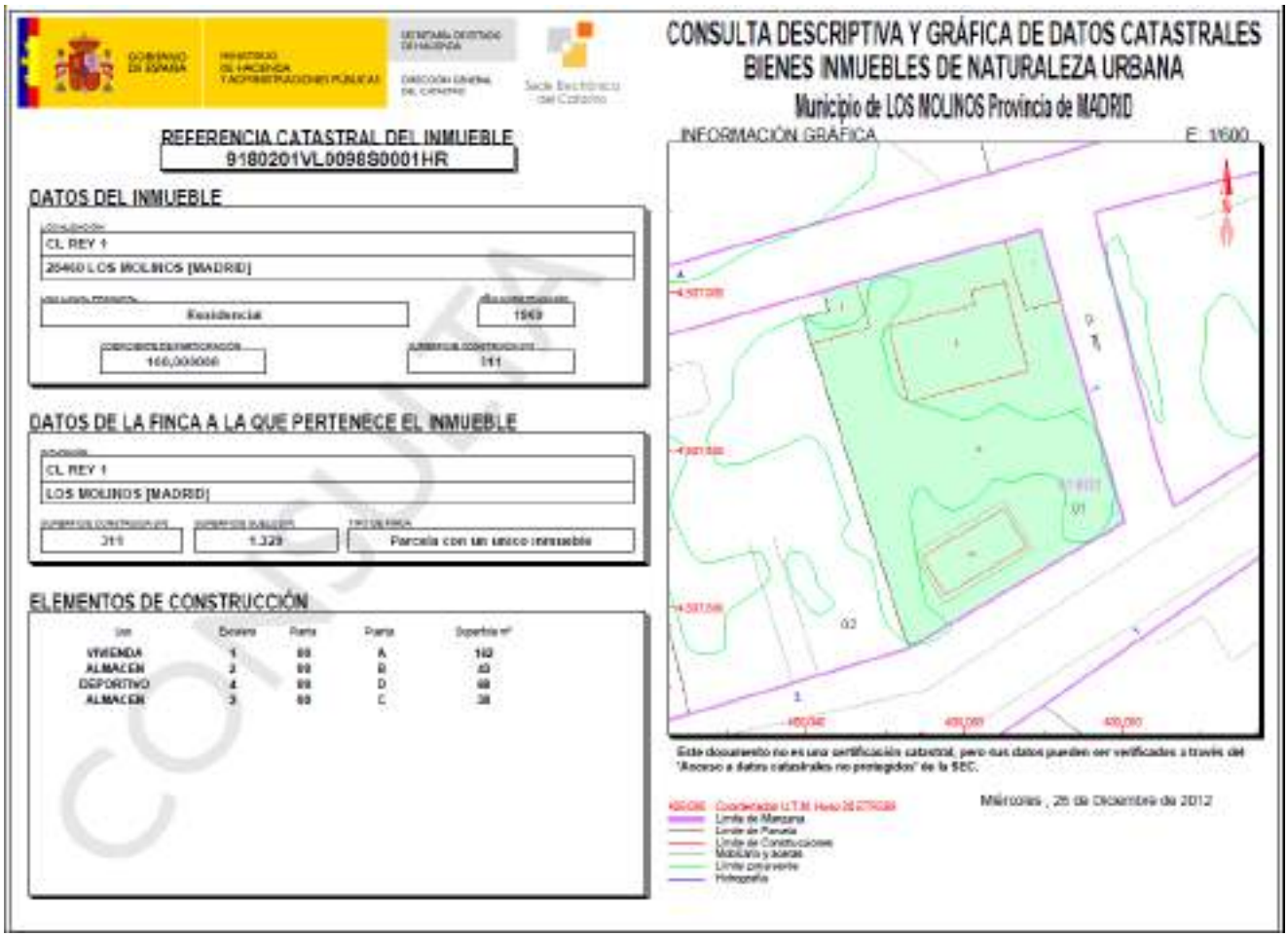

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9180201VL0096S0001HR

DATOS DEL INMUEBLE

CL REY 1
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

Residencial | 1969
160,000000 | 111

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL REY 1
LOS MOLINOS [MADRID]

211 | 1.329 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	102
ALMACEN	2	00	B	40
DEPORTIVO	4	00	D	68
ALMACEN	3	00	C	38

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Miércoles, 26 de Diciembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y bordes
Límite provisorio
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	275
Denominación del elemento					
Situación	C/ SAN ROQUE. 2	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Años cincuenta. Ampliación del año 1957.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Chalet construido en tres etapas, manteniendo el diseño original, que recuerda, sin serlo, al del arquitecto Luis Rodríguez Quevedo. Cubiertas muy inclinadas con teja de pizarra.
La construcción del cuerpo de la izquierda, según se mira la foto, fue diseñada en 1957 por José Busó Martínez, para Berta Flek Homeyer. Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

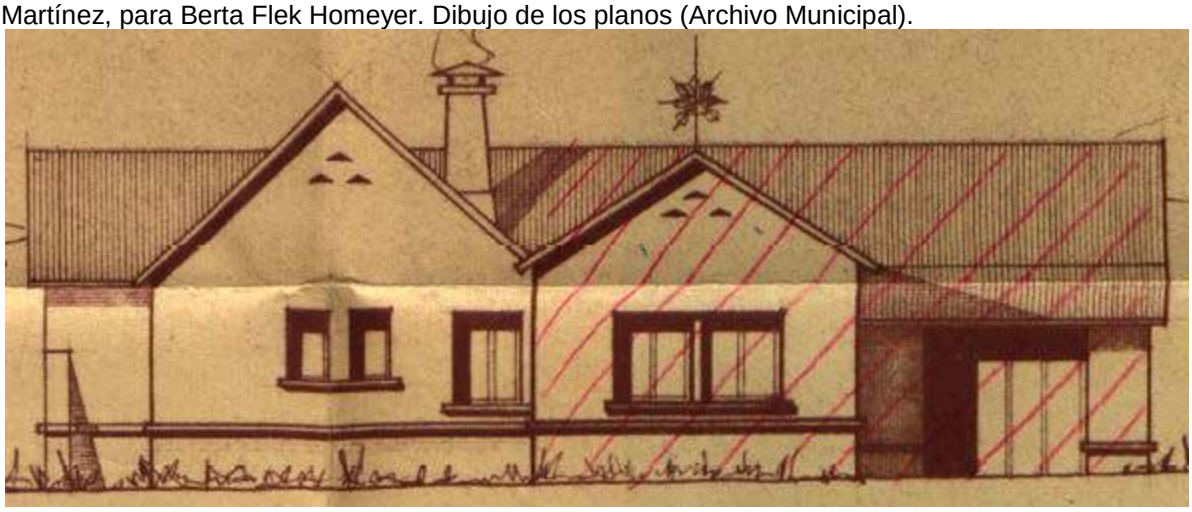

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

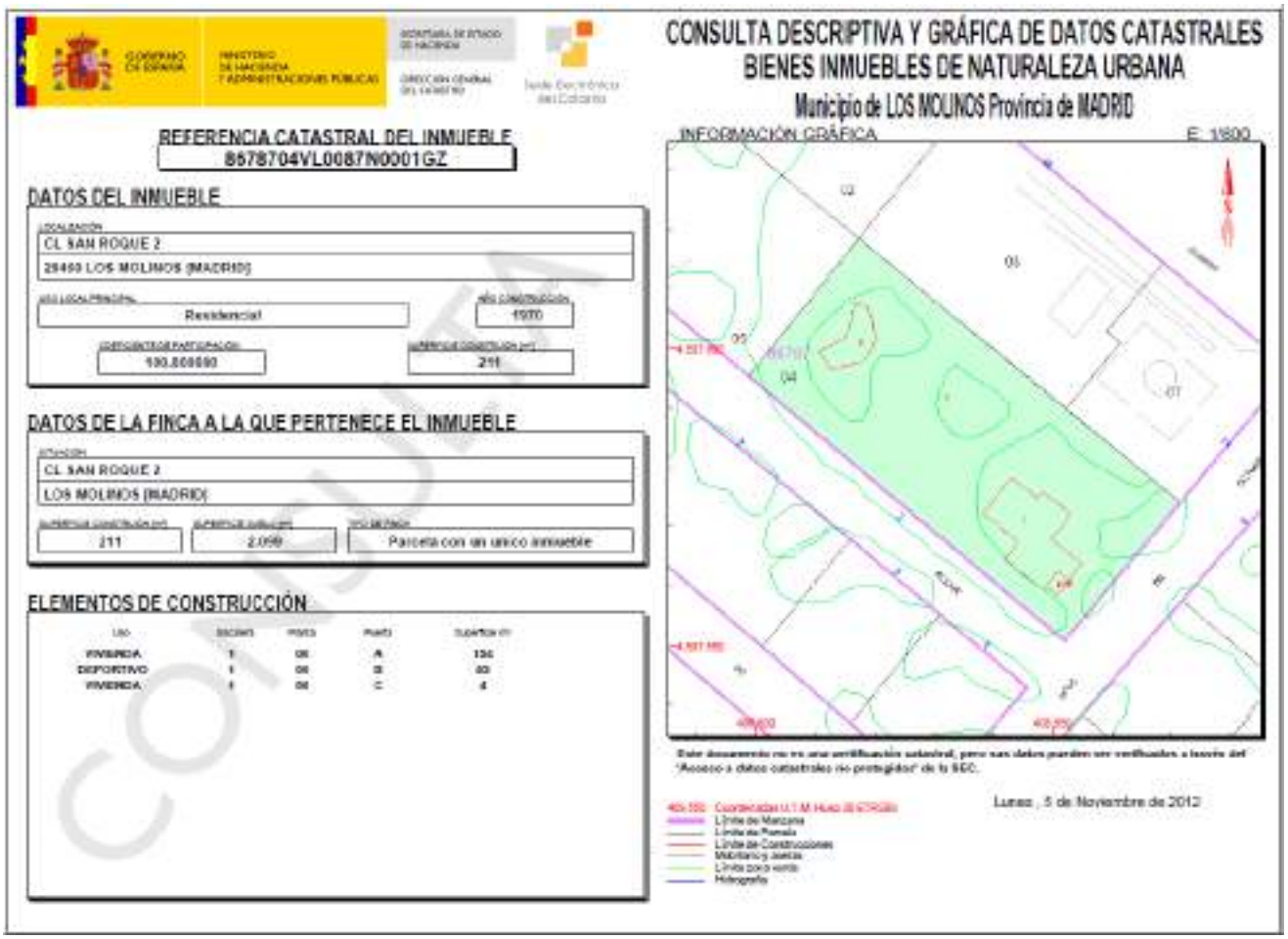

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8678704VL0087N0001GZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL SAN ROQUE 2
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1970
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100.000000
SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN (m²): 211

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

DIRECCIÓN
CL SAN ROQUE 2
LOS MOLINOS (MADRID)

SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN (m²): 211
SUPERFICIE SUELO (m²): 2.099
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

USO	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	SUPERFICIE (m²)
VIVIENDA	1	06	A	134
DEPORTIVO	1	06	B	63
VIVIENDA	1	06	C	4

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/800

Lunes, 5 de Noviembre de 2012

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	276

Denominación del elemento	LOS CANTUESOS		
Situación	C/ SAN ROQUE, 6 y CERRILLO DE LA GUERRA, 19	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1946. Valor paisajístico y arquitectónico. Mediados s. XX (1949 según Catastro).**		
Nivel de protección del elemento	Estructural		E
Nivel de protección de la parcela			

Viviendas construidas en su mayor parte en granito. Cubierta de teja plana a varias aguas. Balaustrada de granito en uno de los ingresos. La cara sur-oeste del edificio presenta una torreta con cubierta a cuatro aguas y gran alero de madera.
Diseñado, en 1946, por Manuel Díaz Martínes, como hotel “bifamiliar” para Josefa Vilahur Bellestar.
La construcción está compartida por dos viviendas, en parcelas segregadas, una en la calle San Roque, 6 y otra en la calle Cerrillo de la Guerra 19, por los que ambas quedan dentro de este nivel de protección.
Dibujo de los planos (Archivo Municipal)

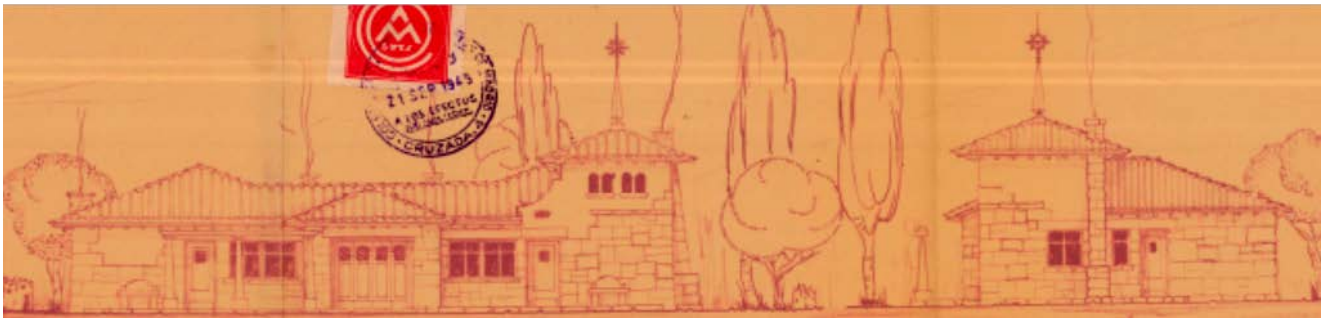

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8678706VL0087N0001PZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL SAN ROQUE 6
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1949
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 105

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL SAN ROQUE 6
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 105
SUPERFICIE SUELO (m²): 849
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	99
VIVIENDA	1	01	A	6

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

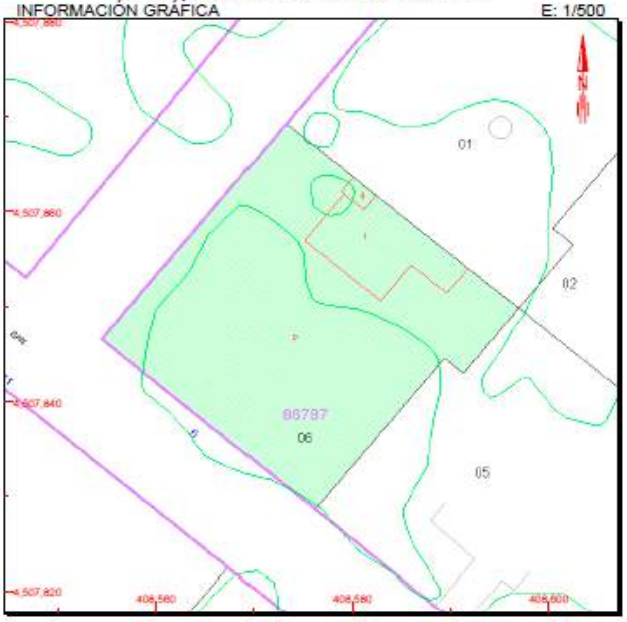

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes , 23 de Marzo de 2012

408,600 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8678701VL0087N0001AZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL CERRILLO GUERRA 19
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1949
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 99

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL CERRILLO GUERRA 19
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 99
SUPERFICIE SUELO (m²): 893
TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 8 de Agosto de 2013

408,000 Coordenadas UTM Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	277
Denominación del elemento	VILLA BEJAR				
Situación	C/ SAN ROQUE, 7	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Arquitectura de montaña. Valor de integración en el entorno arquitectónico de la zona. Mediados s. XX (1959 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda con cubierta de pizarra a varias aguas. Edificio de sillarejo y mampostería granítica. Arco de medio punto de acceso al porche. Buen cerramiento de granito, con balaustrada y bolas sobre los machones de la entrada.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8578605VL0087N0001TZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL SAN ROQUE 7
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1959
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 367

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL SAN ROQUE 7
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 367
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.047
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	261
VIVIENDA	1	01	A	83
APARCAMIENTO	1	00	B	20
VIVIENDA	1	00	C	3

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

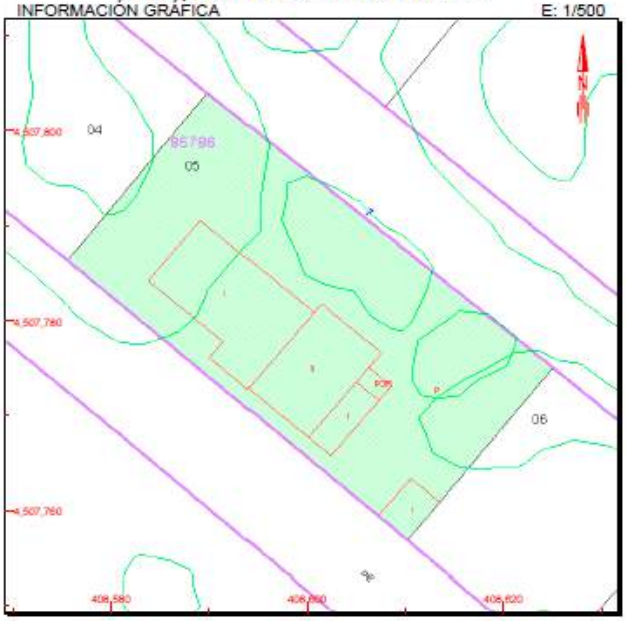

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes , 23 de Marzo de 2012

408,620 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	278
Denominación del elemento					
Situación	C/ SANATORIO DE LA MARINA, 2		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1970 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa de piedra de granito, recercados de huecos, esquinas y balaustradas en el mismo material.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 3
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

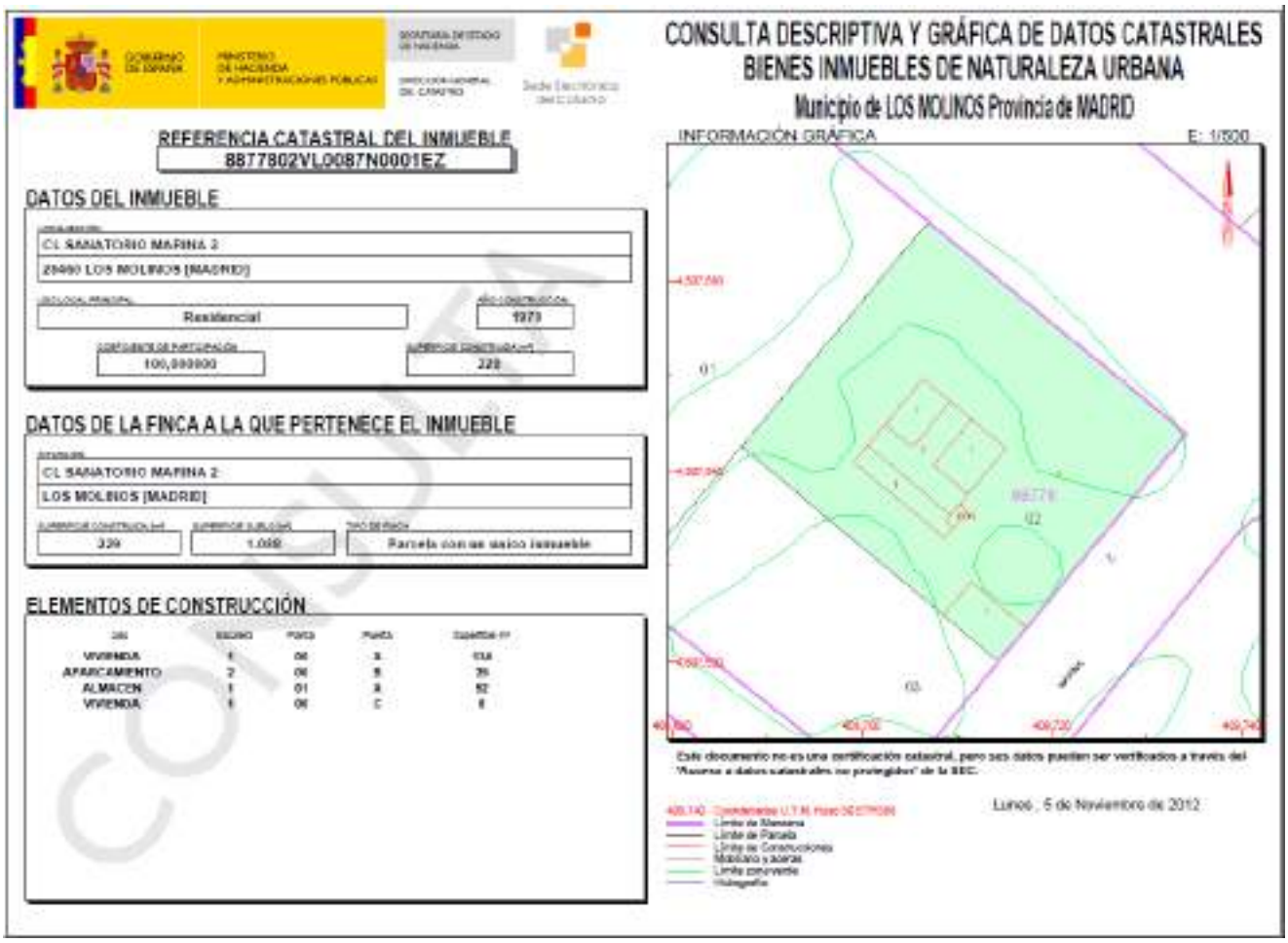

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8877802VL0087N0001EZ

DATOS DEL INMUEBLE

CL SANATORIO MARINA 2
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1973 | 100,000000 | 228

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL SANATORIO MARINA 2
LOS MOLINOS (MADRID)

329 | 1.000 | Parcela con un uso inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

VIVIENDA	1	00	3	118
APARCAMIENTO	2	00	S	35
ALMACEN	1	01	3	52
VIVIENDA	1	00	C	8

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Lunes, 5 de Noviembre de 2012

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	279
Denominación del elemento					
Situación	C/ SANATORIO DE MARINA 5, 7, 9 y 11 (PASEO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLA, 16, 18 20 y 22)		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1952 según Catastro**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Viviendas de los trabajadores del Sanatorio de Marina. Planta baja en sillares de granito. Planta primera con granito en esquinas, laterales e interior de las terrazas y poyetes de las ventanas. Muretes de granito separando las parcelas. Tejado de pizarra.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional			**Protección Patrimonio Histórico**		
Nº Catálogo Arquitectónico Regional			**Nº Catálogo Geográfico Histórico**		
Estado	Bueno	**Uso**	Viviendas	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 3	**Ordenanza**	Grado 4
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8675501VL0087N0001AZ

DATOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL SANATORIO MARINA 6
28400 LOS MOLINOS (MADRID)

Uso local principal: Residencial
Año construcción: 1952
Coeficiente de participación: 100,000000
Superficie construida (m²): 248

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

Situación:
CL SANATORIO MARINA 5
LOS MOLINOS (MADRID)

Superficie construida (m²): 248
Superficie suelo (m²): 403
Tipo de finca: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie (m²)
VIVIENDA	1	00	A	124
VIVIENDA	1	01	A	124

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Jueves , 31 de Enero de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y jardín
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8675502VL0087N0001BZ

DATOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL SANATORIO MARINA 7
28400 LOS MOLINOS (MADRID)

Uso local principal: Residencial
Año construcción: 1952
Coeficiente de participación: 100,000000
Superficie construida (m²): 258

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

Situación:
CL SANATORIO MARINA 7
LOS MOLINOS (MADRID)

Superficie construida (m²): 258
Superficie suelo (m²): 606
Tipo de finca: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie (m²)
VIVIENDA	1	00	A	128
VIVIENDA	1	01	A	124
ALMACEN	1	00	B	6

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Jueves , 31 de Enero de 2013

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y jardín
Límite zona verde
Hidrografía

COPIA

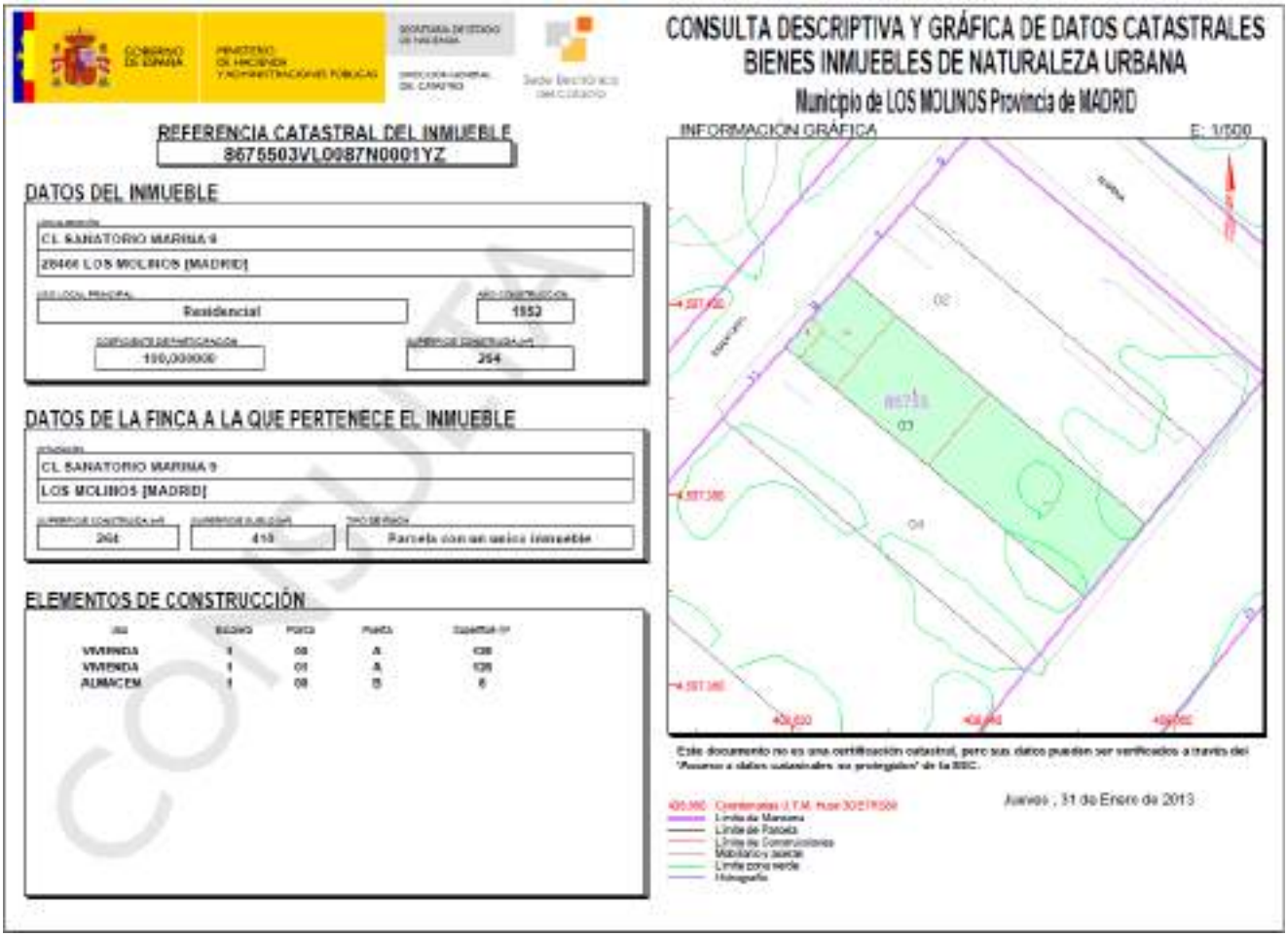

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8675503VL0087N0001YZ

DATOS DEL INMUEBLE

CL SANATORIO MARINA 9	
28400 LOS MOLINOS (MADRID)	
Residencial	1952
100,000000	254

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL SANATORIO MARINA 9		
LOS MOLINOS (MADRID)		
254	410	Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	128
VIVIENDA	1	01	A	120
ALMACEN	1	00	B	6

INFORMACION GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Jueves , 31 de Enero de 2013

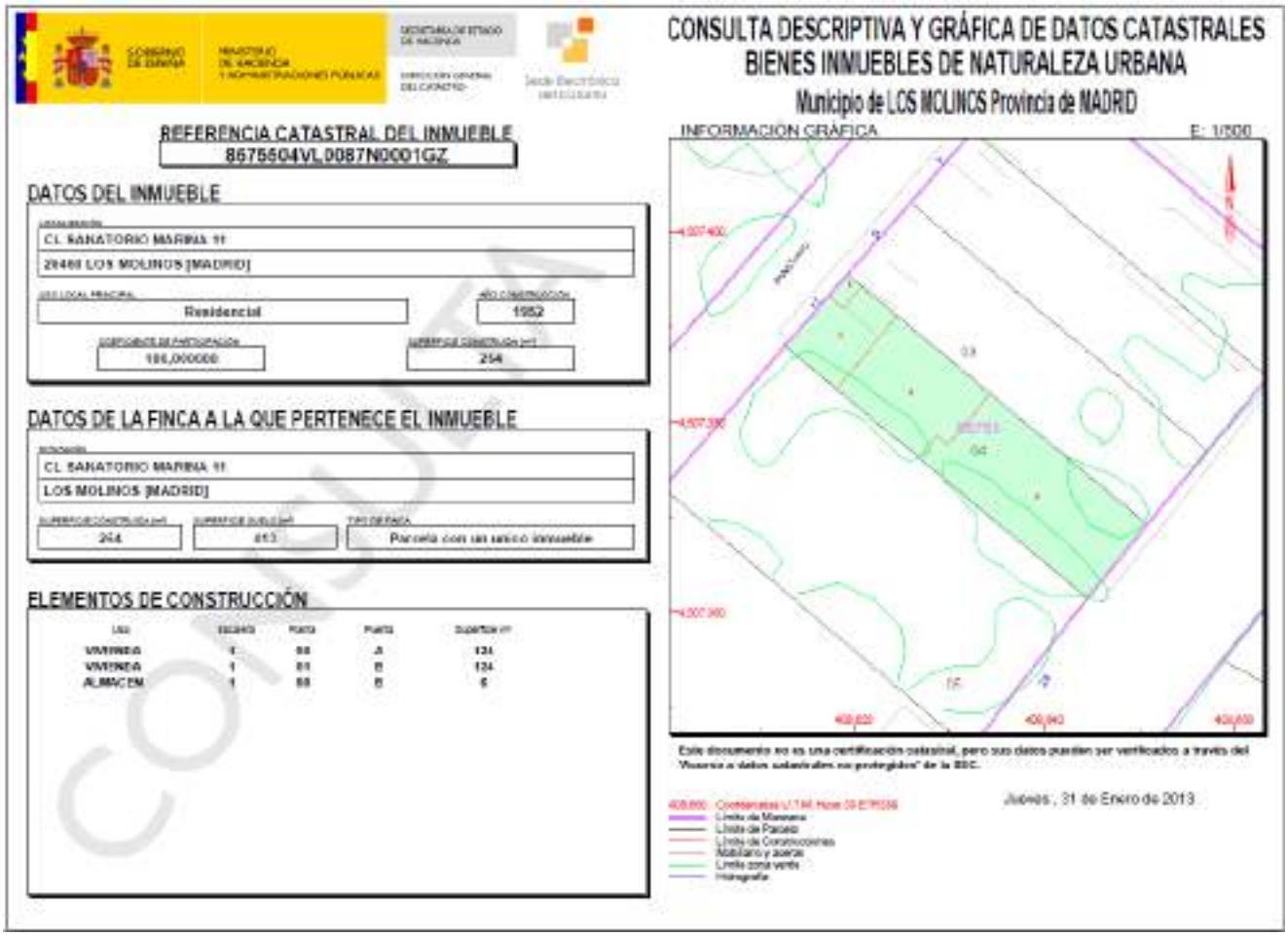

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8675504VL0087N0001GZ

DATOS DEL INMUEBLE

CL SANATORIO MARINA 11	
28400 LOS MOLINOS (MADRID)	
Residencial	1952
100,000000	254

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL SANATORIO MARINA 11		
LOS MOLINOS (MADRID)		
254	413	Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	124
VIVIENDA	1	01	B	124
ALMACEN	1	00	B	6

INFORMACION GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Jueves , 31 de Enero de 2013

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	280
Denominación del elemento	CASA “MARÍA GRACIA”				
Situación	C/ SEVILLA, 2	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Buena construcción de los años 40 (1945 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar de una sola planta construida toda ella en piedra y con cubierta de teja. Recercado de vanos y refuerzos en esquinas con piedras más trabajadas. Acceso mediante una amplia terraza con balaustrada de piedra de granito con bolas ornamentales en el mismo material. Chimenea de piedra vista al exterior haciendo juego de volúmenes en fachada.

Observaciones: Incluida en la propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU de febrero de 2003 (Tomo IV).

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO | Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8773604VL0087S0001QY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL SEVILLA 2[A]
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1945
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 261

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL SEVILLA 2[A]
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 261
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.000
TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA		00	A	148
APARCAMIENTO		00	B	34
DEPORTIVO		00	C	15
VIVIENDA		01	01	64

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles , 22 de Febrero de 2012

408,820 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)

Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta.
Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico.
Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.

Obras y actuaciones permitidas en estos bienes

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental.
En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración.
Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable.
Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección.
Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc.
En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente.
Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS		Número de ficha	IO	281
Denominación del elemento				
Situación	C/ SEVILLA, 3	**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1945 según Catastro.**			
Nivel de protección del elemento	Ambiental			A - 2
Nivel de protección de la parcela				

Casa de un piso, con las características de algunas de la zona, como las que forman una pequeña colonia en la calle de Los Chicos. Porche recto con columnas de piedra. Sillares de granito en zócalo y friso. Tejado de teja cerámica a cuatro aguas.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

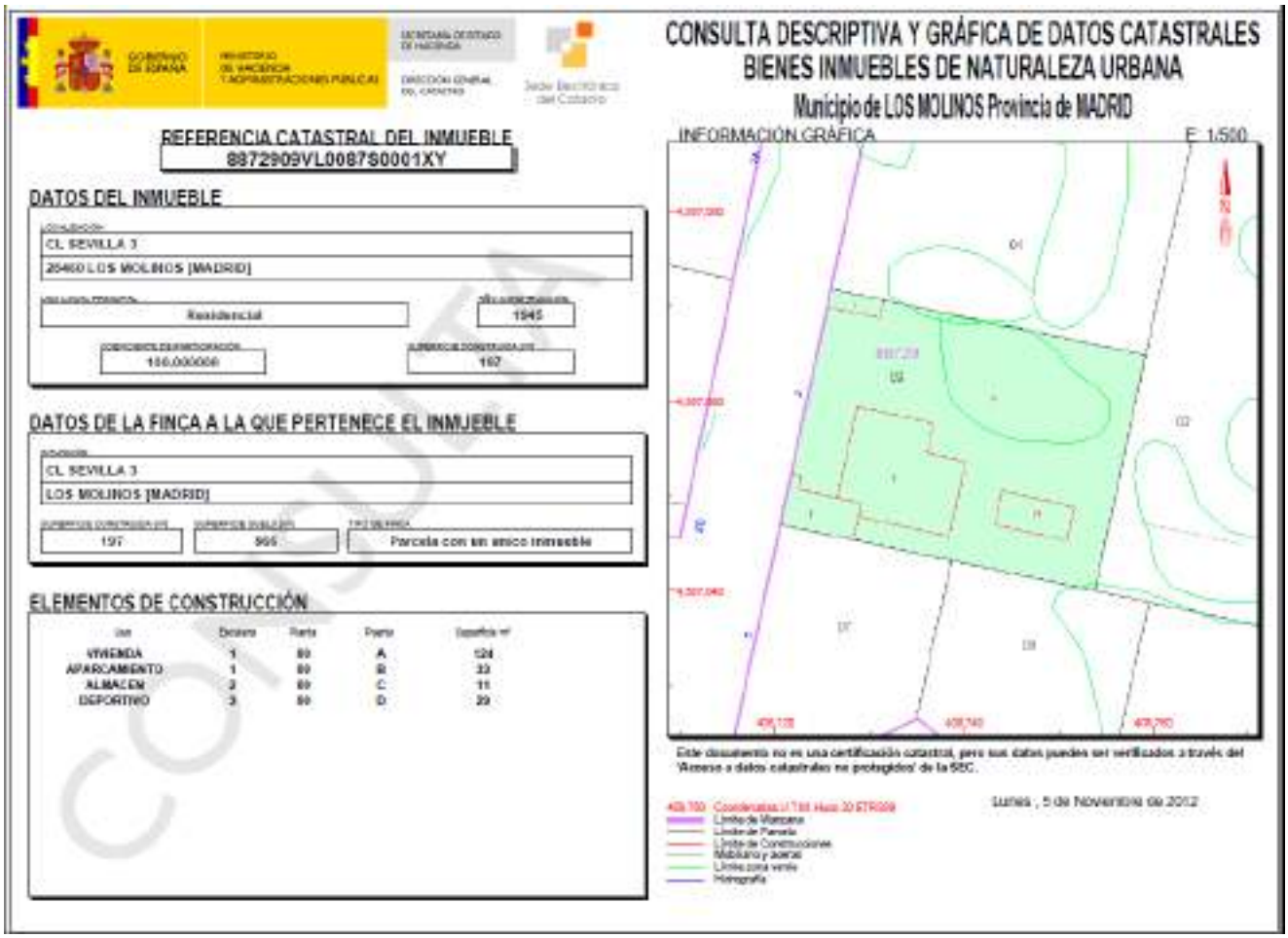

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8872909VL0087S0001XY

DATOS DEL INMUEBLE

CL SEVILLA 3
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1945 | 100,000000 | 197

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL SEVILLA 3
LOS MOLINOS (MADRID)

197 | 995 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	124
APARCAMIENTO	1	00	B	33
ALMACEN	3	00	C	11
DEPORTIVO	3	00	D	29

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1:500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 5 de Noviembre de 2012

Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	282

Denominación del elemento			
Situación	C/ SEVILLA, 5	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1945 según Catastro.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Casa pequeña, que tiene alguna característica del diseño de las del arquitecto Luis Rodríguez Quevedo. Zócalo de piedra de granito, pequeña escalera con balaustrada del mismo material.
Ha sufrido transformaciones y añadidos poco cuidados.

Observaciones : Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral			
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**	
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**	
Estado Bueno	**Uso** Vivienda	**Dominio** Privado	
Clasificación (PGOU69) URBANO	**Calificación** Zona 4	**Ordenanza** Grado 2	
Estilo	**Tipología**		
Accesos			

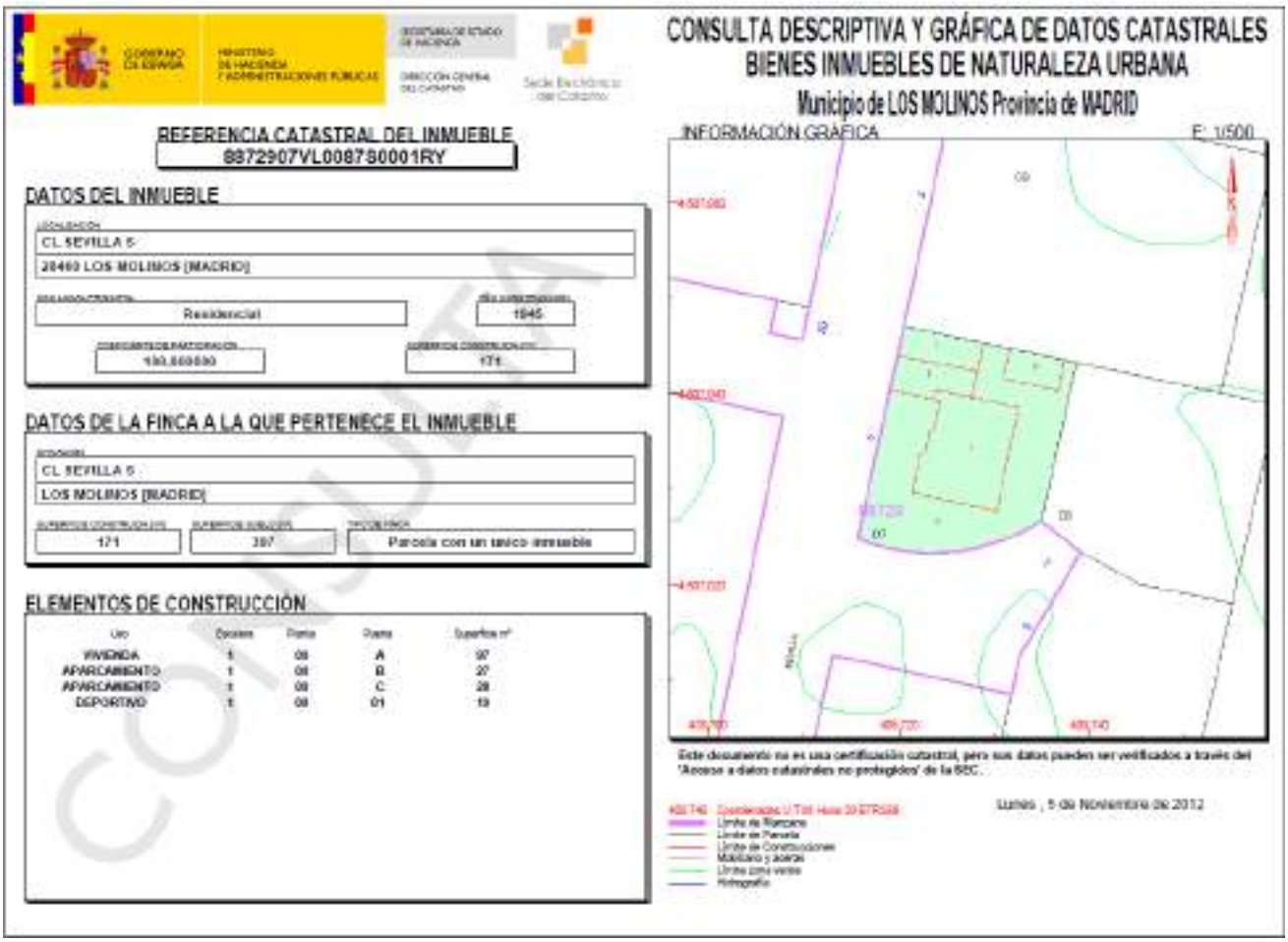

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8872907VL0087S0001RY

DATOS DEL INMUEBLE

CL SEVILLA 5
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1945 | 171

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL SEVILLA 5
LOS MOLINOS (MADRID)

171 | 397 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	97
APARCAMIENTO	1	00	B	27
APARCAMIENTO	1	00	C	28
DEPORTIVO	1	00	01	19

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes, 5 de Noviembre de 2012

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	283

Denominación del elemento			
Situación	C/ SEVILLA, 7	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**1945 según Catastro.**		
Nivel de protección del elemento	Ambiental		A - 2
Nivel de protección de la parcela			

Vivienda de una sola planta, con tejado, de teja cerámica plana, achaflanado en sus extremos y con pequeño mirador. Zócalo de piedra de granito y balaustrada del mismo material, al igual que los alfeizares.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral			
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**	
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**	
Estado Bueno	**Uso** Vivienda	**Dominio** Privado	
Clasificación (PGOU69) URBANO	**Calificación** Zona 4	**Ordenanza** Grado 2	
Estilo	**Tipología**		
Accesos			

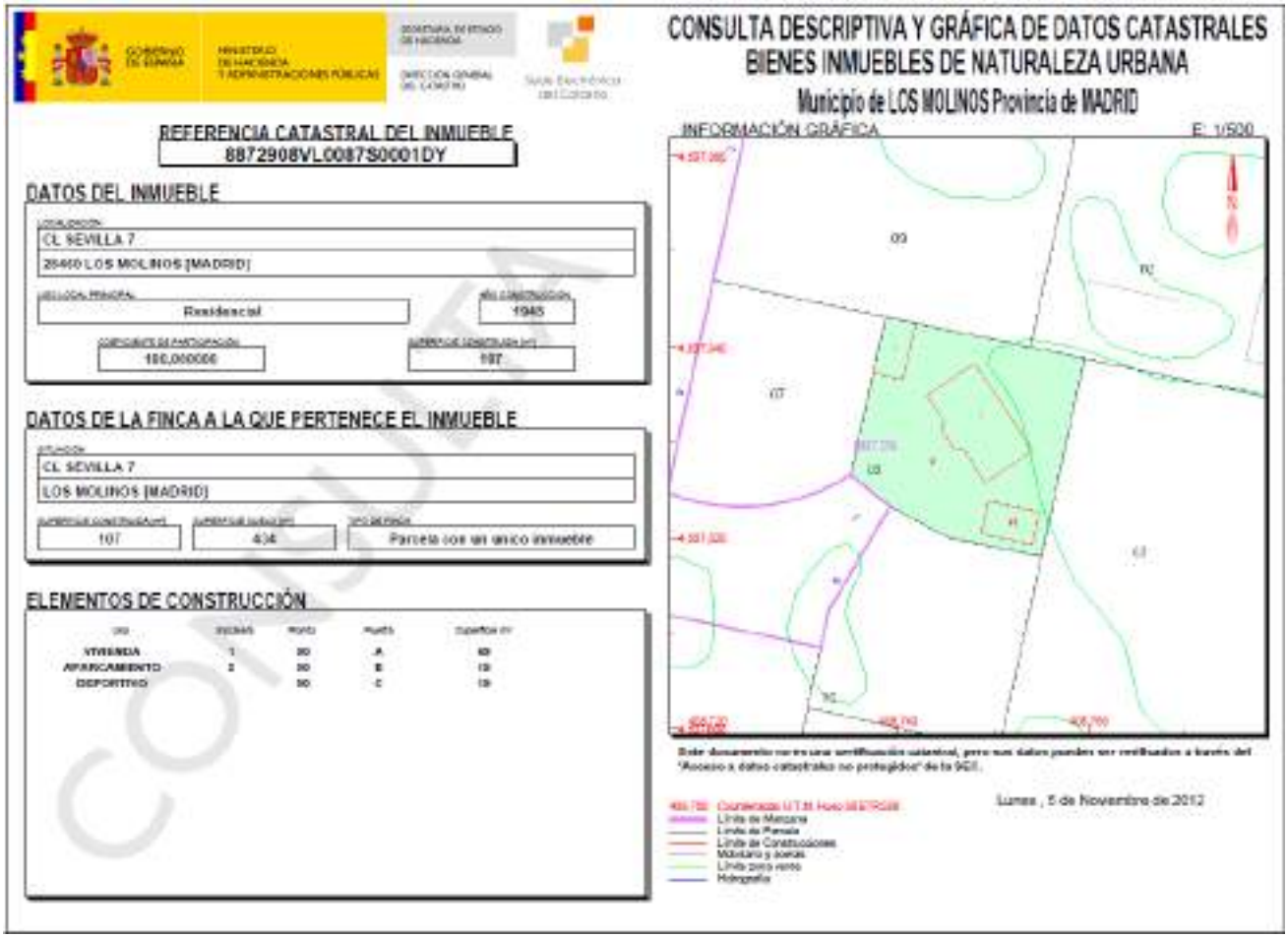

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8872908VL0087S0001DY

DATOS DEL INMUEBLE

CL SEVILLA 7
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1945 | 100,000000 | 107

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL SEVILLA 7
LOS MOLINOS (MADRID)

107 | 434 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie (m²)
VIVIENDA	1	00	A	60
APARCAMIENTO	2	00	B	15
DEPORTIVO		00	C	15

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser certificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SGC.

Lunes , 5 de Noviembre de 2012

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite para verificar
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	284
Denominación del elemento					
Situación	C/ SEVILLA, 9	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1930 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa de una planta gemela de la anterior, conserva las balaustradas de granito.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

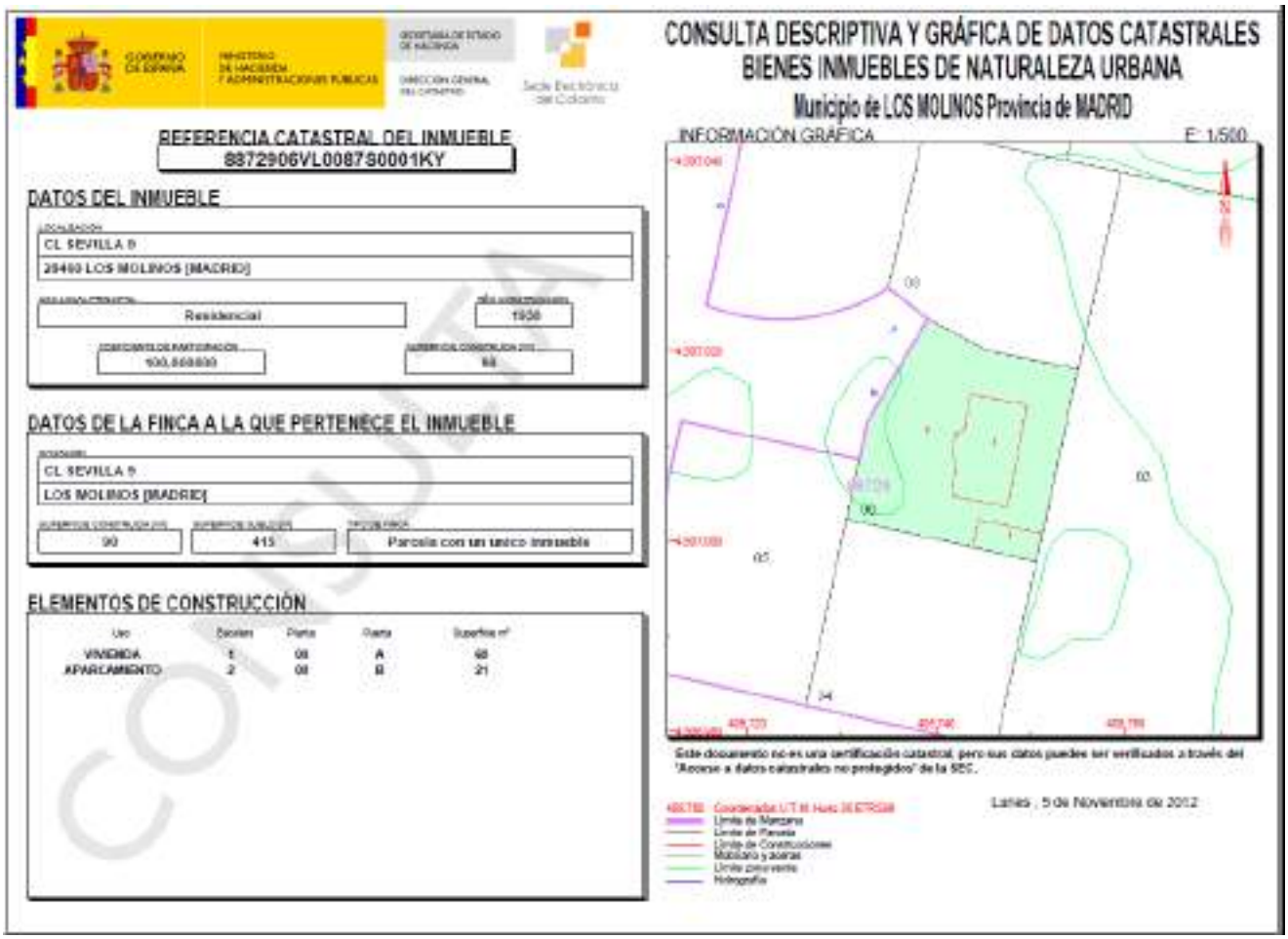

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8872906VL0087S0001KY

DATOS DEL INMUEBLE

CL SEVILLA 9
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1936

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL SEVILLA 9
LOS MOLINOS (MADRID)

90 | 415 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	69
APARCAMIENTO	2	00	B	21

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes, 5 de Noviembre de 2012

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y jardines
Límite pavimento
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	285
Denominación del elemento					
Situación	C/ SEVILLA, 11	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**1985 según Catastro.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa de una planta, construida en su totalidad con sillares de granito y tejado a cuatro aguas, de teja cerámica.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

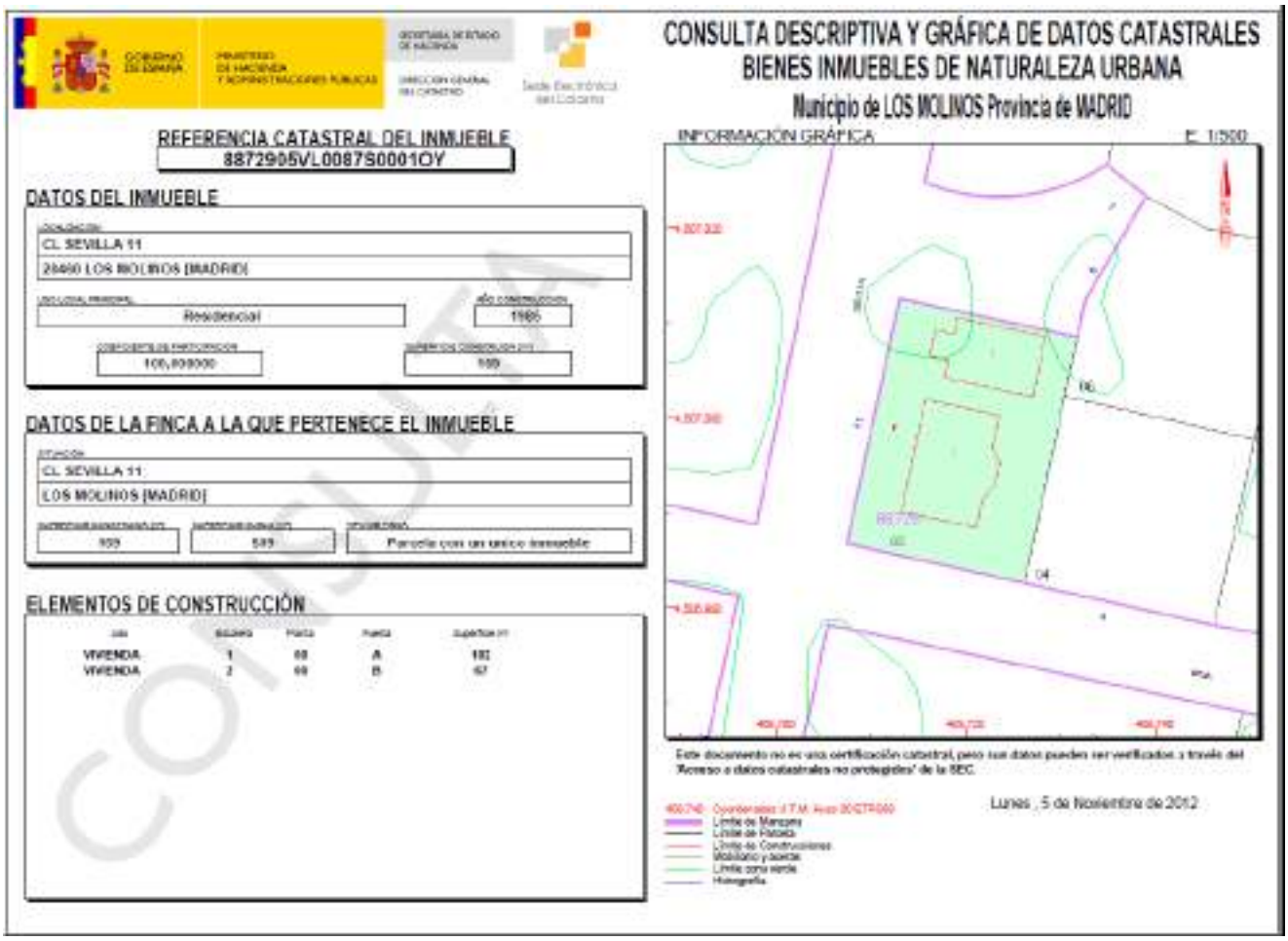

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	286
Denominación del elemento					
Situación	C/ SEVILLA, 17		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1967 (1965 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa diseñada por Luis Rodríguez Quevedo, en 1967, para Fermín García Sanz. Tiene las características de esa época del autor.

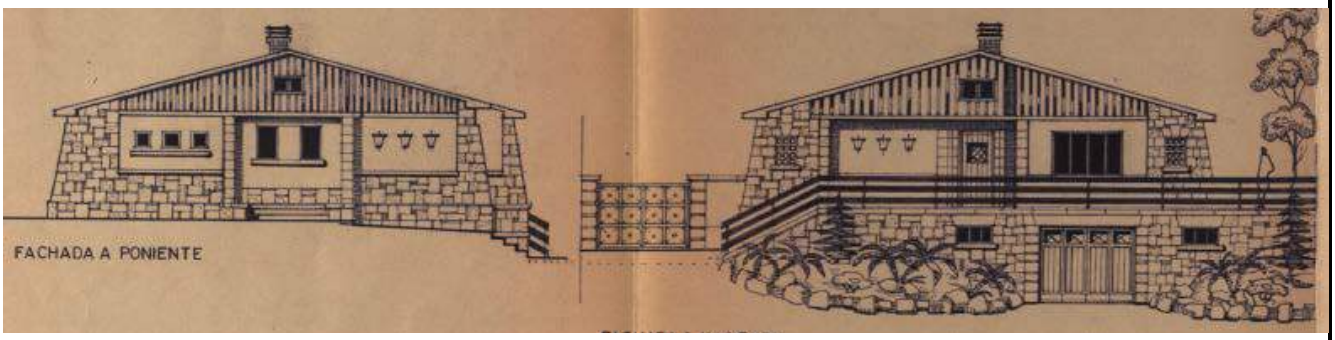

Observaciones: Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional			**Protección Patrimonio Histórico**		
Nº Catálogo Arquitectónico Regional			**Nº Catálogo Geográfico Histórico**		
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

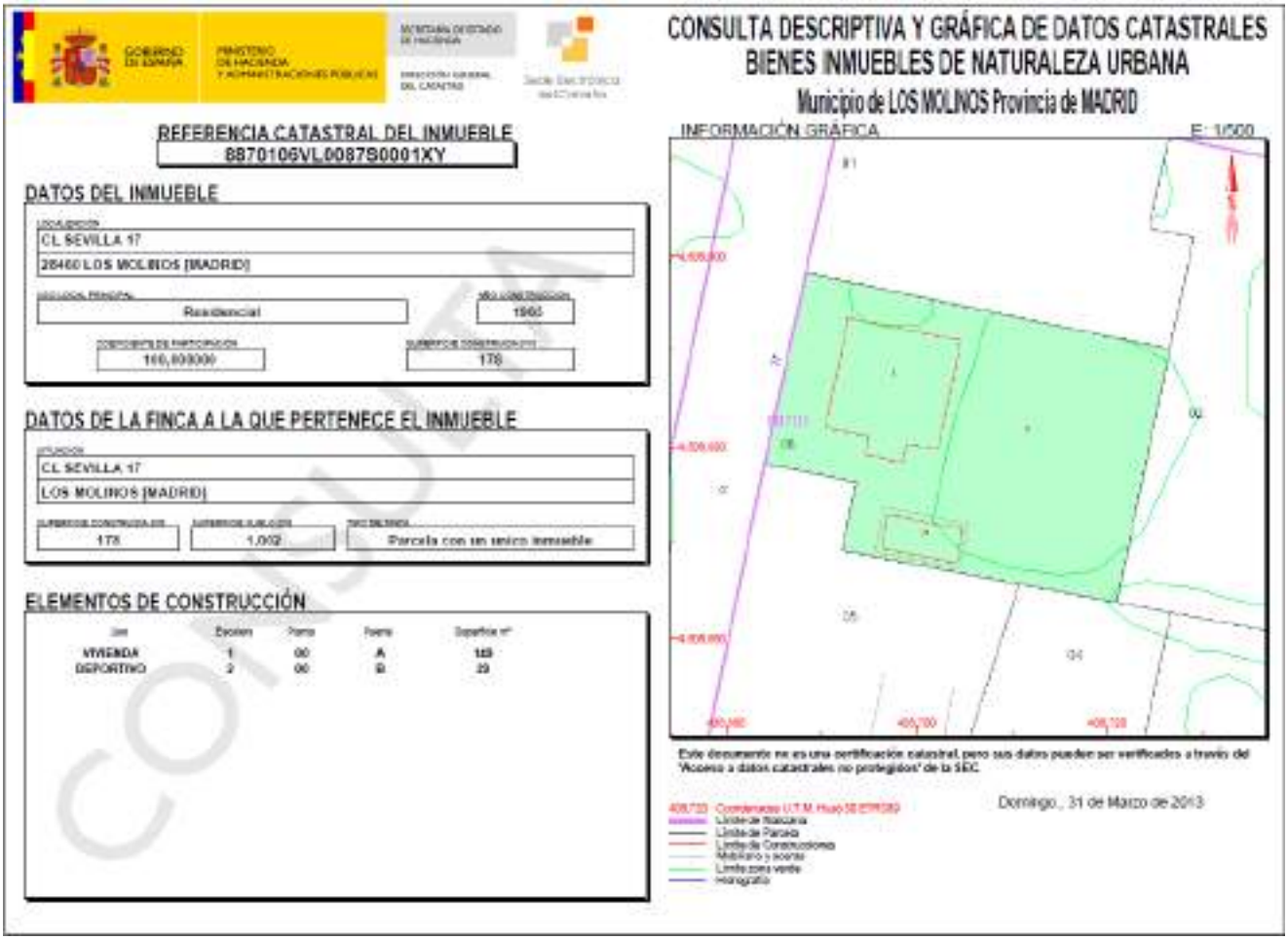

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS — SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8870106VL0087S0001XY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CL SEVILLA 17
	28460 LOS MOLINOS (MADRID)
USO(S) PRINCIPAL(ES)	Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN	1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)	178

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CL SEVILLA 17	
	LOS MOLINOS (MADRID)	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)	SUPERFICIE SUELO (m2)	TIPO PARCELA
178	1.002	Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	155
DEPORTIVO	2	00	D	23

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC

Domingo, 31 de Marzo de 2013

408,720 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Rústica
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y acerto
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS		Número de ficha	IO	287
Denominación del elemento				
Situación	C/ SIETE PICOS, 13	**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1971 (1975 según Catastro).**			
Nivel de protección del elemento	Ambiental			A - 2
Nivel de protección de la parcela				

Casa diseñada por Luís Rodríguez Quevedo, en 1971, para Antonio Valero Giménez. Tiene características del diseño de esa etapa del autor, pero también alguna de etapas anteriores. Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

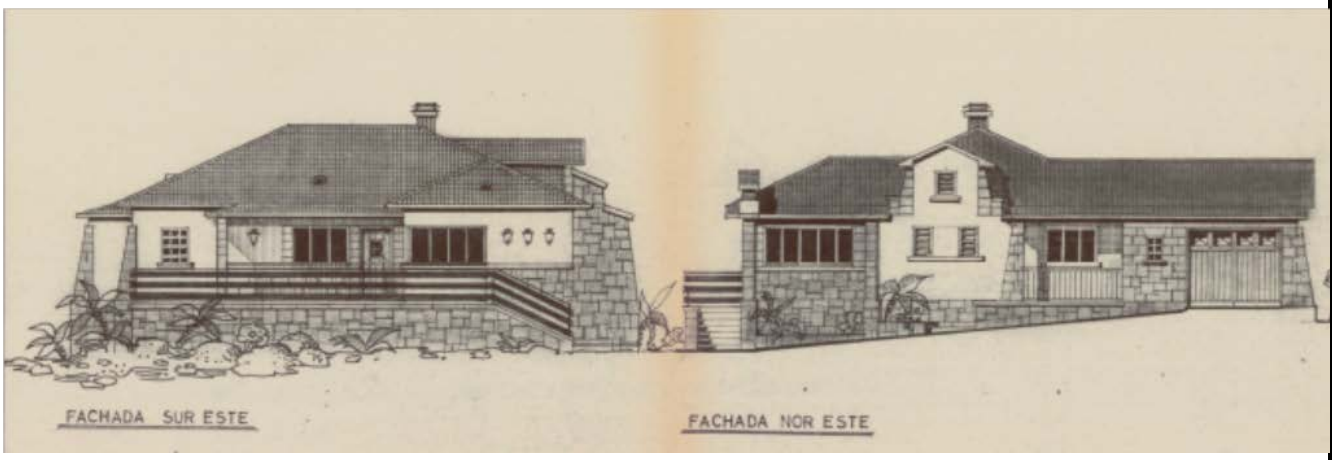

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3. BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

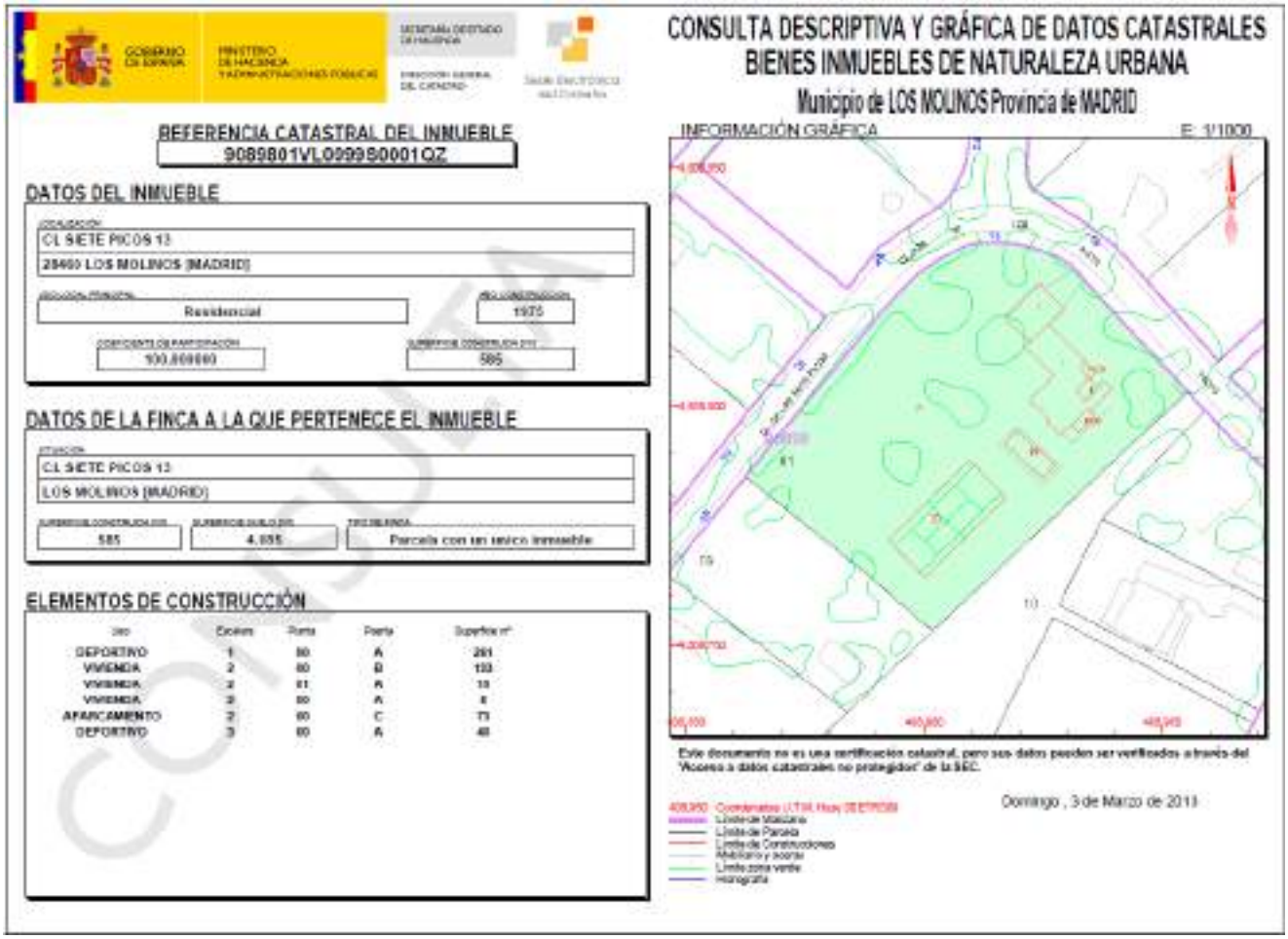

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9089801VL0999S0001OZ

DATOS DEL INMUEBLE

CL SIETE PICOS 13
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1975
100,000000 | 585

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL SIETE PICOS 13
LOS MOLINOS (MADRID)

585 | 4.035 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
DEPORTIVO	1	00	A	261
VIVIENDA	2	00	B	133
VIVIENDA	2	01	A	19
VIVIENDA	3	00	A	8
APARCAMIENTO	2	00	C	73
DEPORTIVO	3	00	A	48

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Domingo , 3 de Marzo de 2013

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	288
Denominación del elemento					
Situación	C/ TOLEDO, 5, C/V C/ FRESNO, 14		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1958 (1960 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 1
Nivel de protección de la parcela					

Casa diseñada por Luis Rodríguez Quevedo, en 1958, para José Marquina. Esta casa tiene algunos elementos característicos del autor, como la forma de la escalera exterior y las columnas de los arcos en contrafuerte, pero en otros, como la terraza cubierta, no son corrientes del mismo.

Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

Foto de la casa desde la calle Fresno.
Observaciones: Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.
La casa tiene, en la calle Toledo, puesto el número 9.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Viviendas	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

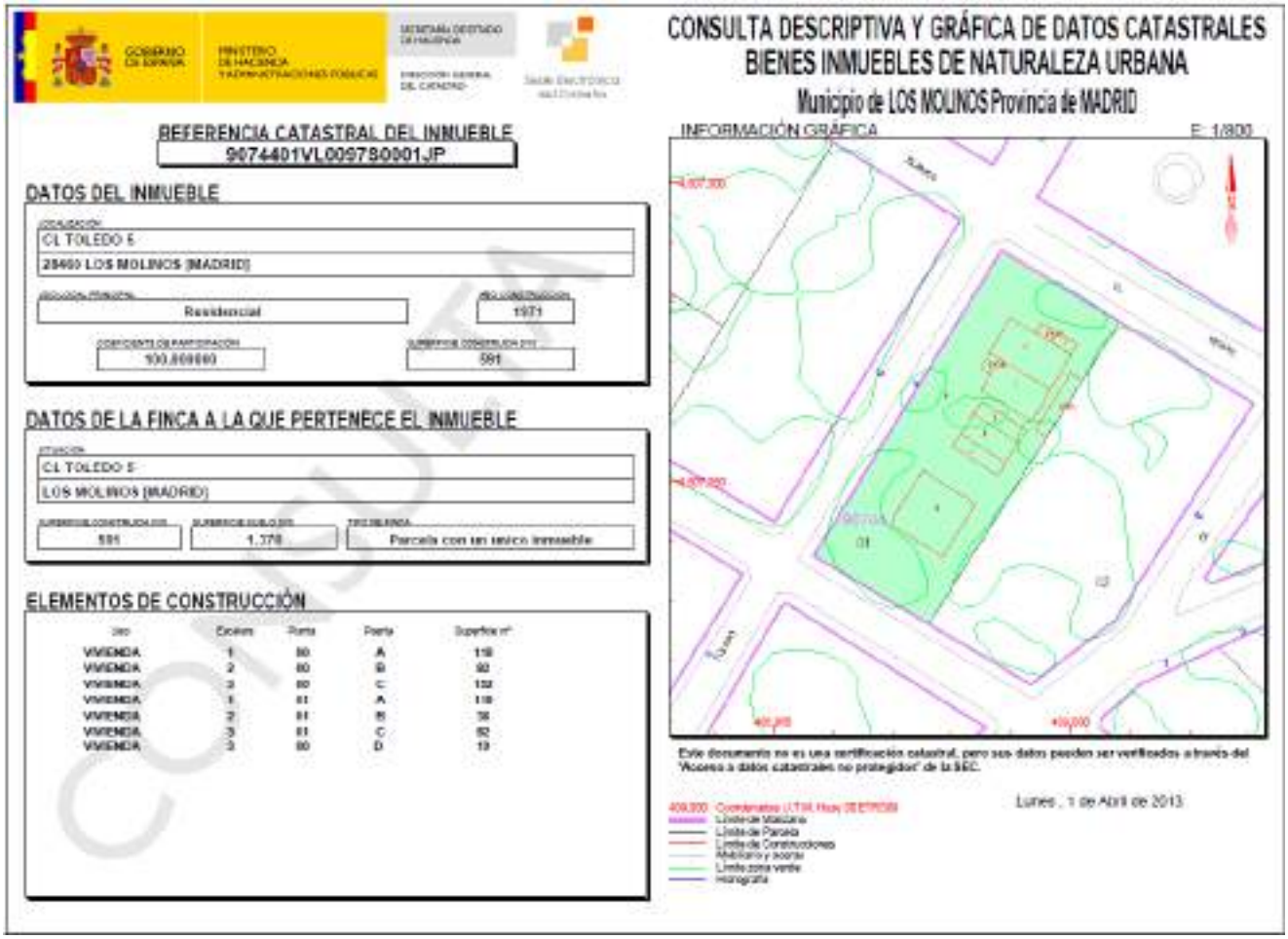

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9074401VL0097S0001JP

DATOS DEL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL TOLEDO 5
28460 LOS MOLINOS (MADRID)

USO PRINCIPAL: Residencial
AÑO CONSTRUCCIÓN: 1971
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 591

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL TOLEDO 5
LOS MOLINOS (MADRID)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 591
SUPERFICIE SUELO (m²): 1.278
TIPO BIENES: Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	118
VIVIENDA	2	00	B	92
VIVIENDA	3	00	C	132
VIVIENDA	1	01	A	118
VIVIENDA	2	01	B	92
VIVIENDA	3	01	C	92
VIVIENDA	3	00	D	19

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/800

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes , 1 de Abril de 2013

Coordenadas UTM Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	289
Denominación del elemento					
Situación	C/ TOLEDO, 5 CV C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, 9	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Últimas casas de Luis Rodríguez Quevedo. 1971**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa diseñada por Luis Rodríguez Quevedo en 1971, para José Marquina. Dibujos de los planos (Archivo Municipal).

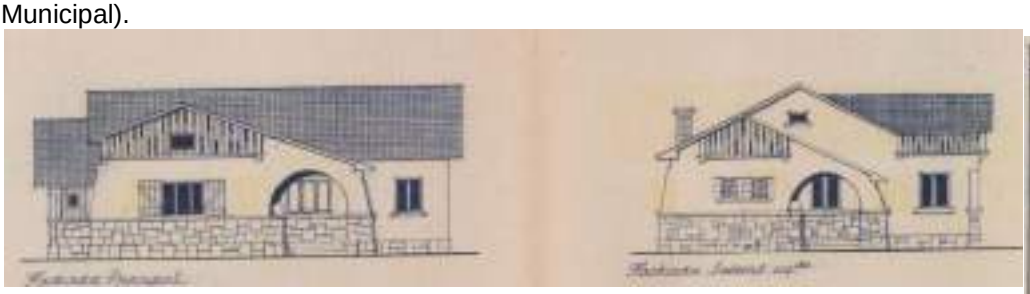

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

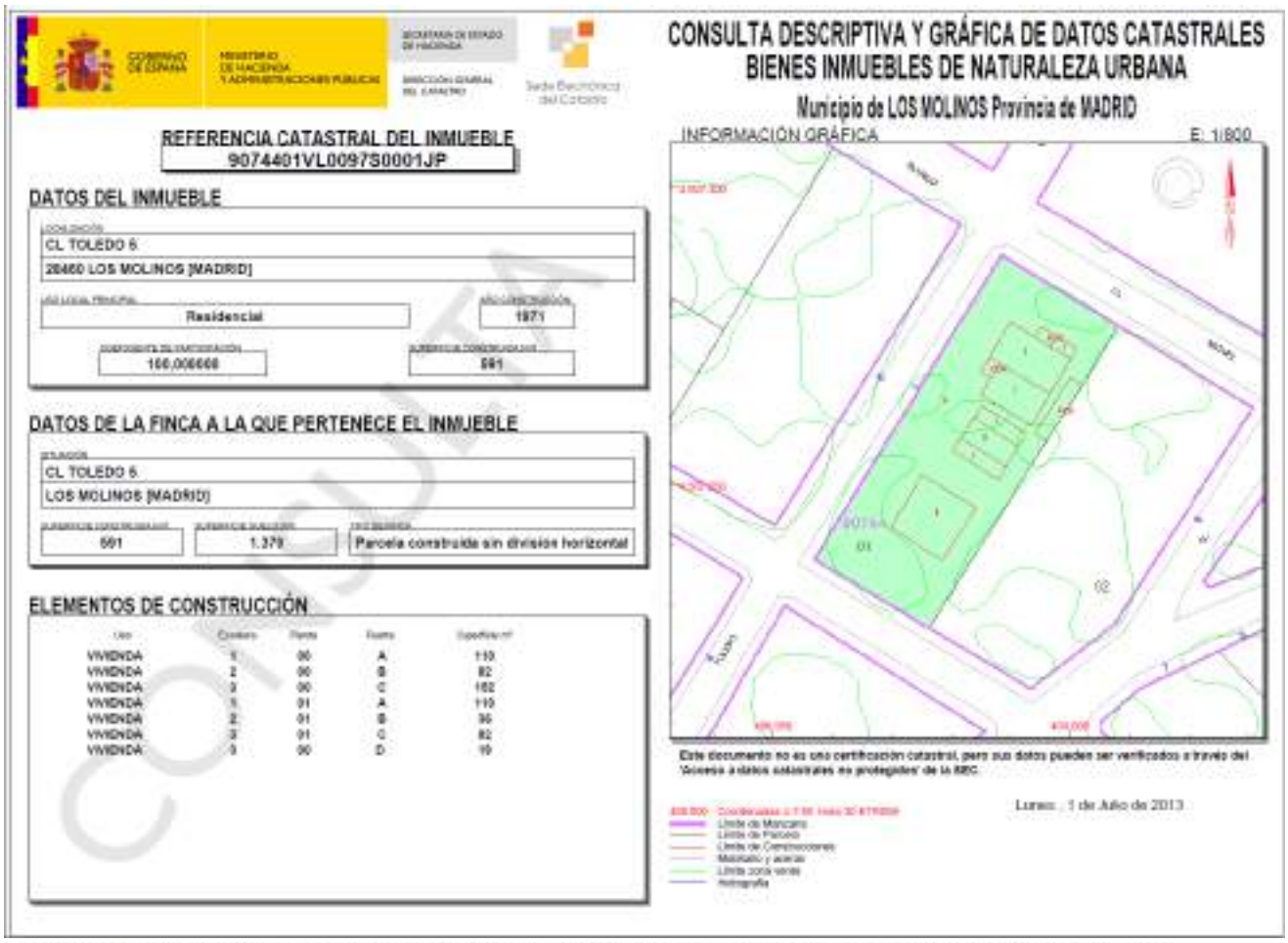

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9074401VL0097S0001JP

DATOS DEL INMUEBLE

CL TOLEDO 6
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

Residencial | 1971

100,000000 | 591

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL TOLEDO 6
LOS MOLINOS [MADRID]

591 | 1.379 | Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	110
VIVIENDA	2	00	B	82
VIVIENDA	3	00	C	162
VIVIENDA	1	01	A	110
VIVIENDA	2	01	B	36
VIVIENDA	3	01	C	82
VIVIENDA	3	00	D	19

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/800

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes , 1 de Julio de 2013

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	290
Denominación del elemento	CASA “PINO-ROMERO“				
Situación	C/ TOLEDO, 6	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Villa de veraneo. Posiblemente de los años 40 del siglo XX.**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Edificada enteramente en granito, posee un cuerpo adelantado donde se encuentra la entrada, tras atravesar un porche con balaustrada también de granito. Cubierta de teja cerámica plana. Gran finca con cerramiento de mampostería granítica.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

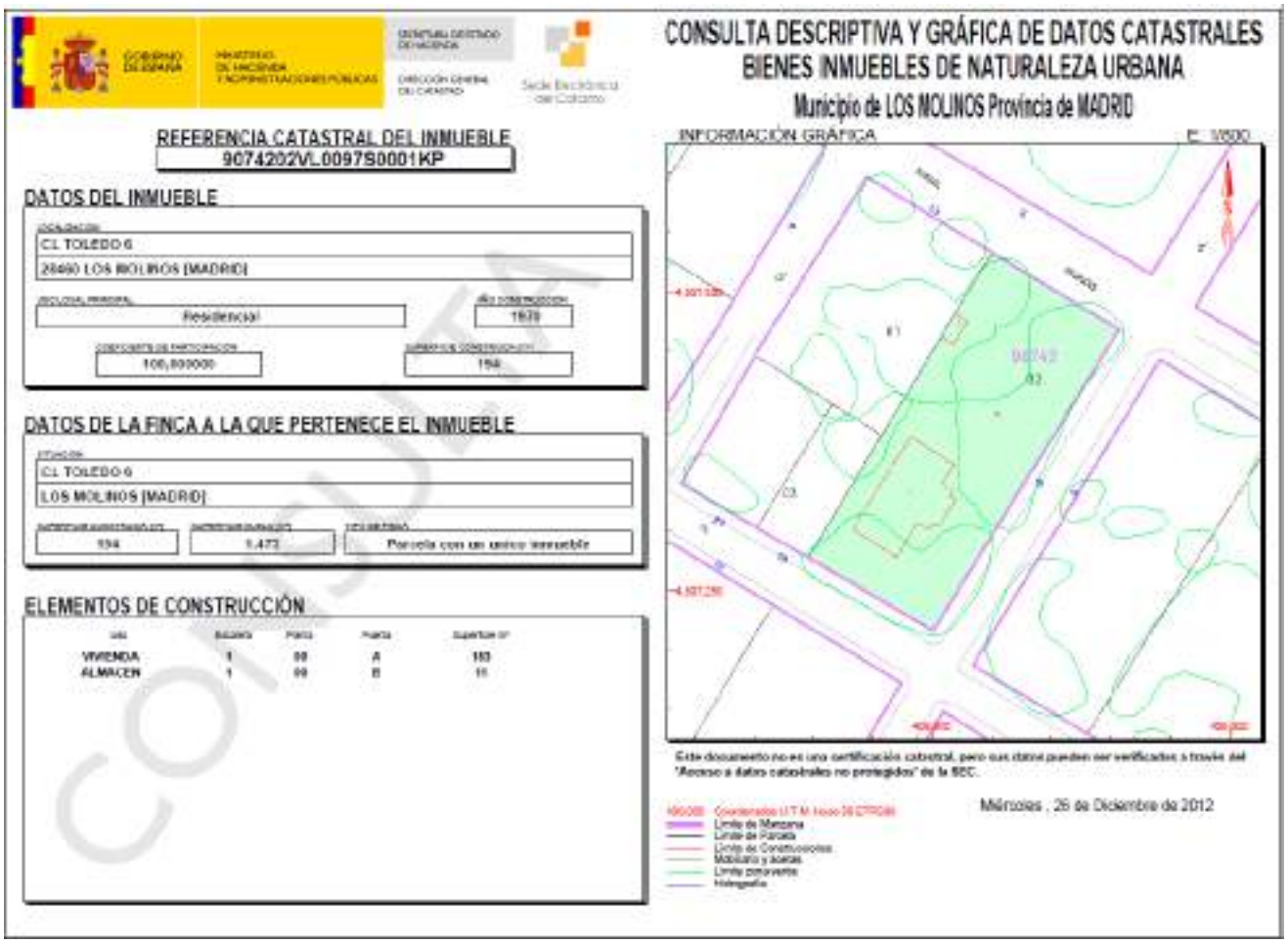

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9074202VL0097S0001KP

DATOS DEL INMUEBLE

CL TOLEDO 6
28690 LOS MOLINOS (MADRID)

Residencial | 1970
100,000000 | 194

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL TOLEDO 6
LOS MOLINOS (MADRID)

194 | 1.472 | Parcela con un único inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	183
ALMACEN	1	00	B	11

INFORMACIÓN GRÁFICA

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Miércoles , 26 de Diciembre de 2012

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y Aceras
Límite colindante
Hidrografía

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	291
Denominación del elemento	CASA "ALMENARA"				
Situación	C/ TOLEDO, 13 B	**Coordenadas UTM (Datum 50)**			
Época y valores	**Vivienda de buena arquitectura de Luis Rodríguez Quevedo (1960 según Catastro). Protección del entorno arquitectónico.**				
Nivel de protección del elemento	Estructural				E
Nivel de protección de la parcela					

Vivienda unifamiliar de varios cuerpos en los que la cubierta de pizarra tiene caídas contrarias. Dos pisos, con aprovechamiento bajo cubierta; el segundo abuhardillado. Presenta los típicos detalles constructivos de este arquitecto: ventanas con albardilla sobre ménsulas de piedra, piedras ornamentales en fachadas, mansardas, profusión de tríos de aspilleras triangulares, etc.
Porche con arco. Balaustrada de piedra granítica. Valla de cerramiento también en piedra.

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

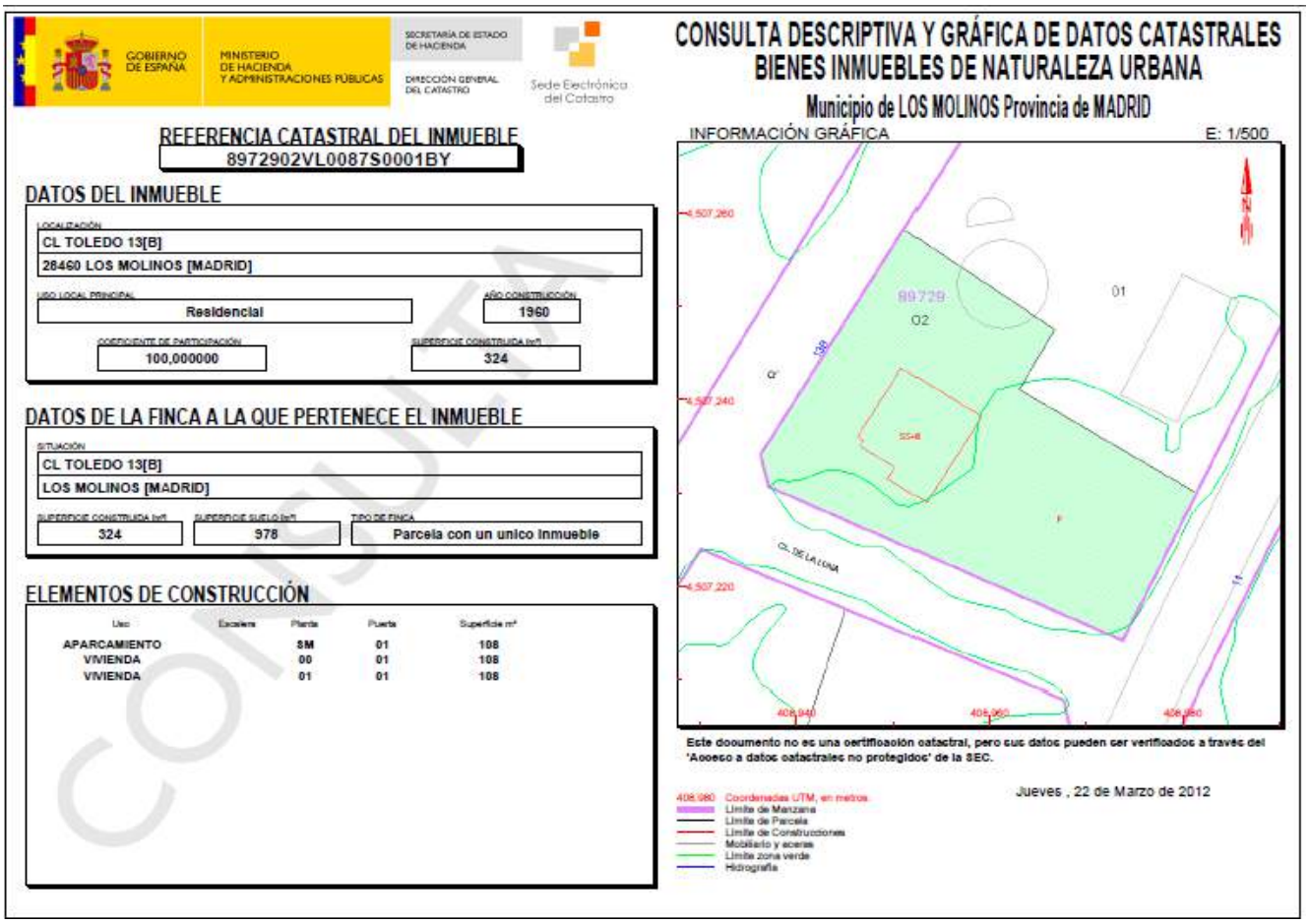

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 8972902VL0087S0001BY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: CL TOLEDO 13[B]
28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial — AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 — SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 324

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN: CL TOLEDO 13[B]
LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 324 — SUPERFICIE SUELO (m²): 978 — TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO		SM	01	108
VIVIENDA		00	01	108
VIVIENDA		01	01	108

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

408,980 Coordenadas UTM, en metros
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	292
Denominación del elemento					
Situación	C/ TOLEDO, 15		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1936 (1935 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa de mampostería de granito, con los hastiales enfoscados. Esquinas de sillería labrada resaltada, así como los dinteles de los huecos y el arco. Arco de entrada y óculo a su lado. Aleros de madera. Construida en 1936 para Clemente Merinero.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

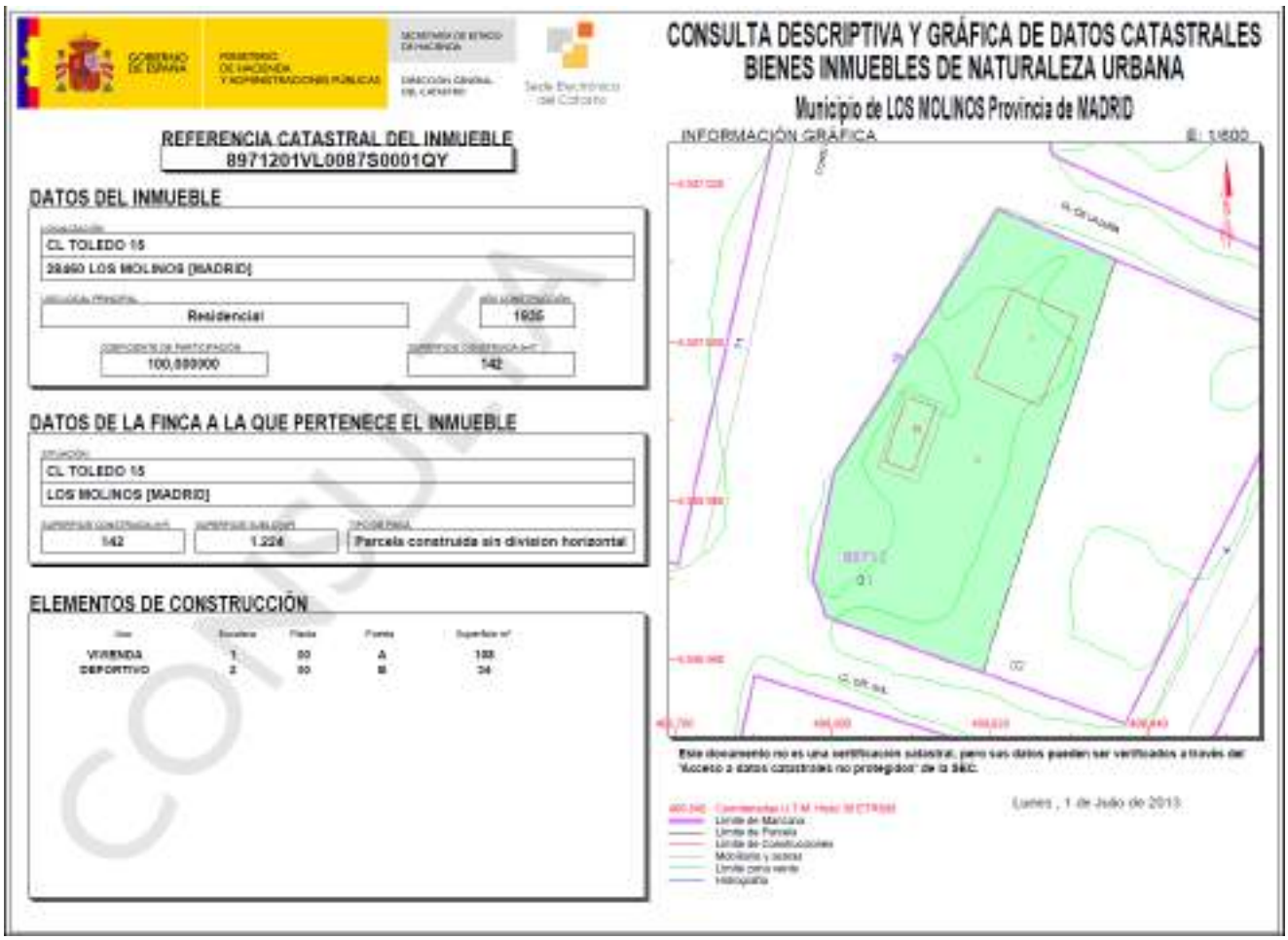

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
8971201VL0087S0001QY

DATOS DEL INMUEBLE

CL TOLEDO 15	
28660 LOS MOLINOS [MADRID]	
Residencial	1935
100,000000	142

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

CL TOLEDO 15		
LOS MOLINOS [MADRID]		
142	1.224	Parcela construida sin division horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	108
DEPORTIVO	2	00	B	34

INFORMACIÓN GRÁFICA

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos" de la SEC.

Lunes , 1 de Julio de 2013

AMBIENTAL 2 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor histórico-artístico, con interés por la existencia de sistemas constructivos tradicionales de difícil reposición. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo. En este grado también se incluyen edificaciones o elementos con valor histórico artístico construidas después de los 60-70 del siglo XX, de interés en cuanto a su tipología arquitectónica pero siendo ésta de escasa entidad y tratándose de una obra menor dentro de la obra de su autor.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, también las de reestructuración y las obras denominadas de reforma limitada (donde se mantendría la volumetría y las condiciones de la envolvente originales y visibles desde la vía pública) que respeten las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS	Número de ficha	IO	293

Denominación del elemento	VILLA LUZ		
Situación	PASEO DE LOS TRANSEUNTES, 4	**Coordenadas UTM (Datum 50)**	
Época y valores	**Uno de los más bellos ejemplos de la arquitectura de Luis Rodríguez Quevedo. Año 1952.**		
Nivel de protección del elemento	Estructural		E
Nivel de protección de la parcela			

Vivienda unifamiliar con tejado en pizarra y caídas contrarias según los cuerpos. Remates del tejado y de la gran mansarda del N. achaflanados. El segundo piso es abuhardillado, con bello mirador al O., de tres caras y cubierta en pizarra. La base, en disminución, descansa sobre una ménsula. En la fachada de mediodía, porche con arco de ingreso y una pequeña rotonda en el comedor. En el piso superior, terraza rehundida con adorno de bolas de piedra a los lados. Zócalo de piedra granítica. Diseñada por Luis Rodríguez Quevedo, en 1952, para Luz Hermosa Serrano.
Dibujo de los planos.

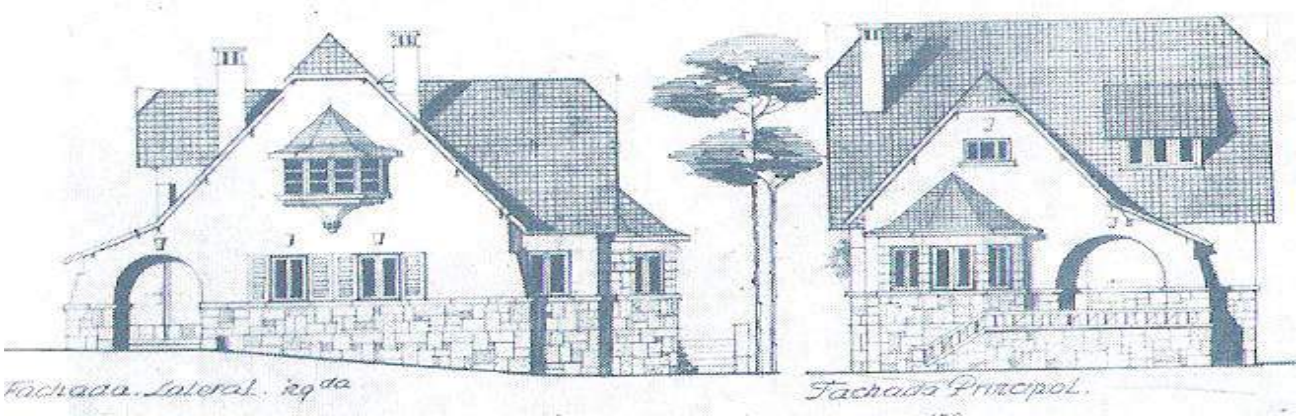

Observaciones: Incluida en el plano, elaborado por el Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de casas a estudiar su inclusión en el Catálogo de 2003, enviado al Ayuntamiento- Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(PGOU69) URBANO	**Calificación**	Zona 4	**Ordenanza**	Grado 2
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

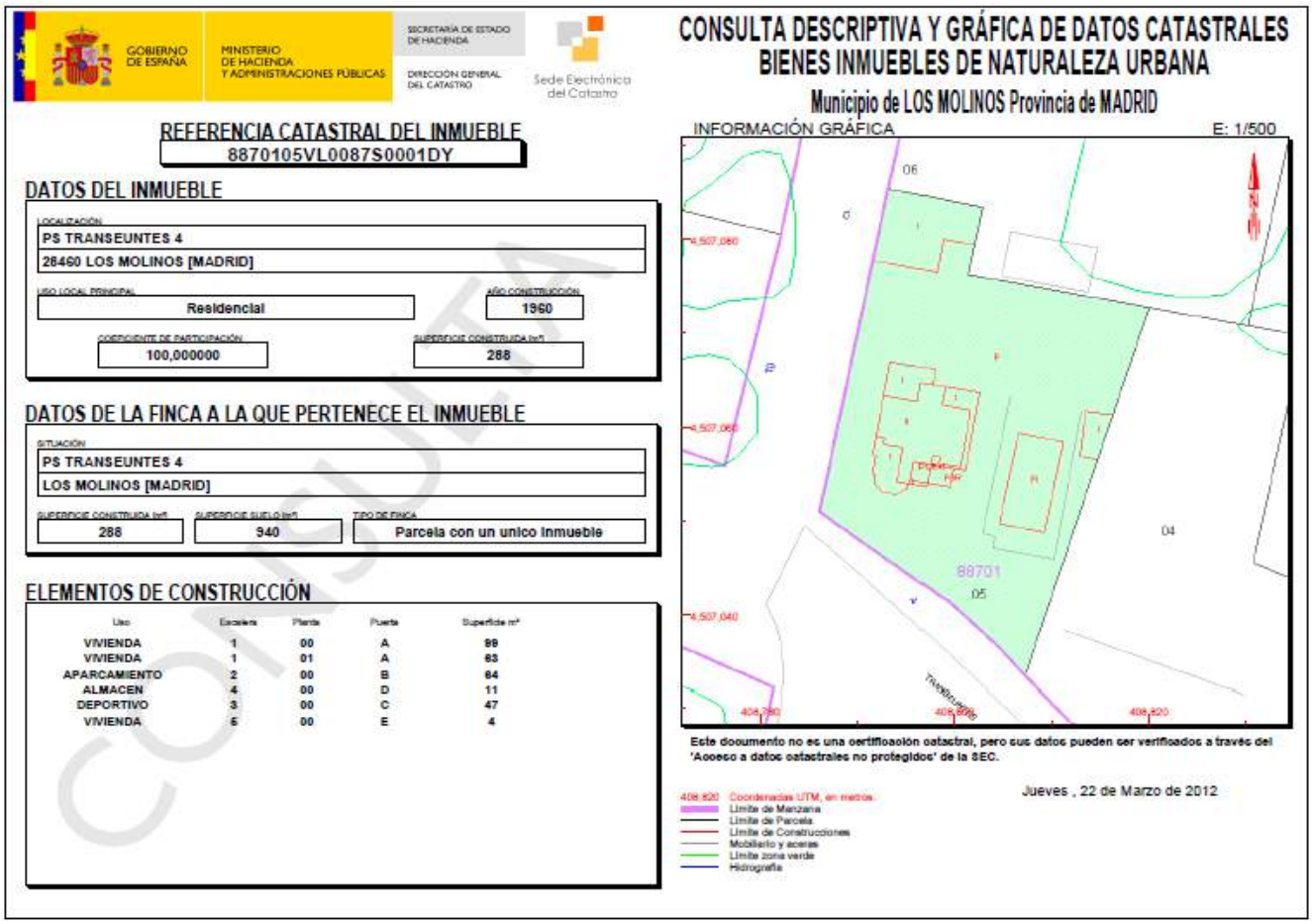

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO — Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de LOS MOLINOS Provincia de MADRID

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 8870105VL0087S0001DY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: PS TRANSEUNTES 4 — 28460 LOS MOLINOS [MADRID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Residencial — AÑO CONSTRUCCIÓN: 1960

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 — SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 288

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN: PS TRANSEUNTES 4 — LOS MOLINOS [MADRID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 288 — SUPERFICIE SUELO (m²): 940 — TIPO DE FINCA: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1	00	A	89
VIVIENDA	1	01	A	83
APARCAMIENTO	2	00	B	84
ALMACEN	4	00	D	11
DEPORTIVO	3	00	C	47
VIVIENDA	5	00	E	4

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/500

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 22 de Marzo de 2012

408.820 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

ESTRUCTURAL (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica a Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico, su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio formando parte de un paisaje urbano de excepcional valor. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 de dicho siglo.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. Por ello se permiten, con carácter general, de entre las obras tipificadas en el capítulo cuarto de este documento, las de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento. Se prohíben también las obras de cualquier tipo efectuadas dentro de la parcela donde se encuentre la edificación o elemento que produzcan una alteración de su visión desde la vía pública. Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable del departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid con anterioridad a la concesión de la licencia. Al igual que para los elementos catalogados con protección Integral, para estos se prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y tendidos aéreos de redes de servicios urbanos. El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo respecto al carácter del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para los catalogados con protección Integral. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS MOLINOS			Número de ficha	IO	294
Denominación del elemento					
Situación	C/ VELÁZQUEZ, 4		**Coordenadas UTM (Datum 50)**		
Época y valores	**1972 (1969 según Catastro).**				
Nivel de protección del elemento	Ambiental				A - 2
Nivel de protección de la parcela					

Casa de gran porte, diseñada, en 1972, por Luís Rodríguez Quevedo, para Constantino Riesgo Ménguez. Tiene las características del diseño de esa etapa del autor.

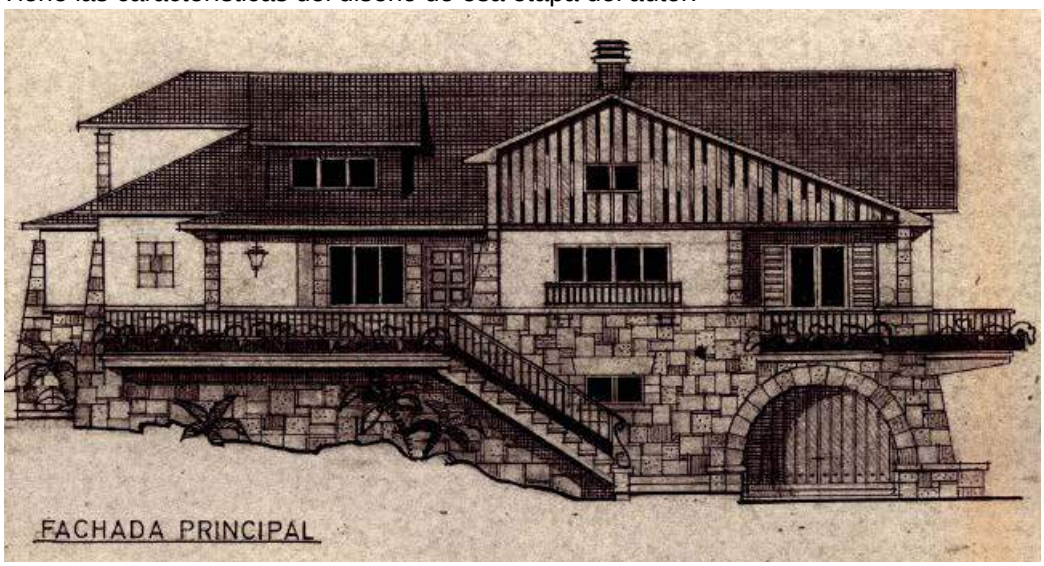

Dibujo de los planos (Archivo Municipal).

Observaciones: Aparece en el libro "El arquitecto D. Luis Rodríguez Quevedo y el Municipio de Los Molinos", editado por el Ayuntamiento de Los Molinos en 2006.

Referencia catastral					
Protección Arquitectura Regional		**Protección Patrimonio Histórico**			
Nº Catálogo Arquitectónico Regional		**Nº Catálogo Geográfico Histórico**			
Estado	Bueno	**Uso**	Vivienda	**Dominio**	Privado
Clasificación	(NN.SS.91) URBANO	**Calificación**	ZONA 1.RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	**Ordenanza**	1.3. GRADO 3. BAJA DENSIDAD
Estilo		**Tipología**			
Accesos					

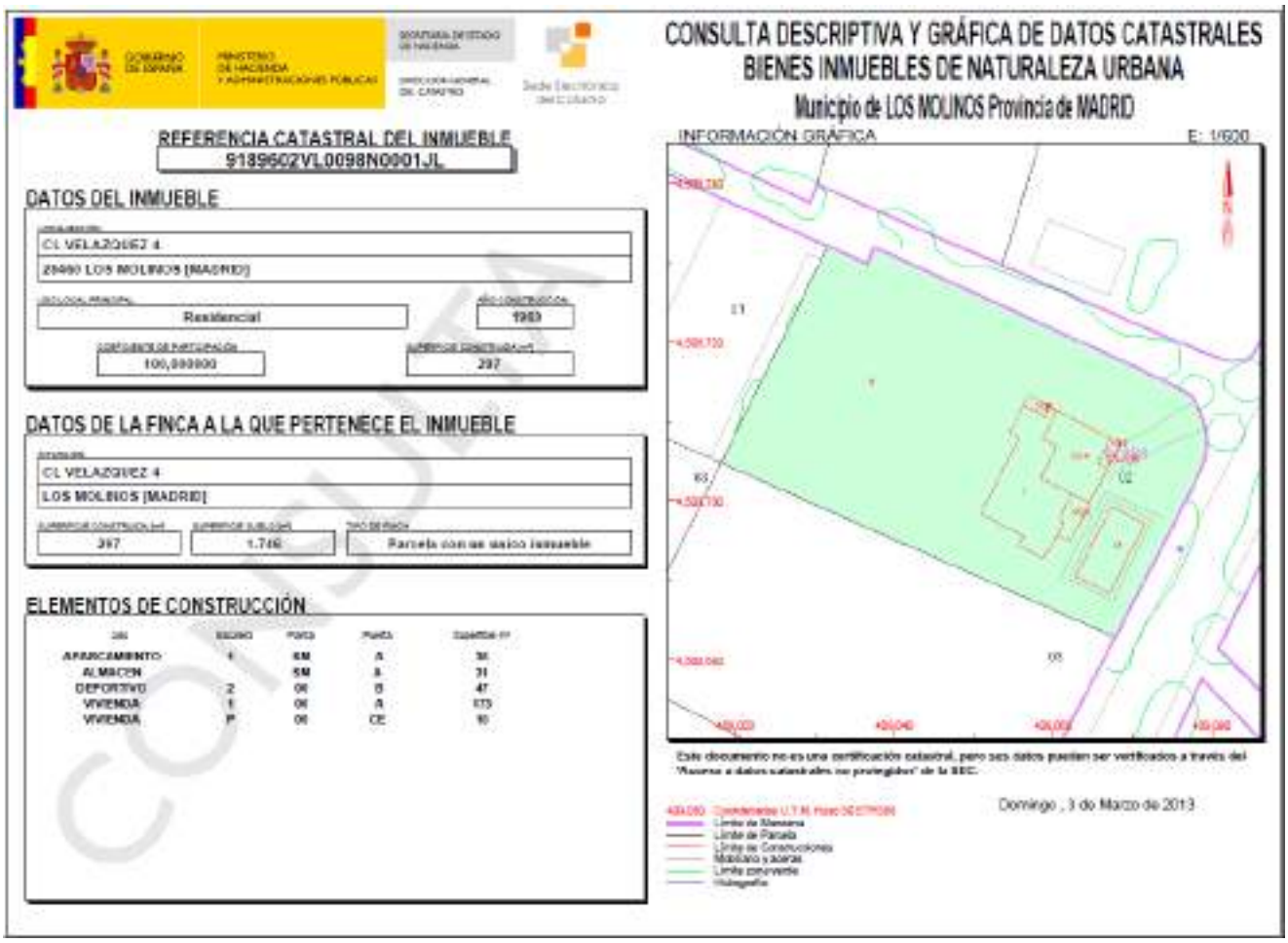

AMBIENTAL 1 (resumen de lo que establece la Normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos)
Se aplica edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad en cuanto su valor histórico-artístico, arquitectónico en relación a su tipología, en lo que respecta a sus sistemas constructivos o en lo referente a su percepción ambiental en cualquiera de sus clases si bien no presentan todos los valores de forma conjunta. Edificaciones o elementos con valor en cuanto a la tipología edificatoria y valor histórico-artístico. Construcciones del siglo XX, anteriores a los años 60-70 y posteriores.
Obras y actuaciones permitidas en estos bienes
Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales, histórico-artísticos, tipológicos o constructivos que poseen y que motivan su inclusión en los distintos grados de protección ambiental. En todos los grados de Protección Ambiental se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento y también las de reestructuración. Por otro lado se permitirán en las parcelas donde están ubicadas las edificaciones las obras de nueva construcción siempre que no alteren la volumetría ni las condiciones de la envolvente de la edificación original y se respete las determinaciones establecidas por la normativa urbanística aplicable. Se prohíben los tendidos aéreos y en cuanto a señalización, publicidad y alumbrado el diseño y colocación deberá asimismo orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este nivel de protección. Se protegen los muros y cerramientos de piedra de la zona, tanto en mampostería, sillares, balaustradas de sillares, escaleras y pozos de piedra y otros elementos de este material, así como los sistemas constructivos de la arquitectura local tradicional con alto coste de reposición. En este sentido, se tiene en cuenta la existencia de elementos como muros de mampostería, sillares y recercados de piedra, cubiertas de madera con tejado de pizarra, aleros de madera, cubiertas de teja árabe y teja cerámica plana, combinación de piedra con ladrillo en construcciones de una determinada época, balaustradas y escaleras de granito, elementos de ventilación del bajo cubierta, etc. En todos los grados de Protección se permiten los trabajos de recuperación que incluyan los aumentos de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre y cuando estén destinados a recuperar la tipología arquitectónica original, circunstancia que se deberá justificar aportando la documentación pertinente. Se autorizarán con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental que no lo incluya expresamente y se someterán, por tanto, al repetido trámite de informe favorable del Departamento de Patrimonio Arquitectónico de la Comunidad de Madrid previo a la concesión de licencia, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración o acondicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas o materiales distintos de los originales, den lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o legales que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten a su composición, colores o texturas.